



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/15/2
15 de octubre de 2022*

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA

15ª reunión -Parte II

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

PROYECTOS DE DECISIÓN PARA LA DECIMOQUINTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

INTRODUCCIÓN

La presente nota contiene una compilación de los proyectos de decisión para someterla al examen de la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión. Estos proyectos de decisión están organizados de conformidad con el programa provisional de la reunión y las anotaciones de la parte II de la reunión (CBD/COP/15/1/Rev.1 y CBD/COP/15/1/Add.3). Esta nota incluye los proyectos de decisión incluidos en las diversas recomendaciones de las reuniones 23ª y 24ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, la undécima reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8(j) y disposiciones conexas, y la primera, segunda, tercera y cuarta reuniones del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 (WG2020), y, si procede, elementos adicionales desarrollados por la Secretaría Ejecutiva teniendo en cuenta las decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes o las recomendaciones de sus órganos subsidiarios, que se destacan en gris claro en todo el documento. Los mandatos para estos elementos adicionales figuran en la documentación preparada para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Este documento se complementará con los resultados de la quinta reunión del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, que se celebrará del 3 al 5 de diciembre de 2022.

* Reeditado el 11 de noviembre de 2022 para incluir la adición de elementos del proyecto de decisión en relación con el tema 13 a la información contenida en el documento CBD/COP/15/12.

Índice

Temas 1-4	4
Tema 5. Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes	4
Tema 6. Informes de las reuniones celebradas entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales.....	4
Tema 7. Administración del Convenio y presupuesto para los fondos fiduciarios	5
Tema 8. Revisión de los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	9
8 A. Recopilación de información para la base de evidencia científica y técnica del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.....	9
8 B. Revisión de los progresos en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.....	11
Tema 9. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	15
9 A. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	15
9 B. Marcos de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.....	15
Tema 10. Mejora de la integración con respecto a las disposiciones relacionadas con el artículo 8j) y disposiciones conexas	78
10 A. Elaboración de un nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales sobre el artículo 8j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales	78
10 B. Diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales.....	86
10 C. Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica.....	87
Tema 11. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos	88
Tema 12. Movilización de recursos y el mecanismo financiero	89
12 A. Movilización de recursos.....	89
12 B. Mecanismo financiero	108
Tema 13. Creación de capacidad y cooperación científica y técnica y gestión de conocimientos y comunicación.....	133
13 A. Creación de capacidad y cooperación científica y técnica	133
13 B. Gestión de conocimientos.....	161
13 C. Comunicación.....	177
Tema 14. Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión	179
Tema 15. Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales.....	206
15 A. Programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas	206
15 B. Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales.....	211
Tema 16. Integración de la diversidad biológica en todos los sectores.....	216
16 A. Integración de la diversidad biológica en todos los sectores: Enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica	216

16 B.	Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	224
Tema 17.	Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos	229
Tema 18.	Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes	231
Tema 19.	Áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas	232
Tema 20.	Diversidad biológica marina y costera	233
20 A.1.	Áreas marinas de importancia ecológica o biológica en el Océano Atlántico Nordeste y áreas adyacentes	233
20 A.2.	Áreas marinas de importancia ecológica o biológica: labor ulterior	243
20 B.	Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera	243
Tema 21.	Especies exóticas invasoras	244
Tema 22.	Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres	263
Tema 23.	Diversidad biológica y cambio climático	265
Tema 24.	Diversidad biológica y agricultura	269
Tema 25.	Diversidad biológica y salud	283
Tema 26.	Naturaleza y cultura	286
Tema 27.	Biología sintética	290

ELEMENTOS DE PROYECTOS DE DECISIÓN SEGÚN LOS TEMAS DEL PROGRAMA

Temas 1-4

No se prevén proyectos de decisión en relación con los temas 1-4, que son de procedimiento (como apertura de la reunión, organización de los trabajos, elección de la Mesa, informes, etc.). Las medidas que la Conferencia de las Partes ha de adoptar en relación con estos temas se indican en las anotaciones revisadas al programa provisional (CBD/COP/15/1/Add.3)

Tema 5. Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 3/19 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes

[Decide que, tras su 15ª reunión, las reuniones de la Conferencia de las Partes se celebrarán cada dos años a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa.]

Tema 6. Informes de las reuniones celebradas entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales

De conformidad con la práctica seguida anteriormente, la Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota, en el informe de la reunión, de los informes presentados por los órganos subsidiarios (tema 6 del programa) y examinar los asuntos de fondo planteados en esos informes en relación con los temas correspondientes del programa.

- a) Informe de la 11ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas (WG8J) del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- b) Informe de la 23ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;
- c) Informe de la parte I de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;
- d) Informes de las reuniones primera y segunda y de la parte I de la tercera reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020;
- e) Informe de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (CBD/SBSTTA/24/12);
- f) Informe de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (CBD/SBI/3/21);
- g) Informes de la tercera reunión (CBD/WG2020/3/7), la cuarta reunión (CBD/WG2020/4/4) y la quinta reunión (CBD/WG2020/5/--) del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020.

Los grupos regionales tal vez deseen informar a la Conferencia de las Partes acerca de los resultados de las reuniones preparatorias regionales que se realizarán antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Tema 7. Administración del Convenio y presupuesto para los fondos fiduciarios

Los siguientes elementos de proyectos de decisión han sido preparados por la Secretaría Ejecutiva.

Los cuadros sobre asuntos administrativos y presupuestarios, que se adjuntarán en un anexo de la decisión, serán ultimados por la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos sobre la base de las propuestas preparadas por la Secretaría Ejecutiva y se presentarán en el documento CBD/COP/15/7

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 14/37 y la decisión 9/16 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su novena reunión, y la decisión 3/16 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios en su tercera reunión,

Recordando también su decisión EM-2/1, en la que aprobó la prórroga del presupuesto para el bienio 2019-2020 y, con carácter excepcional, un presupuesto provisional básico para 2021,

Recordando además su decisión 15/1, en la que aprobó la prórroga del presupuesto para el bienio 2019-2020 y, con carácter excepcional, un presupuesto provisional básico para 2022,

1. *Decide* adoptar un programa de trabajo y un presupuesto integrados para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

2. *Decide también* compartir todos los costos de los servicios de secretaría entre el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya a una razón de 72:15:13 para el bienio 2023-2024;

3. *Aprueba* un presupuesto básico por programas (BY) para el Convenio de [se completará] dólares de los EE. UU. para el año 2023 y de [se completará] dólares de los EE. UU. para el año 2024, que representa el 72% del presupuesto integrado de [se completará] dólares de los EE. UU. para el año 2023 y [se completará] dólares de los EE. UU. para el año 2024 para el Convenio y los Protocolos, a los efectos enumerados en los cuadros X y X *infra*;

4. *Expresa* su agradecimiento al Canadá como país anfitrión por renovar su apoyo a la Secretaría y acoge con satisfacción la contribución de [se completará] dólares canadienses para el año 2023 y de [se completará] dólares canadienses para el año 2024, aportadas por el país anfitrión, el Canadá, y la provincia de Quebec, a los costos de alquiler y asociados de la Secretaría, que se han asignado a una razón de 72:15:13 para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya, respectivamente, para el bienio 2023-2024;

5. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos para 2023 y 2024, de conformidad con la actual escala de cuotas de las Naciones Unidas, que figura en el cuadro x de la presente decisión;

6. *Toma nota* del cuadro x con la plantilla indicativa de la Secretaría para el bienio 2023-2024 que se utilizó para calcular los costos a los efectos de establecer el presupuesto general;

7. *Recuerda* que la dotación de personal de la Secretaría debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones jurídicas contraídas en virtud del Convenio y sus Protocolos;

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Mesa y le proporcione toda la información necesaria, entre otras cosas, con respecto a la aplicación de los arreglos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad

Biológica, con el fin de garantizar la función orientadora de la Mesa respecto de los preparativos y la celebración de las reuniones de la Conferencia de las Partes;

9. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a que, dentro de lo establecido en las normas y reglamentos de las Naciones Unidas, y sin perjuicio de cualquier decisión que adopte la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión, ajuste las categorías y el número de la plantilla y la estructura de la Secretaría, siempre que los gastos generales de la Secretaría del Convenio y sus Protocolos se mantengan dentro de lo señalado en la plantilla indicativa y que no haya aumentos consecuentes en los gastos de personal en el presupuesto integrado en bienes futuros, y que informe sobre los ajustes efectuados a las Partes en el Convenio y sus Protocolos en sus próximas reuniones;

10. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a contraer compromisos, dentro del nivel del presupuesto aprobado, utilizando para ello los recursos disponibles en efectivo, incluidos saldos no gastados, contribuciones de ejercicios fiscales anteriores e ingresos varios, de conformidad con las Normas y el Reglamento Financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

11. *Autoriza también* a la Secretaria Ejecutiva a transferir recursos de un programa a otro entre los sectores de consignaciones principales establecidos en el cuadro x que figura más adelante, hasta un límite global del 15% del presupuesto por programas total, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25% de cada uno de estos sectores de consignaciones;

12. *Invita* a todas a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones a los presupuestos básicos por programas (BY, BG y BB) son pagaderas al 1 de enero del año para el que fueron presupuestadas, y a pagarlas sin demora, y pide que se notifique a las Partes la cuantía de sus contribuciones lo más temprano posible durante el año anterior al año en que vencen las contribuciones;

13. *Observa con preocupación* que algunas Partes en el Convenio y sus Protocolos todavía no han pagado sus contribuciones a los presupuestos básicos (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) correspondientes al año 2021 y a años anteriores, entre ellas Partes que no han pagado nunca sus contribuciones y observa también que, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público adoptadas por las Naciones Unidas¹, a finales de 2021 habrá atrasos pendientes de pago que se calcula que ascenderán a [se completará] dólares de los EE.UU. para el Convenio, [se completará] dólares de los EE.UU. para el Protocolo de Cartagena, y [se completará] dólares de los EE.UU. para el Protocolo de Nagoya, y que estos deberán deducirse del saldo del fondo para cubrir las deudas de cobro dudoso y, por lo tanto, no pueden utilizarse en beneficio de todas las Partes respectivas;

14. *Insta* a las Partes que todavía no hayan pagado sus contribuciones a los presupuestos básicos (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) correspondientes a 2021 y años anteriores a que lo hagan sin demoras o condiciones, y pide a la Secretaria Ejecutiva que publique y actualice regularmente la información sobre la situación de las contribuciones a los Fondos Fiduciarios del Convenio (BY, BG, BB, BE, BH, BX, BZ y VB) y que mantenga actualizados a los miembros de las Mesas del Convenio y sus Protocolos a fin de que puedan facilitar información sobre las contribuciones pendientes de pago y sus consecuencias en las reuniones regionales;

15. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en su calidad de fideicomisario, utilice todos los canales diplomáticos disponibles para comunicar a las Partes pertinentes los atrasos en sus contribuciones a los fondos fiduciarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica (BY, BG y BB) a partir de 2021 y años anteriores, con vistas al pago íntegro de esos atrasos en beneficio de todas las Partes en el Convenio y sus Protocolos, y pide a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Mesa y a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión sobre la situación de esos atrasos;

16. *Confirma* que, respecto a las contribuciones pagaderas a partir del 1 de enero de 2005 en adelante, las Partes cuyas contribuciones estén en mora durante dos (2) o más años no cumplirán las

¹Véase la resolución [60/283](#) de la Asamblea General, secc. IV.

condiciones para ser miembros de las Mesas del Convenio, sus Protocolos o el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, o para designar a un miembro de un comité de cumplimiento, y decide que esto se aplicará únicamente en el caso de las Partes que no sean países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

17. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a concertar acuerdos con toda Parte que tenga contribuciones pendientes de pago desde hace dos años o más, a fin de acordar mutuamente un “calendario de pagos” que permita a esa Parte abonar la totalidad de las contribuciones pendientes en el plazo de seis años, con arreglo a sus correspondientes circunstancias financieras, y pagar las contribuciones futuras dentro de los plazos establecidos, e informar de la aplicación de todo acuerdo de este tipo a la próxima reunión de la Mesa y a la Conferencia de las Partes;

18. *Decide* que si una Parte ha concertado un acuerdo de conformidad con el párrafo 17 *supra* y respeta plenamente las disposiciones de ese acuerdo no estará sujeta a las disposiciones establecidas en el párrafo 16 *supra*;

19. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva e *invita* al Presidente de la Conferencia de las Partes a que, por conducto de una nota firmada en forma conjunta, notifiquen a las Partes cuyas contribuciones estén en mora, invitándolas a tomar las medidas oportunas, y agradezcan a aquellas Partes que han respondido de manera positiva y han pagado sus contribuciones pendientes;

20. *Observa* que los fondos fiduciarios para el Convenio y sus Protocolos (BY, BG y BB) deberían prorrogarse por un período de dos años, que comenzará el 1 de enero de 2024 y finalizaría el 31 de diciembre de 2025 y pide a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para esa prórroga;

21. *Reconoce* las estimaciones de fondos para:

a) El Fondo Fiduciario para Contribuciones Voluntarias Adicionales en apoyo a Actividades Aprobadas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica (BE) para el período 2023-2024, como se indica en el cuadro X a continuación;

b) El Fondo Fiduciario voluntario especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en el proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el período 2023-2024, como se indica en el cuadro X a continuación;

c) El Fondo Fiduciario General (VB) para Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica durante el período 2023-2024, como se indica en el cuadro X a continuación;

22. *Recuerda* el artículo 30 del Reglamento del Convenio y destaca que se requiere que un amplio abanico de Partes asista a las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos;

23. *Reafirma* la importancia de la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos y, en ese contexto, pide a la Secretaria Ejecutiva que tome en consideración las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes en sus Protocolos acerca de las reuniones concurrentes y la mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos del Convenio y sus Protocolos;

24. *Alienta encarecidamente* a las Partes que son países desarrollados y otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, como por ejemplo en el contexto de la cooperación Sur-Sur, a que proporcionen los recursos financieros necesarios para el Fondo Fiduciario BZ a fin de permitir la participación plena y efectiva de los representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los

países con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

25. *Recuerda* el párrafo 31 de la decisión IX/34, y pide a la Secretaria Ejecutiva que, a la hora de asignar la financiación del Fondo Fiduciario BZ, siga otorgando la máxima prioridad a la financiación para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

26. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados y otras Partes que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten la colaboración de la Secretaría con posibles donantes alternativos para el Fondo Fiduciario BZ, incluidas las entidades privadas, con miras a prestar asistencia en la financiación de la participación de países en desarrollo que reúnan las condiciones en las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos;

27. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que recuerde a las Partes en enero de cada año fiscal acerca de la necesidad de que las contribuciones al Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ) se realicen por lo menos seis meses antes de las reuniones ordinarias de las Partes en el Convenio y sus Protocolos, que publique en diciembre de cada año solicitudes que abarquen las necesidades de todas las reuniones pertinentes del año siguiente, y que envíe con anticipación invitaciones a otros donantes para que hagan contribuciones;

28. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con las Mesas, continúe fiscalizando la disponibilidad de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ);

29. *Pide asimismo* a la Secretaria Ejecutiva que prepare y presente un programa de trabajo actualizado, detallado e integrado para el período 2025-2026, en el que se establezcan los objetivos, las tareas que debe llevar a cabo la Secretaría y los resultados esperados con respecto a cada partida presupuestaria, para el Convenio y las Partes en sus Protocolos, para que sea examinado por la Conferencia de las Partes en el Convenio y sus Protocolos en sus próximas reuniones, y un presupuesto por programas correspondiente con arreglo al proyecto de presupuesto por programas para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

30. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en sus Protocolos en sus próximas reuniones sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, los saldos no utilizados y la situación del superávit y los saldos arrastrados, así como sobre cualquier ajuste que se haga al presupuesto para el bienio 2023-2024.

Tema 8. Revisión de los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

8 A. Recopilación de información para la base de evidencia científica y técnica del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

Lo siguiente se ha tomado de las recomendaciones 23/1 y 24/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Se han combinado los dos proyectos de decisión para garantizar que la secuencia fuera lógica: los párrafos 1, 2 y 8 se han tomado de la recomendación 23/1 del OSACTT, mientras que los párrafos 3 a 7 se han tomado de la recomendación 24/1 del OSACTT(antiguos párrafos 1 a 5).

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con satisfacción el Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas publicado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas² y las evaluaciones regionales y temáticas conexas;*

2. *Acoge con satisfacción los informes especiales del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático acerca de los efectos del calentamiento global de 1,5°C por encima de los niveles preindustriales y las vías de emisión mundiales de gases de efecto invernadero conexas, y sobre el océano y la criosfera en un clima cambiante y sobre el cambio climático, desertificación, degradación de las tierras, gestión sostenible de las tierras, seguridad alimentaria y flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres;*

3. *[Acoge con satisfacción][Toma nota de] la quinta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica³, incluido su resumen para los responsables de formular políticas, así como la segunda edición de las Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica⁴ y la edición de 2020 del Informe sobre la Conservación de las Especies Vegetales⁵;*

4. *Reconoce con agradecimiento el apoyo financiero proporcionado por los Gobiernos del Canadá, el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como la Unión Europea, para la preparación de la quinta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;*

5. *Toma nota de las conclusiones generales de la quinta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;*

6. *Toma nota asimismo de las lecciones aprendidas en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020⁶ señaladas en la quinta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;*

7. *Alienta a las Partes, e invita a otros Gobiernos y gobiernos locales y subnacionales, así como a las organizaciones pertinentes, según proceda, a utilizar los informes y adoptar medidas para dar*

²<https://www.ipbes.net/global-assessment-report-biodiversity-ecosystem-services>

³ Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2020). *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5*. Montreal.

⁴ Forest Peoples Programme (2020). *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica 2: Las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implantación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y a la renovación de la naturaleza y culturas. Un complemento a la quinta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*. Moreton-in-Marsh, Inglaterra (Reino Unido) (véase www.localbiodiversityoutlooks.net).

⁵ Sharrock, S. (2020). *Plant Conservation Report 2020: A review of progress in implementation of the Global Strategy for Plant Conservation 2011-2020*. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Montreal (Canadá) y Botanic Gardens Conservation International, Richmond (Reino Unido). *Serie Técnica* núm.95.

⁶ Conferencia de las Partes, decisión [X/2](#), anexo.

amplia difusión de sus conclusiones, incluida la traducción de los informes a los idiomas locales y la elaboración de otros productos de comunicación adecuados para diferentes interesados, y a utilizar los informes al implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

[8. *Insta* a las Partes a tomar medidas urgentes para hacer frente a los impulsores de la pérdida de diversidad biológica que se señalan en la *Evaluación Mundial* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, así como a aquellos del cambio climático y la degradación de las tierras, de manera integrada a través tanto de la aplicación y ampliación de las medidas existentes de eficacia demostrada como del inicio de cambios transformadores, [exhortando a que se proporcionen recursos a los países en desarrollo para que puedan hacer frente a esos cambios, de conformidad el artículo 20 del Convenio y de conformidad con las obligaciones internacionales], con miras a cumplir la Visión para 2050.]

8 B. Revisión de los progresos en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 3/1 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes,

[Recordando la decisión X/2 sobre el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,]

[Recordando también el párrafo 3 de la decisión X/2, en el cual instaba a las Partes y otros Gobiernos a aplicar, con el apoyo de organizaciones intergubernamentales y otras, según corresponda, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y en particular a que establecieran metas nacionales y regionales, tomando el Plan Estratégico y sus Metas de Aichi como un marco flexible, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales y teniendo en cuenta tanto las metas mundiales como el estado y las tendencias de la diversidad biológica en el país, y con los recursos proporcionados mediante la estrategia para la movilización de recursos, con vistas a contribuir a los esfuerzos colectivos mundiales por alcanzar las metas mundiales,]

[Recordando asimismo el párrafo 10 de la decisión X/2, en el cual instaba a las Partes, en particular a las Partes que son países desarrollados, e invitaba a otros Gobiernos e instituciones financieras internacionales, a los bancos regionales de desarrollo, y a otras instituciones financieras multilaterales a proporcionar apoyo financiero adecuado, predecible y oportuno a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, y los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países más vulnerables en cuanto al medio ambiente, así como países con economías en transición, para posibilitar la aplicación plena del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y reiteraba que la medida en que las Partes que son países en desarrollo aplicasen efectivamente sus compromisos en virtud del Convenio dependería de la aplicación efectiva por parte de las Partes que son países desarrollados de sus compromisos en virtud del Convenio relacionados con los recursos financieros y la transferencia de tecnología,]

*Recordando las conclusiones de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, la segunda edición de las *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica* y el *Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, de que, a pesar de algunos progresos, ninguna de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica se ha alcanzado plenamente y que esto socava el logro de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050 y otras metas y objetivos internacionales,*

1. *Acoge con satisfacción el análisis actualizado de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad⁷ y de los informes nacionales⁸ y el examen de los progresos realizados para la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020⁹ proporcionados en estos documentos;*

2. *Acoge con satisfacción también los esfuerzos desplegados por las Partes para reflejar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como los esfuerzos desplegados para incluir en ellas a los pueblos indígenas y las comunidades locales, los conocimientos tradicionales, la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y las cuestiones de género;*

⁷ CBD/SBI/3/2/Add.1.

⁸ CBD/SBI/3/2/Add.2.

⁹ CBD/SBI/3/2.

3. *Asimismo acoge con agrado* los esfuerzos desplegados por las Partes para poner en práctica sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad desde la adopción del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus esfuerzos para incluir más adecuadamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales y sus conocimientos tradicionales, la utilización consuetudinaria de la diversidad biológica y las cuestiones de género en la aplicación del Convenio en el plano nacional;

4. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos realizados por las Partes para aumentar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y partes interesadas en la elaboración e implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y los esfuerzos de estos grupos para implementar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

[5. *Observa con profunda preocupación* [que la falta de medios adecuados de aplicación ha sido un obstáculo persistente para la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico en las Partes que son países en desarrollo, lo que pone de relieve la necesidad de intensificar la cooperación internacional y] que las metas nacionales establecidas por las Partes en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad no tienen [en su conjunto, un nivel de ambición equivalente a aquel establecido en las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica] [no guardan proporción con los esfuerzos colectivos mundiales necesarios para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica] y que, si bien se han realizado progresos alentadores en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, los progresos han sido en general limitados;]

[5 *alt Observa con profunda preocupación* que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica no se alcanzaron a nivel mundial a pesar de los grandes esfuerzos y los progresos realizados en algunas esferas;]

6. *Observa con profunda preocupación también* que el Plan de Acción sobre Género 2015-2020¹⁰ no se ha implementado plenamente y que, aunque se han aumentado la conciencia y la comprensión de las cuestiones de diversidad biológica y de género, las cuestiones de género no se reflejan de manera adecuada en la aplicación del Convenio o en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

7. *Observa con profunda preocupación además* que, a pesar de que se han realizado progresos alentadores, la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y la consideración de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica no se reflejan de manera adecuada en la aplicación del Convenio o en muchas estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

[8. *Toma nota* de la experiencia adquirida en el examen de los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, [que figura como anexo a la presente decisión][presentado en la nota de la Secretaria Ejecutiva¹¹], y [se compromete a tener en cuenta dicha experiencia][tendrá en cuenta dicha experiencia], según proceda, con miras a mejorar la aplicación del Convenio y del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;]

9. *Alienta* a las Partes a que, al elaborar, actualizar o revisar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, tengan en cuenta la experiencia adquirida en el examen de los progresos realizados para la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como la información incluida en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica*, la segunda edición de las *Perspectivas Locales de la Diversidad*

¹⁰ Decisión XII/7, anexo.

¹¹ CBD/SBI/3/2.

Biológica y el examen de la aplicación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020, según corresponda y de acuerdo con las prioridades y circunstancias nacionales;

10. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones a que apoyen los diálogos nacionales con los pueblos indígenas y las comunidades locales, y las partes interesadas pertinentes, incluidas las mujeres y los jóvenes, sobre la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

11. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, y con la participación de las Partes, organice diálogos internacionales con los pueblos indígenas y las comunidades locales, y las partes interesadas pertinentes, incluidas las mujeres y los jóvenes, sobre los progresos realizados en la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica y el plan de acción sobre género posteriores a 2020.

[Anexo

LECCIONES APRENDIDAS EN EL EXAMEN DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACIÓN DEL CONVENIO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020

1. Durante el período de implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011- 2020, se han identificado varias lecciones aprendidas en relación con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB), los informes nacionales, la creación de capacidad, la movilización de recursos, la revisión de la aplicación y la aplicación del Convenio en general. Estas lecciones [deberían tenerse en cuenta en la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los procesos y mecanismos conexos. Estas] incluyen:

- a) La necesidad de mantener la atención y las medidas centradas en la aplicación;
- b) La necesidad de reforzar las EPANB y los procesos de planificación relacionados, como por ejemplo convirtiéndolos en instrumentos de política de todo el gobierno [a distintos niveles];
- c) La necesidad de garantizar que las metas, los compromisos y las ambiciones establecidos por las Partes en el plano nacional sean comparables a [y estén integrados en] los marcos mundiales;
- d) La necesidad de reducir los desfases en la planificación y compensar esos desfases a fin de que no se produzcan retrasos en las medidas relacionadas con la aplicación;
- e) La necesidad de llevar a cabo revisiones de la aplicación más eficaces, [efectivas], integrales y prácticas;
- f) La necesidad de ofrecer apoyo sostenido y específico a las Partes y de ejercer esfuerzos concertados para facilitar [y vincular] la aplicación por medio de redes de apoyo de nivel regional y subregional;
- g) Hacer un uso más intensivo de los materiales de orientación y recursos disponibles y adaptarlos a las circunstancias nacionales específicas;
- h) La necesidad de intensificar los esfuerzos para abordar los factores impulsores directos e indirectos de la pérdida de diversidad de manera más integrada y holística, como por ejemplo aplicando paquetes de medidas compuestos por marcos jurídicos o normativos, incentivos socioeconómicos, participación del público y de los interesados directos, seguimiento y observancia y formas de evitar que cuestiones relacionadas se traten de manera aislada;
- i) La necesidad de ampliar el apoyo político y general a la aplicación a fin de garantizar que todos los niveles de gobierno y los interesados directos de toda la sociedad sean conscientes de los múltiples valores de la diversidad biológica [, incluidos los valores de existencia,] y de los servicios de los ecosistemas relacionados;
- j) La necesidad de establecer alianzas en todos los niveles a fin de aprovechar las acciones a gran escala, generar el sentido de identificación necesario para garantizar la integración de la diversidad biológica en todos los sectores gubernamentales, sociales y económicos y posibilitar sinergias en la aplicación nacional de los diversos acuerdos ambientales multilaterales;

k) La necesidad de ofrecer un mayor apoyo a la cooperación científica y técnica entre las Partes y a la creación de capacidad;

l) Un aumento general y sustancial de la financiación total para la diversidad biológica.

]

Tema 9. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

9 A. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

Se prevé que la Conferencia de las Partes examine el proyecto de marco con miras a adoptar una versión final basada en la recomendación 5/- del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020.

9 B. Marcos de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 24/2 del OSACTT. Los cuadros del anexo I han sido elaborados por la Secretaria Ejecutiva sobre la base de los exámenes técnicos establecidos en la recomendación 24/2.

[La Conferencia de las Partes

[1. *Adopta* el marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que figura en el anexo I de la presente decisión;]

2. *Decide* usar el período comprendido entre [2011-2020], cuando se disponga de datos, como período de referencia, salvo que se indique otra cosa, para presentar informes y hacer un seguimiento de los progresos realizados en la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, [al tiempo que observa][y reconoce] que los valores de referencia, las condiciones y períodos utilizados para expresar [diferentes responsabilidades,] estados deseables o niveles de ambición en los objetivos y las metas deberían, cuando proceda, tener en cuenta [tendencias históricas,][pérdidas históricas,] la situación actual y escenarios futuros de la diversidad biológica [, incluida la información disponible sobre el período preindustrial];

3. *Decide también* considerar la posibilidad de llevar a cabo una revisión el marco de seguimiento a fin de finalizar la elaboración del mismo en su 16ª reunión y, a partir de entonces, mantener el marco de seguimiento bajo examen, según proceda;

[4. *Decide además* que los indicadores de cabecera se utilizarán [en las evaluaciones mundiales] para hacer un seguimiento los progresos logrados para alcanzar los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que se complementarán, cuando proceda, con los indicadores de componentes y complementarios;]

[5. *Decide asimismo* que [todas] las Partes [deberían utilizar] [utilizarán] los indicadores de cabecera para informar sobre la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en sus informes nacionales, cuando sea técnicamente viable y según sea [apropiado][aplicable][y de conformidad con el artículo 20][y alienta el establecimiento de mecanismos de creación de capacidad en los países en desarrollo para ayudar a subsanar las deficiencias en materia de seguimiento y presentación de informes];]

[6. *Alienta* a todas las Partes a que utilicen los indicadores de cabecera en los procesos nacionales de planificación, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad [o los programas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica] y otros procesos nacionales de planificación [según proceda y de acuerdo con sus prioridades y circunstancias nacionales;]

[7. *Invita* a las Partes a que [adaptan y] utilicen la lista de indicadores de componentes y complementarios en sus procesos nacionales de planificación [según proceda y de acuerdo con sus prioridades y circunstancias nacionales] y en sus informes nacionales para informar sobre sus progresos en la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 26 del Convenio, [según proceda y de acuerdo con sus prioridades y circunstancias nacionales;]]

8. [Reconoce el valor de armonizar][Invita además a las Partes a que armonicen] el seguimiento nacional con la norma estadística del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica de las Naciones Unidas a fin de integrar la diversidad biológica en los sistemas estadísticos nacionales y fortalecer los sistemas nacionales de seguimiento y presentación de informes [según proceda y de acuerdo con sus prioridades y circunstancias nacionales];

9. [Alienta][Insta]a las Partes [, de conformidad con el artículo 20,] e invita a otros Gobiernos, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y otras organizaciones pertinentes [y a aquellos invitados a formar parte del grupo de expertos técnicos sobre indicadores] a que apoyen los sistemas nacionales, regionales y mundiales de seguimiento de la diversidad biológica;

[10. Invita a la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otras organizaciones pertinentes a que apoyen la puesta en práctica del marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;]

11. Decide establecer un grupo especial de expertos técnicos, con un mandato de una duración determinada hasta la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, encargado de asesorar sobre la ulterior puesta en práctica del marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, de conformidad con el mandato que figura en el anexo II de la presente decisión;

12. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine los resultados del grupo especial de expertos técnicos y que complete el examen científico y técnico del marco de seguimiento y que presente sus conclusiones para el ulterior examen del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

13. Decide considerar los requisitos para la labor futura a fin de aplicar y revisar plenamente la eficacia del marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en su 16ª reunión;

14. Pide a la Secretaria Ejecutiva que, en colaboración con el grupo especial de expertos técnicos, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, convoque debates moderados en línea sobre el marco de seguimiento;

[15. Pide al Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas que continúe desarrollando y poniendo en práctica indicadores relacionados con los conocimientos tradicionales y los pueblos indígenas y las comunidades locales, y que informe sobre esta labor a las Partes y para que la Secretaría facilite la información sobre los progresos y los resultados al grupo especial de expertos técnicos [y otros grupos de trabajo pertinentes];]

16. Pide a la Secretaria Ejecutiva que, [con sujeción a la disponibilidad de recursos] en colaboración con los asociados pertinentes:

a) [Ponga a disposición][facilite la elaboración de] orientaciones sobre la creación y el desarrollo de capacidad para apoyar a las Partes en la aplicación del marco de seguimiento, teniendo en cuenta las necesidades especiales, circunstancias y prioridades de los países en desarrollo, [en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición], en la recopilación y utilización de los indicadores de cabecera y de los indicadores de componentes y complementarios cuando proceda, incluido en sus informes nacionales, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otros procesos nacionales de planificación;

b) Facilite el uso de las herramientas pertinentes, incluida la Herramienta de comunicación de datos (DaRT), para facilitar la presentación de informes nacionales y el intercambio de información entre acuerdos ambientales multilaterales.

17. *Invita* a la Alianza Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales a que, con el apoyo de la Secretaría y con sujeción a la disponibilidad de recursos, prepare un conjunto de medidas complementarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales a fin de apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica, en consonancia con la versión final del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y otras decisiones pertinentes adoptadas en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, así como la experiencia anterior con la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, como se describe en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y la edición de 2020 del Informe sobre la Conservación de las Especies Vegetales, a fin de que sean consideradas en una reunión del Órgano Subsidiario posterior a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo I

**MARCO DE SEGUIMIENTO PARA EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
POSTERIOR A 2020**

1. El marco de seguimiento se compone de tres [cuatro] grupos de indicadores para hacer un seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, a saber:

a) Indicadores de cabecera[, así como otros indicadores a escala mundial recopilados a partir de respuestas a preguntas binarias dadas mediante los informes nacionales]¹² (expuestos en la tabla 1): un conjunto mínimo de indicadores de alto nivel, que reflejan el alcance general de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que se utilizarán en la planificación y medición de los progresos según lo establecido en la decisión 15/--. Se trata de indicadores pertinentes a nivel nacional, regional y mundial [que han sido validados por las Partes]. Estos indicadores también pueden usarse con fines de comunicación;

b) Indicadores de componentes (expuestos en la tabla 2): una lista de indicadores[multidimensionales] opcionales que, junto con los indicadores de cabecera, abarcarían todos los componentes de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a nivel mundial, regional[,] [y] nacional[y subnacional];

c) Indicadores complementarios (expuestos en la tabla 2): una lista de indicadores[multidimensionales] opcionales para el análisis temático o a fondo de cada objetivo y meta que pueden ser aplicables a nivel mundial, regional[,] [y] nacional[y subnacional];

[1 bis] [d)] [El marco de seguimiento [puede ser][será] complementado con indicadores nacionales[y subnacionales][adicionales].

2. Los indicadores del marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 deberían cumplir, o ser capaces de cumplir, los siguientes criterios para 2025:

a) Los datos y metadatos relacionados con el indicador están disponibles públicamente;

b) La metodología en la que se basa el indicador o bien está publicada en una revista académica revisada por pares o bien fue sometida a un proceso de revisión científica por pares y ha sido validada para uso nacional;

c) Las fuentes de datos y los indicadores se recopilan y actualizan periódicamente con un intervalo de menos de cinco años entre actualizaciones, dentro de lo posible;

d) Existe un mecanismo para el mantenimiento de la metodología de los indicadores o de la generación de datos que está a cargo de, por ejemplo, un miembro de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, una organización intergubernamental o una institución científica o de investigación bien establecida, y que incluye proporcionar orientación aplicable a nivel nacional sobre la utilización del indicador;

d) *alt.* Los indicadores deberían servir para detectar tendencias que son pertinentes para los componentes de los objetivos y metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

e) Cuando es posible, los indicadores están armonizados con procesos intergubernamentales existentes en el marco de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, como, por ejemplo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Marco para el Desarrollo de Estadísticas Ambientales o el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica. Asimismo, se procuró aprovechar la labor realizada en materia de variables esenciales de diversidad biológica en el marco de la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra.

3. Los indicadores de cabecera están basados en metodologías convenidas por las Partes y se calculan sobre la base de datos nacionales tomados de redes de seguimiento nacionales y fuentes nacionales, calculados a nivel

¹² Los indicadores de cabecera figuran en la tabla 1a. En el taller de expertos dedicado al marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que tuvo lugar en Bonn (véase <https://www.cbd.int/meetings/ID-OM-2022-01>) se recomendó una serie de indicadores mundiales recopilados a partir de las respuestas dadas a una lista de preguntas binarias de sí o no por medio de los informes nacionales. Estos indicadores, incluidos en la tabla 1b, se utilizarían junto con los indicadores de cabecera para hacer un seguimiento del progreso mundial hacia la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

nacional, reconociendo que en algunos casos para esto se precisará recurrir a un conjunto de datos mundiales y que, si no hay indicadores nacionales disponibles, el empleo de indicadores mundiales a nivel nacional debe ser validado mediante mecanismos nacionales apropiados. Estos indicadores permitirían hacer un seguimiento coherente, normalizado y adaptable a escala de los objetivos y las metas mundiales.

4. Para facilitar la compilación y el uso de estos indicadores de cabecera, de componentes y complementarios a nivel nacional[, posibilitados por sistemas nacionales eficaces de seguimiento de la diversidad biológica y otros sistemas de información,] se requerirán actividades de desarrollo y creación de capacidad, tecnología y otros apoyos. [Se invitaría a la Secretaría, junto con las organizaciones identificadas en las hojas de metadatos de los indicadores como proveedores de datos, tales como la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica y otros, a proporcionar directrices e información para el diseño y la implementación de sistemas nacionales de seguimiento para apoyar la recopilación de datos y el cálculo de los indicadores de cabecera.] [De esta manera, las Partes que son países en desarrollo emplearían eficazmente los indicadores de cabecera, así como los indicadores de componentes y los indicadores complementarios, apoyadas por la provisión efectiva de medios adecuados de implementación, en consonancia con las disposiciones del Convenio, incluido el establecimiento de mecanismos para aumentar la creación de capacidad y la cooperación científica y técnica y para el desarrollo a fin de subsanar carencias en materia de seguimiento.]

5. A fin de maximizar la adopción y reducir al mínimo la carga de presentación de informes, la lista propuesta de indicadores de cabecera se compone de unos pocos indicadores que tienen por objeto reflejar el alcance general de un objetivo o una meta en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Es posible que los indicadores de cabecera no contemplen todos los componentes de un objetivo o una meta, pero a los efectos del análisis pueden complementarse, según proceda, con los indicadores de componentes y complementarios.

Tabla 1a

**INDICADORES DE CABECERA PARA EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
POSTERIOR A 2020**

A. Proyecto de objetivo/meta	B. Indicador de cabecera¹³	C. Evaluación¹⁴
A	A.1 Lista Roja de Ecosistemas	2
	A.2 Extensión de los ecosistemas naturales, desglosada por tipo	2
	A.3 Índice de la Lista Roja	1
	A.4 Índice Planeta Vivo	2
	A.5 La proporción de poblaciones con un tamaño de población efectivo > 500 dentro de cada especie	2
B	B.1 Funciones y servicios prestados por los ecosistemas, desglosados por tipo de servicio	2
	B.2 Huella ecológica	2
C	C.1 Indicador sobre los beneficios monetarios recibidos (por confirmar)	3
	C.2 Indicador sobre los beneficios no monetarios (por confirmar)	3
D	D.1 Asistencia oficial para el desarrollo destinada a la diversidad biológica (ODS 15.a.1)	1
	D.2 [Financiación] [gasto] público y [financiación] [gasto] privado en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas [así como el desarrollo y el acceso a la innovación, la transferencia de tecnología y la investigación en innovación]	3
1	1.1 Porcentaje de tierras y océanos cubiertos por planes espaciales que integran la diversidad biológica	3
2	2.2 Zona en restauración	3
3	3.1 Cobertura de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OMECA), desglosada por eficacia, zona clave para la diversidad biológica y ecosistema	1
4	4.1 Índice de Estado Verde de las Especies	2
5	5.1 Proporción de poblaciones de peces cuyos niveles son biológicamente sostenibles	1
6	6.1 Número de casos de introducción de especies exóticas invasoras	1
7	7.1 Índice de potencial de eutrofización costera (ODS 14.1.1 a)	1
	7.2 Concentración de plaguicidas en el medio ambiente ¹⁵	2

¹³ Los metadatos de cada indicador de cabecera, que contienen información detallada sobre la metodología, las entidades implicadas en la creación del indicador, los planes para el futuro desarrollo del indicador y su incorporación por parte de cada país, se encuentran en <https://www.post-2020indicators.org/>. Este sitio web está siendo actualizado a la luz del taller de expertos sobre el marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que tuvo lugar en Bonn (véase <https://www.cbd.int/meetings/ID-OM-2022-01>).

¹⁴ La evaluación se realizó en el taller de expertos dedicado al marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que tuvo lugar Bonn (véase <https://www.cbd.int/meetings/ID-OM-2022-01>). La evaluación es la siguiente: 1: cuenta con un amplio apoyo para su inclusión como indicador de cabecera y cumple los criterios de evaluación (métodos, datos disponibles, etc.); 2: cuenta con apoyo para su inclusión como indicador de cabecera pero actualmente no cumple todos los criterios de evaluación y es necesario desarrollarlo (es decir, resulta menos pertinente cuando se desglosa por país, no hay consenso sobre la metodología, falta capacidad nacional para supervisar el indicador, faltan datos en algunos países, etc.); 3: subsana una carencia crucial de los indicadores de cabecera, pero hay que desarrollarlo. Su desarrollo es prioritario (p. ej. objetivo C).

¹⁵ Redacción propuesta y calificación ajustada de acuerdo con las aportaciones de expertos técnicos en plaguicidas.

A. Proyecto de objetivo/meta	B. Indicador de cabecera ¹³	C. Evaluación ¹⁴
8	8.1 Índice de resiliencia bioclimática de los ecosistemas (BERI)	2
9	9.1 Beneficios de la utilización de especies silvestres	3
	9.2 Porcentaje de la población que trabaja en empleos tradicionales	3
10	10.1 Proporción de la superficie agrícola en que se practica una agricultura productiva y sostenible	1
	10.2 Avances hacia la gestión forestal sostenible (subindicador 4 (Proporción de la superficie forestal sometida a un plan de gestión forestal a largo plazo) y subindicador 5 (Superficie forestal comprendida en un sistema de certificación forestal verificado de forma independiente) del ODS 15.2.1).	1
11	11.1 Funciones y servicios reglamentarias proporcionados por los ecosistemas, desglosados por tipo de servicio	2
12	12.1 Proporción media de la superficie edificada de las ciudades que se dedica a espacios verdes/azules para uso público de todos (elaborado a partir del ODS 11.7.1)	2
13	13.1 Indicador de la puesta en práctica de la meta 13	3
14	14.1 Indicador del grado de cumplimiento de la meta 14	3
15	15.1 Indicador de la divulgación de riesgos y oportunidades por parte de las empresas	2
16	16.1 Huella ecológica	2
	16.1alt. Impactos ambientales mundiales del consumo	2
17	17.1 Indicador de la puesta en práctica de la meta 17	3
18	18.1 Incentivos positivos vigentes para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica	2
	18.2 Valor de los subsidios y otros incentivos perjudiciales para la diversidad biológica que son redirigidos, redestinados o eliminados	3
19	19.1 Asistencia oficial para el desarrollo destinada a la diversidad biológica (ODS 15.a.1)	1
	19.2 [Financiación] [gasto] público y [financiación] [gasto] privado en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas [así como el desarrollo y el acceso a la innovación, la transferencia de tecnología y la investigación sobre la innovación]	3
20	20.1 Indicador sobre la información y el seguimiento de la diversidad biológica, incluidos los conocimientos tradicionales [con el consentimiento libre, previo y fundamentado] [y los conocimientos científicos], para la gestión	3
21	21.1 Indicador del cumplimiento de la meta 21	3
	21.2 Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra que a) posee documentación reconocida legalmente al respecto y b) considera seguros sus derechos, desglosada por sexo y tipo de tenencia (indicador 1.4.2 de los ODS)	2
22	22.1 Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra que a) posee documentación reconocida legalmente al respecto y b) considera seguros sus derechos, desglosada por sexo y tipo de tenencia (indicador 1.4.2 de los ODS)	2

Tabla 1b

INDICADORES A ESCALA MUNDIAL PARA EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020 RECOPIRADOS A PARTIR DE LAS RESPUESTAS A PREGUNTAS BINARIAS DE SÍ O NO DADAS POR LOS PAÍSES MEDIANTE LOS INFORMES NACIONALES

1. Proyecto de objetivo/meta	2. Indicador mundial derivado de respuestas a preguntas binarias
B	B.b.1 Número de países cuya constitución o legislación nacional reconoce, aplica y supervisa el derecho a un medio ambiente saludable
6	6.b.1 Número de países que han aprobado la legislación nacional pertinente y han destinado recursos suficientes para la prevención o el control de las especies exóticas invasoras
8	8.b.1 Número de países con contribuciones determinadas a nivel nacional, estrategias a largo plazo, planes nacionales de adaptación y comunicaciones sobre adaptación que incluyen la diversidad biológica
13	13.b.1 Número de países que tienen marcos legislativos, administrativos y normativos relacionados con la meta 13 en funcionamiento
14	14.b.1 Número de países con metas nacionales para integrar valores de diversidad biológica en las políticas, las reglamentaciones, la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y las cuentas en todos los niveles, garantizando que se integren valores de diversidad biológica en todos los sectores y que se incorporen en las evaluaciones de impacto ambiental
15	15.b.1 Número de países que adoptan medidas legislativas, administrativas o de política para garantizar el logro de la meta 15
16	16.b.1 Número de países que elaboran, adoptan o aplican instrumentos de política destinados a apoyar la transición hacia el consumo y la producción sostenibles (indicador 12.1.1 de los ODS)
17	17.b.1 Número de países con capacidad y medidas establecidas en relación con la meta 17
22	22.b.1 Número de países cuyo ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad o el control de las tierras

Tabla 2

INDICADORES PARA EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

Proyecto de objetivo/meta	Indicador de cabecera <i>Indicador mundial derivado de respuestas a preguntas binarias (en cursiva)</i>	Indicador de componente¹⁶	Indicador complementario
A	A.1 Lista Roja de Ecosistemas A.2 Extensión de los ecosistemas naturales desglosada por tipo A.3 Índice de la Lista Roja A.4 Índice Planeta Vivo A.5 La proporción de poblaciones con un tamaño de población efectivo dentro de cada especie > 500	Índice del estado intacto de los ecosistemas Índice de integridad de los ecosistemas Índice de hábitats de especies Índice de hábitats de diversidad biológica Índice de tierra protegida conectada (ProtConn, Protected Connected) PARC-Conectividad EDGE	Superficie forestal en proporción a la superficie total (indicador 15.1.1 de los ODS) Distribución forestal Pérdida de cubierta arbórea Extensión de los pastizales y las sabanas Índice de cobertura verde de las montañas Extensión y condición de las turberas Espesor, profundidad y extensión del permafrost Cubierta forestal continua de manglares a nivel mundial Tendencias en la fragmentación de los bosques de manglares Cambio en la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua con el paso del tiempo (indicador 6.6.1 de los ODS) Tendencias en la extensión de los manglares Cubierta de coral vivo Composición y cubierta de coral duro Extensión mundial de los arrecifes de coral Extensión mundial de las praderas submarinas (composición y cubierta de praderas)

¹⁶Los indicadores de componentes deben ser aplicables a la escala nacional de los elementos específicos del objetivo o la meta propuestos y proporcionar medidas en sentido amplio. Los indicadores de componentes están basados en los indicadores que figuran en la [recomendación 24/2 del OSACTT](#), en las opiniones de los expertos que asistieron al taller de Bonn (mencionado arriba), y en el examen técnico de la disponibilidad y aplicabilidad de los indicadores propuestos durante la 24ª reunión del OSACTT que ha proporcionado el PNUMA-WCMC. En algunos casos, cuando el indicador de componente propuesto en la 24ª reunión del OSACTT ya no proporciona una medida del objetivo o la meta propuestos, hay una propuesta para mover el indicador a un nivel complementario o a otro proyecto de objetivo o meta.

Proyecto de objetivo/meta	Indicador de cabecera <i>Indicador mundial derivado de respuestas a preguntas binarias (en cursiva)</i>	Indicador de componente¹⁶	Indicador complementario
			submarinas) Extensión mundial de las marismas Extensión del dosel de laminariales Composición y cubierta del dosel de macroalgas Cubierta de los principales grupos bénticos Cubierta de algas carnosas Índice de tendencias en la extensión de los humedales Cambio en la extensión de los ecosistemas de aguas continentales con el paso del tiempo Cambio en la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua con el paso del tiempo (indicador 6.6.1 de los ODS) Índice de fragmentación de los bosques Índice de integridad de los paisajes forestales Biomasa de determinados ecosistemas naturales Índice de hábitats de diversidad biológica Productos de salud vegetal mundial Índice de resiliencia bioclimática de los ecosistemas (BERI) Magnitud relativa de fragmentación (RMF) Índice del estado intacto de los ecosistemas Índice del estado intacto de la diversidad biológica Índice de salud de los océanos Indicador de extensión de daños físicos con respecto a daños físicos predominantes en los hábitats de lecho marino Índice de tendencias en la extensión de los

Proyecto de objetivo/meta	Indicador de cabecera <i>Indicador mundial derivado de respuestas a preguntas binarias (en cursiva)</i>	Indicador de componente¹⁶	Indicador complementario
			<p>humedales</p> <p>Índice de fragmentación de los ríos</p> <p>Índice de conectividad dendrítica</p> <p>Porcentaje de especies amenazadas cuyo estado está mejorando conforme a la Lista Roja</p> <p>Número de especies amenazadas por grupo de especies</p> <p>Índice de aves silvestres</p> <p>Abundancia media de especies (MSA)</p> <p>Índice de protección de especies</p> <p>Cambios en la biomasa y abundancia de plancton</p> <p>Abundancia y biomasa de peces</p> <p>Puntuación genética para especies silvestres</p> <p>Cambios/riqueza de especies en la diversidad terrestre local (PREDICTS)</p> <p>Riqueza de especies marinas</p> <p>Alcance de la conservación de especies de valor tanto socioeconómico como cultural.</p> <p>Número de recursos genéticos vegetales y animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio o largo plazo (ODS 2.5.1)</p> <p>Proporción de razas locales clasificadas como amenazadas, en peligro de extinción</p> <p>Índice de la Lista Roja (especies silvestres emparentadas con animales domesticados)</p> <p>Indicador de conectividad de la Convención sobre las Especies Migratorias (CEM)</p> <p>Índice del estado de las especies</p>

Proyecto de objetivo/meta	Indicador de cabecera <i>Indicador mundial derivado de respuestas a preguntas binarias (en cursiva)</i>	Indicador de componente ¹⁶	Indicador complementario
			Naturaleza virgen Pérdida prevista de diversidad filogenética (IPBES) Proporción de poblaciones que se mantiene dentro de cada especie Ríos que fluyen libremente
B	B.1 Funciones y servicios prestados por los ecosistemas, desglosados por tipo de servicio B.2 Huella ecológica <i>Indicador derivado de respuestas a una pregunta binaria:</i> B.b.1 Número de países cuya constitución o legislación nacional reconoce, aplica y supervisa el derecho a un medio ambiente saludable.	Índice de la Lista Roja (especies utilizadas) Índice Planeta Vivo (para especies utilizadas)	Pérdida prevista de diversidad filogenética (indicador de diversidad filogenética de la IPBES) Índice de la Lista Roja (especies polinizadoras) Índice de estado verde (polinizadores) Índice de calidad del aire Cuenta de emisiones de contaminación atmosférica Enfermedad zoonótica en fauna silvestre Índice de impactos climáticos Acidificación de los océanos (ODS 14.3.1) Nivel de estrés hídrico: extracción de agua dulce en proporción a los recursos de agua dulce disponibles Proporción de masas de agua de buena calidad (indicador 6.3.2. de los ODS) Índice de flujo de energía Cambio en la calidad de los ecosistemas de aguas continentales con el paso del tiempo Cambio en la calidad de los ecosistemas de aguas costeras con el paso del tiempo Nivel de erosión Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres por

Proyecto de objetivo/meta	Indicador de cabecera <i>Indicador mundial derivado de respuestas a preguntas binarias (en cursiva)</i>	Indicador de componente¹⁶	Indicador complementario
			<p>cada 100.000 habitantes (indicador 11.5.1 de los ODS)</p> <p>Naturaleza virgen</p> <p>Producción de biocarburantes</p> <p>Potencial máximo de capturas de pesca</p> <p>Población que desarrolla actividades de caza y recolección</p> <p>Prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave entre la población, según la escala de experiencia de inseguridad alimentaria</p> <p>Producción y comercio forestal (leña)</p> <p>Tendencias en el comercio legal de plantas medicinales</p> <p>Evaluación de la gestión de visitantes</p> <p>Número de programas de educación formal y no formal que transmiten valores espirituales y culturales en la Red Mundial de Reservas de Biosfera de la UNESCO</p> <p>Número de sitios mixtos (que tienen valores universales excepcionales tanto naturales como culturales), paisajes culturales (reconocidos como obra combinada de la naturaleza y los seres humanos) y sitios naturales con valores culturales, incluidos aquellos que apoyan los conocimientos y prácticas locales e indígenas inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO y la Red Mundial de Reservas de Biosfera de la UNESCO</p> <p>Índice de diversidad lingüística - Tendencias de la diversidad bilingüística y números de hablantes de idiomas indígenas</p> <p>Índice de desarrollo del marco normativo para la</p>

Proyecto de objetivo/meta	Indicador de cabecera <i>Indicador mundial derivado de respuestas a preguntas binarias (en cursiva)</i>	Indicador de componente¹⁶	Indicador complementario
			protección y promoción de la cultura, los derechos culturales y la diversidad cultural Índice de vitalidad cultural Indicadores Cultura 2030 de la UNESCO (varios indicadores) Procesos e instrumentos para hacer un seguimiento de la aplicación del derecho a un medio ambiente saludable (por ejemplo, incluidos en las EPANB y comunicados en los informes nacionales) Índice de la Lista Roja (para especies comercializadas internacionalmente)
C	C.1 Indicador de los beneficios monetarios recibidos (por confirmar) C.2 Indicador de los beneficios no monetarios (por confirmar)		Número de usuarios que han proporcionado a puntos de verificación designados información pertinente para la utilización de recursos genéticos Número total de certificados reconocidos internacionalmente publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre ABS Número de comunicados de puntos de verificación publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre APB Número de certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente para fines no comerciales
D	D.1 Asistencia oficial para el desarrollo destinada a la diversidad biológica (ODS 15.a.1) D.2 [Financiación] [gasto] público y [financiación] [gasto] privado en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas[, así como el desarrollo y el acceso a la innovación,		Finance mobilized for capacity-building Financial and technical assistance provided in dollars (including through South-South, North-South and triangular cooperation) Finance mobilized for promoting the development, transfer, dissemination and diffusion of technology

Proyecto de objetivo/meta	Indicador de cabecera <i>Indicador mundial derivado de respuestas a preguntas binarias (en cursiva)</i>	Indicador de componente¹⁶	Indicador complementario
	la transferencia de tecnología y la investigación sobre la innovación]		Financiación movilizada para creación de capacidad Asistencia financiera y técnica brindada en dólares de los Estados Unidos (incluido mediante la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular) Financiación movilizada para promoción del desarrollo, transferencia, diseminación y difusión de tecnología Número de científicos por población Trabajos científicos conjuntos publicados (en el Sistema de Información sobre la Diversidad Biológica de los Océanos (OBIS)) por sector Buques de investigación mantenidos a nivel nacional Proporción del presupuesto total de investigación asignado a la investigación en el campo de la tecnología marina Volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinado a becas, desglosado por sector y tipo de estudio Importaciones mundiales de productos de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) según los flujos de comercio bilateral, desglosadas por categorías de productos de TIC
1	1.1 Porcentaje de tierras y océanos cubiertos por planes espaciales que integran la diversidad biológica	Retención prioritaria de zonas intactas/de naturaleza virgen	Número de países que utilizan cuentas de capital natural en sus procesos de planificación Porcentaje de planes espaciales que utilizan información de áreas clave para la diversidad biológica Parcelas de hábitat ubicadas dentro de áreas

Proyecto de objetivo/meta	Indicador de cabecera <i>Indicador mundial derivado de respuestas a preguntas binarias (en cursiva)</i>	Indicador de componente¹⁶	Indicador complementario
			<p>marinas protegidas o áreas de gestión integrada de zonas costeras</p> <p>Otros planes de gestión espacial (no contemplados como gestión integrada de las zonas costeras o planificación espacial marina en el ODS 14.2.1)</p> <p>Número de países que utilizan cuentas de océanos en sus procesos de planificación</p> <p>Proporción de la superficie de cuencas transfronterizas sujetas a arreglos operacionales para la cooperación en materia de aguas (indicador 6.5.2 de los ODS)</p> <p>Porcentaje de superficie terrestre total que está bajo cultivo</p> <p>Extensión de ecosistemas naturales, desglosada por tipo</p> <p>Número de países que aplican legislación, políticas u otras medidas nacionales relativas al consentimiento libre, previo y fundamentado en relación con la conservación (Esto valdría aquí para los pueblos indígenas, no necesariamente para las comunidades locales, si se sustituyera «planes espaciales» por conservación).</p> <p>Índice de integridad de los ecosistemas</p>
2	2.2 Zona en restauración	Extensión de ecosistemas naturales, desglosada por tipo	<p>Área de distribución de los hábitats</p> <p>Índice de sitios de rareza de especies, áreas de gran diversidad biológica, paisajes de grandes mamíferos, áreas de naturaleza virgen y áreas de estabilización climática</p> <p>Aumento de la cubierta forestal natural secundaria</p> <p>Pérdida anual de la cubierta de árboles primarios</p>

Proyecto de objetivo/meta	Indicador de cabecera <i>Indicador mundial derivado de respuestas a preguntas binarias (en cursiva)</i>	Indicador de componente¹⁶	Indicador complementario
			tropicales Índice de integridad de los paisajes forestales Índice mundial de restauración de los ecosistemas Ríos que fluyen libremente Porcentaje de paisajes con cultivos con por lo menos un 10 % de tierras naturales Índice de resiliencia bioclimática de los ecosistemas (BERI) Retención prioritaria de zonas intactas / de naturaleza virgen Estado de las zonas clave para la diversidad biológica Índice de hábitats de diversidad biológica Índice de la Lista Roja Lista Roja de Ecosistemas Índice Planeta Vivo Índice de hábitats de especies
3	3.1 Cobertura de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OMEC), desglosada por eficacia, zona clave para la biodiversidad y ecosistema	Cobertura de zonas clave para la diversidad biológica incluidas en áreas protegidas (ODS 14.5.1, 15.1.2 y 15.4.1) Eficacia de la gestión de áreas protegidas ProtConn Índice de Conectividad de Áreas Protegidas (PARC-Conectividad) Lista Roja de Ecosistemas	Rebaja de categoría, reducción y desprotección jurídica de áreas protegidas Estado de las áreas clave para la diversidad biológica Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la UICN Número de hectáreas de sitios designados de la UNESCO (sitios naturales y mixtos del Patrimonio de la Humanidad y Reservas de Biosfera) Indicador de la eficacia de la gestión de áreas protegidas y de otras medidas eficaces de

Proyecto de objetivo/meta	Indicador de cabecera <i>Indicador mundial derivado de respuestas a preguntas binarias (en cursiva)</i>	Indicador de componente¹⁶	Indicador complementario
			<p>conservación basadas en áreas (MEPCA)</p> <p>Índice de aislamiento de áreas protegidas (PAI)</p> <p>Parámetro de conectividad de redes de áreas protegidas (ProNet)</p> <p>Número de áreas protegidas que han llevado a cabo una evaluación de la gobernanza y la equidad en cada área (SAGE)</p> <p>Indicador de conectividad de la Convención sobre las Especies Migratorias (CEM)</p> <p>Grado en que las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OMECA) cubren zonas clave para la biodiversidad que son importantes para las especies migratorias</p> <p>Cobertura de áreas protegidas, otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OMECA) y territorios tradicionales (desglosada por tipo de gobernanza)</p> <p>Herramienta de seguimiento de la efectividad del manejo de los sitios Ramsar (R-METT)</p> <p>Porcentaje de reservas de biosfera que tienen un resultado de conservación positivo y una gestión eficaz</p> <p>Extensión de tierras de pueblos indígenas y comunidades locales que tienen alguna forma de reconocimiento</p> <p>Índice de protección de especies</p> <p>Número de países que aplican legislación, políticas u otras medidas nacionales relativas al consentimiento libre, previo y fundamentado en relación con la conservación</p>
4	4.1 Índice de Estado Verde de las Especies	Índice de la Lista Roja	Parámetro de reducción de las amenazas para las

Proyecto de objetivo/meta	Indicador de cabecera <i>Indicador mundial derivado de respuestas a preguntas binarias (en cursiva)</i>	Indicador de componente¹⁶	Indicador complementario
		<p>Índice Planeta Vivo</p> <p>La proporción de poblaciones con un tamaño de población genéticamente efectivo > 500 dentro de cada especie</p> <p>Número de recursos genéticos vegetales y animales preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo</p> <p>Tendencias de la gestión eficaz y sostenible de los conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres así como de su coexistencia</p>	<p>especies y restauración de estas</p> <p>Estado cambiante de las especies evolutivamente distintas y en peligro de extinción mundial (Índice EDGE)</p> <p>Porcentaje de especies amenazadas cuyo estado está mejorando</p> <p>Número de acuerdos derivados de la CEM</p> <p>Proporción de razas locales clasificadas como razas en peligro de extinción</p> <p>Índice de la Lista Roja (especies silvestres emparentadas con animales domesticados)</p>
5	5.1 Proporción de poblaciones de peces cuyos niveles son biológicamente sostenibles	<p>Índice de la Lista Roja para especies utilizadas</p> <p>Índice Planeta Vivo para especies utilizadas</p> <p>Utilización sostenible de las especies silvestres</p>	<p>Índice de pesca sostenible en aguas continentales y cuencas</p> <p>Índice de la Lista Roja (para las especies comercializadas internacionalmente y las especies migratorias)</p> <p>Captura de peces certificada por el Marine Stewardship Council</p> <p>Captura total de cetáceos conforme al Convenio Internacional para la Regulación de la Pesca de la Ballena</p> <p>Capturas incidentales de especies vulnerables y no buscadas</p> <p>Grado de aplicación de los instrumentos internacionales cuyo objetivo es combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (indicador 14.6.1 de los ODS)</p> <p>Proporción de comercio legal e ilegal de especímenes de flora y fauna silvestre que consiste en especies en riesgo de extinción</p> <p>Comercio ilegal según la clasificación de</p>

Proyecto de objetivo/meta	Indicador de cabecera <i>Indicador mundial derivado de respuestas a preguntas binarias (en cursiva)</i>	Indicador de componente¹⁶	Indicador complementario
			<p>especies de la CITES</p> <p>Número de países que incorporan el comercio en su política nacional de diversidad biológica</p> <p>El estado de conservación de las especies que figuran en los Apéndices de la CITES se estabilizó o mejoró</p> <p>Implementación de medidas designadas para reducir al mínimo los impactos de la pesca y caza en especies migratorias y sus hábitats</p> <p>Número de titulares de certificación de cadena de custodia del Marine Stewardship Council (MSC) por país de distribución</p> <p>Tendencias del comercio y la comercialización de productos basados en la diversidad biológica que son sostenibles y legales (de conformidad con los Principios de Biocomercio y/o los requisitos de la CITES)</p>
6	<p>6.1 Número de casos de introducción de especies exóticas invasoras</p> <p><i>Indicador derivado de respuestas a una pregunta binaria:</i></p> <p><i>6.b.1 Número de países que han aprobado la legislación nacional pertinente y han destinado recursos suficientes para la prevención o el control de las especies exóticas invasoras</i></p>	<p>Tasa de impacto de las especies exóticas invasoras</p> <p>Tasa de propagación de las especies exóticas invasoras</p>	<p>Número de especies exóticas invasoras en listas nacionales conforme al Registro Mundial de Especies Introducidas e Invasoras</p> <p>Tendencias de la abundancia, presencia temporal y distribución espacial de especies no autóctonas, especialmente de especies no autóctonas invasoras, sobre todo en zonas de riesgo (en relación con los principales vectores y vías de entrada para la propagación de tales especies)</p> <p>Índice de la Lista Roja (impactos de las especies exóticas invasoras)</p>
7	<p>7.1 Índice de potencial de eutrofización costera (ODS 14.1.1 a)</p> <p>7.2 Concentración de plaguicidas en el medio</p>	<p>Uso de fertilizantes</p> <p>Proporción de los flujos de aguas residuales domésticas e industriales tratados de manera</p>	<p>Tendencias de la pérdida de nitrógeno reactivo en el medio ambiente.</p> <p>Tendencias de la deposición atmosférica de</p>

Proyecto de objetivo/meta	Indicador de cabecera <i>Indicador mundial derivado de respuestas a preguntas binarias (en cursiva)</i>	Indicador de componente¹⁶	Indicador complementario
	ambiente	adecuada (ODS 6.3.1) Densidad de detritos plásticos flotantes[, desglosada por micro y macroplásticos] (ODS 14.1.1 b) Índice de la Lista Roja (efecto de la contaminación)	nitrógeno Desechos sólidos municipales recogidos y administrados (ODS 11.6.1) Generación de desechos peligrosos (ODS 12.4.2) Tendencias de la cantidad de basura en la columna de agua, incluidos los microplásticos, y en el fondo marino Índice de eutrofización costera; b) densidad de detritos plásticos flotantes Lista Roja de Ecosistemas Contaminación acústica submarina Nombre, cantidad/volumen/concentración de plaguicidas altamente peligrosos por tipo (desglosados por superficie terrestre/marina)
8	8.1 Índice de resiliencia bioclimática de los ecosistemas (BERI) <i>Indicador derivado de respuestas a una pregunta binaria:</i> <i>8.b.1 Número de países con contribuciones determinadas a nivel nacional, estrategias a largo plazo, planes nacionales de adaptación y comunicaciones sobre adaptación que incluyen la diversidad biológica</i>	Total de servicios de regulación del clima proporcionados por los ecosistemas desglosados por tipo de ecosistema (Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica) Número de países que adoptan y aplican estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 (basado en el ODS 13.2.1)	Existencias de biomasa aérea en los bosques (toneladas/hectárea) Inventarios nacionales de gases de efecto invernadero generados por el uso de la tierra y los cambios en el uso de la tierra Proporción de gobiernos locales que adoptan y aplican estrategias locales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con las estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres (indicador 13.1.3 de los ODS) Número de países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo con contribuciones determinadas a nivel nacional, estrategias de largo plazo, planes nacionales de adaptación, estrategias informadas en las comunicaciones sobre adaptación y comunicaciones nacionales (indicador 13.b.1 de

Proyecto de objetivo/meta	Indicador de cabecera <i>Indicador mundial derivado de respuestas a preguntas binarias (en cursiva)</i>	Indicador de componente¹⁶	Indicador complementario
			los ODS) Índice de eutrofización costera (ODS 14.3.1)
9	9.1 Beneficios de la utilización de especies silvestres 9.2 Porcentaje de la población que trabaja en empleos tradicionales	Número de personas que utilizan recursos silvestres para obtener energía, alimentos o bienes culturales (incluidos la recogida de leña, la caza y la pesca, la recolección, el uso medicinal, la elaboración de artesanías, etc.) Índice de la Lista Roja (especies utilizadas para alimentos y medicamentos) Índice Planeta Vivo para especies utilizadas Utilización sostenible de las especies silvestres	Proporción de poblaciones de peces cuyos niveles son biológicamente sostenibles (indicador 14.4.1 de los ODS) Grado de aplicación de los instrumentos internacionales cuyo objetivo es combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (indicador 14.6.1 de los ODS) Número de titulares de certificación de cadena de custodia del Marine Stewardship Council (MSC), desglosado por país de distribución Biomasa de población reproductora (relacionada con especies explotadas comercialmente) Número de recursos genéticos vegetales y animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio o largo plazo (indicador 2.5.1 de los ODS) Volumen de producción por unidad de trabajo desglosado por tamaño y tipo de explotación (agropecuaria/ganadera/forestal) (indicador 2.3.1 de los ODS)
10	10.1 Proporción de la superficie agrícola en que se practica una agricultura productiva y sostenible 10.2 Avances hacia la gestión forestal sostenible (subindicador 4 (Proporción de la superficie forestal sometida a un plan de gestión forestal a largo plazo) y subindicador 5 (Superficie forestal comprendida en un sistema de certificación forestal verificado de forma independiente) del ODS	Superficie forestal bajo gestión sostenible: total de certificaciones de gestión forestal emitidas por el Forest Stewardship Council y el Programme for the Endorsement of Forest Certification Media de ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, desglosada por sexo y condición indígena (indicador 2.3.2 de los ODS)	Índice de agrobiodiversidad Cambios en las reservas de carbono orgánico en el suelo Índice de la Lista Roja (especies silvestres emparentadas con animales domesticados) Índice de la Lista Roja (especies polinizadoras) Proporción de razas locales clasificadas como razas en peligro de extinción

Proyecto de objetivo/meta	Indicador de cabecera <i>Indicador mundial derivado de respuestas a preguntas binarias (en cursiva)</i>	Indicador de componente ¹⁶	Indicador complementario
	15.2.1)		Proporción de tierra degradada en relación con la superficie total de tierra
11	11.1 Funciones y servicios de regulación proporcionados por los ecosistemas, desglosados por tipo de servicio	<p>Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres por cada 100.000 habitantes (indicador 11.5.1 de los ODS)</p> <p>Tasa de mortalidad atribuida al agua insalubre, el saneamiento deficiente y la falta de higiene (exposición a servicios insalubres de agua, saneamiento e higiene para todos (WASH)) (indicador 3.9.2 de los ODS)</p> <p>Niveles medios anuales de partículas finas en suspensión (por ejemplo, PM2.5 y PM10) en las ciudades (ODS 11.6.2)</p> <p>Proporción de masas de agua de buena calidad (ODS 6.3.2)</p>	<p>Cuentas de emisiones atmosféricas</p> <p>Proporción de dependencias administrativas locales que han establecido políticas y procedimientos operacionales para la participación de las comunidades locales en la gestión del agua y el saneamiento (indicador 6.b.1 de los ODS)</p> <p>Proporción de la población que utiliza servicios de suministro de agua potable gestionados sin riesgos (indicador 6.1.1 de los ODS)</p> <p>Tasa de mortalidad atribuida a la contaminación de los hogares y del aire ambiente (indicador 3.9.1 de los ODS)</p> <p>Nivel de estrés hídrico (ODS 6.4.2)</p>
12	12.1 Proporción media de la superficie edificada de las ciudades que se dedica a espacios verdes/azules para uso público de todos (elaborado a partir del ODS 11.7.1)	Servicios recreativos y culturales prestados por los ecosistemas	
13	<p>13.1 Indicador de la puesta en práctica de la meta 13</p> <p><i>Indicador derivado de respuestas a una pregunta binaria:</i></p> <p><i>13.b.1 Número de países que tienen marcos legislativos, administrativos y normativos relacionados con la meta 13 en funcionamiento</i></p>	Número de permisos o su equivalente para recursos genéticos (incluidos aquellos relacionados con conocimientos tradicionales), desglosado por tipo de permiso	<p>Número total de transferencias de material de cultivo del Sistema Multilateral del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura recibidas en un país</p> <p>Número total de permisos, o su equivalente, otorgados para acceder a recursos genéticos</p> <p>Número total de certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre APB</p> <p>Número de países que requieren consentimiento</p>

Proyecto de objetivo/meta	Indicador de cabecera <i>Indicador mundial derivado de respuestas a preguntas binarias (en cursiva)</i>	Indicador de componente ¹⁶	Indicador complementario
			<p>previo y fundamentado que han publicado medidas legislativas, administrativas o de políticas sobre acceso y participación en los beneficios en el Centro de Intercambio de Información sobre APB</p> <p>Número de países que requieren consentimiento previo y fundamentado que han publicado información sobre procedimientos de acceso y participación en los beneficios en el Centro de Intercambio de Información sobre APB</p> <p>Número de países que han adoptado marcos legislativos, administrativos y normativos para asegurar una participación justa y equitativa en los beneficios (indicador 15.6.1 de los ODS)</p> <p>Porcentaje estimado de beneficios monetarios y no monetarios destinados a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica</p>
14	<p>14.1 Indicador del grado de cumplimiento de la meta 14</p> <p><i>Indicador derivado de respuestas a una pregunta binaria:</i></p> <p><i>14.b.1 Número de países con metas nacionales para integrar valores de diversidad biológica en las políticas, las reglamentaciones, la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y las cuentas en todos los niveles, garantizando que se integren valores de diversidad biológica en todos los sectores y que se incorporen en las evaluaciones de impacto ambiental</i></p>	<p>Indicador basado en el Equipo de Tareas sobre la Divulgación de Información Financiera relacionada con la Naturaleza</p> <p>Número de países en los que se implementa el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (ODS 15.9.1b)</p>	<p>Apropiación humana de la producción primaria neta (AHPPN)</p> <p>[Número de países en los que se implementa el] [Implementación del] Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (ODS 15.9.1b)]</p> <p>Emisiones de CO₂ por unidad de valor añadido (indicador 9.4.1 de los ODS)</p> <p>Cambio en el uso eficiente de los recursos hídricos con el paso del tiempo (indicador 6.4.1 de los ODS)</p>
15	15.1 Indicador de la divulgación de riesgos y oportunidades por parte de las empresas		Parámetro de reducción de las amenazas para las especies y restauración de estas

Proyecto de objetivo/meta	Indicador de cabecera <i>Indicador mundial derivado de respuestas a preguntas binarias (en cursiva)</i>	Indicador de componente¹⁶	Indicador complementario
	<i>Indicador derivado de respuestas a una pregunta binaria: 15.b.1 Número de países que adoptan medidas legislativas, administrativas o de política para garantizar el logro de la meta 15</i>		Huella ecológica
16	16.1 Huella ecológica <i>Indicador derivado de respuestas a una pregunta binaria: 16.b.1 Número de países que elaboran, adoptan o aplican instrumentos de política destinados a apoyar la transición hacia el consumo y la producción sostenibles (indicador 12.1.1 de los ODS)</i> 16.2 Impactos ambientales mundiales del consumo	Índice de desperdicio de alimentos (ODS 12.3.1b) Huella material per cápita (ODS 8.4.1 y 12.2.1)	Grado en que i) la educación para la ciudadanía mundial y ii) la educación para el desarrollo sostenible, incluida la igualdad de género y los derechos humanos, se incorporan en todos los niveles de a) las políticas nacionales de educación, b) los planes de estudio, c) la formación del profesorado y d) la evaluación de los estudiantes (ODS 4.7.1) Tasa de reciclado
17	Indicador de la puesta en práctica de la meta 17 <i>Indicador derivado de respuestas a una pregunta binaria: 17.b.1 Número de países con capacidad y medidas establecidas en relación con la meta 17</i>		Número de países que han establecido las medidas legislativas y administrativas necesarias en materia de seguridad de la biotecnología Número de países que aplican sus medidas en materia de seguridad de la biotecnología Número de países que cuentan con las medidas y los medios necesarios para la detección e identificación de productos de biotecnología Número de países que realizan evaluaciones del riesgo con arreglo a procedimientos científicos para apoyar la toma de decisiones relativa a la seguridad de la biotecnología Número de países que establecen y aplican medidas de gestión del riesgo

Proyecto de objetivo/meta	Indicador de cabecera <i>Indicador mundial derivado de respuestas a preguntas binarias (en cursiva)</i>	Indicador de componente¹⁶	Indicador complementario
			<p>Porcentaje de Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que aplican las disposiciones pertinentes del Protocolo</p> <p>Número de países con medidas jurídicas y técnicas de restauración e indemnización</p> <p>Porcentaje de Partes en el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur</p> <p>Número de países con sistemas de restauración e indemnización por daños a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica</p> <p>Número de países que realizan evaluaciones del riesgo con arreglo a procedimientos científicos para apoyar la toma de decisiones relativa a la seguridad de la biotecnología</p> <p>Número de países que establecen y aplican medidas de gestión del riesgo</p> <p>Número de países que cuentan con mecanismos para facilitar el intercambio de información sobre los posibles impactos adversos de la biotecnología en la diversidad biológica y la salud humana, así como el acceso a dicha información</p>
18	<p>18.1 Incentivos positivos vigentes para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica</p> <p>18.2 Valor de los subsidios y otros incentivos perjudiciales para la diversidad biológica que son redirigidos, redestinados o eliminados</p>		<p>Número de países con impuestos relacionados con la diversidad biológica</p> <p>Número de países con tasas y cargos relacionados con la diversidad biológica</p> <p>Número de países con sistemas de permisos negociables relacionados con la diversidad biológica</p> <p>Tendencias de los elementos potencialmente perjudiciales para el medio ambiente del apoyo gubernamental a la agricultura (estimaciones de</p>

Proyecto de objetivo/meta	Indicador de cabecera <i>Indicador mundial derivado de respuestas a preguntas binarias (en cursiva)</i>	Indicador de componente¹⁶	Indicador complementario
			apoyo a productores) Tendencias del número y valor de las medidas gubernamentales de apoyo a los combustibles fósiles Cuantía de los subsidios a los combustibles fósiles por unidad de PIB (producción y consumo) y en proporción al total de los gastos nacionales en combustibles fósiles (indicador 12.c.1 de los ODS)
19	19.1 Asistencia oficial para el desarrollo destinada a la diversidad biológica (ODS 15.a.1) 19.2 [Financiación] [gasto] público y [financiación] [gasto] privado en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas [así como el desarrollo y el acceso a la innovación, la transferencia de tecnología y la investigación sobre la innovación]	Ingresos generados y financiación movilizada mediante instrumentos económicos pertinentes para la diversidad biológica	Monto de financiación proporcionada a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y asignada al área focal de la diversidad biológica (decisión X/3) Inversión extranjera directa, asistencia oficial para el desarrollo y cooperación Sur-Sur como proporción del presupuesto nacional total (indicador 17.3.1 de los ODS) Monto y composición de la financiación relacionada con la diversidad biológica comunicada al Sistema de Notificación de los Países Acreedores de la OCDE Valor en dólares de la asistencia financiera y técnica (incluso mediante la cooperación nort-sur, sur-sur y triangular) prometida a los países en desarrollo Valor en dólares de los Estados Unidos de todos los recursos proporcionados para fortalecer la capacidad estadística de los países en desarrollo (indicador 17.19.1 de los ODS) Monto de la financiación filantrópica relacionada con la diversidad biológica Proporción del presupuesto total de investigación asignado a la investigación en el

Proyecto de objetivo/meta	Indicador de cabecera <i>Indicador mundial derivado de respuestas a preguntas binarias (en cursiva)</i>	Indicador de componente¹⁶	Indicador complementario
			<p>campo de la tecnología marina</p> <p>Total de los fondos aprobados para los países en desarrollo a fin de promover el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales (indicador 17.7.1 de los ODS)</p> <p>Número de países (y número de instrumentos) con programas de pagos por servicios de los ecosistemas</p> <p>Número de países que han a) evaluado los valores de la diversidad biológica, de conformidad con el Convenio, b) identificado y notificado necesidades, carencias y prioridades de financiación, c) elaborado planes nacionales de financiación para la diversidad biológica, y d) recibido la financiación y la creación de capacidad necesarias para emprender las actividades anteriores</p>
20	20.1 Indicador sobre la información y el seguimiento de la diversidad biológica, incluidos los conocimientos tradicionales [con el consentimiento libre, previo y fundamentado] [y los conocimientos científicos], para la gestión	Grado en que i) la educación para la ciudadanía mundial y ii) la educación para el desarrollo sostenible, incluida la igualdad de género y los derechos humanos, se incorporan en todos los niveles de a) las políticas nacionales de educación, b) los planes de estudio, c) la formación del profesorado y d) la evaluación de los estudiantes (ODS 4.7.1)	<p>Crecimiento en el número de registros y especies en la base de datos del Índice Planeta Vivo</p> <p>Crecimiento de registros de presencia de especies marinas accesibles a través del Sistema de Información sobre la Diversidad Biológica de los Océanos (OBIS)*</p> <p>Proporción de especies conocidas evaluadas a través de la Lista Roja de la UICN.</p> <p>m20.4. Número de evaluaciones de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN</p> <p>Encuesta de bioalfabetización de la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (WAZA) (conocimientos sobre diversidad biológica de los visitantes mundiales a zoológicos y acuarios)</p>

Proyecto de objetivo/meta	Indicador de cabecera <i>Indicador mundial derivado de respuestas a preguntas binarias (en cursiva)</i>	Indicador de componente¹⁶	Indicador complementario
21	<p>21.1 Indicador del cumplimiento de la meta 21</p> <p>21.2 Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra que a) posee documentación reconocida legalmente al respecto y b) considera seguros sus derechos, desglosada por sexo y tipo de tenencia (indicador 1.4.2 de los ODS)</p>		<p>Porcentaje de plazas en las instituciones nacionales y locales, entre ellas: a) las asambleas legislativas, b) la administración pública y c) el poder judicial, en comparación con la distribución nacional, desglosadas por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos de población</p> <p>Número de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin (indicador 5.c.1 de los ODS)</p> <p>Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre tierras agrícolas, desglosada por sexo; y b) proporción de mujeres entre los propietarios o los titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia</p> <p>Número de países cuyo ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad o el control de las tierras</p> <p>Número de áreas protegidas que han completado una evaluación de gobernanza y equidad a nivel de sitio (SAGE)</p> <p>Tendencias del número de defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente que son asesinados cada año, desglosadas por</p> <p>País, género, número de defensores de defensores indígenas de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente que son asesinados</p>

Proyecto de objetivo/meta	Indicador de cabecera <i>Indicador mundial derivado de respuestas a preguntas binarias (en cursiva)</i>	Indicador de componente¹⁶	Indicador complementario
22	<p>22.1 Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra que a) posee documentación reconocida legalmente al respecto y b) considera seguros sus derechos, desglosada por sexo y tipo de tenencia (indicador 1.4.2 de los ODS)</p> <p><i>Indicador derivado de respuestas a una pregunta binaria:</i></p> <p><i>22.b.1 Número de países cuyo ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad o el control de las tierras</i></p>	<p>Proporción de escaños ocupados por mujeres en a) los parlamentos nacionales y b) los gobiernos locales (indicador 5.5.1 de los ODS)</p> <p>Indicador de la implementación nacional del plan de acción sobre el género</p>	<p>Porcentaje de plazas en las instituciones nacionales y locales, entre ellas: a) las asambleas legislativas, b) la administración pública y c) el poder judicial, en comparación con la distribución nacional, desglosadas por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos de población</p> <p>Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre tierras agrícolas, desglosada por sexo; y b) proporción de mujeres entre los propietarios o los titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia (indicador 5.a de los ODS)</p> <p>Número de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin (indicador 5.c.1 de los ODS)</p> <p>Número de áreas protegidas que han completado una evaluación de gobernanza y equidad a nivel de sitio (SAGE)</p>

[Anexo II

MANDATO PARA UN GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS EN LOS INDICADORES PARA EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

1. El trabajo del Grupo Especial de Expertos Técnicos en Indicadores consistirá en lo siguiente:
 - a) Identificar metadatos [e información] detallados, incluidos [según proceda, períodos de referencia y] valores de referencia mundiales, priorizando en primer lugar los indicadores de cabecera (según los criterios que se indican en el anexo del documento CBD/-)[y, a continuación, los indicadores de componentes y complementarios] del marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, teniendo en cuenta las metodologías y normas existentes que se han elaborado, incluidos los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Marco para el Desarrollo de las Estadísticas Ambientales y el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica elaborados bajo los auspicios de la Comisión de Estadística;
 - b) Proporcionar asesoramiento técnico y elaborar directrices para subsanar las deficiencias del marco de seguimiento, dando prioridad a los indicadores de cabecera, y en la implementación de los indicadores para el marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluido asesoramiento sobre la utilización de definiciones de indicadores armonizadas y convenidas, las mejores prácticas de seguimiento y el intercambio de datos a nivel nacional, y asesoramiento científico y técnico sobre la mejora de los indicadores o la incorporación de nuevos indicadores en el marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluidos los indicadores pertinentes para los interesados;
 - c) Prestar asesoramiento técnico sobre las cuestiones pendientes y no resueltas relacionadas con el marco de seguimiento posterior a 2020, según lo señalado por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, y dar prioridad a la labor sobre los siguientes elementos con anterioridad a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes:
 - i) Llevar a cabo una evaluación completa de los indicadores de cabecera, de componentes y complementarios;
 - ii) Estudiar métodos para la implementación de indicadores en la planificación y presentación de informes nacionales;
 - iii) (La lista se determinará en función de los progresos alcanzados por la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes).
 - d) Proporcionar asesoramiento a las Partes sobre las formas de colmar las lagunas de datos temporales y espaciales, incluso mediante el uso de metadatos, ciencia ciudadana, sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad, teledetección, modelización y análisis estadístico, y otras formas de datos y otros sistemas de conocimientos, reconociendo los problemas específicos que enfrentan las Partes que son países en desarrollo para desarrollar herramientas de información y acceder a ellas;
 - e) Brindar asesoramiento sobre la capacidad, las deficiencias y necesidades existentes en lo que respecta al desarrollo de capacidad, transferencia de tecnología y necesidades de financiación relacionadas con el seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica, en consulta con el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica¹⁷.
2. El grupo tendrá en cuenta:
 - a) La labor y experiencia anteriores en el marco del Convenio y otros programas de trabajo pertinentes sobre indicadores y seguimiento;
 - b) Normas y desarrollo estadísticos en el marco del foro intergubernamental de la Comisión de Estadística;
 - c) La labor y experiencia anteriores con otros marcos de seguimiento mundiales, regionales y nacionales, acuerdos ambientales multilaterales y sistemas de conocimientos pertinentes;
 - d) Novedades e información recientes sobre cuestiones relacionadas con los indicadores, sus metadatos y valores de referencia.

¹⁷Pendiente de la adopción de la decisión en relación con en el tema 13 A del programa.

3. El Grupo estará integrado por 30 expertos técnicos designados por las Partes, incluidos expertos en estadística y expertos en ciencias sociales y naturales pertinentes, y hasta 15 representantes designados por organizaciones observadoras y otras organizaciones pertinentes. La Secretaria Ejecutiva, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, seleccionará a los expertos de entre las candidaturas presentadas por las Partes y organizaciones teniendo debidamente en cuenta la representación de las diferentes esferas de conocimientos técnicos, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de un conocimiento experto de la diversidad biológica, y garantizando los conocimientos especializados en ecosistemas de agua dulce, marinos y costeros, y teniendo también en cuenta la representación geográfica, la representación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los principales interesados y los grupos de titulares de derechos, el equilibrio de género y las condiciones especiales de los países en desarrollo, los Estados archipelágicos, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.
4. El Grupo nombrará dos copresidentes de entre los expertos seleccionados.
5. Se invitará a la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a participar en el grupo como miembro *ex officio*.
6. El Grupo también podrá invitar a otros expertos, según proceda, de gobiernos nacionales, [gobiernos subnacionales y locales,] las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, la sociedad civil, la juventud, los grupos de mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos representantes del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, el mundo académico y el sector privado, a aportar sus conocimientos especializados y experiencias sobre cuestiones específicas relacionadas con el mandato del Grupo.
7. El Grupo llevará a cabo su labor principalmente por medios electrónicos y [con sujeción a la disponibilidad de recursos,] también se reunirá de forma presencial, de ser posible, al menos dos veces durante el período entre sesiones.
8. El grupo especial de expertos técnicos debe crearse y empezar su labor inmediatamente después de su aprobación en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes e informar sobre su trabajo al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en las reuniones que se celebren antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

]

9 C. Estrategia de comunicación

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 3/5 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes

Acoge con satisfacción el marco para una estrategia de comunicación en apoyo de la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que se adjunta en el anexo de la presente recomendación.

Anexo

MARCO PARA UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN EN APOYO DE LA APLICACIÓN DEL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

I. BACKGROUND

1. En la decisión [14/34](#), la Conferencia de las Partes resolvió que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería estar acompañado por una Misión para 2030 inspiradora y motivadora, como paso intermedio hacia la Visión 2050 de “Vivir en armonía con la naturaleza”, que estaría respaldada por una estrategia de comunicación coherente, integral e innovadora.

2. El presente documento establece la estrategia de comunicaciones para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Su finalidad es complementar el marco para una estrategia de comunicaciones aprobado en la decisión [XIII/22](#). [La presente versión se basa en un proyecto revisado por el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA-IAC) y por expertos en comunicación integrantes de la “flotilla de la comunicación sobre la diversidad biológica”, con inclusión de representantes de diversos interesados directos en el área de políticas de diversidad biológica.]

3. [El documento comienza con una breve presentación sobre la relación entre el cambio de comportamiento y la comunicación y un esbozo de los elementos de la estrategia.] La estrategia definitiva se ajustará con arreglo al texto final que se acuerde para el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la decisión pertinente de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. Posteriormente, la estrategia se mantendrá bajo examen, según se describe en más detalle en la sección III.

II. COMUNICACIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN [Y CAMBIO DE COMPORTAMIENTO]

4. En la Meta 1 de Aichi para la Diversidad Biológica, se destaca la importancia de la comunicación y la concienciación para alcanzar la Visión de la diversidad biológica para 2050: “Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible”. Como se menciona en *La comunicación, educación y conciencia pública (CEPA): una caja de herramientas para personas que coordinan las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica*¹⁸, la concienciación del público es el “primer paso en el desarrollo de la comprensión y preocupación para ayudar a las personas a entender el problema y hacer que este sea parte del discurso público o sea colocado dentro de las prioridades nacionales”. A su vez, la educación “desarrolla la comprensión, clarifica los valores, promueve una conciencia en temas ambientales, motiva y desarrolla capacidades para actuar por el ambiente”.

5. Resulta evidente el avance durante la década que va de 2011 a 2020, tal como se informa, por ejemplo, en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y en el sistema de seguimiento de la sensibilización de la organización On the Edge Conservation¹⁹. Otros informes e iniciativas recientes también muestran un aumento de la conciencia:

a) El Barómetro de la Biodiversidad de la Unión para el Biocomercio Ético (UEBT) encontró que en el grupo central de los países estudiados (Alemania, Brasil, Estados Unidos de América, Francia y Reino Unido de

¹⁸<https://www.cbd.int/cepa-toolkit/cepa-toolkit-sp.pdf>.

¹⁹<https://ontheedge.org/impact/sentiment-tracker>.

Gran Bretaña e Irlanda del Norte), en 2020, el 78% de los encuestados dijeron haber oído hablar de la diversidad biológica, porcentaje mayor que el 67% de 2010²⁰;

b) El reciente informe Un eco-despertar global de *The Economist Intelligence Unit*²¹ muestra un drástico aumento en la cantidad de personas preocupadas por la pérdida de naturaleza. El mayor aumento en la preocupación se observa en las economías emergentes y en desarrollo;

c) Un informe elaborado por Ipsos MORI para Global Commons Alliance²² muestra que tres de cada cuatro personas (73%) de los países del G20 están de acuerdo en que la Tierra se acerca a puntos críticos potencialmente abruptos o irreversibles debido a la acción humana, y que tres de cada cinco personas (58%) están muy preocupadas o extremadamente preocupadas por el estado del planeta.

6. El ritmo de crecimiento identificado en estos informes es heterogéneo, y no en todos los países se controla. Este aparente aumento de conciencia no se ha traducido en acciones suficientes para revertir la pérdida de diversidad biológica, tal como lo evidencia el no haber alcanzado las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Los cambios en los patrones sociales y el comportamiento humano requeridos para resolver el desafío de la pérdida de diversidad biológica hacen necesario que este incremento de la concienciación vaya acompañado de acciones de todos, sean encargados de la adopción de decisiones en el ámbito político, inversores, consumidores, empresarios, ciudadanos, educadores u otros²³.

[7. La investigación ha demostrado que el comportamiento humano se enmarca en un complejo sistema de influencias intra- e interpersonales, sociales, empíricas, emocionales, físicas, técnicas y políticas. Por medio de la definición de las condiciones límite de posibles comportamientos y la asignación de sentido e impacto cultural a los patrones de comportamiento, estas influencias determinan la capacidad de las personas para tomar decisiones cotidianas y actuar en favor de la diversidad biológica.

8. La amplia evidencia científica²⁴ demuestra que, en comparación con otras variables psicológicas, abordar de manera predominante la concienciación sobre los problemas en las campañas de comunicación tiene poca importancia a la hora de generar la disposición a actuar y el cambio de comportamiento. No alcanza con tener conciencia del problema de la pérdida de diversidad biológica. La teoría sobre la promoción de comportamientos a favor del medio ambiente considera las acciones como el resultado de elecciones racionales dirigidas a maximizar los beneficios personales o como actos prosociales guiados por la activación de normas personales o sociales. En esta perspectiva, toda intervención cuya finalidad sea promover los comportamientos a favor del medio ambiente debe abordar múltiples determinantes, especialmente las actitudes, las creencias morales personales y las normas sociales, así como el control percibido del comportamiento.

9. La mejor manera de entender el cambio autorregulado del comportamiento es considerarlo un proceso de los individuos que pasa por diversas etapas: tomar la decisión de actuar de manera sostenible, prepararse para esa acción, llevarla a cabo y luego convertir ese comportamiento en un hábito²⁵. Las variables psicológicas de la actitud, las normas sociales y personales, y el control percibido del comportamiento constituyen elementos clave de la comunicación necesarios para promover un avance satisfactorio por las etapas de cambio y la puesta en práctica de comportamientos nuevos y sostenibles.]

10. Con el fin de promover el avance por estas etapas y lograr estilos de vida sostenibles, así como una adhesión continua a las prácticas que los respaldan, deben diferenciarse los mecanismos de apoyo, como la comunicación, en cada etapa y según los grupos destinatarios y sus circunstancias de vida (por ejemplo, los jóvenes,

²⁰<http://www.biodiversitybarometer.org/#uebt-biodiversity-barometer-2020>.

²¹ https://wwfint.awsassets.panda.org/downloads/an_ecowakening_measuring_awareness_engagement_and_action_for_nature_final_may_2021_.pdf.

²² <https://www.ipsos.com/ipsos-mori/en-uk/global-commons-survey-attitudes-transformation-and-planetary-stewardship>.

²³ Klöckner, C. A. (2019). "Making people change - strategies and new pathways for pro-environmental communication in the preservation domain". En: Reese, G., Römpke, A.-K., Mues, A. W. y Bockmühl, K. (Eds.), *Green Ways – Perspectives of Environmental Psychology Research*. BfN-Skripten, 529 (págs. 21 a 28). Agencia Federal para la Conservación de la Naturaleza, Alemania.

²⁴ Véase el documento CBD/SBI/3/INF/48.

²⁵ Véase Bamberg, S. (2013). Changing environmentally harmful behaviors: A stage model of self-regulated behavioral change. *Journal of Environmental Psychology*, 34, 151–159.

los encargados de tomar decisiones políticas, las personas desfavorecidas desde el punto de vista social, y las personas de altos ingresos). En general, la comunicación podría utilizarse para fortalecer más eficazmente las interrelaciones entre la diversidad biológica y la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el fin de destacar la importancia de abordar la dimensión social, económica y medioambiental. Esto tiene consecuencias en cualquier estrategia de comunicaciones cuyo objetivo sea apoyar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

11. La estrategia de comunicaciones deberá generar conciencia [pero también deberá tener un impacto en las intenciones y la planificación]. La estrategia debe diseñarse de tal manera que se construya gradualmente el contenido y permita el intercambio de datos entre las personas que despliegan la estrategia en el corto plazo, al tiempo que se desarrolla un proceso continuo de investigación y evaluación en el medio y largo plazo. Dicho proceso debería enfocarse en comprender mejor a los actores sociales, sus intenciones, actitudes y normas, así como sus creencias, percepciones y elecciones. El conocimiento resultante debería utilizarse para hacer un seguimiento de los progresos y ajustar la estrategia con el paso del tiempo²⁶.

12. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 representa una ocasión para renovar y actualizar la comunicación con base en los logros del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de Acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La gestión de las comunicaciones requerirá, además, un conocimiento y evaluación permanentes del estado de los logros del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[, así como recordar las interrelaciones entre el cambio climático y la diversidad biológica, y el creciente reconocimiento del papel de la naturaleza para la adaptación al clima y su mitigación]. Este proceso facilitará la creación de contenido para la estrategia de comunicaciones. También dará continuidad y apoyo a las iniciativas corrientes y al control de los resultados.

III. ALCANCE Y PROPÓSITO DE LA ESTRATEGIA

13. La estrategia está pensada para ser aplicada a las iniciativas de comunicación de la Secretaría Ejecutiva y para respaldar la comunicación del resto, con inclusión de las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados directos, actores del sistema de Naciones Unidas y otros:

a) Proporcionando una estructura para la coordinación y colaboración entre los actores pertinentes; siendo el objetivo una eficacia mayor y más amplia;

b) Como guía inicial para orientar la formulación de estrategias específicas y planes de acción mundiales, regionales, nacionales y subnacionales por parte de los encargados de tomar decisiones políticas, los emprendedores sociales, los empresarios, la ciudadanía, los jóvenes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, según corresponda;

c) Para promover la conciencia en respaldo de la conservación, la utilización sostenible, la participación equitativa en los beneficios y el cambio transformador hacia [la Visión para 2050 de vivir armonía con la naturaleza] [la Madre Tierra];

14. La estrategia de comunicaciones deberá implementarse y seguir formulándose de manera participativa, iterativa y flexible, con la asistencia de expertos en comunicación [y el cambio de comportamiento] incluida una fuerte participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud. La formulación ulterior de la estrategia debería estar orientada, bajo la dirección de la Secretaría Ejecutiva, por el asesoramiento y las consultas a nivel internacional, que luego fundamenten las consultas posteriores. Durante las consultas, es importante la participación activa de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los expertos en educación, los jóvenes y los representantes de diversos medios socioeconómicos y socioculturales, como también lo es la necesidad de asegurar la incorporación plena de las consideraciones intra- e intergeneracionales, interculturales y de género. A nivel mundial, los ajustes de la estrategia, desde los inmediatos a los de largo plazo, se coordinarán por intermedio de un organismo de acceso abierto, que se describe más adelante.

15. La estrategia mundial estará bajo revisión de la Conferencia de las Partes, [que contará con el asesoramiento del Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, y de otros, como

²⁶ Williamson, K., Bujold, P. M. y Thulin, E. (2020). Behavior Change Interventions in Practice: A synthesis of criteria, approaches, case studies and indicators. Center for Behavior de Rare y Grupo Asesor Científico y Tecnológico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. <https://behavior.rare.org/wp-content/uploads/2021/02/Behavior-Change-Interventions-in-Practice-final.pdf>.

la División de Comunicaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Departamento de Comunicación Global de las Naciones Unidas.]

16. Los mandatos para esa revisión serían los siguientes:

- a) Un taller inicial, que se celebraría después de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, para elaborar los detalles finales de la estrategia mundial;
- b) Una evaluación cada dos años de las actividades que se hayan realizado, con el propósito de identificar las mejores prácticas, los cambios en la concienciación, el impacto y la eficacia, que será revisada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;
- c) Identificación de nuevas áreas para la comunicación y el aprendizaje, o la necesidad de ajustar estrategias existentes;
- d) Seguimiento de la comunicación, la educación y las actividades de concienciación en comparación con el avance en las metas, los objetivos y la Misión para 2030;
- e) Identificación de nuevos actores o asociados a los que aproximarse;
- f) Identificación de necesidades de recursos.

17. [Las Partes deberían comenzar a implementar los elementos del marco mundial de la diversidad biológica relativos a la comunicación sin demora y en consonancia con la decisión 15/--²⁷. Esto podría hacerse integrando los componentes de comunicación en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica (EPANB) mientras los actualizan de conformidad con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, o desarrollando estrategias de comunicación nacionales/regionales específicas. Debería considerarse la posibilidad de incluir los esfuerzos y resultados de comunicación a nivel nacional en futuras versiones de los informes nacionales] / [Se invita a las Partes a crear versiones nacionales de la estrategia tan pronto como sea adoptada por la Conferencia de las Partes. Estas estrategias podrían incluir herramientas y actividades para apoyar los objetivos que se indican a continuación.]

18. La tabla 1 esboza algunos de los cronogramas de las actividades contempladas en la estrategia.

Tabla 1. Cronograma de actividades

<i>Fecha</i>	<i>Secretaría Ejecutiva</i>	<i>Nivel nacional</i>
Tan pronto como sea posible, después de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes	[Convocar al Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA-IAC) [y a los actores pertinentes] para actualizar la estrategia actual y someterla a la consideración de la OSA-4 y crear nuevas orientaciones para los niveles nacional, subnacional y local] Crear un sitio web Convocar el mecanismo de coordinación informal para regular la coordinación Comunicar un documento de orientación voluntario	[Alentar] [considerar la creación de] asociaciones nacionales y subnacionales para llevar a cabo las actividades de la estrategia. [Invitar a las Partes según proceda a integrar las acciones pertinentes de la estrategia de comunicación en sus mecanismos de planificación y presentación de informes]
2022-2024	Crear asociaciones internacionales en apoyo de la estrategia	

²⁷ Decisión basada en la recomendación sobre el tema 9.

<i>Fecha</i>	<i>Secretaría Ejecutiva</i>	<i>Nivel nacional</i>
Para la OSA-4, a negociar por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión (2024) ²⁸	En colaboración con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA-IAC) y otros actores pertinentes, hacer una revisión e informar sobre actividades y sus repercusiones, y continuar actualizando la estrategia, si fuera necesario	[Invitar a las Partes según proceda a integrar las acciones pertinentes de la estrategia de comunicación en sus mecanismos de planificación y presentación de informes.]
Para la OSA-5, a negociar por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión (2026)	En colaboración con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA-IAC) y otros actores pertinentes, hacer una revisión de mitad de la década e informar sobre las actividades y sus repercusiones, y actualizar la estrategia de comunicaciones en función de la orientación de la Conferencia de las Partes	Presentar informes de mitad de la década sobre las actividades, si corresponde, durante el bienio, y compartir la información pertinente a través del mecanismo de facilitación, sitios web de mecanismos de facilitación nacionales con la herramienta Bioland y realizar los ajustes necesarios. [Invitar a las Partes según proceda a integrar las acciones pertinentes de la estrategia de comunicación en sus mecanismos de planificación y presentación de informes.]
Para la OSA-6, a negociar por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión (2028)	En colaboración con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA-IAC) y otros actores pertinentes, hacer una revisión e informar sobre las actividades y sus repercusiones y actualizar la estrategia de comunicaciones en función de la orientación de la Conferencia de las Partes	[Invitar a las Partes según proceda a integrar las acciones pertinentes de la estrategia de comunicación en sus mecanismos de planificación y presentación de informes.]
Para la OSA-7, a negociar por la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión (2030)	Crear un informe final sobre las actividades [y los cambios en la percepción de la diversidad biológica para contribuir al segundo balance]	[Invitar a las Partes según proceda a integrar las acciones pertinentes de la estrategia de comunicación en sus mecanismos de planificación y presentación de informes.]

IV. OBJETIVOS

19. Los esfuerzos de comunicación, educación y concienciación en el contexto de esta estrategia deben apoyar acciones de toda la sociedad hacia el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. En general, la estrategia tiene como finalidad no solo apoyar la concreción de la Misión para 2030, sino también la Visión 2050 para la Diversidad Biológica.

[20. De acuerdo con el primer proyecto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/WG2020/3/3), “la divulgación, el conocimiento y la adopción del marco mundial de la diversidad biológica

²⁸Fechas tentativas que determinará la Conferencia de las Partes.

posterior a 2020 por todos los interesados directos es esencial para su implementación eficaz, entre otras cosas mediante lo siguiente:

- a) Aumentando la comprensión, el conocimiento y la apreciación de las [diferentes visiones y enfoques para lograr el desarrollo sostenible y los múltiples valores de la diversidad biológica, incluidos los sistemas de conocimiento asociados, y los valores y enfoques [cosmobiocéntricos] utilizados por los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- b) Creando conciencia en todos los actores de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los progresos logrados en su consecución;
- c) Promoviendo o desarrollando plataformas y alianzas, incluido con los medios de comunicación y la sociedad civil, para intercambiar información sobre logros, lecciones aprendidas y experiencias en la adopción de medidas a favor de la diversidad biológica.”²⁹

21. En este contexto, lo que sigue es la descripción de los objetivos principales:

Objetivo A

Aumentar la comprensión, el conocimiento y la apreciación de las diferentes visiones y enfoques para lograr el desarrollo sostenible y los múltiples valores de la diversidad biológica, incluidos los sistemas de conocimiento asociados, y los valores y enfoques [cosmobiocéntricos] utilizados por los pueblos indígenas y las comunidades locales

22. Este objetivo continúa apoyando el trabajo realizado con arreglo a la Meta 1 de Aichi durante la década previa, pero presenta importantes diferencias. [La inclusión deliberada de los conocimientos, valores y enfoques asociados de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de otros sistemas de conocimiento, también amplía la gama de las discusiones y las acciones potenciales. Este objetivo requerirá el apoyo de algunas de las siguientes actividades para su concreción:]

- [a) Investigación de referencia y seguimiento de los cambios de conciencia y de actitudes mediante la utilización de un marco de datos y referencias comunes. Esto supone el apoyo a los programas de investigación que esbozan los diferentes valores de la diversidad biológica;]
- b) Aumento de la concienciación sobre las diferentes visiones y enfoques para lograr el desarrollo sostenible, incluyendo [la Visión para 2050 de vivir en armonía con la Naturaleza] / [Vivir bien en armonía con la Madre Tierra;]
- c) [Promoción del respeto por] / [Promoción de] los enfoques [cosmobiocéntricos] de los pueblos indígenas y las comunidades locales para vivir en armonía con la Naturaleza;
- d) Creación de campañas de concienciación que muestren los valores de la diversidad biológica;
- e) Productos e investigación que integren y comuniquen los valores de la diversidad biológica representados en los conocimientos tradicionales y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- f) Apoyo a los proyectos de redes sociales y de películas que creen relatos y narrativas multimedia sobre la diversidad biológica y sus valores;
- g) Elaboración o distribución de contenidos educativos para instituciones de educación con la finalidad de contribuir a la divulgación de los valores de la diversidad biológica;
- h) Revisión de los planes de estudio para que incluyan valores de diversidad biológica y la importancia de una reconexión con la naturaleza;
- i) Promoción de la reconexión con la naturaleza por medio de la educación formal e informal, en consonancia con las metas 4.7 y 12.8 de los ODS a fin de promover estilos de vida sostenibles y asegurar que las personas cuenten con la información pertinente y sensibilización acerca del desarrollo y los estilos de vida sostenibles en armonía con la naturaleza.

²⁹ Estos párrafos deberán alinearse con el texto final acordado de las decisiones pertinentes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

Objetivo B

Crear conciencia en todos los actores de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los progresos logrados en su consecución

23. La creación de conciencia debe estar vinculada con las transformaciones de las intenciones y las acciones. El objetivo mandata una amplia gama de acciones de comunicación para respaldar la visibilidad del marco de la diversidad biológica en todos los niveles, así como su pertinencia para todos los interesados directos. Asimismo, respalda los esfuerzos constantes para demostrar el progreso y para destacar la aplicación que sirva de inspiración para más acciones encaminadas a la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

24. Las comunicaciones también deben promover el apoyo a acciones adicionales relacionadas con aquellos objetivos y metas de acción del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en los que no se haya avanzado lo suficiente. Las comunicaciones deberían fomentar la acción orientada a resultados apoyando los esfuerzos de manera positiva, advirtiendo respecto de las consecuencias del fracaso o mostrando maneras de emular acciones en otros dominios para favorecer el progreso con vistas a la Misión.

25. [La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica debe proporcionar actualizaciones transparentes y periódicas del progreso, de acuerdo con el indicador de cabecera y otros indicadores del marco de seguimiento, tanto a través del portal central, vinculado con el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y las plataformas de comunicación del Convenio, con sujeción a los recursos disponibles.]

Objetivo C

Promover o desarrollar plataformas y alianzas, con inclusión de los medios de comunicación, los educadores y la sociedad civil, para intercambiar información sobre logros, lecciones aprendidas y experiencias en la adopción de medidas a favor de la diversidad biológica

26. Los datos deberían estar disponibles en un formato al que los medios y los educadores, tanto tradicionales como en línea, puedan acceder con facilidad y luego procesar para artículos en los medios y recursos educativos. La colaboración con los medios de comunicación y los educadores que sean expertos en esta materia constituye una vía clave para avanzar. Las fuentes de los datos y la fundamentación de todos los indicadores deberían ser de fácil acceso y contar con explicaciones técnicas y no técnicas y enlaces a las discusiones del marco de seguimiento.

[27. Las comunicaciones relacionadas con el elemento de seguimiento deberían presentarse con una periodicidad anual o semestral, en oportunidad del Día Internacional de la Diversidad Biológica, [y el Día Internacional de la Madre Tierra (22 de abril)] o algún otro evento apropiado. Las próximas ediciones de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica* deberían prepararse y publicarse teniendo en cuenta esta necesidad de comunicar la implementación.]

28. Debería alentarse a otros actores a publicar informes que respalden las lecciones aprendidas o los logros, si procede, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva.

[29. Llevar a cabo acciones anuales de comunicación conjuntas con el Diálogo Interactivo de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la “Armonía con la Madre Tierra” bajo el enfoque de vivir en armonía con la Madre Tierra con el fin de aumentar el alcance y la visibilidad del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.]

30. La colaboración es necesaria para promover y desarrollar formas de integrar la diversidad biológica al sistema educativo con el fin de equipar y empoderar a los estudiantes con los conocimientos, habilidades, valores y actitudes para actuar en favor de la diversidad biológica y el planeta, sobre la base de sinergias con las metas 4.7 y 12.8 de los ODS. Esto puede hacerse creando y promoviendo “ecosistemas de aprendizaje” que conecten a las familias, las escuelas, los actores de la comunidad, las instituciones públicas como zoológicos, acuarios, museos, jardines botánicos, bibliotecas y empresas y organizaciones no gubernamentales (ONG), que permitan la concreción de la conciencia y el conocimiento sobre la diversidad biológica en acciones en el terreno.

31. También es posible promover la acción transformadora personal y social en estudiantes de todas las edades proporcionándoles las herramientas para diseñar nuevos sistemas y formas de vida sostenibles. Es preciso coordinar el trabajo educativo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para asistir en la colaboración con los educadores en entornos formales, informales y no formales.

Objetivo D

Demostrar la pertinencia del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 para la erradicación de la pobreza, el cambio climático, la degradación de las tierras, la salud humana, los derechos humanos, la equidad y el desarrollo sostenible

32. Las iniciativas de comunicación mostrarán las vinculaciones entre la diversidad biológica y una variedad de asuntos de gran importancia:

a) Los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El vínculo estrecho del Convenio y su marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³⁰ también constituirá un punto importante para la concreción de la sinergia en la formulación de los mensajes. La armonización estrecha de estas dos agendas hará posible un esfuerzo más directo, destacando la importancia de la utilización sostenible y del acceso y la participación en los beneficios para los esfuerzos de erradicación de la pobreza;

b) Será importante desarrollar mensajes sobre la relación entre el cambio climático y la diversidad biológica. Esto también incluirá enfoques del cambio climático basados en los ecosistemas, [acciones centradas en la Madre Tierra, acciones colectivas, incluidas las de las comunidades indígenas y locales] y las formas en que puede haber sinergias entre la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los compromisos adoptados en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, su Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París. [Estos mensajes deberían subrayar la interdependencia del problema y de las soluciones, sobre todo el hecho de que, dado que el cambio climático es uno de los principales impulsores de la pérdida de diversidad biológica, la naturaleza puede desempeñar un papel importante tanto en la mitigación del clima como en la adaptación a él y la resiliencia;]

c) De forma similar, la estrategia deberá demostrar de qué manera las acciones llevadas a cabo en ejecución del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 contribuyen a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. Se destacarán los enlaces con la neutralización de la degradación de las tierras y con los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas.

33. También deberá captarse la importancia de las áreas marinas y costeras, con inclusión de la sinergia con el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible³¹ y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

34. La salud humana y la diversidad biológica también constituyen un área clave en que debe destacarse la contribución de la aplicación del marco. Tener en cuenta los vínculos entre la salud y la diversidad biológica, incluida la contribución del enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos.

[35. El vínculo de estas cuestiones con los derechos humanos constituye otra área para la formulación de mensajes, con enlaces a la resolución 48/13 del Consejo de Derechos Humanos, que proclamó el derecho a un medio ambiente saludable. El trabajo específico del Relator Especial sobre la diversidad biológica y los derechos humanos puede representar una base para los mensajes.]

[36. También es importante la integración con los derechos de la Madre Tierra y la jurisprudencia de la Tierra que hace cumplir los derechos de la Madre Tierra.]

V. PÚBLICOS

37. Dado que el público del Convenio es mundial, es importante identificar los segmentos de público, enlazar las comunicaciones con cada uno de ellos a los diferentes objetivos de la estrategia, y elaborar mensajes en consecuencia, tomando en cuenta las diferencias culturales en términos del tono y los elementos visuales. En el caso de los grupos de público que figuran a continuación, cabe destacar que se trata tanto de audiencias que reciben mensajes como grupos que transforman o transmiten los mensajes a otros grupos destinatarios secundarios.

38. Obsérvese que algunos de estos públicos son multiplicadores de los mensajes y que deberán adaptar la estrategia a sus necesidades. Otros públicos constituyen el objeto de actividades de comunicación.

³⁰ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

³¹ Véase el párrafo 292 de la resolución 72/73 de la Asamblea General.

A. Las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes

39. Los Gobiernos nacionales aplican el Convenio en el plano nacional y, por lo tanto, el trabajo de la Secretaría Ejecutiva para este público consiste en proporcionar herramientas para que los puntos focales del Convenio y sus Protocolos las utilicen a medida que formulan sus estrategias para llegar a los ministerios y departamentos gubernamentales y para conformar coaliciones de comunicación regionales y educativas. Lo anterior tiene como finalidad integrar la diversidad biológica al trabajo de otros sectores, como la educación formal, no formal e informal.

40. Los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales que planifican, coordinan, regulan, hacen el seguimiento y ejecutan patrones de producción y consumo deberán cumplir las metas de diversidad biológica establecidas en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Es en el plano local donde los gobiernos subnacionales y otras autoridades locales, incluidas las ciudades, tienen la capacidad demostrada de llevar a cabo la aplicación y garantizar los cambios transformadores. Constituyen un público importante y al mismo tiempo también transmiten información a sus habitantes.

41. Las Partes deberían dar forma a versiones nacionales de las actividades de comunicación y educación para respaldar el acceso a la información y la concienciación acorde con las políticas necesarias para implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en el plano nacional. Por lo tanto, la formulación de los mensajes y la estructura deberán ajustarse a las prioridades nacionales. [Las coaliciones políticas como el Compromiso de Líderes por la Naturaleza, la Coalición de Alta Ambición por la Naturaleza y las Personas y la Alianza Mundial por los Océanos podrían desarrollar acciones de comunicación conjuntas y una posible cooperación regional.]

B. Públicos especializados del Convenio

42. Si bien las Partes constituyen el foco principal del Convenio, existe una serie de otros actores e interesados directos que desempeñan funciones de apoyo para las Partes o que también tienen un papel discreto que jugar en la aplicación del Convenio. Como tales actores no son Partes en el Convenio, las comunicaciones dirigidas a ellos deberán ser de otra naturaleza. Al mismo tiempo, cuando esos actores lleven a cabo actividades de apoyo a nivel nacional o regional, pueden ser incluidos en estas campañas.

43. Los colaboradores del sistema de las Naciones Unidas que participan en el trabajo del Convenio, así como otras organizaciones regionales, también revisten importancia. Estos actores no solo transmitirán el trabajo del Convenio a otros, sino que también aprovecharán la oportunidad para promover su propio trabajo y su pertinencia para la agenda de desarrollo sostenible. Se pueden extraer lecciones de anteriores campañas de las Naciones Unidas como #GeneraciónRestauración, #OcéanosLimpios, #NoElijasLaExtinción, etc. Se invitará al Departamento de Comunicación Global de las Naciones Unidas a crear un grupo de comunicación sobre la diversidad biológica, que trabajará con la Secretaría Ejecutiva para coordinar las comunicaciones a lo largo y ancho del sistema. También se invitará a la División de Comunicaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a crear un punto focal específico para la comunicación. Se invitará a la UNESCO a aportar sus conocimientos especializados en educación, ciencia y cultura.

44. Los acuerdos ambientales multilaterales, tanto los que están directamente relacionados con la diversidad biológica como los que tratan de otras cuestiones, serán importantes multiplicadores y lugares de coordinación. Con este fin, se debería invitar al Grupo de Enlace Mixto y al Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica³² para asegurar que la comunicación constituya un tema permanente de sus agendas anuales.

45. Los museos de historia natural y ciencia, los jardines botánicos y las áreas protegidas nacionales, así como los zoológicos y los acuarios, son otros grupos cuyo trabajo es fundamental para el Convenio en términos de las acciones específicas de conservación, la investigación y la generación de conciencia sobre la diversidad biológica. [Se invitará a organizaciones grandes como, entre otras, la Asociación Internacional de Zoológicos y Acuarios, la Asociación Europea de Zoológicos y Acuarios, Botanic Gardens Conservation International (BGCI) y la Red

³² El Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, la Convención de Ramsar sobre los Humedales, la Convención del Patrimonio Mundial, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y la Comisión Ballenera Internacional.

Europea de Centros de Ciencia y Museos (ECSITE), a coordinar las comunicaciones. La Coalición Mundial “Unidos por la Biodiversidad”, coordinada por la Comisión Europea desde marzo de 2020, está reuniendo todas estas instituciones y organizaciones, y también está abierta, a nivel internacional, a centros de investigación y universidades, reservas naturales y áreas protegidas y museos de todo tipo, como de arte, arquitectura o historia, para congregar a todas las instituciones que muestran la importancia de la naturaleza para la humanidad.]

46. Las grandes organizaciones no gubernamentales internacionales que tienen secciones nacionales también son interesados directos importantes para el trabajo. Pueden retransmitir los mensajes de la estrategia y pueden proporcionar modelos de referencia para promover buenas prácticas en relación con la conservación, la utilización sostenible y la participación equitativa en los beneficios. La Secretaría y las Partes en el Convenio tienen una larga trayectoria de trabajo con tales organizaciones.

47. El sector financiero y el empresarial constituyen un público destinatario importante de las iniciativas de comunicación. Como usuarias de peso de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas cuyo funcionamiento tiene efectos directos e indirectos en la diversidad biológica, la capacidad de las empresas para apoyar el consumo y la producción sostenibles será fundamental para el logro de los objetivos del Convenio. En este contexto:

a) El vínculo entre la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible para los criterios ambientales, sociales y de gobernanza es importante;

b) Una base sólida para la comunicación es el ejemplo del sector empresarial y financiero en lo que respecta a la acción en materia de diversidad biológica;

c) El papel de las empresas como usuarias de recursos genéticos en el contexto del Protocolo de Nagoya sobre acceso y participación en los beneficios también constituye un elemento sustancial;

[d) Las iniciativas existentes lideradas por empresas, las asociaciones empresariales, las coaliciones y redes, como la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad, Business4Nature, Compromiso Financiero por la Biodiversidad y el Grupo de Trabajo de Transparencia Financiera Relacionada con la Naturaleza, constituirán multiplicadores clave para llegar a estos públicos.]

48. Las organizaciones mundiales, regionales y nacionales que se ocupan o están a cargo de la educación y el aprendizaje, como la educación ambiental, la educación para la sostenibilidad, la educación sobre la naturaleza, la educación para la conservación y la utilización sostenible y la educación mundial, desempeñan un papel fundamental en el aprendizaje. Por lo tanto, las organizaciones educativas, desde las escuelas hasta las universidades, pero también las instituciones de educación permanente y continua, las autoridades y los encargados de la adopción de decisiones en la educación constituyen interesados directos de importancia en el logro de los objetivos del Convenio.

C. Pueblos indígenas y comunidades locales

49. Es muy importante trabajar con los pueblos indígenas y las comunidades locales para asegurar la comunicación de su papel en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, [siguiendo enfoques cosmobiocéntricos] y mostrar cómo sus actividades contribuyen a la aplicación del Convenio y de otros convenios relacionados con la diversidad biológica basándose en sus propios sistemas de conocimiento. A este respecto, la comunicación debería permitir a los pueblos indígenas y las comunidades locales divulgar sus percepciones [de la Madre Tierra] de la naturaleza y destacar sus conocimientos tradicionales y prácticas en relación con la conservación de la diversidad biológica en el contexto de la aplicación regional y nacional del Convenio.

50. El trabajo de los pueblos indígenas y las comunidades locales también debería ser considerado una fuente importante de prácticas y abordajes educativos de la conservación de la diversidad biológica, su utilización sostenible y la participación equitativa en los beneficios. A este respecto, la comunicación debería procurar celebrar, promover y comunicar [enfoques cosmobiocéntricos], sistemas de conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica a nivel nacional, regional y mundial, [y la importancia del reconocimiento de los derechos de la Madre Tierra]. Lo anterior debería hacerse en coordinación con los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales y mediante consultas con miras a obtener el consentimiento previo y fundamentado, el consentimiento libre, previo y fundamentado o la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y con respeto por los términos de uso de la totalidad de los conocimientos y prácticas tradicionales.

51. En este sentido, las estrategias mundiales y nacionales deberían trabajar para desarrollar componentes de esta estrategia, como herramientas y mensajes que puedan traducirse a los idiomas y contextos locales.

D. Las mujeres

52. Dado que las mujeres son interesadas directas clave en la conservación y la utilización sostenible de los recursos, debería prestarse especial atención a la incorporación de la perspectiva de género en todas las instancias de participación. El trabajo en la estrategia de comunicación debería complementar y basarse en el plan de acción de género posterior a 2020 en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de acuerdo con la decisión 15/--. La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) es un actor importante con el que se puede establecer una colaboración y coordinación en el plano internacional. En este sentido, las consideraciones de género deben integrarse en todos los materiales y mensajes.

E. Los jóvenes

53. Los jóvenes, así como sus organizaciones y representantes, constituyen un público fundamental y son socios potentes en la creación y realización de las actividades de una estrategia de comunicaciones. Se puede llegar a estos importantes actores a través del trabajo con las actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la juventud, como YOUNGO, de la Red Global de Biodiversidad Juvenil y sus secciones nacionales, y a través de otras iniciativas, como el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas y el Grupo Consultivo Juvenil sobre Cambio Climático de la Secretaría General de las Naciones Unidas.

F. El público

54. Si bien es cierto que el público de las comunicaciones es mundial y debería abarcar a todos, también resulta claro que la noción de una audiencia única destinataria de todos los mensajes es demasiado simplista y oculta algunas diferencias importantes entre los diversos segmentos del público. El denominado público está constituido por diversos segmentos de audiencia que se distinguen por país, cultura, género, nivel socioeconómico, educación, experiencia, edad e idiomas. Cada uno de ellos requiere un enfoque específico.

55. La segmentación más importante del público sigue siendo a nivel nacional. La comprensión de la diversidad biológica, las funciones medioambientales y los servicios de los ecosistemas y su importancia para el público en general está muy influida por las circunstancias nacionales y subnacionales y las “narrativas” nacionales sobre las personas y la naturaleza y sobre cómo la diversidad biológica les aporta valores. Por lo tanto, los intentos de atraer el interés del público deben hacerse a nivel nacional, sobre la base de una narrativa global.

56. Las campañas de concienciación, la educación y los medios (radio, televisión, prensa y, en particular, las redes sociales) constituyen formas relevantes de llegar al público. En este sentido, los medios deberían considerarse como un multiplicador y un canal, como se indica más adelante.

57. Es importante lograr la participación del sector artístico y cultural para estimular nuevas formas de creatividad e imaginación humana que puedan promover el tipo de cambio transformador que se necesita. El arte y los nuevos paradigmas culturales pueden convertirse en potentes herramientas para la transformación de intenciones.

G. Los medios de comunicación

58. Las diversas plataformas, organizaciones y representantes de los medios son fundamentales. Es preciso abordar los medios de todas las regiones. Debe captarse el interés de las grandes agencias de noticias, las cadenas nacionales de periódicos y los conglomerados mediáticos de gran envergadura. Sería aconsejable explorar las asociaciones con los medios en el plano nacional e internacional. El trabajo de estas asociaciones podría incluir la creación de un paquete de reportajes y cápsulas informativas periódicos y la creación de una biblioteca compartida de videos “B-roll”, con derechos de uso libre.

59. La colaboración con asociaciones de periodistas que se enfocan en la diversidad biológica y otras cuestiones ambientales debería ser prioritaria, con inclusión de la Red de Periodismo de la Tierra y la Sociedad de Periodistas Ambientales. En el trabajo con los periodistas, debe hacerse especial hincapié en la colaboración con los periodistas que representan a los pueblos indígenas y las comunidades locales, la juventud y las mujeres.

60. Además de las agencias de noticias, debería explorarse la posibilidad de trabajar con las organizaciones de producción de películas y televisión. Sería aconsejable trabajar para promover la producción de películas para televisión y plataformas de *streaming* que destaquen los diferentes problemas dentro del marco mundial de la diversidad biológica. A cambio de la cobertura, se puede autorizar a las agencias a utilizar la imagen de marca del marco mundial de la diversidad biológica. Deberían explorarse las productoras internacionales importantes, como Amazon, BBC Natural History, Disney Nature, Icon Productions, National Geographic y Netflix. Asimismo, habría que acercarse a las productoras regionales, entre otras.

61. Debería alentarse la realización de festivales de cine en todo el mundo. Jackson Wild (antes, Jackson Hole Wildlife Film Festival), International Wildlife Film Festival y Wildscreen podrían tener películas sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Asimismo, se debería alentar la creación de categorías de películas relacionadas con las acciones de apoyo a la naturaleza en otros festivales internacionales y regionales de todas las regiones de las Naciones Unidas. Debería considerarse también la posibilidad de celebrar un festival de cine en cada reunión de la Conferencia de las Partes. Por último, debería manejarse la idea de celebrar un festival de cine que coincida con las celebraciones anuales del Día Internacional de la Diversidad Biológica.

VI. IMAGEN DE MARCA

62. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería ir acompañado de una imagen de marca mundial clara que pueda extenderse a otros contextos (nacional, subnacional, local) con términos sencillos de uso y concesión de licencias. Dicha imagen de marca puede presentarse de acuerdo con las dimensiones de la voz, la identidad, la promesa, los valores y el posicionamiento de marca, según se muestra en la tabla 2.

Tabla 2. Elementos de la imagen de marca

Voz	El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 constituye el esfuerzo y los deseos de la comunidad mundial de hacer realidad un futuro de vida en armonía con la naturaleza.
Identidad	El aspecto visual, como la paleta, el logotipo, las fuentes y las reglas visuales, deberá reflejar la voz y la variedad de la vida, así como incluir representaciones humanas y adaptarse a las preferencias culturales. La identidad debería utilizarse durante el período de aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
Promesa	La Visión de la Diversidad Biológica para 2050 y la Misión para 2030 representan la promesa de la marca.
Valores	Los valores de la marca reflejarán los objetivos del Convenio y los principios de las Naciones Unidas.
Destinatarios	Dado que el alcance global del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 es mundial, deberá haber articulaciones específicas de la marca para los diversos públicos.
Posicionamiento	El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se presentará como un marco pertinente para múltiples iniciativas sobre la diversidad biológica, que apoya la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Decenio de las Naciones Unidas de Acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, los convenios relacionados con la diversidad biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

63. La creación de la marca se realizará con posterioridad a las negociaciones del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Será dirigida por la Secretaría Ejecutiva, en consulta con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA-IAC), el Departamento de Comunicaciones Mundiales de las Naciones Unidas, la División de Comunicaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el mecanismo de coordinación de acceso abierto que se esboza más adelante. En este caso, sería aconsejable contratar a una empresa de marketing con alcance mundial.

VII. MECANISMO DE COORDINACIÓN DE ACCESO ABIERTO, Y CANALES Y MULTIPLICADORES

64. Mientras que las grandes líneas de la estrategia estarán bajo examen de acuerdo con los mandatos esbozados anteriormente en la sección III, la mejor manera de llevar a cabo la aplicación de la estrategia de comunicación en el plano mundial será mediante un mecanismo de coordinación de acceso abierto. Un mecanismo así necesita un bajo costo de participación, con miembros libres de participar en algunos elementos y no en otros. El

principio de acceso abierto debería regir los productos compartidos por el grupo, siendo elementos importantes la inclusión, la transparencia y la neutralidad.

65. La participación en el mecanismo será voluntaria y estará abierta a todos los actores que se comprometan con la participación transparente y con la adhesión al principio de trabajo de acceso abierto, y que contribuyan a la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Se alienta a los representantes de los Gobiernos nacionales y subnacionales a participar, al igual que a los representantes de organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otros actores de la sociedad civil, las empresas, los jóvenes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres. El mecanismo no tendrá facultades formales de toma de decisiones.

66. En el plano nacional, las Partes serán libres de crear mecanismos según corresponda. Estos mecanismos deberían ser inclusivos y transparentes, y deberían asegurar la participación plena y efectiva de todos los actores e interesados directos pertinentes, con inclusión de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los jóvenes y las mujeres.

A. Redes sociales

67. La estrategia deberá aprovechar las redes sociales existentes y las nuevas tecnologías. No tiene sentido hacer una lista exhaustiva de las tecnologías que se utilizarán, dado que las plataformas varían de región a región y que el ritmo del cambio en el campo de las redes sociales es tal que algunas plataformas se vuelven obsoletas con el tiempo. No obstante, la puesta en práctica de esta estrategia debería procurar incorporar las plataformas y tecnologías más actualizadas, incluso por medio de alianzas con empresas. Es preciso tener en cuenta la seguridad de los datos y la protección de la totalidad de los derechos a la privacidad de los usuarios, de acuerdo con lo establecido en las diferentes legislaciones.

68. Deberá crearse, para cada plataforma, una lista de *hashtags* acordados y etiquetas comunes para agrupar conversaciones adecuadamente en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Estos *hashtags* y etiquetas deberían ajustarse a la casa de mensajes, esbozada anteriormente, y traducirse a otros idiomas. La lista debería crearse en la primera reunión de coordinación, inmediatamente después de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

69. Sería aconsejable asegurar asociaciones con organizaciones de redes sociales como Google, Meta, WeChat, Weibo, Twitter y LinkedIn con el objetivo de destacar los mensajes y el progreso del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en campañas y otras promociones.

B. Eventos

70. Los eventos representan oportunidades importantes para las comunicaciones, ya que en ellos se pueden hacer llegar mensajes a una variedad de públicos, en un entorno en el que suelen estar presentes muchos medios de comunicación y que resulta de interés para una diversidad de comunidades. Entre ellos se encuentran reuniones de los siguientes organismos:

- a) la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- b) la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
- c) la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;
- d) la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO;
- e) la Conferencia de las Partes en otros convenios relacionados con la diversidad biológica;
- f) la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES);
- g) la Asamblea General de las Naciones Unidas;
- h) el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;
- i) [el Congreso Mundial de Conservación de la UICN];
- j) la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;
- k) el Foro Económico Mundial;

- l) el G7 y el G20;
- [m) Actos regionales sobre temas ambientales y boletines informativos regionales.]

71. Asimismo, los eventos nacionales que pueden estar relacionados con la agenda de la diversidad biológica, pero que tienen su propia identidad, representan importantes oportunidades de comunicación. Las celebraciones culturales nacionales o las conmemoraciones de la independencia también podrían utilizarse para mostrar los vínculos entre la diversidad biológica y la identidad nacional.

72. Los días internacionales de las Naciones Unidas y otros días, además, representan eventos significativos durante los que se puede destacar y celebrar el trabajo del Convenio. Los mensajes concernientes a estos días internacionales deberían concordar de forma tal de mostrar cómo la aplicación del Convenio puede contribuir a los objetivos de cada uno de ellos. Entre los días más importantes que se deben considerar, se encuentran los siguientes: Día Mundial de los Humedales, Día Mundial de la Vida Silvestre, Día Mundial del Agua, Día Internacional de los Bosques, Día Internacional de la Mujer, Día Mundial de la Salud, Hora del Planeta, Día Mundial de los Océanos, Día de la Tierra, Día Internacional de la Madre Tierra, Día del Sobregiro de la Tierra, Día Mundial del Medio Ambiente, Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, Día Mundial de las Ciudades, Día Mundial del Suelo, y Día Mundial de la Alimentación.

73. El Día Internacional de la Diversidad Biológica, que se celebra el 22 de mayo de cada año, debería constituir un evento muy importante para la comunicación. Con la orientación del tema elegido por la Secretaría Ejecutiva, los actores nacionales deberían aprovechar el día como una oportunidad para articular las visiones y respuestas nacionales.

C. Campeones, Mensajeros de la Paz y Embajadores de Buena Voluntad

74. Debería crearse un programa de Campeones del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que celebre los logros y acciones inspiradoras en apoyo del marco. Este programa debería conceder premios, por ejemplo, a personas, jóvenes, organizaciones, empresas y gobiernos, que podrían anunciarse una vez al año el Día Internacional de la Diversidad Biológica. Sería preciso identificar a un patrocinador que pudiera ofrecer recursos financieros para el premio, como un socio mediático mundial. Los premios serían otorgados siguiendo las recomendaciones de un grupo de expertos integrado por representantes de PNUMA, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), PNUD, IPBES, el Foro Económico Mundial, WWF, UICN y la Secretaría Ejecutiva, entre otros. Las nominaciones serían entregadas a la Secretaría Ejecutiva.

75. Se debería solicitar a las Naciones Unidas que nombraran a un Mensajero de la Paz para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y que también designaran Embajadores de Buena Voluntad por cada una de las regiones de las Naciones Unidas en apoyo del marco mencionado. Estos embajadores apoyarían y darían mensajes respecto del marco de la diversidad biológica. [La financiación consistirá en contribuciones voluntarias de las Partes y otros agentes interesados.]

D. Sitio web en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

76. Debería establecerse un sitio web específico, con una URL e identidad exclusivas en consonancia con la imagen de marca antedicha, que se diferenciara del sitio web principal del Convenio con el objetivo de llegar a un público mundial. [El foco de este sitio debería estar en captar públicos en cada etapa de los modelos autorregulados de cambio de comportamiento y redirigirlos a los recursos más adecuados para su camino individual, independientemente de donde se encuentren. Estaría fuertemente integrado con campañas coincidentes en redes sociales. También permitiría acotar la información a la de países específicos.]

77. Esto requeriría un enfoque temprano y permanente en la optimización de motores de búsqueda, accesibilidad, armonización de campañas en redes sociales, análisis e interoperabilidad bidireccional con otras fuentes de información dentro del Convenio (principal sitio web del Convenio, mecanismos de facilitación a nivel nacional y central, y otros), por medio de InforMEA y con socios institucionales y temáticos. Puede ser necesario elaborar listas de correo específicas de cada país.

78. Este sitio web también puede servir como centro mediático para la reutilización de material de comunicación como, entre otros, recursos públicos y específicos de socios. Estos recursos también pueden incluir enlaces a exhibiciones de museos, jardines botánicos y zoológicos y acuarios.

VIII. MENSAJES PRINCIPALES

79. Los mensajes para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 deben ser coherentes con los mensajes ya existentes, en consonancia con la decisión XIII/22. Esto incluye los mensajes acerca de la Visión de

la Diversidad Biológica para 2050, la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, las soluciones basadas en la naturaleza, el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, el Decenio de las Naciones Unidas de Acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, las conclusiones de la 5ª edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, la 2ª edición de las *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica* y los mensajes en general para el Convenio.

80. Los mensajes deben basarse en la evidencia, tener credibilidad científica y hacer uso del trabajo de IPBES y sus evaluaciones mundiales, entre otros. También deben ser coherentes con diferentes sistemas de conocimientos, incluidos los sistemas de conocimientos tradicionales pertinentes de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

81. Los mensajes deben adaptarse y traducirse a las lenguas locales, con recursos destinados a ello.

82. La comunicación de la importancia del cambio transformador [y de comportamiento] [y la concienciación] constituirá un elemento clave. [Para promover el cambio de comportamiento, los mensajes principales tendrán en cuenta la evidencia científica y abordarán las normas, las actitudes, el control percibido del comportamiento y las intenciones comportamentales.]

83. Los elementos para la formulación de mensajes serán los siguientes:

a) En general, los mensajes deberían comunicar elementos generales sobre las conexiones de las personas con la diversidad biológica, y mostrar cómo las personas están conectadas con la diversidad biológica en casi todos los aspectos de su vida;

b) Los mensajes deberían promover la acción inmediata para detener la pérdida de la diversidad biológica, así como alentar la acción de los interesados directos en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 como medio de alcanzar este objetivo³³;

c) Los mensajes también deberían resaltar el horizonte de más largo plazo, como la Visión de la Diversidad Biológica para 2050³⁴ y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible [y las metas con plazos específicos y realistas del proceso climático;]

d) [La importancia de reducir las desigualdades, aplicando un enfoque basado en los derechos humanos como condiciones importantes para alcanzar la Visión de la Diversidad Biológica para 2050;]

e) Además, los mensajes deberían vincular los objetivos del marco con las prioridades específicas del desarrollo nacional, así como con los roles importantes de los gobiernos locales y subnacionales en el cumplimiento de dichas prioridades, demostrando cómo para lograr el desarrollo sostenible en el plano nacional se requiere integrar la diversidad biológica a estas actividades;

f) Los mensajes y campañas específicos deberían tener en cuenta los valores del público destinatario, y deberían expresar la diversidad biológica y las acciones para conservarla y utilizarla de manera sostenible en el contexto de dichos valores. Por lo tanto, la investigación del público constituye un elemento fundamental en la adaptación de cualquier mensaje;

g) Los mensajes deben traducirse a las lenguas locales, teniendo en cuenta el contexto social y cultural en el que se encuentran esas lenguas;

h) Los mensajes deben incluir la perspectiva de género y estar en consonancia con los principios del plan de acción de género;

i) La estructura de mensajes que figura en la tabla 3 a continuación tiene como finalidad sugerir la dirección de los mensajes. Se sugiere que todos los actores utilicen un conjunto global de mensajes genéricos que se puedan aplicar a la movilización pública y a las campañas de sensibilización;

j) Los mensajes para sectores determinados se adaptarán a los públicos específicos. Serán desarrollados por organizaciones que están en contacto con tales sectores;

³³ Este texto deberá alinearse con la redacción final acordada en la decisión de la COP 15 sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

³⁴ Decisión [X/2](#) de la Conferencia de las Partes.

k) La estructura de los mensajes también observará el principio de campaña de “acceso abierto”, que mantiene los mensajes centrales, pero que además permite que diferentes organizaciones los adapten a su propia marca. Asimismo, estos mensajes están ideados para tener una iteración pensada para los planos nacional y subnacional;

l) Tras la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaria Ejecutiva realizará [una reunión] [un taller] con CEPA-IAC y otros actores pertinentes para crear mensajes y pautas de nivel superior para la creación de mensajes. Se invitará a las Partes a realizar comentarios sobre los mensajes;

m) Se invita a las Partes, gobiernos subnacionales, las ciudades y los gobiernos locales y otras organizaciones pertinentes a realizar talleres nacionales para la creación de mensajes.

Tabla 3. Temas para la formulación de mensajes

Mensaje general: Actuando en favor de la naturaleza y la diversidad biológica, todos podemos crear un mundo más justo, más saludable y sostenible		
Tema general	Mensaje público	Mensaje de política
Es necesario detener la pérdida de diversidad biológica y asegurar un desarrollo sostenible para todos.	Por determinarse (TBD)	TBD
La naturaleza/la diversidad biológica es esencial para nuestra supervivencia en el planeta. Es importante para nuestra prosperidad, felicidad y bienestar, y para el desarrollo sostenible.	TBD	TBD
La naturaleza/la diversidad biológica tiene valor intrínseco, así como otros múltiples valores.	TBD	TBD
La naturaleza/la diversidad biológica [y la crisis climática] plantea[n] una amenaza [existencial] para la humanidad [y deben abordarse con urgencia y de forma coherente].	TBD	TBD
[La bioinnovación es la clave para apoyar los esfuerzos de erradicación de la pobreza.]	TBD	TBD
La protección de la naturaleza no debería dejar a nadie atrás.	TBD	TBD
El mundo necesita cooperar para hacer frente a la pérdida de naturaleza.	TBD	TBD
La acción en favor de las personas es la base de la acción en favor de la diversidad biológica.	TBD	TBD
Los planes que afecten el futuro de nuestro planeta deben ser justos, inclusivos y equitativos.	TBD	TBD
Los sistemas que utilizamos para dirigir nuestras economías y sociedades [necesitan un cambio transformador para evitar] están empujando a la naturaleza/la diversidad biológica al límite.	TBD	TBD
Nuestra [actual] relación [dañada] con la naturaleza/la diversidad biológica [genera un mayor riesgo de propagación de pandemias entre los seres humanos][puede aumentar la aparición de infecciones de enfermedades de origen zoonótico].	TBD	TBD
Se requieren acciones inmediatas para proteger la salud [presente y] futura de las personas y el planeta.	TBD	TBD

Mensaje general: Actuando en favor de la naturaleza y la diversidad biológica, todos podemos crear un mundo más justo, más saludable y sostenible

Tema general	Mensaje público	Mensaje de política
Todos somos responsables de nuestras acciones para proteger el planeta.	TBD	TBD

IX. MEDIR EL PROGRESO

84. La evaluación del progreso de la estrategia debe vincularse con el progreso en el logro de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como los criterios de medición tradicionales del alcance y los efectos. Asimismo, debe captar los cambios importantes de valores a lo largo del tiempo, y examinar el avance hacia el [acceso a información pertinente y concienciación] [cambio de comportamiento] y la voluntad de actuar en favor de la diversidad biológica en el plano nacional y mundial.

A. Campañas y alcance de los medios

85. En el plano mundial, los socios del mecanismo de coordinación deberían informar de los resultados de las campañas y del alcance de los medios (con inclusión del alcance de las redes sociales) a la Secretaría Ejecutiva. Una herramienta de recopilación de datos, similar a la creada en <https://www.cbd.int/article/people-for-our-planet-aggregator>, puede captar iniciativas.

86. En el plano nacional, las Partes en el Convenio deberían además reunir los datos anteriores y comunicarlos a la Secretaría Ejecutiva, así como incluirlos en sus informes nacionales.

B. Vínculo con las metas

87. La estrategia comunicará los avances en la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 utilizando el conjunto de indicadores acordado en el marco de seguimiento y presentación de informes. Se desarrollarán formas innovadoras y multicanal de comunicar la información, con modalidades adecuadas para las diferentes Partes.

88. Los informes presentados por otros organismos y organizaciones también deberían dar difusión adicional a los avances. El *Informe Planeta Vivo*, del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), las publicaciones del Foro Económico Mundial, el *Informe sobre Desarrollo Humano*, publicado por el PNUD, y las *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial*, del PNUMA, podrían dedicar números a los resultados del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

X. RECURSOS

89. Se necesitarán recursos en el plano nacional y para apoyar a la Secretaría Ejecutiva, con especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, especialmente los pequeños Estados insulares en desarrollo y las economías en transición. El nivel requerido se determinará a medida que se vaya elaborando la estrategia de comunicación. [Entre los recursos necesarios, se encuentran los siguientes:

a) La Secretaría Ejecutiva necesitará recursos humanos en la unidad de comunicaciones para apoyar la estrategia, así como sumas anuales para financiar la producción de materiales informativos. Estos recursos serán aparte de la plantilla actual de la secretaría;

b) La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente podría querer aprobar una dotación de fondos para que las divisiones del PNUMA, como la División de Comunicaciones, financien las contribuciones de dicho programa a la estrategia. Asimismo, deberían movilizarse los recursos destinados al Día Mundial del Medio Ambiente y a las *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial*, si procede, en apoyo de la estrategia;

c) El Departamento de Comunicaciones Mundiales de las Naciones Unidas podría querer movilizar a un equipo de comunicación en apoyo de la estrategia, en consonancia con los recursos para los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

[d) Los Gobiernos nacionales tal vez deseen asignar una dotación presupuestaria en apoyo de la estrategia a nivel nacional, como parte de su implementación nacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica;]

e) Actores del sector privado, organizaciones no gubernamentales, actores de la sociedad civil y otras entidades interesadas, como la Fundación de las Naciones Unidas, podrían considerar la creación de fondos para financiar la estrategia y crear mecanismos voluntarios para ello. Las organizaciones de marketing y otras entidades mediáticas podrían contemplar la posibilidad de aportar trabajo honorario, si procede;

[f) Debería invitarse al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a apoyar la implementación de la estrategia en el plano nacional, con prioridad para los países en desarrollo, especialmente [los Estados sin litoral,] los pequeños Estados insulares en desarrollo y las economías en transición.]]

9 D. Plan de Acción sobre Género

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 3/3 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones XII/7 y IX/24, que acogían con satisfacción las versiones anteriores de un plan de acción sobre género para el Convenio,

Reconociendo la importancia de promover las iniciativas destinadas a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres con miras a la aplicación efectiva del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

Reconociendo también que la participación y el liderazgo plenos y efectivos de las mujeres y las niñas en todos los aspectos de los procesos del Convenio, en particular en las políticas y la acción a nivel nacional y local, son primordiales para alcanzar los objetivos relativos a la diversidad biológica a largo plazo y la Visión 2050 de Vivir en Armonía con la Naturaleza,

1. *Adopta* el plan de acción sobre género que figura en el anexo;
2. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, y a las organizaciones pertinentes a implementar el plan de acción sobre género a fin de respaldar y promover la incorporación de las cuestiones de género y la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atendiendo a las cuestiones de género;
3. *Invita* a las organizaciones pertinentes de la familia de las Naciones Unidas y a otras organizaciones e iniciativas internacionales a que apoyen una aplicación coherente del marco mundial de la diversidad biológica atendiendo a las cuestiones de género, buscando sinergias y aprovechando la experiencia de los procesos conexos en la materia;
4. *Insta* a las Partes e invita, según proceda, a las organizaciones pertinentes a que prevean el plan de acción sobre género en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y a que incluyan indicadores específicos de género al elaborar indicadores nacionales, recopilando datos desglosados por sexo, edad y otros factores demográficos e indicadores de género, cuando sea posible;
5. *Invita* a las Partes a que implementen el plan de acción sobre género en coordinación con planes o estrategias sobre género elaboradas en el marco de otros acuerdos ambientales multilaterales o procesos multilaterales conexos, según proceda;
6. *Anima* a las Partes a que, en sus informes nacionales, incluyan información sobre iniciativas y medidas adoptadas para implementar el plan de acción sobre género, incluidos datos desglosados por sexo;
7. *Anima también* a las Partes a que, para las negociaciones, la aplicación y el seguimiento de la diversidad biológica, diseñen y ofrezcan apoyo a un punto focal nacional para el área de género y diversidad biológica;
8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en colaboración con las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y jóvenes y otros interesados directos pertinentes, facilite las actividades de difusión y creación y desarrollo de capacidad destinadas a intercambiar experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas, como apoyo a la implementación del plan de acción sobre género;
9. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, basándose entre otras cosas en la información recibida de conformidad con el párrafo 6*supra* y con el apoyo de los asociados pertinentes, realice un examen de mitad de periodo de la implementación del plan de acción sobre género, en el que se

especifiquen los progresos, las lecciones extraídas y la labor ulterior que habrá de realizarse, para que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación lo examine en su quinta reunión;

10. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial³⁵ y las organizaciones de financiación bilaterales y multilaterales pertinentes, a proporcionar asistencia técnica y financiera, además de actividades de creación y desarrollo de capacidad, para la implementación del plan de acción sobre género;

11. *Invita* a las Partes a incrementar la representación de las mujeres en sus delegaciones a las reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a lograr un equilibrio de género, en particular mediante pedidos de apoyo para la participación por conducto del Fondo Fiduciario Especial Voluntario (BZ), según proceda;

12. *Invita también* a las Partes, y a las entidades públicas y privadas pertinentes, a que potencien la receptividad respecto de las cuestiones de género en la creación y desarrollo de capacidad sobre diversidad biológica, la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología, en el suministro de recursos financieros, y otros medios de implementación, a fin de fortalecer el respaldo a la participación plena y efectiva de mujeres y niñas.

Anexo

PLAN DE ACCIÓN SOBRE GÉNERO

I. FINALIDAD

1. El propósito del plan de acción sobre género es respaldar y promover la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atendiendo a las cuestiones de género. El plan también respalda la aplicación del enfoque con perspectiva de género en los mecanismos de aplicación del marco.

II. MODALIDADES

2. La aplicación del plan de acción sobre género, así como los resultados previstos, los objetivos y las acciones que se proponen³⁶, tienen como base las modalidades siguientes:

a) Optimización de las sinergias entre la igualdad de género y la conservación, el uso sostenible y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, teniendo en cuenta también las consecuencias del cambio climático y el cambio en el uso de la tierra y el mar en tanto impulsores de la pérdida de la diversidad biológica. Habida cuenta de los nexos entre la igualdad de género y las principales preocupaciones medioambientales, la implementación del plan de acción sobre género pretende incorporar las cuestiones de género y contribuir a optimizar las sinergias entre estos ámbitos, con el fin de alcanzar objetivos comunes y apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

b) Coherencia y coordinación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Dicha Agenda y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible incluyen la igualdad de género tanto como objetivo independiente como componente transversal crucial, y hacen hincapié en la indivisibilidad de los diferentes objetivos y metas. El plan de acción sobre género pretende complementar y respaldar la consecución de los diferentes Objetivos de Desarrollo Sostenible, en consonancia con la agenda de la diversidad biológica y la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

c) Aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos que promueva la igualdad de género en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, [y reconociendo que un medio ambiente limpio, sano y sostenible es importante para el disfrute de los derechos humanos]. Los instrumentos y mecanismos internacionales de derechos humanos, tales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de

³⁵ Se añadirá la invitación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la decisión pertinente relacionada con dicho Fondo.

³⁶ Estas modalidades se presentan como medidas destinadas a lograr la aplicación efectiva del plan de acción sobre género para el periodo posterior a 2020. Dado que el plan tiene por objeto propiciar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica atendiendo a las cuestiones de género, las modalidades presentadas también podrían considerarse pertinentes para la aplicación del marco.

Discriminación contra la Mujer y el comité de expertos que establece, ofrecen orientaciones fundamentales para una acción medioambiental con perspectiva de género que beneficie tanto a las personas como al planeta;

d) Atención a las formas interrelacionadas en las que las desigualdades de género pueden verse amplificadas para las mujeres y niñas en toda su diversidad. En todo el mundo hay mujeres y hombres, niños y niñas que sufren la marginación de formas diferentes, múltiples e interrelacionadas en función de su origen étnico, condición social, casta, orientación sexual [e identidad de género,], edad y entorno, entre otros factores. Reconociendo las barreras estructurales y los desequilibrios de poder que dificultan la inclusión de toda la sociedad, la implementación del plan de acción sobre género adoptará una estrategia interseccional, dando prioridad a las necesidades e intereses de todas las mujeres y niñas, con especial atención a quienes sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación. Para implementar el plan de acción sobre género se procurará también captar la participación de hombres y niños, a fin de afianzar un enfoque de colaboración y de apoyo a la igualdad de género en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos;

e) Participación y empoderamiento significativo y efectivo de las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Estas mujeres y niñas participan de manera integral en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y, sin embargo, siguen siendo objeto de discriminación y son marginadas de los procesos de toma de decisiones, el acceso y la propiedad de los recursos, incluida la tierra, y de la percepción de beneficios derivados de la utilización de los recursos [biológicos y] genéticos [y los servicios de los ecosistemas]. Por ello, se propone que la implementación del plan de acción sobre género tenga especialmente en cuenta el empoderamiento y el apoyo a la participación significativa, informada y efectiva de las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, para que se atiendan sus derechos, necesidades e intereses, y se reconozcan y valoren sus conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas, tecnologías y culturas, así como sus correspondientes derechos tanto respecto de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica como de la participación justa y equitativa en los beneficios.

3. Para facilitar la lectura, en los textos presentados a continuación no se menciona expresamente a las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales[, ni las mujeres y niñas en toda su diversidad]. En todas las acciones, el plan de acción sobre género hace especial hincapié en el apoyo a la participación efectiva de las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y de aquellas que son víctimas de formas múltiples e interrelacionadas de discriminación. Así pues, se entenderá que el término “mujeres y niñas” incluido en los resultados previstos, los objetivos y las acciones incluye a las mujeres y niñas en toda su diversidad, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las que sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación. Cuando se consulte a las mujeres y niñas de pueblos indígenas y comunidades locales se debería hacer bajo el principio del consentimiento libre, previo y fundamentado.

III. RESULTADOS Y OBJETIVOS PREVISTOS

4. El plan de acción sobre género contiene tres resultados previstos, bajo los cuales se agrupan una serie de objetivos y acciones indicativas, y los correspondientes entregables y plazos, según se aprecia en el cuadro siguiente. Los resultados previstos, los objetivos y las acciones del Plan de Acción sobre Género respaldan la consecución de todos los objetivos y metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 de manera sensible a las cuestiones de género, en el entendimiento de que una acción eficaz en materia de diversidad biológica requiere la plena participación de todos los integrantes de la sociedad³⁷.

5. Las acciones indicativas pretenden orientar las iniciativas para alcanzar los objetivos del plan, a través de una serie de medidas dirigidas a desarrollar la capacidad y los conocimientos, preparar y poner en práctica las orientaciones y las recomendaciones pertinentes, fomentar el compromiso y facilitar y reforzar la financiación, entre otras cosas. Estas acciones representan esferas dignas de especial atención, aunque se reconoce que tal vez se necesiten otras, tanto para complementar como para seguir definiendo las iniciativas destinadas a conseguir los objetivos conexos tanto en el ámbito nacional, subnacional como regional e internacional. Para orientar la ejecución de las diferentes acciones se incluyen posibles entregables y plazos.

6. El proceso de elaboración de un plan de acción sobre género se basa en el entendimiento de que todos los actores pertinentes tienen un papel que desempeñar en la aplicación del Convenio y en el apoyo a los objetivos de incorporación de la perspectiva de género. Adoptar una estrategia con perspectiva de género para la aplicación del

³⁷ CBD/SBI/3/INF/41.

marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y del Convenio implica un proceso participativo e inclusivo. En tal sentido, se invita a las Partes, junto con los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales, las entidades internacionales y del sistema de las Naciones Unidas, a los pueblos indígenas y a las comunidades locales, a los grupos de mujeres, a la juventud, al sector privado y a otras partes interesadas pertinentes a que apoyen la implementación efectiva del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluido el plan de acción sobre género.

Anexo

PLAN DE ACCIÓN SOBRE GÉNERO: OBJETIVOS, ACCIONES, ENTREGABLES, CALENDARIOS Y AGENTES

A. Objetivos	B. Acciones indicativas	C. Posibles entregables	D. Calendarios propuestos	E. Agentes responsables	Número de fila
Resultado previsto 1: [Todos los géneros,] en particular las mujeres y las niñas, tienen las mismas oportunidades y la misma capacidad de contribuir a los tres objetivos del Convenio					1
1.1 Aumentar [los derechos a la propiedad y el control de la tierra y los recursos naturales y el acceso al agua] de las mujeres y las niñas, a fin de fomentar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica	Recopilar datos de referencia y estudios sobre la relación entre las intervenciones de conservación, la utilización sostenible[y los derechos a la propiedad y el control de la tierra y los recursos naturales y el acceso al agua] de las mujeres y niñas, y formular orientaciones para la acción a nivel nacional	Se ponen a disposición de las Partes para la reunión SBI-4 datos de referencia, estudios y orientaciones sobre [los derechos a la propiedad y el control de la tierra y los recursos naturales y el acceso al agua de] las mujeres y las niñas, en el contexto de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica	<i>Plazo:</i> 2024	<i>Responsables:</i> la Secretaría, las organizaciones pertinentes <i>Colaboradores:</i> :las Partes	2
	Adoptar medidas para actualizar la legislación nacional de modo que las mujeres y las niñas accedan en pie de igualdad a la propiedad y el control de los recursos biológicos, así como la tierra y el agua	Leyes creadas o actualizadas que proporcionen igualdad de derechos entre mujeres y hombres respecto del acceso, la propiedad y el control de la tierra y el agua	<i>Plazo:</i> 2030	<i>Responsables:</i> las Partes, las organizaciones pertinentes	3
	Apoyar a las organizaciones y redes de mujeres para que tengan igualdad de oportunidades para que dirijan o participen en la adopción de decisiones sobre políticas relacionadas con los tres objetivos del Convenio, en particular en relación con la tierra y el agua, la tenencia de la tierra y las reformas a la propiedad, entre otras cosas, mediante la consulta a las mujeres, de conformidad con las leyes nacionales, y la aportación de fondos	Celebración de consultas con la participación efectiva de organizaciones y/o redes de mujeres y niñas; prestación de ayuda financiera y de otro tipo a las entidades de mujeres y niñas para mejorar su capacidad	<i>Plazo:</i> 2030	<i>Responsables:</i> las Partes, las organizaciones pertinentes	4
1.2 Lograr la igualdad de acceso de las	Realizar evaluaciones participativas con parámetros	Se realizan evaluaciones, y	<i>Plazo:</i> 2026	<i>Responsables:</i> 1	5

A. Objetivos	B. Acciones indicativas	C. Posibles entregables	D. Calendarios propuestos	E. Agentes responsables	Número de fila
mujeres y niñas a los recursos, servicios y tecnologías (incluidos los servicios financieros, el crédito, la educación, la formación y la información pertinente, entre otros) a fin de favorecer su participación en la gobernanza, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica	de referencia a fin de detectar disparidades de género y determinar medidas efectivas que propicien la igualdad de acceso a los recursos, los servicios y las tecnologías pertinentes para la gobernanza, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica	su compilación se difunde en eventos paralelos y en las páginas web del Convenio		as Partes, las organizaciones pertinentes <i>Colaboradora:</i> la Secretaría	
	Adoptar medidas específicas para facilitar la igualdad de acceso de las mujeres a los servicios financieros y al crédito, y de las mujeres y niñas a la educación, la formación y la información, entre otros recursos, servicios y tecnologías pertinentes a su participación en la gobernanza, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos	Se crean o se mejoran iniciativas y/o programas que facilitan la igualdad de acceso de las mujeres a los servicios financieros y al crédito, y de las mujeres y niñas a la formación, la información y otros recursos pertinentes	<i>Plazo:</i> 2030	<i>Responsables:</i> las Partes, las organizaciones pertinentes <i>Colaboradora:</i> la Secretaría	6
	[Adoptar medidas específicas para respetar, conservar y mantener los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de mujeres y niñas de pueblos indígenas y comunidades locales, así como sus derechos correspondientes pertinentes a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica]	[Evaluación y estudio de casos realizados sobre medidas y políticas específicas para respetar, conservar y mantener los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de mujeres y niñas de pueblos indígenas y comunidades locales]	<i>[Plazo:</i> 2030]	<i>[Responsables:</i> Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones pertinentes, la comunidad de investigación, la Secretaría]	
1.3 Asegurar el acceso y la participación equitativos entre los géneros con respecto al acceso y los instrumentos de participación en los beneficios, según proceda	Desarrollar, probar y promover métodos adecuados para incorporar las perspectivas de género en el acceso y los instrumentos de participación en los beneficios, según proceda	Se ponen a disposición de las Partes orientaciones con respecto al acceso y los instrumentos sobre la participación en los beneficios	<i>Plazo:</i> 2026	<i>Responsables:</i> las organizaciones pertinentes, la comunidad de investigadores, la Secretaría <i>Colaboradores</i>	7

A. Objetivos	B. Acciones indicativas	C. Posibles entregables	D. Calendarios propuestos	E. Agentes responsables	Número de fila
				: las Partes	
1.4 Promover el empoderamiento de las mujeres y oportunidades de iniciar emprendimientos en las cadenas y sectores de suministro basados en la diversidad biológica que apoyan las prácticas de gestión y producción sostenibles	Realizar evaluaciones sobre los roles de género en las cadenas de suministro y sectores basados en la diversidad biológica, a fin de determinar las disparidades de género y utilizar las evaluaciones ya emprendidas en este sentido	Las evaluaciones y los estudios de casos fundamentan la adopción de decisiones y se difunden en seminarios web y eventos paralelos	<i>Plazo:</i> 2026	<i>Responsables:</i> el sector privado, las Partes, las organizaciones pertinentes <i>Colaboradora:</i> la Secretaría	8
	Realizar intervenciones de apoyo para promover el empoderamiento y las oportunidades de emprendimiento de las mujeres en las cadenas de suministro y los sectores basados en la diversidad biológica que apoyan las prácticas de gestión y producción sostenibles	[Se realizan talleres de creación de capacidad y desarrollo y sesiones de capacitación para mujeres, centrados en las oportunidades de empoderamiento y emprendimiento pertinentes a las cadenas de suministro y sectores basados en la diversidad biológica]	<i>Plazo:</i> [En curso]	<i>Responsables:</i> el sector privado, las Partes, las organizaciones pertinentes	9
1.5 Detectar y erradicar, prevenir y combatir todas las formas de discriminación y violencia de género, en particular en relación con el control, la propiedad y el acceso a la utilización sostenible y la conservación de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante la protección de las defensoras de los derechos humanos en relación con el medio ambiente y guardaparques	Desarrollar y difundir datos, herramientas y estrategias que permitan comprender y abordar los vínculos entre la violencia de género y la diversidad biológica, con especial atención a la protección de las defensoras de los derechos humanos en relación con el medio ambiente, a fin de favorecer la formulación e implementación de políticas y programas sobre diversidad biológica	Se elaboran y se ponen a disposición de las Partes y de los interesados directos datos y/o productos del conocimiento, campañas, herramientas y seminarios web sobre los vínculos entre la violencia de género y la diversidad biológica	<i>Plazo:</i> 2026	<i>Responsables:</i> las organizaciones pertinentes, las Secretaría <i>Colaboradores:</i> las Partes	10
	Se adoptan medidas efectivas para eliminar, prevenir	[Se recopilan y se	<i>[Plazo:</i>	<i>[Responsables:</i>	

A. Objetivos	B. Acciones indicativas	C. Posibles entregables	D. Calendarios propuestos	E. Agentes responsables	Número de fila
	y responder a toda forma de discriminación y violencia basada en el género en relación con el control, la propiedad y el acceso a la utilización sostenible y conservación de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante la protección de las defensoras de los derechos humanos en relación con el medio ambiente y guardaparques	intercambian estudios de casos sobre las medidas de implementación para eliminar, prevenir y responder a toda forma de discriminación y violencia basada en el género en relación con el control, la propiedad y el acceso a la utilización sostenible y conservación de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante la protección de las defensoras de los derechos humanos en relación con el medio ambiente y guardaparques]	2026]	Partes, organizaciones pertinentes, la comunidad de investigación]	
Resultado previsto 2: Las decisiones en materia de política, planificación y programación en torno a la diversidad biológica tienen en cuenta por igual las perspectivas, los intereses, las necesidades y los derechos humanos de [todos los géneros,] en particular [de las] mujeres y las niñas					11
2.1 Aumentar las oportunidades y reforzar la participación y el liderazgo significativos y efectivos de las mujeres en todos los niveles de actuación, compromiso y toma de decisiones relacionados con los tres objetivos del Convenio	Convocar una reunión de un grupo de especialistas, en particular las defensoras de los derechos humanos en relación con el medio ambiente, para elaborar orientaciones y recomendaciones que buscan eliminar las disparidades en la participación y el liderazgo de las mujeres y la adopción de decisiones relacionadas con los tres objetivos del Convenio	Se pone a disposición de las Partes y de los interesados directos un informe de la reunión del grupo de especialistas y sus recomendaciones	<i>Plazo:</i> 2024	<i>Responsables:</i> la Secretaría, las organizaciones pertinentes, las Partes	12
	Llevar a la práctica las orientaciones y recomendaciones a fin de lograr la participación informada y efectiva de las mujeres y su participación en igualdad de condiciones en la dirección de los órganos de gobernanza relacionados con la diversidad biológica en todos los niveles	Los datos y/o la información sobre la participación y el liderazgo de las mujeres en los órganos de gobernanza relacionados con la diversidad biológica se incluyen en los informes nacionales en virtud del	<i>Plazo:</i> 2026	<i>Responsables:</i> las Partes, las organizaciones pertinentes	13

A. Objetivos	B. Acciones indicativas	C. Posibles entregables	D. Calendarios propuestos	E. Agentes responsables	Número de fila
		Convenio sobre la Diversidad Biológica			
2.2 Potenciar la participación y el liderazgo significativos y efectivos de las mujeres en los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, entre otras cosas, mediante el involucramiento de grupos de mujeres y de delegadas	Fomentar el desarrollo de la capacidad de liderazgo, negociación y facilitación de las delegadas, entre otros medios, a través de seminarios web y sesiones de formación durante reuniones, ya sea por vía telemática o de modo presencial	Seminarios web, sesiones de formación durante las reuniones, participación activa de representantes en el Grupo de Amigos de la Igualdad de Género en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica	<i>Plazo:</i> 2026	<i>Responsables:</i> la Secretaría, las organizaciones pertinentes	14
	Velar por la inclusión de especialistas en género en todos los órganos consultivos y especializados en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica	Se incluyen especialistas en género y/o representantes de grupos de mujeres en todos los órganos consultivos y especializados/reuniones en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica	<i>Plazo:</i> 2026	<i>Responsable:</i> la Secretaría	15
	Realizar evaluaciones para determinar medidas que favorezcan la participación significativa, informada y efectiva de las mujeres en el nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8j), y analizar las consideraciones de género que deben abordarse en este programa de trabajo	Se incorporan al nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) medidas en favor de la participación significativa, informada y efectiva de las mujeres, y las consideraciones de género	<i>Plazo:</i> 2024	<i>Responsables:</i> Pueblos indígenas y comunidades locales, las Partes, las organizaciones pertinentes <i>Colaboradora:</i> la Secretaría	16
2.3 Integrar [los derechos humanos] [de las mujeres] y las consideraciones de igualdad de género en las estrategias y	Proporcionar oportunidades de creación y desarrollo de capacidad a gobiernos en todos los niveles y otros interesados directos pertinentes sobre la inclusión de	Se emprenden iniciativas de creación y desarrollo de capacidad y se elaboran	<i>Plazo:</i> [en curso] ³⁸	<i>Responsables:</i> las organizaciones pertinentes, las	18

³⁸De conformidad con la decisión relativa al tema 9

A. Objetivos	B. Acciones indicativas	C. Posibles entregables	D. Calendarios propuestos	E. Agentes responsables	Número de fila
planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB)	la perspectiva de género en la formulación, planificación, implementación, presupuestación, seguimiento, evaluación y presentación de informes de las EPANB	plantillas, guías y conjuntos de herramientas		Partes, la Secretaría	
	Nombrar puntos focales nacionales para el área de género–diversidad biológica, que faciliten el intercambio de conocimientos y de experiencias y mejores prácticas, el aprendizaje entre pares, la tutoría y el <i>coaching</i>	Nombramiento de puntos focales nacionales para el área de género–diversidad biológica; realización de actividades didácticas; formulación de recomendaciones de apoyo, y se elabora un plan de sensibilización e intercambio de conocimientos	<i>Plazo:</i> 2024	<i>Responsables:</i> las Partes <i>Colaboradores:</i> la Secretaría, las organizaciones pertinentes	19
	Involucrar a todos los interesados directos, en particular a los grupos de mujeres, las instituciones y especialistas en género, así como a los pueblos indígenas y las comunidades locales, en el proceso de elaboración y actualización de las EPANB y de las políticas, planes y estrategias relacionadas con la diversidad biológica en todos los niveles	EPANB con perspectiva de género	<i>Plazo:</i> 2026	<i>Responsables:</i> las Partes, las organizaciones pertinentes	20
Resultado previsto 3: Se crean condiciones propicias para garantizar la implementación con perspectiva de género del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020					21
3.1 Desarrollar la capacidad nacional para producir y utilizar datos sobre género y diversidad biológica, con inclusión del correspondiente desglose de datos (por ejemplo, sexo, edad, origen étnico y otros factores demográficos)	Aumentar los conocimientos y la capacidad de las oficinas nacionales de estadística para lograr la recopilación sistemática de datos sobre la diversidad biológica desglosados por sexo, y el desarrollo y el uso de indicadores pertinentes específicos de género	Elaboración de material didáctico y apoyo al desarrollo de capacidades, los datos disponibles se desglosan por sexo	<i>Plazo:</i> 2026	<i>Responsables:</i> las Partes, las organizaciones pertinentes	22
	Difundir indicadores de muestra, datos, prácticas óptimas y orientaciones pertinentes sobre el desarrollo y el seguimiento de datos desglosados por sexo y otros factores demográficos, por sector	Seminarios web, talleres durante reuniones; preparación de un informe con las mejores prácticas	<i>Plazo:</i> 2026	<i>Responsables:</i> las Partes, la Secretaría, las organizaciones pertinentes	23

A. Objetivos	B. Acciones indicativas	C. Posibles entregables	D. Calendarios propuestos	E. Agentes responsables	Número de fila
3.2 Mejorar la base empírica, la comprensión y el análisis de los efectos en términos de género de la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y del papel de las mujeres y las niñas como agentes de cambio en la consecución de sus objetivos y metas, en particular, de los conocimientos tradicionales de las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales	Realizar investigaciones y análisis, y recopilar y utilizar información y datos, entre otras cosas, sobre los conocimientos tradicionales diferenciados por género, sobre los efectos diferentes según el género de la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y sobre el papel de las mujeres y las niñas como agentes de cambio	Difusión de material informativo, fuentes y/o bases de datos disponibles, informes y documentos de recopilación en seminarios web, eventos paralelos a las reuniones de los órganos del Convenio, redes sociales y en las páginas web del Convenio relativas al género	<i>Plazo:</i> 2026	<i>Responsables:</i> las Partes, las organizaciones pertinentes <i>Colaboradora:</i> la Secretaría	24
3.3 Apoyar el acceso a la información y la participación pública de organizaciones y redes de mujeres y niñas, dirigentes y especialistas en género en la dotación de recursos, la implementación, el seguimiento y la presentación de informes sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	Organizar talleres de creación de capacidad y preparar directrices a fin de mejorar la capacidad de las organizaciones y redes de mujeres y niñas de especialistas en cuestiones de género, favoreciendo así la planificación, la implementación y la presentación de informes sobre las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las actividades conexas, incluida la integración de consideraciones de género en toda la programación de la diversidad biológica en todos los niveles	Realización de talleres de creación y desarrollo de capacidad y formulación de directrices. En los informes nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica se da cuenta de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad y la participación de organizaciones y redes de mujeres, y de especialistas en género	<i>Plazo:</i> 2026 <i>Plazo:</i> 2030	<i>Responsables:</i> la Secretaría, las organizaciones pertinentes <i>Colaboradores:</i> las Partes <i>Responsables:</i> las Partes, las organizaciones pertinentes <i>Colaboradora:</i> la Secretaría	25
3.4 Lograr una implementación coherente del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atendiendo a las cuestiones de género, mediante la determinación de sinergias y el aprovechamiento de la experiencia de los procesos internacionales y de las Naciones Unidas en la materia	Promover los vínculos entre el género y la diversidad biológica en las herramientas, la información y las actividades pertinentes de las Naciones Unidas y los procesos internacionales, y emprender actividades conjuntas con los Convenios de Río, las Naciones Unidas y los socios internacionales en materia de género	Promoción de los nexos con las Naciones Unidas y los procesos internacionales; actividades conjuntas, entre otras cosas, con eventos de alto nivel en las principales reuniones internacionales	<i>Plazo:</i> 2030	<i>Responsables:</i> la Secretaría, las Naciones Unidas y los asociados internacionales	26
	Establecer mecanismos de coordinación entre las	Creación de grupos de	<i>Plazo:</i> 2026	<i>Responsables:</i> la	27

A. Objetivos	B. Acciones indicativas	C. Posibles entregables	D. Calendarios propuestos	E. Agentes responsables	Número de fila
	organizaciones y redes de mujeres y niñas, los ministerios y otras instituciones competentes en el área de género y de medio ambiente, los correspondientes puntos focales y los socios locales, a fin de mejorar la coherencia de los programas relacionados con el género y la diversidad biológica	trabajo y/o mecanismos de coordinación a nivel nacional en el área de género, diversidad biológica y medio ambiente, y presentación de informes sobre los progresos realizados; celebración de talleres y/o eventos paralelos durante reuniones, para intercambiar experiencias y debatir sobre las disparidades y las dificultades		as Partes, las organizaciones pertinentes	
3.5 Lograr que los informes y las presentaciones nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica proporcionen información sobre la implementación del plan de acción sobre género y del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atendiendo a las cuestiones de género	Detectar y recopilar las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y las disparidades en la aplicación, el seguimiento y la presentación de informes con perspectiva de género, con la participación de organizaciones y redes de mujeres y especialistas en género	Las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y las disparidades detectadas se presentan en las reuniones o eventos paralelos y se difunden en el sitio web del Convenio sobre la Diversidad Biológica	<i>Plazo: 2026</i>	<i>Responsables:</i> las Partes, grupos y/o redes de mujeres, las organizaciones pertinentes, la Secretaría	28
	Utilizar indicadores específicos de género y datos desglosados por sexo en la presentación de informes sobre los progresos en la consecución de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, e informar sobre los progresos en la implementación del plan de acción sobre género	Los informes nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica incluyen información sobre la implementación del plan de acción sobre género, así como indicadores específicos de género y datos desglosados por sexo	<i>Plazo: 2030</i>	<i>Responsables:</i> las Partes	29
	Incluir en los mecanismos nacionales de presentación de informes existentes información sobre las contribuciones de las mujeres y las niñas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y sobre la incorporación de las	Los informes nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica incluyen la presentación de informes sobre la	<i>Plazo: 2030</i>	<i>Responsables:</i> las Partes, las organizaciones pertinentes	30

A. Objetivos	B. Acciones indicativas	C. Posibles entregables	D. Calendarios propuestos	E. Agentes responsables	Número de fila
	consideraciones de género en las EPANB, por ejemplo, en su implementación, presupuestación y presentación de informes	contribución de las mujeres y las niñas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y sobre la incorporación de las consideraciones de género en las EPANB, por ejemplo, en su implementación, presupuestación y presentación de informes			
3.6 Asignar recursos humanos y financieros suficientes para apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 basada en los derechos y atendiendo a las cuestiones de género, entre otras cosas, mediante el seguimiento y la presentación de informes sobre las asignaciones de recursos para iniciativas de género, y la presupuestación con perspectiva de género	Dar a conocer las posibilidades de ayuda financiera y técnica disponible, para promover una aproximación sensible al género en relación con las políticas, planes, estrategias y acciones relacionadas con la diversidad biológica, incluidas las buenas prácticas que faciliten el acceso de las organizaciones femeninas de base, los pueblos indígenas y las comunidades locales a la financiación	Seminarios web, material informativo, talleres durante reuniones	<i>Plazo:</i> 2024, 2026	<i>Responsables:</i> Secretaría, las organizaciones pertinentes	31
	Establecer programas de financiación o líneas presupuestarias específicas en favor de la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atendiendo a las cuestiones de género, y del plan de acción sobre género	Programas de financiación y líneas presupuestarias específicas	<i>Plazo:</i> 2026	<i>Responsables:</i> las Partes, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Verde para el Clima	32

Tema 10. Mejora de la integración con respecto a las disposiciones relacionadas con el artículo 8j) y disposiciones conexas

10 A. Elaboración de un nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales sobre el artículo 8j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 11/2 del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8j) y Disposiciones Conexas

A. Formas e instrumentos para alcanzar la plena integración del artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con el objetivo de mejorar la eficacia, la coherencia y la coordinación

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión V/16, por la que se estableció el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, y la decisión X/43³⁹, por la que se revisó el programa de trabajo plurianual para 2010-2020,

Reconociendo la necesidad de contar con un programa de trabajo más holístico, con visión de futuro e integrado, que tenga en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁴⁰, el Acuerdo de París⁴¹ y los arreglos para el Convenio correspondientes al período posterior a 2020,

Partiendo del informe integrado sobre el estado y las tendencias de los conocimientos tradicionales y las directrices voluntarias, normas y otras herramientas ya elaboradas por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y adoptadas por la Conferencia de las Partes⁴²,

Poniendo de relieve la necesidad de aplicar efectivamente a nivel nacional las directrices y normas relacionadas con el artículo 8 j) y disposiciones conexas, de conformidad con la legislación y circunstancias nacionales y las obligaciones internacionales, según proceda, a fin de profundizar los progresos realizados en la consecución de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y para contribuir a los elementos correspondientes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

1. *Decide* elaborar un nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales que esté en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, sobre la base de los anexos I y II⁴³ de la presente decisión;

³⁹ En la [decisión X/43](#), la Conferencia de las Partes adoptó una versión revisada del programa de trabajo plurianual sobre el artículo 8 j), en la cual se eliminaron las tareas 3, 5, 8, 9 y 16, que se habían completado o que se reemplazaban.

⁴⁰ Véase la resolución [70/1](#) de la Asamblea General titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

⁴¹ Véase la decisión 1/CP.21 adoptada por la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su 21^{er} período de sesiones ([FCCC/CP/2015/10/Add.1](#)).

⁴² Véase la [decisión VII/16](#).

⁴³ Conforme a lo solicitado por el Grupo de Trabajo, el anexo II se someterá a revisión por pares y los resultados de la revisión se pondrán a disposición del grupo especial de expertos técnicos que se establezca con arreglo al párrafo 7 del presente proyecto de decisión.

2. *Decide también* mantener bajo examen el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, según sea necesario, y establecer un nuevo orden de prioridades para los elementos y tareas, con miras a tener un programa de trabajo con un enfoque que promueva los derechos humanos y sea coherente con las prioridades del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y que tenga en cuenta las novedades que surjan en otros foros y organizaciones internacionales pertinentes;

3. *Alienta* a las Partes a que, de conformidad con su legislación nacional, intensifiquen sus esfuerzos para facilitar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales como asociados sobre el terreno en la aplicación del Convenio, entre otras cosas reconociendo, apoyando y valorando sus leyes consuetudinarias, acciones colectivas, incluidos sus esfuerzos de protección y conservación de los territorios y las aguas que tradicionalmente ocupan o utilizan, con miras a alcanzar los objetivos del Convenio, y dándoles participación, según proceda, en la preparación de informes nacionales, en la revisión y ejecución de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en el proceso para la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 para el Convenio;

4. *Pide* a las Partes y otros Gobiernos que informen sobre la implementación del nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluida la aplicación de las diversas directrices voluntarias y normas elaboradas bajo los auspicios del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y adoptadas por la Conferencia de las Partes, según proceda, y que lo hagan a través de los informes nacionales, y a los órganos subsidiarios pertinentes, a fin de determinar los progresos alcanzados;

5. *Invita* a las Partes, de conformidad con la decisión X/40 B, párrafo 7, a considerar la designación de puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y disposiciones conexas que apoyen a puntos focales nacionales existentes, con el fin de facilitar y difundir comunicaciones culturalmente apropiadas con organizaciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y para fomentar la elaboración e implementación efectivas del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas⁴⁴;

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, refuerce y apoye la red de puntos focales nacionales sobre conocimientos tradicionales y sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, posibilitando que desempeñen un papel fundamental a nivel nacional en áreas tales como: a) arreglos nacionales y subnacionales para la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales; b) arreglos nacionales para la protección, preservación y fomento de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible, con el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación” de los titulares de esos conocimientos; c) facilitando los aportes de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración de los informes nacionales; y d) promoviendo la creación de capacidad para los pueblos indígenas y las comunidades locales a nivel nacional y local, en materia de asuntos relacionados con el Convenio;

B. Arreglos institucionales para los pueblos indígenas y las comunidades locales

7. [*Recordando* la decisión 14/17, pide a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, convoque a un grupo especial de expertos técnicos sobre pueblos indígenas y comunidades locales y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, para que se reúna con anterioridad a la 12ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, con el mandato que figura en el anexo III de la presente decisión, encargado de prestar asesoramiento para continuar con la elaboración del nuevo programa de trabajo y el mandato y el *modus operandi* del [grupo de trabajo] [órgano subsidiario] [integración en los órganos subsidiarios] sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;]

⁴⁴A junio de 2019, 38 países habían designado un punto focal nacional sobre conocimientos tradicionales.

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con organizaciones pertinentes, apoye la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos que se describe en el párrafo 7;

9. *Decide* mantener al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas hasta la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes [con la intención de establecer un arreglo institucional permanente sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, sobre el cual se resolverá en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes];

10. *Pide* al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas que en su 12ª reunión continúe con la elaboración del nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas.

Anexo I

PROYECTO DE OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y ELEMENTOS DE TRABAJO PARA EL NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y OTRAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO RELACIONADAS CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES PARA EL PERÍODO 2020-2050

I. OBJETIVO

1. El objetivo de este programa de trabajo es promover, dentro del marco del Convenio, una aplicación justa del artículo 8 j) y disposiciones conexas a nivel local, nacional, regional e internacional y garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todas las etapas y niveles de su aplicación, garantizando el reconocimiento continuo de la singular asociación que tienen los pueblos indígenas y las comunidades locales con el Convenio y sus Protocolos.

II. PRINCIPIOS GENERALES

2. Participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todas las etapas de definición e implementación de los elementos del programa de trabajo. Participación plena y efectiva de las mujeres de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todas las actividades del programa de trabajo.

3. Los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas deberán valorarse, respetarse y considerarse tan útiles y necesarios como otros tipos de conocimientos. **[Deberán promoverse genuinas colaboraciones y producción conjunta de conocimientos en formas que respeten los procesos de generación de conocimientos y la integridad de cada sistema de conocimientos. La inclusión de conocimientos de los diversos sistemas de conocimientos y prácticas deberá integrarse en toda la formulación y aplicación de políticas de diversidad biológica.]**

4. Un criterio holístico acorde a los valores espirituales y culturales y a las prácticas consuetudinarias de los pueblos indígenas y las comunidades locales, **que reconozca el vínculo con [sus territorios]** y sus derechos a tener control sobre sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, conforme a la legislación nacional pertinente.

5. El enfoque por ecosistemas es una estrategia de gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que fomenta la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica con equidad.

6. El acceso a los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas que poseen los pueblos indígenas y las comunidades locales deberá estar sujeto al “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación” de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según las circunstancias nacionales y una participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización y aplicación de tales conocimientos, innovaciones y prácticas, sobre la base de condiciones mutuamente acordadas y de conformidad con la legislación nacional.

7. La implementación del nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) se supervisará de manera continua a través de los indicadores del estado y las tendencias de los conocimientos tradicionales⁴⁵, adoptados en el marco del programa de trabajo anterior, y su puesta en marcha continuará en el programa de trabajo conjunto renovado sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, en asociación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros órganos pertinentes.

Anexo II

PROYECTO DE POSIBLES ELEMENTOS DEL NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y OTRAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO RELACIONADAS CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES

I. UTILIZACIÓN SOSTENIBLE

[Promover la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidas la utilización consuetudinaria sostenible de la fauna y flora silvestres y las prácticas de producción de alimentos y sistemas agrícolas tradicionales]

Actividades propuestas:

- 1.1 Elaborar directrices voluntarias para incorporar prácticas o políticas de utilización consuetudinaria sostenible, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda, en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.
- 1.2 Elaborar directrices voluntarias para promover y reforzar iniciativas comunitarias que apoyan y contribuyen a la aplicación del artículo 10 c) y aumentan la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica.
- 1.3 Identificar y promover mejores prácticas (p. ej., estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas).
- 1.4 Elaborar propuestas para prestar apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la conservación *in situ* y en las explotaciones agrícolas.
- 1.5 Elaborar materiales de comunicación, educación y concienciación pública acerca del valor y las contribuciones de los sistemas alimentarios indígenas, locales y tradicionales y sobre estos sistemas y sus productos, así como los beneficios que tienen para la salud humana y la diversidad biológica.
- 1.6 De conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales, alentar a los pueblos indígenas y las comunidades locales a que registren sus prácticas existentes en los mecanismos e iniciativas internacionales apropiados, tales como los Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), así como los programas implementados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Iniciativa Satoyama, a fin de contribuir a su transmisión a las generaciones futuras de maneras apropiadas y respetuosas.
- 1.7 Elaborar directrices para promover conceptos indígenas de sistemas agroforestales diversos en zonas contiguas a áreas protegidas.]

II. CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN

[Promover y apoyar la conservación, protección y restauración de la diversidad biológica por los pueblos indígenas y las comunidades locales]

Actividades propuestas:

- 2.1 Elaborar directrices voluntarias, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, para reforzar el marco de políticas para las prácticas comunitarias de conservación,

⁴⁵ Los indicadores adoptados para los conocimientos tradicionales son: tendencias de los cambios de uso y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales (decisión X/43); tendencias en la diversidad lingüística y en el número de hablantes de las lenguas indígenas (decisiones VII/30 y VIII/15); tendencias en la práctica de ocupaciones tradicionales (decisión X/43); tendencias en el respeto de los conocimientos y prácticas tradicionales por medio de su plena integración, salvaguardias y la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la implementación nacional del Plan Estratégico.

protección y restauración dirigidas por pueblos indígenas y comunidades locales, tales como las áreas de conservación indígena y comunitaria (ACIC) o los sitios sagrados tradicionales.

- 2.2 Elaborar directrices voluntarias para facilitar, según proceda, la integración de las ACIC en redes nacionales de áreas protegidas, reconociendo apropiadamente los territorios de las ACIC y procurando la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gestión de áreas protegidas.
- 2.3 Elaborar directrices voluntarias para promover y apoyar, con sujeción a la legislación nacional, los cambios en el uso y la tenencia tradicional de la tierra por pueblos indígenas y comunidades locales, e identificar y promover mejores prácticas (p. ej., estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas) y su aplicación.
- 2.4 Promover la posibilidad de que pueblos indígenas y comunidades locales, sin acceso formal a la tierra, se asocien para la conservación, protección y restauración de la diversidad biológica.
- 2.5 Elaborar directrices voluntarias para poner en práctica el indicador sobre cambios en el uso y la tenencia de la tierra⁴⁶ en las tierras y aguas de pueblos indígenas y comunidades locales, usadas u ocupadas tradicionalmente, según proceda, incluido mediante el trazado de mapas de ACIC existentes, documentando la legislación y el reconocimiento de los derechos de tenencia de la tierra de pueblos indígenas y las acciones colectivas de pueblos indígenas y comunidades locales que contribuyen a la protección de la diversidad biológica, e informar sobre los progresos realizados.]

III. PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE LOS RECURSOS GENÉTICOS

[Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos asociados a conocimientos tradicionales]

Actividades propuestas:

- 3.1 Elaborar directrices voluntarias y mecanismos para prestar apoyo a las Partes, según proceda, en la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, en lo que tiene que ver con los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades, locales mediante creación de capacidad (sobre el consentimiento previo y fundamentado, las condiciones mutuamente acordadas y la participación equitativa en los beneficios y protocolos comunitarios bioculturales), así como mediante asistencia jurídica, técnica o en materia de políticas, de conformidad con la legislación nacional.
- 3.2 Promover y reforzar los programas dirigidos a valorizar los recursos genéticos asociados a los conocimientos tradicionales.
- 3.3 Promover y apoyar los programas dirigidos a asegurar el desarrollo de bancos/bases de datos sobre el uso de los recursos genéticos asociados a los conocimientos tradicionales.
- 3.4 Promover programas que fomenten la colaboración y las asociaciones entre los pueblos indígenas y las comunidades locales y los usuarios de los recursos genéticos asociados a los conocimientos tradicionales.
- 3.5 Identificar oportunidades para el desarrollo de la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales y para el diálogo con interesados directos externos, que tomen en cuenta los contextos culturales y organizativos y se adapten a estructuras de gobernanza *sui generis*.
- 3.6 Identificar oportunidades para el desarrollo de la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y crear plataformas para el intercambio de información entre los pueblos indígenas y las comunidades locales y las Partes, así como para el diálogo con interesados directos externos.]

IV. CONOCIMIENTOS Y CULTURA

[Apoyar la transmisión de conocimientos tradicionales y garantizar que se valoren por igual los conocimientos tradicionales y otros sistemas de conocimientos]

Actividades propuestas:

⁴⁶ Las referencias a “tierra” comprenden tanto tierras como aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por pueblos indígenas y comunidades locales.

- 4.1 Elaborar propuestas para prestar apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales a fin de fortalecer la transmisión y el uso de los conocimientos tradicionales, entre otras cosas posibilitando que exploren la recopilación, el registro, la documentación y el almacenamiento de los conocimientos indígenas y locales, así como formas y medios para su difusión, a través de centros de documentación de sistemas seguros de conocimientos indígenas, y reforzar el uso y la transmisión de los conocimientos tradicionales a las generaciones futuras, incluido para promover la consecución de los objetivos del Convenio y contribuir a otros procesos internacionales, con el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación” de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según las circunstancias nacionales.
- 4.2 Promover el Programa de Trabajo Conjunto (CDB, UNESCO, UICN y asociados) sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural (naturaleza y culturas).
- 4.3 Promover la inclusión de los conocimientos tradicionales y los sistemas de conocimientos indígenas y locales en la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, considerándolos igualmente válidos a otros sistemas.
- 4.4 Elaborar directrices voluntarias para promover la integración de la inclusión de los conocimientos tradicionales, como parte igualmente válida de la integración más amplia de la diversidad biológica en todos los ámbitos de la sociedad y los sectores productivos, así como otros procesos mundiales pertinentes, entre ellos los Objetivos de Desarrollo Sostenible.]

V. PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES Y LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES, LAS INNOVACIONES Y LAS PRÁCTICAS, INCLUIDO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE DIRECTRICES Y NORMAS, Y PROMOVER UNA MAYOR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS

- [5.1 De conformidad con la legislación nacional y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, promover la aplicación y el seguimiento de los siguientes:
 - a) Las Directrices Akwé: Kon Voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares⁴⁷;
 - b) El Código de Conducta Ética Tkarihwaí:ri para Asegurar el Respeto al Patrimonio Cultural e Intelectual de las Comunidades Indígenas y Locales⁴⁸;
 - c) El Plan de Acción Mundial sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica⁴⁹;
 - d) Las Directrices Voluntarias Mo’otzkuxtal⁵⁰ para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales⁵¹ para el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de conocimientos tradicionales⁵²;

⁴⁷ Adoptadas en la [decisión VII/16](#).

⁴⁸ Adoptado en la [decisión X/42](#).

⁴⁹ Adoptado en la decisión XII/12 [Be](#) incluido en su anexo.

⁵⁰ Significa “raíces de la vida” en lengua maya.

⁵¹ El uso y la interpretación del término “pueblos indígenas y comunidades locales” en estas Directrices se remite a la [decisión XII/12 F](#), párrafos 2 a), b) y c).

⁵² Adoptadas en la [decisión XIII/18](#). La adopción de las Directrices Voluntarias Mo’otz kuxtal también ha impulsado el avance de las tareas del Grupo de Trabajo en materia de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, al destacar el papel potencial de los protocolos y procedimientos comunitarios para el acceso a los conocimientos tradicionales.

- e) Las Directrices Voluntarias Rutzolijirisaxik para la Repatriación de Conocimientos Tradicionales Pertinentes para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica⁵³.

Considerar la promoción de otros principios, normas y directrices dentro del contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

- 5.2 Promover la aplicación del Plan de Acción sobre Género, según proceda, haciendo hincapié en la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y tomando en cuenta el papel especial del género en la generación, transmisión y protección de los conocimientos tradicionales, con arreglo a las realidades, circunstancias y capacidades nacionales⁵⁴.
- 5.3 Explorar, en colaboración con el Grupo de Apoyo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas y organismos apropiados, formas de reconocer, apoyar y promover, según proceda, la tenencia tradicional de la tierra y la tenencia segura de la tierra para los pueblos indígenas y las comunidades locales⁵⁵.
- 5.4 Explorar, en colaboración con el Grupo de Apoyo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas y organismos apropiados, formas de promover en los esfuerzos de conservación un enfoque basado en los derechos humanos.
- 5.5 Explorar, en colaboración con el Grupo de Apoyo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas y organismos apropiados, formas de proteger de persecuciones arbitrarias a los defensores ambientales, mediante mecanismos apropiados a nivel nacional e internacional⁵⁶.
- 5.6 Sobre la base de las directrices y normas⁵⁷ dirigidas al nivel nacional, la labor anterior en materia de sistemas sui generis, y teniendo en cuenta el marco de salvaguardias, el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, elaborará un marco de salvaguardias completo (decisiones XII/3 y 14/15) para los pueblos indígenas y las comunidades locales, y la promoción y la gestión de sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas relacionados con la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes con la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.]

VI. PARTICIPACIÓN PLENA Y EFECTIVA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES

- [6.1 Facilitar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en lo que respecta a sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluido a través de la implementación de los mecanismos de participación mejorados que aplica el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y manteniendo el mecanismo de financiación de fondo voluntario para apoyar su participación efectiva en las reuniones celebradas en el marco del Convenio y sus Protocolos.
- 6.2 Las Partes, de conformidad con su legislación nacional, habrán de promover la participación y colaboración plenas y efectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración de los informes nacionales y en la elaboración, revisión y ejecución de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) y habrán de fortalecer las asociaciones con los pueblos indígenas y las comunidades locales, reconociendo sus acciones colectivas, para la aplicación del Convenio.
- 6.3 Colaborar con otros procesos mundiales pertinentes, incluidos, entre otros, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII), el Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Plataforma

⁵³ Adoptadas en la decisión 14/2.

⁵⁴ Véase la decisión XII/7.

⁵⁵ Las referencias a “tenencia tradicional” incluyen tierras y aguas.

⁵⁶ Véase la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:
<https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CERD/Pages/EarlyWarningProcedure.aspx>

⁵⁷ Lista de directrices y normas adoptadas.

Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y su recientemente establecida Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas, así como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

- 6.4 Informar al Secretario General de las Naciones Unidas sobre los asuntos comprendidos en el mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica de conformidad con el [Plan de acción para todo el sistema a fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas](#).
- 6.5 Explorar, en colaboración con las Partes y los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros agentes interesados, de qué manera se puede aplicar más adecuadamente la orientación metodológica para la identificación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, a través del marco de presentación de informes para la movilización de recursos, incluido utilizando valores y métodos cualitativos de acuerdo con lo solicitado por la Conferencia de las Partes en la [decisión 14/16](#);
- 6.6 Explorar formas y medios, asociaciones y oportunidades para movilizar recursos financieros destinados a la aplicación del Convenio sobre el terreno por los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como para contribuir a otros procesos internacionales.]

[Anexo III]⁵⁸

MANDATO PARA EL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE EL NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO Y ARREGLOS INSTITUCIONALES SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y OTRAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO RELACIONADAS CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES PARA EL PERÍODO POSTERIOR A 2020

1. El grupo especial de expertos técnicos sobre el nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales para el período posterior a 2020:
 - a) Continuará con la labor de definición de posibles elementos, tareas y actores para un nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales para el período posterior a 2020, basado en los anexos I y II de la presente recomendación, así como en los resultados de la revisión por pares a la que se hace referencia en la recomendación 11/2 del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, asegurándose de que esté en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
 - b) Formulará opciones de arreglos institucionales y sus *modus operandi* que permitan la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio, incluida información sobre las consecuencias jurídicas, organizativas y financieras de cada opción y teniendo en cuenta el reglamento del Convenio;
 - c) Preparará un informe sobre los resultados de su labor para ponerlo a consideración del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas en su 12ª reunión.
2. El grupo especial de expertos técnicos se constituirá conforme al *modus operandi* del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, adaptado para garantizar la participación plena de los pueblos indígenas y las comunidades locales, e incluirá tres expertos por región designados por las Partes, dos representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales de cada una de las siete regiones geoculturales reconocidas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, así como un máximo de seis organizaciones más.]

⁵⁸ El anexo III está entre corchetes porque depende de lo que se resuelva respecto al párrafo 7 del proyecto de decisión.

10 B. Diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 11/1 del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8j) y Disposiciones Conexas

La Conferencia de las Partes,

Acogiendo con satisfacción el diálogo a fondo sobre el tema “la contribución de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de la diversidad cultural al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020”, que se celebró en la 11ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas,

Reconociendo que para alcanzar la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza es fundamental contar con la contribución de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas en los esfuerzos por hacer frente a la pérdida mundial de diversidad biológica,

Reconociendo también que asumir un compromiso con la visión del Convenio requiere asumir un compromiso con la diversidad cultural y reconocer la estrecha relación que existe entre la naturaleza y las personas,

Reconociendo asimismo que la variedad en las formas de acumulación de conocimientos, incluida la transmisión lingüística intergeneracional, puede proporcionar a los sistemas humanos y ecológicos una mayor capacidad de adaptación para afrontar las perturbaciones actuales y futuras y fortalecer la resiliencia económica, social y ecológica,

Reconociendo la importancia que tienen para la diversidad biocultural los tres objetivos del Convenio,

1. *Invita* a las Partes a que reconozcan, fomenten e incorporen la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a través de sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas y de sus acciones colectivas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, así como, más generalmente, los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, en la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

2. *Invita también* a las Partes a que en su aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica a nivel nacional integren plenamente consideraciones, principios y directrices voluntarias que se hayan adoptado con respecto a los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con la legislación nacional;

3. *Decide* que el tema del diálogo a fondo que se celebrará en la 12ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas será: “El papel de las lenguas en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas”.

10 C. Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 11/4 del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8j) y Disposiciones Conexas

La Conferencia de las Partes,

Habiendo considerado la nota de la Secretaria Ejecutiva⁵⁹,

1. *Toma nota* de las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en sus períodos de sesiones 17º y 18º y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que continúe informando al Foro Permanente sobre cualquier novedad que surja en cuestiones de interés mutuo;

2. *Acoge con satisfacción* las invitaciones del Foro a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para que aporte a:

a) Un estudio sobre las contribuciones de los pueblos indígenas a la gestión de los ecosistemas y la protección de la diversidad biológica;

b) Un conjunto de medidas y compromisos relacionados con la conservación y los derechos humanos en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

c) Un estudio jurídico comparativo que analice los derechos de los pueblos indígenas y los derechos emergentes de las comunidades locales;

3. *Decide* tomar en cuenta los resultados de esas actividades en la elaboración de su nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas desde la perspectiva de la importancia de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales que son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en particular, en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

4. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, contribuya a las actividades antes mencionadas, proporcione información al Foro sobre estas y otras actividades pertinentes del Convenio y cumpla los compromisos asumidos con los pueblos indígenas, de conformidad con el plan de acción del Secretario General para todo el sistema a fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁶⁰.

⁵⁹[CBD/WG8J/11/6](#).

⁶⁰[E/C.19/2016/5](#) y [Corr.1](#).

Tema 11. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

Se prevé que la Conferencia de las Partes examine un proyecto de decisión preparado por el Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 en su quinta reunión, teniendo en cuenta las recomendaciones 3/2 y 4/2 del Grupo de Trabajo, así como la información proporcionada en el documento CBD/WG2020/5/3.

Tema 12. Movilización de recursos y el mecanismo financiero

12 A. Movilización de recursos

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 3/6 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes,

Poniendo de relieve la importancia de aumentar la [provisión y] movilización de recursos financieros de todas las fuentes [[y la provisión de recursos financieros nuevos y adicionales para la aplicación en países en desarrollo] [, de [reducir,] [eliminar gradualmente,] o redireccionar [corrientes financieras][gastos] perjudiciales para la diversidad biológica,]] y de armonizar [todas] las corrientes financieras [con los tres objetivos del Convenio] para la implementación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,[de conformidad con el artículo 20 del Convenio,] [el artículo 25 del Protocolo de Nagoya y el artículo 28 del Protocolo de Cartagena,]

[*Reconociendo* al Protocolo de Nagoya y a otros marcos de acceso y participación en los beneficios como mecanismos cuya aplicación eficaz permitirá la movilización de recursos hacia países que proporcionan recursos genéticos y hacia sus pueblos indígenas y comunidades locales, que son proveedores de conocimientos tradicionales,]

[*Reafirmando* el compromiso de las Partes de cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones del artículo 20 del Convenio y de conformidad con los Principios de Río,]

[*Poniendo de relieve* que cualquier mecanismo financiero nuevo e innovador es suplementario y no sustitutivo de los mecanismos financieros establecidos en virtud de las disposiciones del artículo 21 del Convenio,]

Recordando que el artículo 20 del Convenio es la base para [proporcionar y] movilizar recursos de todas las fuentes y la pertinencia que tiene el artículo 11 en este sentido, para la implementación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y reconociendo la necesidad de una mayor cooperación internacional y de medidas transformadoras, inclusivas y equitativas al respecto en todas las economías y la sociedad, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible [así como el compromiso de cada una de las Partes, de acuerdo con sus capacidades [y circunstancias nacionales], de apoyo e incentivos financieros para las actividades nacionales tendientes a lograr los objetivos del Convenio y de que las Partes que son países desarrollados proporcionen recursos financieros nuevos y adicionales para que las Partes que son países en desarrollo puedan sufragar íntegramente los costos incrementales convenidos que entrañe la aplicación de medidas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio],

Poniendo de relieve la importancia de aumentar la movilización de recursos financieros de todas las fuentes y de facilitar los recursos en forma oportuna, a efectos de la implementación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

[*Reconociendo* las interrelaciones y posibles retroalimentaciones entre ciertos elementos del componente de movilización de recursos propuesto por el Grupo de Expertos y el enfoque estratégico a largo plazo para la integración desarrollado con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso sobre la Integración,]

[*Observando*][*Reconociendo*] la importancia de la integración de la diversidad biológica para el fortalecimiento de la movilización de recursos y la utilización eficaz y eficiente de los recursos [financieros], a efectos de apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

[*Reconociendo* la importancia de la integración de la diversidad biológica para [la adecuada valoración de los servicios de los ecosistemas] [que los sistemas económicos y los mercados financieros valoren y protejan más adecuadamente al capital natural,]] [y [para lograr la sostenibilidad en] [para incorporar la resiliencia de los ecosistemas en la recuperación económica] la recuperación después de la

pandemia], [a la vez que se reconocen las carencias financieras, de capacidad y tecnológicas específicas que enfrentan los países en desarrollo para apoyar políticas de integración,]

Destacando la importancia de [la integración de la diversidad biológica y] la movilización de recursos para generar resiliencia en los ecosistemas a fin de apoyar la recuperación [económica] [sostenible, inclusiva y equitativa] después de la pandemia,

[*Subrayando* la contribución potencial que tiene la aplicación del artículo 11 del Convenio, referido a incentivos, para la movilización de recursos,]

Reiterando la importante función que desempeñan las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como base para la determinación de las necesidades y prioridades de financiación nacionales, y para la movilización eficaz y eficiente de recursos [financieros] de todas las fuentes de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales [y en consonancia con el artículo 20 del Convenio y el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo], incluido, según proceda, para la aplicación de los protocolos del Convenio, y para aplicar de manera sinérgica otros convenios relacionados con la diversidad biológica,

Recordando que las Partes están invitadas a preparar planes nacionales de financiación u otros instrumentos de planificación similares, en el marco de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, en consonancia con el subobjetivo 2.2 de la estrategia de movilización de recursos adoptada mediante la decisión IX/11, [que destaca la necesidad de seguir las deliberaciones sobre posibles elementos a examinar en el marco de su elaboración,]

[*Acogiendo con beneplácito* que la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial respalde la elaboración de planes nacionales de financiación de la diversidad biológica o de instrumentos de planificación similares, de conformidad con sus Directrices y Estrategia de Programación,]⁶¹

Reconociendo la necesidad de contar con asociaciones y colaboración eficaces entre todos los actores pertinentes, y de fortalecer las asociaciones con empresas y con el sector financiero para movilizar recursos y para armonizar las corrientes financieras con la misión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

Consciente de las oportunidades que existen para aprovechar sinergias entre los Convenios de Río, incluidas las sinergias relacionadas con la movilización y la utilización de recursos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Alemania por el apoyo financiero proporcionado para la labor del Grupo de Expertos en movilización de recursos y por haber acogido al Taller temático sobre movilización de recursos para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que se celebró en Berlín del 14 al 16 de enero de 2020;

2. [*Toma nota de*] [*Aprecia*] el informe final del Grupo de Expertos, en el que se brinda una evaluación de los recursos de todas las fuentes que son necesarias para la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como de otros informes del Grupo de Expertos, considerados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;[y observa [con preocupación] que las corrientes financieras internacionales multilaterales representan una fracción [significativamente pequeña] del total de la financiación mundial para la diversidad biológica;] [y observa que [por lo tanto] el redireccionamiento de recursos perjudiciales para la diversidad biológica, la generación de recursos adicionales de todas las fuentes y una mayor eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos son elementos [esenciales] de la movilización de recursos;]

⁶¹Párrafo a mantener en suspenso hasta la adopción de las Directrices sobre la Estrategia y el Marco de Programación del FMAM-8.

3. *Toma nota* del análisis final de marcos de presentación de informes financieros recibidos por las Partes, preparado por la Secretaría Ejecutiva⁶²;

4. *Toma nota con aprecio* de los progresos alcanzados tanto por las Partes que son países desarrollados como por las Partes que son países en desarrollo[, así como las Partes con economías en transición [y los pequeños Estados insulares en desarrollo] [y los centros de origen de recursos genéticos]], en la implementación de la estrategia para la movilización de recursos y la consecución de las metas de movilización de recursos adoptadas conforme a la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica;

5. [*Reconoce* que, a pesar de los progresos logrados, aún existen considerables y persistentes carencias de fondos para la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y que se requerirán mayores esfuerzos para [proporcionar y] movilizar recursos [de todas las fuentes][, de conformidad con el artículo 20 del Convenio] [y el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo], de manera que esté a la altura del nivel de ambición del marco [la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020] [y de los costos incrementales que los países en desarrollo deberán sufragar para la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020];

6. *Reconoce también* la continua necesidad que tienen los países en desarrollo de contar con otros medios de implementación, incluidos apoyo técnico [y financiero] y creación de capacidad, entre otras cosas para tomar medidas nacionales tendientes a movilizar recursos y hacer un seguimiento e informar al respecto;

[7. *Afirma* que el apoyo financiero adecuado y sostenible de los países desarrollados constituye la principal fuente para la aplicación del Convenio;]

[8. *Decide* mantener la elegibilidad de todos los países en desarrollo para acceder a apoyo financiero para la diversidad biológica;]

[Proceso para actualizar los anexos de las decisiones I/2 y VIII/18

9. *Recuerda* el artículo 20.2 del Convenio, en el que se estipula el mandato de establecer, examinar periódicamente y, si fuera necesario, modificar la lista de Partes que son países desarrollados y de otras Partes que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, cuya última actualización es la que figura en el anexo de la decisión VIII/18;

10. *Observa* con preocupación que desde 2006 no se examina la lista de Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados;

11. *Afirma* la importancia de compartir la carga entre todos y de ampliar la base de donantes para aumentar los recursos financieros de todas las fuentes, en consonancia con la decisión 14/22;

12. *Observa* el papel y la importancia cada vez mayor que tienen las instituciones financieras públicas y privadas, las organizaciones filantrópicas y el sector privado en cuanto a ayudar a cumplir los objetivos del Convenio, como parte de un compromiso creciente para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con satisfacción su apoyo a las Partes que son países en desarrollo en la aplicación del Convenio, como complemento de los esfuerzos continuos de las Partes que son países desarrollados;

13. *Decide*:

a) Examinar el anexo de la decisión VIII/18 en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes de próxima celebración, con miras a modernizar y actualizar la lista de manera que refleje las realidades actuales y reconozca la asistencia que están brindando varias Partes y entidades que no figuran en la lista

⁶² La Secretaría Ejecutiva preparará el informe conforme a la práctica establecida, basándose en las comunicaciones de las Partes, para información de la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

del anexo, y acoger con satisfacción las contribuciones de estas y todas las Partes y entidades que tienen capacidad y voluntad de ayudar a lograr los objetivos del Convenio;

b) Examinar los criterios de elegibilidad establecidos en la decisión I/2, anexo I, con miras a garantizar que se brinden recursos a aquellos países que más urgentemente requieran asistencia, teniendo especialmente en cuenta las necesidades específicas y las situaciones especiales de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países con zonas áridas y semiáridas y zonas costeras y montañosas; y pide a la Secretaría Ejecutiva que desarrolle elementos para actualizar dichos criterios para que sean considerados en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, tomando en cuenta los criterios más recientes utilizados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF, Banco Mundial);]

Enfoque sustitutivo de la actual estrategia para la movilización de recursos

Opción A

[14. *[Adopta] [Toma nota de]* el [enfoque sustitutivo de la actual] estrategia para la movilización de recursos, que figura en el anexo II de la presente recomendación[, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;]

15. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a tomar en consideración [el enfoque sustitutivo de la actual] la estrategia para la movilización de recursos como marco flexible que sirva de guía en la consecución de la meta o metas de movilización de recursos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[, de acuerdo con las circunstancias nacionales];

16. *Invita* a organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes a apoyar la aplicación a todos los niveles de [el enfoque sustitutivo de la actual] la estrategia para la movilización de recursos;

17. *[Invita][Alienta]* a organizaciones bilaterales y multilaterales de financiación pertinentes, así como al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que presten apoyo técnico y financiero y de creación de capacidad para la aplicación de [el enfoque sustitutivo de la actual] la estrategia para la movilización de recursos en países en desarrollo y países con economías en transición, así como en los pequeños Estados insulares en desarrollo, [de acuerdo con las [necesidades,] circunstancias y prioridades nacionales]];

Opción B

[14. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que en su cuarta reunión formule recomendaciones sobre la revisión de la estrategia actual para la movilización de recursos sobre la base de los elementos que figuran en el anexo I de la presente recomendación y las comunicaciones presentadas por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones e iniciativas pertinentes;

15. *Decide* revisar la estrategia actual para la movilización de recursos en su 16ª reunión sobre la base de las recomendaciones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para facilitar la implementación oportuna del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

16. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos, así como a organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes a enviar comunicaciones a la Secretaría Ejecutiva sobre la revisión y su experiencia pasada con la actual estrategia para la movilización de recursos con miras a su revisión para facilitar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior 2020;

17. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que recopile y sintetice todas las comunicaciones recibidas y prepare un proyecto de enfoque sustitutivo de la actual estrategia para la movilización de recursos para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión].

Planes nacionales de financiación

18. *Invita* a las Partes a que formulen, actualicen y ejecuten planes nacionales de financiación de la diversidad biológica o instrumentos similares basándose en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y a que especifiquen los recursos nacionales e internacionales disponibles [y potenciales] [de todas las fuentes] y los déficits y limitaciones de financiación y/o el costo de la ejecución de sus estrategias y planes de acción nacionales, con miras a [conseguir] [movilizar] [la movilización de] recursos financieros suficientes y oportunos para la implementación [nacional] efectiva del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[, tomando en consideración el artículo 20.4 del Convenio];

Opción A

[19. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados a reflejar en sus planes nacionales de financiación [o instrumentos similares, su contribución financiera a la aplicación del Convenio, en los países en desarrollo que son Partes;]

Opción B

[19. [*Alienta*] [*Invita*] a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes en condiciones de hacerlo a que en sus instrumentos de planificación e información financiera pertinentes [examinen] [reflejen] [notifiquen en sus instrumentos de planificación e información financiera] [y/o el costo de ejecución de sus estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad] [el porcentaje del producto interior bruto que prevén asignar como contribución financiera a la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,] su contribución financiera a las Partes que son países en desarrollo [y a las Partes que son países con economías en transición,] con miras a la aplicación del Convenio, incluidas sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en los países beneficiarios que son Partes, de conformidad con [los artículos 20(2) y 20(3) del Convenio] [y la decisión XIII/21];]

[20. *Alienta* a los países en desarrollo que son Partes, según proceda, a que en sus planes nacionales de financiación faciliten información sobre la ayuda necesaria y recibida en materia de finanzas, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, así como de creación de capacidad, con miras a implementar sus estrategias y planes de acción nacionales;]

21. *Toma nota con agradecimiento* de la labor de organizaciones e iniciativas internacionales interesadas y pertinentes, incluida la Iniciativa de Financiación para la Diversidad Biológica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tendiente a brindar a países interesados apoyo financiero y técnico y creación de capacidad en la elaboración, actualización y ejecución de planes nacionales de financiación de la diversidad biológica, y para perfeccionar el método de la Iniciativa de Financiación para la Diversidad Biológica;

22. *Invita* a la Iniciativa de Financiación para la Diversidad Biológica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otras organizaciones e iniciativas internacionales interesadas y pertinentes a seguir prestando y ampliando apoyo para la elaboración, actualización y ejecución de los planes de financiación indicados en el párrafo anterior, incluido brindando orientación técnica de acuerdo con las circunstancias y capacidades nacionales de las Partes ejecutoras[*y en consonancia con sus políticas públicas*];

23. [*Invita*] [*Pide*] al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a prestar [a que preste] apoyo para la elaboración y ejecución de planes nacionales de financiación de la diversidad biológica o instrumentos de planificación similares, para apoyar las iniciativas de los países [en desarrollo] [que reúnen las condiciones] [beneficiarios] [y de los países con economías en transición] para movilizar recursos a nivel nacional en apoyo a la implementación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y del marco mundial de la diversidad biológica;

[24. *Insta* a las Partes a que asignen y desembolsen recursos [de cualquier fuente] de manera estratégica y dirigida, orientándolos hacia el cumplimiento de [los compromisos y objetivos establecidos

en] sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad; [de conformidad con el artículo 20 del Convenio];]

Sinergias entre convenios

25. *Toma nota con aprecio* de las recientes iniciativas programáticas de fondos como el Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como de otros mecanismos bilaterales y multilaterales de financiación, tendientes a aprovechar las sinergias en el desarrollo y la financiación de proyectos para lograr los objetivos de los Convenios de Río y de los Convenios y acuerdos [mundiales] relacionados con la diversidad biológica;

26. *Alienta* a los fondos y mecanismos de financiación citados en el párrafo anterior a continuar e intensificar su labor destinada a generar y aumentar los beneficios secundarios para la diversidad biológica [destinados a contribuir a cubrir los déficits de financiación en materia de biodiversidad] [a través de intervenciones complementarias, coherentes y de colaboración que generen un mayor impacto, así como a redoblar los esfuerzos para hacer frente simultáneamente a la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de las tierras][y para redoblar los esfuerzos destinados a la consecución de diversos objetivos ambientales, en consonancia con las prioridades nacionales];

Medidas de apoyo para ampliar y armonizar los incentivos conforme al artículo 11 del Convenio⁶³

[27. *[Toma nota [con aprecio]de[Aprecia]* la labor del Comité de Política Ambiental de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos tendiente a apoyar a los países a ampliar y armonizar los incentivos, en particular con el fin de brindar orientación en la determinación y evaluación de [incentivos, incluidos] subsidios perjudiciales para la diversidad biológica, hacer un seguimiento de los instrumentos económicos y la financiación para la diversidad biológica y armonizar los presupuestos nacionales con los objetivos en materia climática y de diversidad biológica y otros objetivos ambientales, así como la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en materia de reforma fiscal para la agricultura sostenible, y [alienta][invita] a las organizaciones a que continúen e intensifiquen aún más esta labor [en particular para brindar orientación sobre la eliminación de subsidios perjudiciales para la diversidad biológica] [, de conformidad con los derechos y obligaciones de las Partes en virtud de otros acuerdos internacionales pertinentes];]

[28. *Invita* a la Iniciativa de Financiación para la Diversidad Biológica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en colaboración con otras organizaciones e iniciativas pertinentes e interesadas, así como a la Secretaría Ejecutiva, y en consonancia con la orientación del Comité de Política Ambiental de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, a elaborar un método para evaluar el impacto y el rendimiento de los incentivos positivos y perjudiciales en diferentes sectores relacionados con la gestión de la diversidad biológica, con miras a reformar los incentivos que sean ineficaces, ineficientes o contradictorios, a fin de eliminar los perjudiciales y promover los positivos;]

[29. *Invita a* la Iniciativa BIOFIN a elaborar un método para evaluar los incentivos positivos y perjudiciales de los diferentes sectores, con miras a eliminar estos últimos y promover los primeros, en consonancia con la directriz de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, y para analizar además la mejora en términos de eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos, así como para promover las sinergias entre la financiación para hacer frente al cambio climático y acometer el trabajo en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la diversidad biológica;]

⁶³ La tercera reunión del Órgano Subsidiario para la Aplicación no debatió el texto restante (párrafos 26 a 40 y anexo I).

Presentación de informes financieros

[30. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que establezca un grupo de expertos técnicos, cuyo mandato se adoptaría en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, sobre un marco que sustituya al marco de presentación de informes financieros para consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión⁶⁴;

[31. *Decide* [elaborar], [con miras a] [y] [considerar] [adoptar], en su 16ª reunión un marco de presentación de informes financieros actualizado y simplificado [y más eficaz], [plenamente armonizado con el marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y su componente de movilización de recursos,] tomando en cuenta [el análisis y las recomendaciones del grupo de expertos] y, según proceda, aprovechando marcos de presentación de informes y marcos estadísticos internacionales existentes[, incluidos los indicados en los párrafos 32 y 33 a continuación], y pide [a la Secretaría Ejecutiva] [al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación] que elabore un proyecto de dicho marco [para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación] en su 4ª reunión;

32. [*Invita*] [*Alienta*] a las Partes a que consideren presentar informes, o reforzar la presentación de informes, según proceda, sobre sus gastos nacionales relacionados con la diversidad biológica empleando marcos estadísticos internacionales existentes[[, de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales], tales como a) las Estadísticas de Finanzas Públicas (clasificación de gastos por funciones del gobierno) del Fondo Monetario Internacional, b) la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, c) el marco de cuentas relativas al gasto para la protección del medio ambiente del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE) de las Naciones Unidas, administrado por Eurostat y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y d) el Sistema de Notificación de los Países Acreedores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos] [y a que proporcionen a la Secretaría Ejecutiva información sobre dichas actividades de presentación de informes]];

[33. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos que sean miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos a que consideren reforzar aún más, según proceda, la presentación de informes sobre las corrientes financieras internacionales relacionadas con la diversidad biológica que han proporcionado para los países en desarrollo y países con economías en transición, al Sistema de Notificación de los Países Acreedores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, teniendo en cuenta el método del marcador de Río y sus mejoras ulteriores[, en particular, con miras a la medición y presentación de informes sobre la porción de las contribuciones básicas multilaterales pertinente para la diversidad biológica][, así como la información pertinente de los bancos multilaterales de desarrollo, y que proporcionen a la Secretaría Ejecutiva información sobre dichas actividades de presentación de informes];]

[34. *Invita* a las Partes pertinentes que no son miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos a considerar la presentación de informes, de manera voluntaria y según proceda, sobre las corrientes financieras internacionales relacionadas con la diversidad biológica que han proporcionado a los países en desarrollo y países con economías en transición, en el Sistema de Notificación de los Países Acreedores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, teniendo en cuenta el método del marcador de Río y sus mejoras ulteriores [, así como la información pertinente de los bancos multilaterales de desarrollo];]

[35. *Invita* a las Partes pertinentes que son países desarrollados y a otros Gobiernos a que sigan reforzando la presentación de informes sobre las corrientes financieras internacionales relacionadas con la

⁶⁴ La Secretaría Ejecutiva preparará el mandato para el grupo especial de expertos técnicos propuesto, para su posible consideración por la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

diversidad biológica que han proporcionado para los países en desarrollo y países con economías en transición, al Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluso en sus informes nacionales;]

[36. *Invita* al Comité de Expertos sobre Contabilidad Ambiental y Económica de las Naciones Unidas, a la División de Estadística de las Naciones Unidas, al Fondo Monetario Internacional, a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y a otras instituciones pertinentes e interesadas a que, en colaboración con la Secretaria Ejecutiva, sigan elaborando –sobre la base de los marcos estadísticos y clasificaciones existentes– métodos para el gasto relacionado con la diversidad biológica y sus mecanismos conexos de presentación de informes;]

37. *Invita* a [todos] los bancos de desarrollo [multilaterales] y otras instituciones de financiación interesadas[, con el fin de mejorar la transparencia de las corrientes financieras que apoyan el logro de los tres objetivos del Convenio], a elaborar y aplicar un método común, [coherente con los criterios del marcador de Río de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos,] para seleccionar y presentar informes sobre inversiones en su cartera que contribuyan [sustancialmente] [a la protección y restauración de la diversidad biológica y los ecosistemas,] [al logro de los tres objetivos del Convenio], teniendo en cuenta [otras] [buenas prácticas internacionales y orientación pertinentes] [acuerdos internacionales pertinentes y las dificultades específicas a las que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las corrientes financieras];

38. *Invita* al Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos a seguir mejorando, según proceda, el método del marcador de Río [y apoyando a los países en la presentación de informes en relación con el marcador de diversidad biológica[, incluso brindándoles asistencia para abordar la cuestión de las lagunas actuales en la cobertura, como, por ejemplo, las relativas a las corrientes financieras internacionales multilaterales destinadas a la diversidad biológica, [y al seguimiento de las corrientes privadas];]

Fortalecimiento de alianzas

39. *Alienta* a las instituciones del sector financiero [y productivo], incluidas las empresas [y los organismos reguladores], con el apoyo de las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes[, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente] a que: a) evalúen y divulguen sus impactos, dependencias y riesgos relacionados con la diversidad biológica, [de conformidad con [acuerdos internacionales pertinentes y, según proceda,] el trabajo reciente sobre la declaración de intereses financieros en relación con la naturaleza]; b) [tomen medidas] [para internalizar los efectos externos positivos de la naturaleza en forma de servicios de los ecosistemas en los modelos de producción, de modo que la inversión en la conservación de la diversidad biológica se convierta en una decisión racional (con fines de lucro) y las industrias tomen medidas en materia de conservación de la diversidad biológica] para [al menos] disminuir [progresivamente] [y eliminar] los impactos negativos sobre los ecosistemas y la diversidad biológica que causan las inversiones en sus carteras [y apoyar modelos empresariales sostenibles para fomentar la utilización sostenible de la diversidad biológica]; y c) desarrollar y aplicar herramientas para la financiación de la diversidad biológica con miras a aumentar la cantidad de financiación destinada a la diversidad biológica [y fomentar la implementación de mecanismos financieros innovadores, como los sistemas de pago por servicios de los ecosistemas]; d) abordar las consecuencias de los impactos negativos residuales sobre la diversidad biológica que no pueden mitigarse de otro modo;][e) eliminar los incentivos que son perjudiciales para la diversidad biológica y promover los incentivos que son positivos para la diversidad biológica;] [f) armonizar todas las corrientes financieras con la misión del marco];

Actividades de apoyo de la Secretaria Ejecutiva

[40. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros[, colabore con las organizaciones e iniciativas pertinentes, con miras a facilitar y apoyar la labor mencionada en los párrafos precedentes y, en particular]:

a) Amplíe su colaboración con la Iniciativa Financiera para la Diversidad Biológica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones e iniciativas pertinentes e interesadas, a fin de facilitar y apoyar la labor descrita en los párrafos 18 a 22 precedentes;

b) [Colabore con las organizaciones e iniciativas pertinentes para mejorar la presentación de informes sobre financiación relacionada con la diversidad biológica sobre la base en los marcos de presentación de informes estadísticos y clasificaciones internacionales existentes, de conformidad con los párrafos 36 a 38 precedentes, con miras a elaborar opciones para un marco de presentación de informes financieros simplificado y más eficaz [y transparente];

c) [Colabore con una mayor [diversidad de [actores pertinentes, tales como] instituciones financieras, incluidos bancos de desarrollo y empresas del sector financiero, [empresas y organizaciones filantrópicas,] [según proceda y de conformidad con las normas y reglamentos existentes,] a fin de apoyar la implementación [de la] [del enfoque sustitutivo de la actual] estrategia para la movilización de recursos en sus propias actividades, de conformidad con el párrafo 39 precedente;]

d) Continúe e intensifique la colaboración con las organizaciones e iniciativas pertinentes, con miras a promover aún más las medidas de apoyo para aumentar y armonizar los incentivos conforme al artículo 11 del Convenio, de acuerdo con el párrafo 27 precedente;

e) Continúe e intensifique la colaboración con los mecanismos bilaterales y multilaterales de financiación pertinentes, con miras a catalizar aún más las sinergias para formular y financiar proyectos y lograr así los objetivos de los Convenios de Río [y los Objetivos de Desarrollo Sostenible];]

[f) Elabore un informe sobre la relación entre la deuda pública, las medidas de austeridad y la aplicación del Convenio, con miras a eliminar los impedimentos específicos para su aplicación];

g) Prepare un informe exponiendo el progreso logrado, que incluya recomendaciones sobre las actividades antes mencionadas, para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.]

[*Elementos adicionales sobre la movilización de recursos***

- Fondo mundial para la diversidad biológica

Decide crear el Fondo Mundial para la Diversidad Biológica y lo designa responsable del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio, de conformidad con el artículo 21 del mismo, y que la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes ultime las disposiciones entre esta y el Fondo, a fin de que el mismo rinda cuentas ante la Conferencia de las Partes y funcione conforme a sus indicaciones apoyando a proyectos, programas, políticas y otras actividades en países en desarrollo que son Partes, de conformidad con el mandato convenido en virtud el anexo II.

- Indicador de la elaboración de posibles nuevos fondos y nuevas funciones que complementen al mecanismo financiero

Se trata de un indicador de la elaboración de posibles nuevos fondos y nuevas funciones que complementen al mecanismo financiero. Reconocemos la necesidad de nuevos recursos financieros para implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Dicho marco necesita mecanismos financieros que puedan respaldar flujos mayores de asistencia oficial para el desarrollo (AOD), de una mayor movilización de recursos internos, y del apalancamiento financiero del sector privado. Desde la adopción del Convenio, en el mundo se han ideado nuevas herramientas de financiación para robustecer la financiación pública y privada, tales como la financiación combinada, los mecanismos

* Los párrafos de esta sección se insertaron a petición de los copresidentes del grupo de contacto sobre el tema 6, a fin de reflejar las ideas expresadas por las Partes con respecto a la movilización de recursos para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Deben considerarse como indicadores que permitirán que estas cuestiones sigan debatiéndose al preparar la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y durante la misma.

de mejora crediticia, los bancos de inversiones verdes y los bonos verdes, así como nuevas prácticas sobre comunicación de riesgos relacionados con la naturaleza y herramientas de eliminación de riesgos respaldadas por financiación pública, para apalancar la financiación del sector privado. Se ha observado la aparición de nuevos instrumentos públicos y público-privados, como el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras. Sería deseable que el texto sobre la movilización de recursos incluyera un indicador que permitiera formular funciones nuevas e innovadoras que apoyen la financiación de la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

- *Sistemas de pago por servicios ambientales*

Reconoce que los sistemas de pago por servicios ambientales⁶⁵ son un mecanismo eficiente para respaldar y estimular la valoración monetaria adecuada de las actividades de conservación, restauración, gestión y uso sostenible que mejoran la prestación de servicios de los ecosistemas⁶⁶ y para captar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y del sector privado, entre otros interesados directos, y exhorta a las Partes a idear sistemas de pago por servicios ambientales, entre otros mecanismos de financiación innovadores, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales y con los compromisos internacionales pertinentes, con miras a generar recursos nuevos y adicionales para la aplicación del Convenio y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

- *Fondo para el Medio Ambiente Mundial*

Recuerda que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial es la estructura institucional encargada del funcionamiento de su mecanismo financiero, de conformidad con el artículo 21 del Convenio;

- *Equipo de tareas sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con la Naturaleza*

Reconoce que el Equipo de tareas sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con la Naturaleza es un nuevo marco de gestión y comunicación de riesgos para que las organizaciones notifiquen y aborden los riesgos relacionados con la naturaleza, y anima a las Partes a velar por que las empresas, los inversores y los prestamistas tomen medidas para fundamentar debidamente los riesgos y las posibilidades de sus decisiones ligadas a la naturaleza.

- *Mecanismo multilateral de participación en los beneficios*

Decididos a fortalecer las disposiciones y sistemas de acceso a los recursos y participación en los beneficios a fin de contribuir a una estrategia de movilización de recursos ambiciosa y transformadora para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

Decididos también a crear un sistema práctico que garantice la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos,

Decide, en el ejercicio de sus derechos soberanos sobre los recursos genéticos, crear un mecanismo multilateral para la participación en los beneficios, que funcione del modo siguiente:

⁶⁵ La expresión “servicios ambientales” remite a “actividades humanas especialmente concebidas para contribuir al mantenimiento, la recuperación y/o la mejora de los servicios de los ecosistemas, ejecutadas conforme a un método de seguimiento normalizado y no destinadas a producir bienes o servicios comerciales”. Definición propuesta para debates ulteriores.

⁶⁶ “Procesos o funciones ecológicas que tienen un valor, monetario o no, para los individuos o para la sociedad en general. Por lo general se clasifican en 1) servicios de apoyo, por ejemplo mantenimiento de la productividad o la biodiversidad; 2) servicios de aprovisionamiento, por ejemplo, de alimentos, fibra o pescado; 3) servicios de regulación, por ejemplo regulación del clima o secuestro de carbono, y 4) servicios culturales, por ejemplo, el turismo o el disfrute espiritual o estético.” Quinto Informe de Evaluación. Glosario – IPCC. “Los beneficios que la población obtiene de los ecosistemas. Según la formulación original de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, los servicios de los ecosistemas se dividían en servicios de apoyo, de regulación, de aprovisionamiento y culturales”. Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services (informe de evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas; en inglés únicamente). Anexo I, Glosario – IPBES.

- a) De conformidad con los artículos 20 y 15.7 del Convenio, cada Parte que sea un país desarrollado adoptará medidas legislativas, administrativas o normativas, según proceda, para que el 1 por ciento del precio de venta al por menor de todos los ingresos comerciales resultantes de toda utilización de recursos genéticos, de conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos o de información digital sobre secuencias de recursos genéticos se comparta a través del mecanismo multilateral de participación en los beneficios destinándolos a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, a menos que esos beneficios se distribuyan de otro modo en condiciones mutuamente convenidas establecidas en virtud del sistema bilateral;
- b) Todos los beneficios monetarios compartidos en virtud del mecanismo multilateral de participación en los beneficios se depositarán en un fondo mundial para la distribución de los beneficios derivados de la diversidad biológica gestionado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en su calidad de mecanismo financiero del Convenio, y este fondo mundial también estará abierto a contribuciones voluntarias de todas las fuentes;
- c) El fondo mundial para la distribución de los beneficios derivados de la diversidad biológica se utilizará de manera abierta, competitiva y a partir de proyectos, para financiar las actividades sobre el terreno destinadas a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, en consonancia con el enfoque basado en los ecosistemas, llevadas a cabo por los pueblos indígenas, las comunidades locales y otros actores, para favorecer el cumplimiento de las prioridades de gasto detalladas periódicamente por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en las evaluaciones científicas.

Pide a la Secretaria Ejecutiva que, previa celebración de consultas con todas las Partes y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, formule posibles medidas legislativas, administrativas y normativas para implementar el sistema multilateral de distribución de los beneficios, y que informe a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

- *Acciones centradas en la Madre Tierra*

Reconociendo que los principios de equidad y de responsabilidades comunes pero diferenciadas son la piedra angular del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que se precisa financiación nueva y adicional para atender a las necesidades de los países en desarrollo, incluido el acceso adecuado a las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta la importancia de las estrategias cosmobiocéntricas de vivir bien y en armonía con la Madre Tierra para contribuir al marco mundial de la biodiversidad posterior a 2020.

Prioriza el suministro de recursos financieros cuyo destino será la implementación de “acciones centradas en la Madre Tierra” como intervenciones para proteger, gobernar y gestionar sosteniblemente los sistemas de mantenimiento de la vida y los ecosistemas mediante la implementación de actuaciones participativas e integradas encaminadas a lograr una relación complementaria y armónica entre los seres humanos, la naturaleza y todos los seres vivos en la totalidad de la Madre Tierra, proporcionando así beneficios y felicidad a todas las formas de vida sin mercantilizar las funciones ambientales de la naturaleza, promoviendo cambios transformadores en las sociedades humanas con la mira puesta en vivir bien y en armonía con la Madre Tierra, al tiempo que se abordan las cuestiones socioeconómicas y ambientales señaladas en los Convenios de Río y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En particular, la priorización del suministro de financiación apuntará a las acciones siguientes:

- a) Reconocimiento de la Madre Tierra como ser vivo y sujeto de derecho;
- b) Elaboración de instrumentos normativos de protección, gestión y restauración de la naturaleza exentos de mercantilización de sus funciones ambientales;
- c) Integración en las políticas, los programas y los proyectos de los países de la cosmovisión de los pueblos indígenas sobre una vida en armonía con la Madre Tierra;

- d) Propiciación de la paridad epistemológica entre la ciencia contemporánea del mundo occidental y la ciencia ancestral del mundo oriental, y fortalecimiento del diálogo intercientífico entre ellos;
- e) Promoción del crecimiento económico junto con mecanismos de reciprocidad para la redistribución de la riqueza, evitando la acumulación económica personal y las desigualdades;
- f) Formulación de procesos didácticos relacionados con el horizonte de la civilización de vivir bien y en armonía con la Madre Tierra;
- g) Intervenciones que fomenten el respeto de todas las formas de vida en el planeta, evitando la vida artificial, la vida sintética y el transhumanismo;
- h) Promoción de los pueblos y las comunidades de vida en la naturaleza con miras a la coexistencia pacífica de todos los seres vivos en la totalidad de la Madre Tierra;
- i) Implementación de acciones que refuercen el protagonismo de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, las niñas y la juventud en la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- j) Implementación de acciones conjuntas sobre mitigación y adaptación vinculadas al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, que tengan en cuenta la equidad, las responsabilidades comunes pero diferenciadas y los métodos no mercantiles para hacer frente a la crisis climática;
- k) Promoción de patrones de consumo y producción sostenibles que no pierdan de vista los límites de la Madre Tierra;
- l) Formulación de estrategias jurisdiccionales, integradas y socioecológicas de gestión de los ecosistemas que contemplen la protección de las funciones ambientales, la producción sostenible y la erradicación de la pobreza;
- m) Fortalecimiento de la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gestión de mantenimiento de la vida y los ecosistemas, y reconocimiento de la pluralidad social, económica, jurídica, política y cultural, entre otros aspectos.

Pide al mecanismo financiero del Convenio, el Fondo Verde para el Clima, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y a otros mecanismos de financiación bilaterales y multilaterales, entre otras fuentes, que suministren con urgencia asistencia financiera y técnica, además de creación de capacidad, con miras a la implementación plena y efectiva de “acciones centradas en la Madre Tierra”, como se indica anteriormente, como contribución al marco mundial de la biodiversidad posterior a 2020.

Pide a los países desarrollados que, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, suministren la financiación necesaria para implementar “acciones centradas en la Madre Tierra”, proporcional a las necesidades de los países en desarrollo interesados.

Invita a los países interesados a que en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica incluyan e implementen “acciones centradas en la Madre Tierra”, y a reconocer la importante función de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, las niñas y la juventud.

Invita a las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes a respaldar la implementación en todos los niveles de las “acciones centradas en la Madre Tierra”.

Pide a la Secretaria Ejecutiva que cree un grupo especial de expertos técnicos cuyo mandato se adopte en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, que apoye el fortalecimiento y el aumento de la financiación y la implementación de “acciones centradas en la Madre Tierra” en los ámbitos nacional, regional y mundial, basándose en las experiencias de aprendizaje y buenas prácticas, y a proporcionar un proyecto de decisión para su aprobación por la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

**** Fin de la sección con elementos adicionales sobre la movilización de recursos ***]*

Anexo I

**PROYECTO DE COMPONENTE DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS DEL MARCO MUNDIAL DE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020**

**PROYECTO DE [ELEMENTOS DE UN POSIBLE ENFOQUE SUSTITUTIVO DE LA
ACTUAL] ESTRATEGIA PARA LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS**

I. LA URGENCIA

1. La diversidad biológica está disminuyendo a nivel mundial y lo hace más rápido que en cualquier otro momento de la historia humana. Esto está ocurriendo en todas las regiones y a nivel de genes, especies y ecosistemas. A pesar de que se pronostican ciertos aumentos locales de la riqueza de especies y de la productividad de los ecosistemas, los pronósticos son negativos con respecto al efecto de los cambios mundiales en la diversidad biológica que conllevan impactos adversos en el bienestar socioeconómico y la salud de los seres humanos.
2. En el *Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas*, publicado en 2019 por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, se insiste en la necesidad de tomar medidas urgentes para atender, de manera integrada, los impulsores de la pérdida de diversidad biológica, así como los del cambio climático y la degradación de la tierra. Es necesario crear vías que permitan vivir en armonía con la naturaleza; esto implica hacer cambios en los sistemas financieros y económicos mundiales para lograr una economía sostenible a nivel mundial y garantizar la implementación plena del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y de los tres objetivos del Convenio. La movilización de recursos provenientes de todas las fuentes en consonancia con el nivel de ambición expresado en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [y el logro de un aumento sustancial de los recursos para los países en desarrollo, de conformidad con el artículo 20 del Convenio y el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,] es una condición previa fundamental para su implementación efectiva.
3. La presente [El presente enfoque sustitutivo de la actual] estrategia para la movilización de recursos tiene por objeto asistir a las Partes en el Convenio, con el apoyo de organizaciones e interesados directos pertinentes, en la elaboración y aplicación de sus planes financieros nacionales para la diversidad biológica, con miras a lograr de manera colectiva las metas de movilización de recursos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y movilizar recursos financieros adecuados y previsibles a fin de apoyar el logro de las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[,] [y] los tres objetivos del Convenio[, y, según proceda, los Protocolos en el marco del Convenio].
4. La estrategia comprende una gama completa de fuentes de financiación. [Se orienta hacia la implementación durante un período inicial hasta 2030] [Se aplicará desde su adopción hasta el 31 de diciembre de 2030], de acuerdo con el calendario del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

II. MISIÓN

5. La movilización de recursos [de todas las fuentes] es esencial para lograr los objetivos del Convenio y aplicar de manera efectiva el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. El logro de las metas de movilización de recursos del marco será necesario para alcanzar las demás metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
6. [Una movilización de recursos eficaz requiere cambios transformadores, [participativos,] inclusivos y equitativos en todas las economías y el conjunto de la sociedad.] [Por lo tanto,] un enfoque estratégico para la movilización de recursos consta de tres componentes de importancia crucial:
 - a)[b] Una reducción o reorientación de los recursos que provocan daños en la diversidad biológica;
 - b)[a] Generación de otros recursos provenientes de todas las fuentes para alcanzar los tres objetivos del Convenio [y sus Protocolos][, de conformidad con el artículo 20 del Convenio];
 - c) Aumento de la eficacia[,] [y] eficiencia [y transparencia] del uso de los recursos.

III. PRINCIPIOS RECTORES

7. Dos temas transversales son de extrema importancia para las actividades de movilización de recursos. En primer lugar, [en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible,] el cambio transformador necesario al que se ha hecho referencia debe ser inclusivo y equitativo. [Segundo, la integración en el sector financiero, en los

presupuestos y políticas gubernamentales y en los planes nacionales de desarrollo es fundamental para reducir la pérdida de diversidad biológica, garantizar los beneficios secundarios y el aumento de los recursos para la diversidad biológica, y lograr una mayor coherencia en las políticas y la eficiencia de los recursos.] [Segundo, existen nexos importantes, y grandes posibilidades de interacciones, entre las actividades dirigidas a integrar la diversidad biológica en todos los gobiernos, las economías y la sociedad, las metas conexas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la orientación indicativa proporcionada en el enfoque estratégico para la integración a largo plazo y su plan de acción.] [Al mismo tiempo, los posibles vínculos entre los esfuerzos de movilización de recursos y la integración de la diversidad biológica requerirán una evaluación exhaustiva y equilibrada de las carencias financieras, de capacidad y tecnológicas específicas a las que se enfrentan las Partes que son países en desarrollo para acceder a las corrientes financieras y apoyar las políticas de integración a largo plazo.]

8. Todos los agentes sociales tienen una función que desempeñar en la movilización de recursos, tales como, por ejemplo: a) los gobiernos nacionales y subnacionales implantan políticas de apoyo, creación de capacidad y mecanismos de financiación, a escalas nacional e internacional; b) las empresas y el sector financiero aumentan el impacto positivo de sus inversiones en la diversidad biológica, [y apoyan los modelos empresariales sostenibles y la utilización sostenible de la diversidad biológica] reduciendo al mismo tiempo [las inversiones][los gastos] perjudiciales, y c) [la financiación internacional para el desarrollo] [las agencias y bancos internacionales de desarrollo y las fundaciones filantrópicas] ofrecen financiación, apoyo técnico y creación de capacidad. [Además, es necesario reconocer plenamente las contribuciones importantes con recursos [financieros y] no financieros de los pueblos indígenas y comunidades locales, que actúan como guardianes de la diversidad biológica, así como las de la sociedad civil [y debe fortalecerse su capacidad y poder de participación en la toma de decisiones]⁶⁷.

9. Para el logro de los objetivos que se enumeran más adelante, deben considerarse, en especial, los siguientes principios rectores [y enfoques]:

- a) Movilizar recursos nuevos y adicionales, incluso de nuevas fuentes;]
- b) Orientarse hacia los resultados;
- c) Promover la eficiencia y la eficacia [y la transparencia];
- d) [Garantizar un compromiso previsible de los recursos];
- e) Crear alianzas y sinergias;
- f) Apoyar las innovaciones [exitosas];
- g) Fortalecer la capacidad y la gobernanza;
- h) Aumentar la concienciación;
- i) [Velar por la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales,] [Tener en cuenta] el género, la juventud, [los pueblos indígenas y las comunidades locales], y las perspectivas socioeconómicas;
- j) Tener en cuenta las sinergias de los programas y la financiación entre los convenios, en particular, los beneficios secundarios para el clima[, según proceda];
- [k) Garantizar un enfoque de derechos humanos en la prestación de servicios de los ecosistemas;]
- [l) Fortalecer la gobernanza ambiental;]
- [m) Velar por la inclusión de salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica.]

IV. METAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

10. El tercer informe del Grupo de expertos en movilización de recursos (CBD/SBI/3/5/Add.3) contiene ejemplos adicionales sobre orientación y buenas prácticas orientadas a la acción, que ilustran cómo lograr los objetivos estratégicos y llevar a cabo las principales acciones que se enumeran a continuación.

⁶⁷Véase el programa de trabajo sobre el artículo 8(j) y disposiciones conexas, y el área estratégica III del enfoque a largo plazo para la integración (CBD/SBI/3/13).

[Objetivo: Armonización de corrientes financieras]

El objetivo es de carácter global y procura permitir la armonización de todas las corrientes financieras con una vía coherente con un desarrollo positivo neto para la diversidad biológica, a fin de garantizar una mayor resiliencia de las personas y la naturaleza, y asegurar la disponibilidad de recursos adecuados para la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Los objetivos estratégicos 1 a 3 que figuran a continuación apoyan la consecución de este objetivo global.

Objetivo global:

Todas las corrientes financieras son coherentes con una vía hacia un desarrollo positivo neto para la diversidad biológica que garantice una mayor resiliencia de las personas y la naturaleza.]

[Objetivo estratégico 1][Objetivo estratégico 2]

Reducir o reorientar los recursos perjudiciales para la diversidad biológica

11. El objetivo busca [abordar los principales impulsores de las actividades e inversiones perjudiciales para la diversidad biológica][garantizar que la diversidad biológica, y los servicios que proporciona, se tengan debidamente en cuenta en las políticas y en los sectores pertinentes,] mediante[, según proceda,] el uso de normas y directrices, y de instrumentos normativos y económicos[,teniendo en cuenta la amplia gama de enfoques sostenibles para abordar los impactos perjudiciales sobre la diversidad biológica y reconociendo que no existe una solución única]. Esto exige impedir, reducir y reorientar los gastos perjudiciales para la diversidad biológica, incluidos, entre otros, los subsidios perjudiciales[, en consonancia con los derechos y obligaciones de las Partes en virtud de otros acuerdos internacionales pertinentes].Esto, a su vez, reducirá la necesidad de recursos adicionales para conservar y restaurar la diversidad biológica, y para usarla de manera sostenible, y constituye un complemento clave del siguiente objetivo 2. Las principales acciones previstas son:

1.1 Revisar los presupuestos gubernamentales de todos los sectores [pertinentes] y a todos los niveles, [según proceda,] para que [, por lo menos,] se evite o reduzca al mínimo el daño [neto] a la diversidad biológica y los ecosistemas [y las personas];

1.2 [Eliminar][Reducir], suprimir de manera gradual o reformar incentivos, incluidos los subsidios, que son perjudiciales para la diversidad biológica[, los ecosistemas y las personas]; formular e incrementar medidas disuasivas para las acciones que son perjudiciales para la diversidad biológica, y crear[, promover,] y aumentar los incentivos positivos [económicos y reglamentarios] que alienten acciones beneficiosas para dicha diversidad, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;

1.3 Precisar e [incorporar][internalizar] los efectos, las dependencias y los riesgos relacionados con la diversidad biológica en las estrategias, operaciones y procesos del sector financiero [y otros sectores productivos que dependen de la prestación de servicios de los ecosistemas o que generan importantes impactos en la naturaleza,] para[, por lo menos,] evitar o minimizar el daño [neto] causado a dicha diversidad y a los ecosistemas [y las personas] por las decisiones de inversión [y apoyar modelos empresariales sostenibles y fomentar el uso sostenible de la diversidad biológica];

1.4 Precisar e incorporar los efectos, las dependencias y los riesgos relacionados con la diversidad biológica en los modelos, las operaciones y las prácticas empresariales para[, por lo menos,] evitar o minimizar los daños a dicha diversidad y a los ecosistemas [y las personas] [y fomentar el uso sostenible de la diversidad biológica];

1.5 Precisar e incorporar los efectos, las dependencias y los riesgos relacionados con la diversidad biológica en las estrategias, las operaciones y los procesos de las entidades financieras internacionales de desarrollo para[, por lo menos,] evitar o minimizar el daño [neto] [a la diversidad biológica, los ecosistemas y las personas] causado por la financiación para el desarrollo, incluso por la financiación para el clima[, según proceda];

1.6 Tomar medidas, incluidas medidas legislativas o reglamentarias, según proceda, que ayuden a armonizar las corrientes financieras [y los modelos de producción] con los objetivos de las políticas de diversidad biológica;

[1.7 Diseñar y aplicar una estrategia dirigida a los responsables de la toma de decisiones de alto nivel en los ministerios de finanzas para comunicar o “argumentar” sobre los beneficios sociales en los diferentes sectores de la inversión en diversidad biológica].

[Objetivo estratégico 2][Objetivo estratégico 1]

Generar otros recursos provenientes de todas las fuentes para lograr las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

12. La generación de otros recursos internacionales y nacionales nuevos provenientes de todas las fuentes, privadas y públicas, sigue siendo parte fundamental de la movilización de recursos, de conformidad con el artículo 20 del Convenio. Aumentar los recursos conlleva incrementar las corrientes dirigidas principalmente a [la diversidad biológica] [los tres objetivos del Convenio] e especificar y aumentar los beneficios secundarios de dicha diversidad biológica derivados de la financiación destinada principalmente al logro de otros objetivos[, según proceda]. Con el propósito de implementar de manera efectiva el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y lograr sus metas de movilización de recursos, las principales acciones previstas deben realizarse de manera proporcionada. Estas son:

2.1 Aumentar [la aportación de recursos previsible por parte de los países desarrollados para solventar el costo incremental de la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, así como] [otra financiación] [otras corrientes financieras] directas e [indirectas] a nivel internacional en relación con la diversidad biológica [para los países en desarrollo y países con economías en transición], [para apoyar el logro de los tres objetivos del Convenio] [por ejemplo, mediante [soluciones basadas en la naturaleza en] el clima y otra financiación para el desarrollo [, según proceda]];

[2.2 Aumentar los beneficios secundarios para la diversidad biológica de la financiación para el desarrollo pertinente, según proceda.]

2.3 Aumentar el gasto público nacional[, directo e indirecto,] relacionado con la diversidad biológica;

2.4 [Aumentar la inversión privada en [proyectos positivos para la diversidad biológica] [proyectos que contribuyan a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica], por ejemplo, precisando y abordando los obstáculos para los inversores[, las empresas emergentes] y los promotores de proyectos][, y, además, mediante inversiones en ciencia, investigación y tecnología para transformar sus modelos y prácticas de producción con el fin de reducir sus impactos negativos en la diversidad biológica]. [Precisar y abordar los obstáculos a la inversión en proyectos positivos para la diversidad biológica entre los inversores del sector privado y los promotores de proyectos, con el fin de aumentar el nivel general de inversión en dichos proyectos];

[2.5 Mejorar [la implementación][las condiciones] de los acuerdos sobre acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización [para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica][, en particular, el Protocolo de Nagoya]];

[2.6 Promover la bioeconomía como estrategia para avanzar hacia un modelo de uso sostenible y acelerar la descarbonización de las economías nacionales].

Objetivo estratégico 3

Aumentar la eficacia[, [y] eficiencia[, y transparencia] del uso de los recursos

13. La movilización efectiva de recursos exige que se reconozca la importancia de, entre otros factores: a) una gobernanza y una planificación sólidas, [, equitativas,] [y transparentes] [, incluida la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes]; b) la creación de capacidad; c) la creación de [plataformas y] alianzas; d) el diseño y adopción eficaz de la financiación internacional para el desarrollo, y e) la supervisión, presentación de informes y revisión eficaz de los resultados[; y f) la determinación de sinergias con otros convenios y con el sector público y privado]. Estos [elementos de] [un entorno] [medidas] de implementación procuran garantizar que los recursos movilizados se utilicen con sabiduría y apoyen los esfuerzos para reducir o reorientar los recursos perjudiciales para la diversidad biológica. [Las principales acciones previstas son] [Las posibles actividades para mejorar el entorno de implementación son, entre otras, las siguientes]:

3.1 Revisar y mejorar, según sea necesario [y según proceda], procesos de gobernanza y planificación [equitativos] dentro del sector público [y con el sector privado];

3.2 Crear alianzas y plataformas conexas eficaces para apoyar la coherencia de las políticas, el aprendizaje compartido y la formulación y aplicación de enfoques [comunes] [participativos, basados en el conflicto y colaborativos], por ejemplo, [con el sector privado,]con los pueblos indígenas y comunidades locales, [con los grupos vulnerables,] y con la sociedad civil;

3.3 Reforzar la creación de capacidad, la asistencia técnica y la cooperación tecnológica [y la transferencia de tecnología] [de manera sostenida [y previsible]];

3.4 Mejorar la [previsibilidad] [efectividad [y] [,]eficiencia][, y transparencia] [de la corriente][movilización] y la adopción de financiación internacional [y nacional] [para el desarrollo] [pública y privada];

3.5 Mejorar los procesos de supervisión[, presentación de informes, rendición de cuentas y transparencia] para la movilización de recursos.

V. IMPLEMENTACIÓN

14. La implementación efectiva [de la] [del enfoque sustitutivo de la actual] estrategia para la movilización de recursos requerirá, a todos los niveles, el esfuerzo infatigable de las Partes, otros Gobiernos y todos los interesados directos pertinentes. La voluntad política y el compromiso de reconocer mejor la importancia que tiene la diversidad biológica para el desarrollo sostenible deben fortalecerse a fin de lograr las metas de movilización de recursos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[, como condición previa fundamental para la aplicación del marco en su conjunto][, así como para la implementación efectiva de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica a nivel nacional].

15. [La] [El enfoque sustitutivo de la actual] estrategia para la movilización de recursos [ayudará][deberá ayudar] a [los países] [las Partes] a elaborar planes financieros nacionales para la diversidad biológica en apoyo a la implementación nacional del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [y sus metas mundiales de movilización de recursos]. En su elaboración y aplicación deberían participar interesados directos clave, como organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, [grupos vulnerables], empresas y el sector financiero, así como [mecanismos de financiación internacional para el desarrollo][organizaciones que prestan apoyo nacional e internacional a la implementación].

Opción A

[16. La Conferencia de las Partes y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación someterán a examen la implementación de la estrategia para la movilización de recursos, sobre la base en los informes de las Partes y las organizaciones e iniciativas pertinentes, recogidos y analizados por la Secretaría Ejecutiva, según proceda.]

Opción B

[16. La Conferencia de las Partes, basándose en las recomendaciones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, revisará la estrategia de movilización de recursos en su 16ª reunión, basándose en estos proyectos de elementos y en las comunicaciones de las Partes, así como en las organizaciones e iniciativas pertinentes. La Secretaría Ejecutiva recopilará y sintetizará las comunicaciones y las proporcionará al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para su consideración en su cuarta reunión.]

[Anexo II

(Tal como se indica en la sección que incluye elementos adicionales sobre la movilización de recursos)

MANDATO DEL FONDO MUNDIAL PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 21 del Convenio,

Reconociendo la urgencia de detener y revertir la pérdida de diversidad biológica en todo el mundo y la necesidad de contar con recursos financieros adecuados y predecibles para apoyar la aplicación del Convenio y del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en las Partes que son países en desarrollo,

Comprometiéndose con la implementación exitosa del marco mundial de la diversidad biológica,

1. Subraya que el Fondo Mundial para la Diversidad Biológica se regirá por los principios y disposiciones del Convenio, y decide que el mismo esté al mando y bajo la supervisión de una Junta que ejerza la plena responsabilidad de las decisiones atinentes a la financiación;

2. Decide que la Junta Directiva tendrá 24 integrantes, con un número paritario de integrantes de las Partes que son países en desarrollo y de las Partes que son países desarrollados, y que la representación de las Partes que son países en desarrollo incluirá a representantes de las agrupaciones regionales pertinentes de las Naciones Unidas y a representantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo y de los países menos adelantados;

3. Decide proporcionar orientación a la Junta Directiva del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica, entre otras cosas, sobre cuestiones relacionadas con las políticas, las prioridades de los programas y los criterios de idoneidad y asuntos conexos, teniendo en cuenta los informes anuales de la Junta Directiva a la Conferencia de las Partes sobre sus actividades;

4. Pide a la Junta Directiva que ponga en marcha el Fondo de manera expedita;

5. Pide a la Junta Directiva que equilibre la asignación de los recursos del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica entre los tres objetivos del Convenio, incluidos, entre otros, el apoyo a proyectos que mejoren la prestación de servicios de los ecosistemas y el estímulo al desarrollo de sistemas de pagos por servicios ambientales en los países receptores;

6. Pide además a la Junta Directiva que desarrolle un procedimiento de aprobación tácita transparente que funcionará a través de las autoridades nacionales designadas, con el fin de garantizar la coherencia con las estrategias y planes nacionales en materia de diversidad biológica y un enfoque impulsado por los países, así como para proporcionar una financiación directa e indirecta eficaz del sector público y privado por parte del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica. También pide a la Junta Directiva que determine este procedimiento antes de la aprobación de las propuestas de financiación por parte del Fondo;

7. Subraya la necesidad de obtener financiación para el Fondo Mundial para la Diversidad Biológica a fin de facilitar su puesta en marcha rápida y transparente, y pide a la Junta Directiva que establezca las políticas y procedimientos necesarios, que permitirán un proceso de reposición oportuno y adecuado y facilitarán las reposiciones posteriores;

8. Decide que el Fondo dispondrá de un proceso de programación y aprobación racionalizado para permitir el desembolso oportuno, y que la Junta Directiva desarrollará procesos simplificados para la aprobación de propuestas relativas a ciertas actividades, en particular las de pequeña escala;

9. Decide que el Fondo adoptará un sistema de asignaciones por país, con el objetivo de garantizar una mayor previsibilidad, transparencia y sentido de propiedad de los países en la asignación y programación de los recursos, teniendo en cuenta los beneficios mundiales para la diversidad biológica;

10. Decide que las decisiones de la Junta Directiva se adoptarán por consenso entre sus integrantes y que la Junta Directiva desarrollará procedimientos de votación para la adopción de decisiones en caso de que se hayan agotado todos los esfuerzos para alcanzar un consenso, garantizando que cada Integrante de la Junta Directiva tenga derecho a un voto;

11. Decide que la Junta Directiva, en el desempeño de sus funciones, desarrollará mecanismos para contar con el correspondiente asesoramiento técnico y de especialistas, incluido un órgano de asesoramiento científico y técnico para el Fondo, que proporcionará asesoramiento científico y técnico objetivo y estratégico sobre las políticas, las estrategias operativas, los programas y los proyectos del Fondo y contribuirá a garantizar la solidez científica y la calidad técnica de los proyectos del Fondo. Decide que la composición del órgano de asesoramiento científico y técnico deberá reflejar un equilibrio geográfico y de género y que los procedimientos de autorización, aprobación o respaldo de los proyectos deberán ser totalmente transparentes, con el fin de garantizar la responsabilidad de los integrantes del órgano de asesoramiento y permitir la implementación oportuna y rápida de los proyectos del Fondo;

12. Invita a las Partes que son países en desarrollo a que, por conducto de sus circunscripciones, presenten a la secretaría provisional, a más tardar el 30 de noviembre de 2022, sus candidaturas para los integrantes de la Junta Directiva. Los 12 puestos para las Partes que son países en desarrollo se distribuirán de la siguiente manera: a) tres integrantes y suplentes de los Estados de Asia y el Pacífico; b) tres integrantes y suplentes de los Estados de África; c) tres integrantes y suplentes de los Estados de América Latina y el Caribe; d) un integrante de los

Países Menos Adelantados; e) un integrante de los Pequeños Países Insulares en Desarrollo; f) un integrante de otros grupos regionales;

13. Pide además a la Junta Directiva que establezca la secretaría independiente del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica en el país anfitrión de manera expedita y lo antes posible;

14. Reconoce la necesidad de facilitar el funcionamiento inmediato del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica y asegurar su independencia, y pide a la Secretaría Ejecutiva que (conjuntamente con la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial) adopte las medidas administrativas necesarias para establecer la secretaría provisional del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica como un departamento autónomo dentro de las instalaciones de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sin demoras indebidas, después de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, de modo que la secretaría provisional pueda prestar apoyo técnico, administrativo y logístico a la Junta Directiva hasta que se establezca la secretaría independiente del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica;

15. Decide que los arreglos provisionales deberían llegar a su fin a más tardar en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

16. Decide también que la secretaría provisional será plenamente responsable ante la Junta Directiva y funcionará bajo su dirección y autoridad, y que la persona a cargo de la misma informará directamente a la Junta Directiva;

17. Insta a la Junta Directiva a que actúe con celeridad para designar a una persona encargada de dirigir la secretaría provisional;

18. Decide que los criterios de selección para ocupar la jefatura de la secretaría provisional incluirán, entre otras cosas, experiencia en el diseño o la gestión de fondos, experiencia administrativa y de gestión pertinente, experiencia en los países en desarrollo o de trabajo con ellos, y experiencia política;

19. Pide a la secretaría provisional que haga los arreglos necesarios para convocar la primera reunión de la Junta Directiva antes del 30 de enero de 2023;

20. Acoge con satisfacción los ofrecimientos realizados por _____ para actuar como anfitriones de las reuniones primera y segunda de la Junta Directiva, respectivamente, e invita a las Partes a ser anfitriones de las reuniones posteriores;

21. Invita a las Partes a realizar contribuciones financieras para la puesta en marcha del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica, incluidos los gastos administrativos de la Junta Directiva y su secretaría provisional, contribuyendo así a la implementación de la Meta 19 del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, entre otras cosas;

22. Acoge con satisfacción las generosas ofertas de _____ para contribuir a la puesta en marcha del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica.]

12 B. Mecanismo financiero

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 3/7 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. Los párrafos 3 y 4 provienen de la solicitud que figura en el párrafo 7 a) y b) de la recomendación. Los párrafos 6 a 16 se reproducen en el documento CBD/COP/15/10, excepto la segunda parte del párrafo 9, que proviene del párrafo 4 de la recomendación 3/7.

Se prevé que la Conferencia de las Partes prepare orientaciones adicionales para el mecanismo financiero teniendo en cuenta las recomendaciones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, así como las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre diversos temas pertinentes del programa

La Conferencia de las Partes,

[Reafirmando la importancia de la plena aplicación de las disposiciones del artículo 21 y el acceso al mecanismo financiero para todas Partes elegibles con miras a la plena aplicación del Convenio,]

Recordando el artículo 21, párrafo 3, del Convenio, que establece que la Conferencia de las Partes examinará la eficacia del mecanismo financiero,

Reafirmando el compromiso de la Conferencia de las Partes de examinar periódicamente la eficacia del mecanismo financiero para la aplicación del Convenio formulado en el memorando de entendimiento con el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que figura en la decisión III/8,

Reafirmando también la decisión XI/5, párrafo 7, sobre el arreglo cuatrienal para examinar la eficacia del mecanismo financiero,

Recordando la decisión 14/23, párrafo 13, con respecto al mandato para el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero, que será considerado por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión,

Reafirmando la importancia del examen de la eficacia del mecanismo financiero para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, estrategias y programas,

[1. Acoge con satisfacción el informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;]⁶⁸

[2. Toma nota de la [importancia] de [una] evaluación [realista] de la financiación necesaria y disponible para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el octavo período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en consonancia con el proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que figura en el documento CBD/SBI/3/6/Add.2/Rev.1, y del resumen proporcionado en el anexo II de la presente decisión;⁶⁹]

3. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que incluya en su informe a la Conferencia de las Partes y a la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos una explicación de la forma en que el octavo período de reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a través de los elementos de sus orientaciones programáticas, está contribuyendo a la aplicación del Convenio y sus Protocolos y a [cada uno de los objetivos[, hitos] para 2030] y objetivos para 2050 del] el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [y su marco

⁶⁸ Se puso un informe preliminar a disposición de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (véase el párr. 1 de la recomendación 3/7 del OSA). Se pondrá un informe final a disposición de la parte II de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

⁶⁹ El resumen está disponible en el documento CBD/SBI/3/6/Add.2/Rev.1 y el informe completo está disponible en el documento CBD/SBI/3/INF/44.

de seguimiento] [, teniendo en cuenta las prioridades y necesidades determinadas por los países receptores];

[4. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que apoye a las Partes en sus esfuerzos por mejorar la coherencia de las políticas como parte de la integración de la diversidad biológica para facilitar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.]

[5. *Adopta* el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el octavo período de reposición (desde julio de 2022 hasta junio de 2026) del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, armonizado con el proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que figura en el anexo I de la presente decisión;]

6. *Acoge con beneplácito* el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y toma nota de que su estrategia y orientaciones de programación asociadas, con inclusión de las del área focal de biodiversidad, han tomado en cuenta el proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

7. *Insta* a las Partes pertinentes a hacer un uso inmediato y pleno de las orientaciones de programación y la asignación de recursos al octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que colabore con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los organismos relacionados, según proceda, en la elaboración y aplicación de los programas integrados pertinentes y la estrategia de participación de los países para el octavo período de reposición, promoviendo la participación de los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel nacional, y que promueva las sinergias y complementariedades con otros instrumentos financieros pertinentes, como el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para la Diversidad Biológica de Kunming, con vistas a la aplicación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

9. *Adopta* la orientación anterior unificada al Fondo para el Medio Ambiente Mundial contenida en el anexo I A de la presente decisión, y resuelve retirar las decisiones y elementos de decisiones previos, en lo que respecta al mecanismo financiero, solo en lo que respecta a las disposiciones relacionadas con el mecanismo financiero y *adopta también* la orientación adicional para el mecanismo financiero que figura en el anexo II B de la presente decisión⁷⁰;

10. *Resuelve* adoptar, en su 16ª reunión, un marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados en la aplicación del Convenio y sus Protocolos en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 para que informe el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026-2030);

11. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que prepare elementos de un proyecto de marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados en la aplicación del Convenio y sus Protocolos en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en anticipación del noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026-2030) para que sea examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión;

12. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que en su cuarta reunión prepare propuestas de un proyecto de marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para la aplicación del Convenio y sus Protocolos en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en anticipación del noveno período de reposición del Fondo

⁷⁰ La orientación adicional será elaborada por la Conferencia de las Partes así como por la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya.

Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026-2030) para que sean examinadas por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

13. *Adopta* el mandato para una evaluación completa del monto de fondos necesarios para asistir a los países en desarrollo y los países con economías en transición, de acuerdo con la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes, en el cumplimiento de sus compromisos en el marco del Convenio respecto del noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, según figura en el anexo II de la presente decisión;

14. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que asegure la finalización a tiempo de la evaluación solicitada de acuerdo con el mandato para que pueda ser examinada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión, y posteriormente por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

15. *Invita* a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición a identificar prioridades nacionales de financiación relacionadas, incluidas las necesidades de financiación priorizadas a nivel nacional que pudieran considerarse que reúnen condiciones de admisibilidad para recibir financiación del mecanismo financiero específicamente en el período de julio de 2026 a junio de 2030, y a presentar los resultados a la Secretaría Ejecutiva para su inclusión en las evaluaciones de las necesidades de financiación;

16. *Invita* a los órganos rectores de las diversas convenciones relacionadas con la diversidad biológica, de conformidad con los párrafos 2, 3 y 4 de la decisión XII/30 y el párrafo 10 de la decisión XIII/21, a repetir el ejercicio que allí se describe respecto de la elaboración oportuna de orientación estratégica para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para que sea examinado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 16ª reunión;

[17. *Adopta además* el mandato para el sexto examen cuatrienal de la eficacia del mecanismo financiero que figura en el anexo III de la presente decisión, y pide a la Secretaría Ejecutiva que vele por que el informe sobre el sexto examen cuatrienal de la eficacia del mecanismo financiero se prepare con una antelación de tres meses y a tiempo para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.]

Anexo I

MARCO CUATRIENAL DE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS ORIENTADO A LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA EL OCTAVO PERÍODO DE REPOSICIÓN (2022-2026) DEL FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

Objetivo

1. Este marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados ofrece orientaciones al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para el octavo período de reposición (FMAM-8), 2022-2026, y corresponde al contexto del mandato del FMAM de aportar recursos para lograr beneficios ambientales mundiales y el mandato encomendado por la Conferencia de las Partes al FMAM. Utiliza el Convenio y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los Protocolos del Convenio para establecer prioridades para el mecanismo financiero. En particular, los objetivos[, hitos] y metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 ofrecen orientación para los resultados de este marco cuatrienal[, teniendo en cuenta que el FMAM-8 y el FMAM-9 cubrirán juntos los ocho años previstos hasta los plazos de 2030 de dichas metas [e hitos], al tiempo que reconoce que el FMAM debe considerar [de manera equilibrada] los tres objetivos del Convenio al diseñar y aplicar la estrategia y las orientaciones programáticas en materia de diversidad biológica].

2. En ese sentido, se prevé que, tras la adopción del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la conclusión del octavo período de reposición del FMAM con arreglo a sus procesos respectivos, el FMAM incluirá en su informe a la Conferencia de las Partes una explicación de la manera en que el FMAM-8, a través de los elementos de sus orientaciones programáticas, está contribuyendo a la aplicación del Convenio y sus Protocolos, y a [cada uno de los objetivos[, hitos] para 2030] y objetivos para 2050 del] el marco mundial de la diversidad biológica

posterior a 2020[y su marco de seguimiento] [, teniendo en cuenta las prioridades y necesidades determinadas por los países receptores].

3. Este marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados reconoce que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 es [un marco general] de [alta] pertinencia para todos los convenios [y acuerdos] relacionados con la diversidad biológica [y] que busca promover la aplicación de medidas complementarias que puedan mejorar las sinergias y eficiencias programáticas entre el Convenio, sus Protocolos y otros convenios [y acuerdos] relacionados con la diversidad biológica, pertinentes para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

Elementos

4. El marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el período 2022–2026 consta de los siguientes elementos a los cuales debe prestarse apoyo para su aplicación [a través de una ventanilla dedicada específica]:

- a) El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluidos sus objetivos[, hitos] y metas que definen los resultados que se busca obtener;
- b) Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB);
- c) Planes financieros nacionales para la diversidad biológica;
- d) La consecución [equilibrada] de los tres objetivos del Convenio;
- e) Los mecanismos de apoyo a la implementación adoptados en virtud del Convenio relacionados con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con respecto a la movilización de recursos suficientes [de todas las fuentes] para la aplicación del marco y el logro de sus objetivos y metas, la integración, la creación y el desarrollo de capacidad, la generación, gestión e intercambio de conocimientos para la planificación eficaz de la diversidad biológica, la elaboración y la coherencia de políticas, la toma de decisiones y su aplicación, y la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología y la innovación. En particular:
 - i) La estrategia de movilización de recursos;
 - ii) El marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad después de 2020;
 - [iii) El enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica;]
 - [iv) El plan de acción actualizado sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica, y;]
 - [v) El plan de acción sobre género para el período posterior a 2020.]
- f) Los mecanismos para la planificación, presentación de informes, seguimiento, [balance], evaluación y revisión de la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
- g) Las condiciones propicias señaladas en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 necesarias para su aplicación;
- h) El plan de aplicación para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (2021-2030) y el plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (2021-2030);
- i) La orientación para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre prioridades programáticas para apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios adoptada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su cuarta reunión, que figura en el apéndice I⁷¹;

⁷¹ Se añadirá tras su adopción por parte de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en su cuarta reunión.

*Consideraciones estratégicas adicionales*⁷²

5. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de diversidad biológica deberían apoyar la implementación rápida y eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [contribuyendo a la movilización de recursos de todas las fuentes,] incluso mediante el aumento de la financiación del FMAM [que sea suficiente, previsible, sostenible, oportuna y accesible] y mediante asignaciones destinadas al área focal de biodiversidad y a los beneficios secundarios para la diversidad biológica en otras áreas focales y programas mundiales, incluidos los programas integrados [reconociendo la necesidad de racionalizar el proceso de programación y aprobación a fin de permitir el desembolso oportuno de los recursos]].⁷³

6. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de diversidad biológica deberían reconocer la contribución de los proyectos plurinacionales, regionales, transfronterizos y mundiales para la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sus Protocolos y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en particular para la puesta en práctica de las iniciativas mundiales adoptadas en virtud del Convenio y sus Protocolos, y las iniciativas plurinacionales, regionales, transfronterizas y mundiales que aprovechan las contribuciones de los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica.

7. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de diversidad biológica deberían reconocer que la aplicación de los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica en el contexto de las prioridades y estrategias nacionales en materia de diversidad biológica contribuirán a los tres objetivos del Convenio y sus Protocolos y a los objetivos, hitos y metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

8. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de diversidad biológica deberían tener en cuenta la coherencia y las sinergias entre los programas y prioridades impulsados por los países establecidos en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

[9. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de diversidad biológica deberían elaborarse de manera totalmente transparente e inclusiva, con miras a [determinar las necesidades prioritarias de los países receptores y] garantizar que los proyectos que el FMAM financie durante su octavo período de reposición en las Partes receptoras se desarrollen sobre una base [específica del contexto e] impulsada por los países.]

10. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de diversidad biológica deberían [procurar] promover los beneficios ambientales mundiales convenidos [y vías de desarrollo que sean positivas para la naturaleza, neutrales en materia de carbono y libres de contaminación], incluso mediante coherencia y sinergias entre los programas integrados del FMAM y las áreas focales de biodiversidad, degradación de las tierras, aguas internacionales, cambio climático (tanto la mitigación como la adaptación) y productos químicos y los desechos, y en el contexto de los programas y las prioridades impulsados por los países.

[11. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de diversidad biológica deberían promover y aplicar, según proceda, [el enfoque por ecosistemas⁷⁴,] [[soluciones basadas en la naturaleza de acuerdo con la definición establecida por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones⁷⁵], [ya que son medidas encaminadas a proteger, conservar, restaurar, utilizar de forma sostenible y gestionar los ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos naturales o modificados que hacen frente a los problemas sociales, económicos y ambientales de manera eficaz y adaptativa[, procurando al mismo tiempo bienestar humano, servicios ecosistémicos, resiliencia y beneficios para la biodiversidad [respetando a los pueblos indígenas y las comunidades locales y los derechos humanos,]]] [así como vivir bien en equilibrio y armonía con la Madre Tierra de acuerdo con la definición establecida por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su primer período de sesiones⁷⁶]].]

⁷² Se podrían añadir otros elementos teniendo en cuenta las conclusiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 [como el fondo mundial de impacto sobre la diversidad biológica].

⁷³ Dicho apoyo con arreglo al FMAM-8 se basaría en el apoyo que se presta con arreglo al FMAM-7.

⁷⁴ Definido en la [decisión V/6](#)

⁷⁵ Resolución UNEP/EA5/L9/REV.1 aprobada en la reanudación del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

⁷⁶ Resolución 1/10. Diferentes visiones, enfoques, modelos e instrumentos para lograr la sostenibilidad ambiental en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, [UNEP/EA.1/10](#)

12. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de diversidad biológica deberían promover las sinergias, la cooperación y la complementariedad en la consecución de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica con los objetivos de los demás convenios a los que el FMAM presta servicios, así como otros convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica, reconociendo las importantes contribuciones que estos instrumentos pueden aportar a los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sus Protocolos y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y viceversa.

[13. [Durante el período del FMAM-8, el FMAM debería seguir interactuando y cooperando con los bancos multilaterales de desarrollo y otras instituciones financieras públicas y privadas para integrar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como las contribuciones de los demás convenios relacionados con la diversidad biológica dentro de sus actividades e informar sobre la financiación que contribuye a su aplicación.] / [Durante el período del FMAM-8, el FMAM puede seguir interactuando con todos los organismos del FMAM, especialmente los bancos multilaterales de desarrollo, y comunicarse ampliamente con sector privado para crear conciencia sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a fin de mejorar el intercambio de información sobre la financiación que contribuye a su aplicación.]]

14. Los indicadores de resultados e impactos del FMAM-8 y los procesos de seguimiento conexos deberían utilizarse eficazmente para evaluar la contribución del FMAM-8 a la consecución de los tres objetivos del Convenio, los Protocolos del Convenio y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[, incluso mediante la medición de los beneficios secundarios para la diversidad biológica en todas las actividades pertinentes del FMAM].

[15. En su octavo período de reposición, el FMAM debería estudiar formas de mejorar el acceso a la financiación para todos los países receptores, en particular los países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), [y para los pueblos indígenas y las comunidades locales][[y mejorar considerablemente el acceso a la financiación de los países más vulnerables, incluidos los PMA y los PEID,] que tienen un acceso limitado al capital externo, capacidad técnica e incapacidad para autofinanciarse, y que pueden tener una necesidad especial de apoyo en el entorno pospandémico].]

16. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de diversidad biológica deberían promover la colaboración con los países receptores para apoyar la movilización nacional de recursos y la elaboración y ejecución de planes nacionales de financiación de la diversidad biológica.

17. La estrategia para la diversidad biológica, las orientaciones programáticas y las recomendaciones de políticas del FMAM-8 deberían reforzar los esfuerzos del FMAM por movilizar a distintos interesados, incluido el sector privado, y colaborar con ellos.

[18. A fin de mejorar su eficiencia y eficacia en la obtención de resultados sostenibles durante el período de reposición del FMAM-8, el FMAM debería seguir mejorando su marco normativo relativo a la gobernanza y las normas a las que deben atenerse sus asociados en la ejecución.]

Anexo II A

ORIENTACIÓN ANTERIOR PARA EL MECANISMO FINANCIERO UNIFICADA (2022, TERCERA EDICIÓN)

1. La orientación para el mecanismo financiero debería incorporarse en una sola decisión, que incluya la identificación de las cuestiones prioritarias que prestarán apoyo para cuestiones intersectoriales y creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo y los países con economías en transición, de una forma que: a) sea transparente, b) posibilite la participación y c) posibilite el examen a fondo de sus demás decisiones⁷⁷.

2. La orientación para el mecanismo financiero, para un período específico de reposición, consiste en una lista refundida de prioridades programáticas que define lo que ha de ser financiado y un marco orientado a la obtención de resultados, tomando en cuenta las estrategias y planes que existen en el marco del Convenio y sus Protocolos junto con sus correspondientes indicadores. Con miras a simplificar aún más la orientación para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, se examinará la orientación nueva con el fin de evitar o reducir repeticiones, refundir la

⁷⁷ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 52

orientación anterior donde proceda y dar prioridad a dicha orientación en el contexto de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica⁷⁸.

A. Política y estrategia

3. Los recursos financieros deben asignarse a proyectos que satisfagan los criterios de elegibilidad y sean ratificados y promovidos por las Partes interesadas. Los proyectos deberían contribuir, en la mayor medida posible, a fomentar la cooperación en los planos subregional, regional e internacional en la aplicación del Convenio. Los proyectos deberían promover la utilización de conocimientos técnicos locales y regionales. La conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes es uno de los elementos esenciales para lograr el desarrollo sostenible y, por lo tanto, contribuir a combatir la pobreza⁷⁹.

B. Prioridades programáticas

4. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería proporcionar recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de las Partes con economías en transición, para actividades y programas impulsados por los países, en consonancia con las prioridades y objetivos nacionales y de conformidad con las siguientes prioridades programáticas, reconociendo que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las prioridades primeras y esenciales de los países en desarrollo, y teniendo plenamente en cuenta todas las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes⁸⁰.

Artículo 1. Objetivos

5. Proyectos que utilicen el enfoque por ecosistemas, sin perjuicio de las diferentes necesidades y prioridades nacionales que puedan requerir la aplicación de enfoques tales como programas de conservación de una sola especie⁸¹.

Restauración de los ecosistemas

6. Actividades de restauración de los ecosistemas, así como procesos de seguimiento, si procede, e integradas, si corresponde, en programas e iniciativas de desarrollo sostenible, seguridad alimentaria, hídrica y energética, creación de empleos, mitigación del cambio climático, adaptación, reducción del riesgo de desastres, y erradicación de la pobreza⁸².

Resiliencia de los ecosistemas y cambio climático

7. Resiliencia de los ecosistemas y cambio climático⁸³:

a) Creación de capacidad para aumentar la eficacia del tratamiento de las cuestiones ambientales, a través de sus compromisos con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, entre otros, aplicando el enfoque por ecosistemas;

b) Desarrollo de programas dirigidos a establecer sinergias para conservar y gestionar de forma sostenible todos los ecosistemas, como los bosques, humedales y entornos marinos, que también contribuyan a la erradicación de la pobreza;

c) Actividades impulsadas por los países, incluidos proyectos piloto, dirigidos a proyectos relacionados con la conservación de los ecosistemas, rehabilitación de suelos y ambientes marinos degradados, así como con la integridad general de los ecosistemas que tomen en cuenta los impactos del cambio climático.

⁷⁸ Decisiones XIII/21, anexo II, párrafo 53, y 14/23, párrafo 2

⁷⁹ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 1

⁸⁰ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 2

⁸¹ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 3

⁸² Decisiones XIII/21, párrafo 24, y XIII/5, párrafo 4

⁸³ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 4.

Ecosistemas marinos y costeros

8. Ecosistemas marinos y costeros⁸⁴:
- a) Proyectos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera amenazada y que apliquen el programa de trabajo elaborado sobre diversidad biológica marina y costera y el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas;
 - b) Actividades impulsadas por los países destinadas a mejorar las capacidades para hacer frente a las repercusiones de la mortalidad relacionadas con la decoloración de los corales y la degradación física y la destrucción de los arrecifes de coral, incluida la elaboración de capacidades de respuesta rápida para aplicar medidas que atiendan a la degradación de los arrecifes de coral, su mortalidad y su subsiguiente recuperación;
 - c) Ejecución de actividades de capacitación y creación de capacidad y otras actividades relacionadas con las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB);
 - d) Apoyo a la creación de capacidad con el fin de acelerar más los esfuerzos en curso para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras.

Diversidad biológica forestal

9. Proyectos centrados en las prioridades nacionales observadas, así como para las medidas a nivel regional e internacional que contribuyan a la aplicación del programa de trabajo ampliado, considerando de modo equilibrado la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos, subrayando la importancia de garantizar a largo plazo la conservación, utilización sostenible, y participación en los beneficios de los bosques nativos, y usar el mecanismo de facilitación para incluir actividades que contribuyan a detener y abordar la deforestación, evaluaciones básica y supervisión de la diversidad biológica forestal, incluidos estudios taxonómicos e inventarios, centrándose en las especies forestales, otros componentes importantes de la diversidad biológica y los ecosistemas amenazados⁸⁵.

Ecosistemas de aguas continentales

10. Proyectos que presten ayuda para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y que ayuden a las Partes a elaborar y aplicar planes nacionales y sectoriales de conservación y utilización sostenible de los ecosistemas de aguas continentales, incluidas evaluaciones completas de la diversidad biológica de aguas continentales, y programas de creación de capacidad para supervisar la ejecución del programa de trabajo y las tendencias en la diversidad biológica de las aguas continentales, así como para la compilación y difusión de información a las comunidades ribereñas⁸⁶.

Tierras áridas y subhúmedas

11. Proyectos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en las tierras áridas y subhúmedas, incluida la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas del Convenio⁸⁷.

Zonas montañosas

12. Proyectos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en las zonas montañosas⁸⁸.

Diversidad biológica agrícola

13. Proyectos que apliquen el programa de trabajo en diversidad biológica agrícola del Convenio⁸⁹.

⁸⁴ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 5.

⁸⁵ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 6.

⁸⁶ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 7.

⁸⁷ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 8.

⁸⁸ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 9.

14. Proyectos nacionales y regionales que aborden la aplicación del plan de acción 2018-2030 de la Iniciativa Internacional para la conservación y utilización sostenible de polinizadores⁹⁰;

Artículo 5. Cooperación

15. Consideración del establecimiento de un fondo fiduciario de cooperación Sur-Sur para la diversidad biológica, basado en contribuciones voluntarias, para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020⁹¹.

Artículo 6. Medidas generales para la conservación y la utilización sostenible

Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad

16. Examen, revisión, actualización e implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad⁹².

17. Elaboración y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, en consonancia con las estrategias y las metas de movilización de recursos acordadas en la decisión XII/3⁹³.

Incorporación e integración

18. Elaboración más a fondo los enfoques acerca de la incorporación de la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo⁹⁴.

19. Proyectos impulsados por los países que aborden la integración intersectorial⁹⁵.

Artículo 7. Identificación y seguimiento

20. Desarrollo e implementación de metas nacionales de diversidad biológica, el marco de indicadores y programas de seguimiento⁹⁶.

Artículo 8. Conservación in situ

Conservación basada en áreas

21. Áreas conservadas por la comunidad; sistemas de áreas protegidas nacionales y regionales; desarrollo más a fondo de la cartera sobre áreas protegidas para promover sistemas integrales, representativos y debidamente gestionados que atiendan las necesidades de todo el sistema; actividades de acción temprana del programa de trabajo sobre áreas protegidas impulsadas por los países para permitir su plena implementación; proyectos que demuestren la función que desempeñan las áreas protegidas para abordar el cambio climático, y abordaje de la sostenibilidad financiera a largo plazo de las áreas protegidas, incluso a través de diferentes mecanismos e instrumentos⁹⁷.

Diversidad de especies y recursos genéticos

22. Proyectos que promuevan la conservación y utilización sostenible de especies endémicas⁹⁸;

23. Implementación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011- 2020⁹⁹;

⁸⁹ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 10

⁹⁰ Decisión 14/6, párrafo 7

⁹¹ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 11

⁹² Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 12

⁹³ Decisiones XIII/21, párrafo 25, y XIII/1, párrafo 20

⁹⁴ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 13

⁹⁵ Decisiones XIII/21, párrafo 28, y XIII/3, párrafo 112

⁹⁶ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 14

⁹⁷ Decisiones XIII/21, anexo II, párrafo 15; XIII/21, párrafo 26, y XIII/2, párrafo 11

⁹⁸ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 16

⁹⁹ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 16

24. Actividades nacionales y regionales de creación de capacidad en taxonomía para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y componentes de proyecto que se ocupen de las necesidades relacionadas con la taxonomía para el logro de los objetivos del Convenio¹⁰⁰;

Especies exóticas invasoras

25. Proyectos que ayuden a desarrollar y aplicar, a nivel nacional y regional, las estrategias y planes de acción sobre especies exóticas invasoras, particularmente aquellas estrategias y medidas relacionadas con las relacionadas con los ecosistemas geográfica y evolutivamente aislados; creación de capacidad para evitar o reducir al mínimo los riesgos de la dispersión y el establecimiento de especies exóticas invasoras; mejora de las medidas de prevención, respuesta rápida y gestión para abordar las amenazas de las especies exóticas invasoras¹⁰¹.

Artículo 8j) y disposiciones conexas

26. Inclusión de las perspectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular de las mujeres, en la financiación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas¹⁰²;

27. Implementación de programas y proyectos que refuercen la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, impulsen la conservación por parte de las comunidades y promuevan la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica¹⁰³;

28. Aumentar la concienciación y creación de capacidad pertinentes a la aplicación de las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y elaborar, según proceda, protocolos o procesos comunitarios de “consentimiento informado previo” o “consentimiento libre, previo e informado”, según las circunstancias nacionales, o “aprobación y participación” y participación justa y equitativa¹⁰⁴.

29. Aumentar la concienciación y creación de capacidad pertinentes a la aplicación de las directrices (Directrices voluntarias Mo’otz Kuxtal para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales para el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales), y elaboración, según proceda, de protocolos o procesos comunitarios de “consentimiento informado previo”, “consentimiento libre, previo y fundamentado” o “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, para la participación justa y equitativa en los beneficios¹⁰⁵.

Artículo 9. Conservación ex situ

Artículo 10. Utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica

30. Aplicación de los Principios y directrices de Addis Abeba a nivel nacional para asegurar que la utilización de la diversidad biológica sea sostenible¹⁰⁶.

31. Turismo sostenible que contribuye a los objetivos del Convenio¹⁰⁷.

¹⁰⁰ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 16

¹⁰¹ Decisiones XIII/21, anexo II, párrafo 16; 14/11, párr. 14

¹⁰² Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 17

¹⁰³ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 17

¹⁰⁴ Decisión XIII/21, párrafo 29

¹⁰⁵ Decisión XIII/18, párrafo 10

¹⁰⁶ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 18

¹⁰⁷ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 19

Artículo 11. Incentivos

32. Desarrollo e implementación de medidas innovadoras, incluso en el campo de los incentivos económicos y de aquellos que ayudan a los países en desarrollo a abordar aquellas situaciones en que las comunidades locales incurren en costos de oportunidad y a identificar formas y medios con los que estos puedan ser compensados¹⁰⁸.

Artículo 12. Investigación y capacitación

33. Componentes de proyectos que aborden la investigación dirigida que contribuye a la conservación de la diversidad biológica y a la utilización sostenible de sus componentes incluida la investigación para revertir las tendencias actuales de pérdida de diversidad biológica y de extinción de especies¹⁰⁹.

Artículo 13. Educación y conciencia pública

34. Desarrollo y ejecución de actividades prioritarias de comunicación, educación y conciencia pública a nivel nacional y regional¹¹⁰.

Artículo 14. Evaluación del impacto y reducción al mínimo del impacto adverso

Artículo 15. Acceso a los recursos genéticos (Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios)

Medidas nacionales

35. Proyectos que apoyan la ratificación y aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios, con inclusión del establecimiento de medidas legislativas, administrativas y normativas sobre el acceso y la participación en los beneficios y arreglos institucionales relacionados¹¹¹;

Creación de capacidad

36. Crear capacidad para elaborar, implementar y hacer cumplir medidas nacionales legislativas, administrativas o de políticas sobre acceso y participación en los beneficios, contribuyendo así a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes¹¹², por ejemplo mediante lo siguiente:

- a) Identificación de actores pertinentes y experiencia existente en el plano jurídico e institucional para la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;
- b) Balance de las medidas nacionales pertinentes para el acceso a los recursos y la participación en los beneficios a la luz de las obligaciones dimanantes del Protocolo de Nagoya;
- c) Elaboración o enmienda de medidas legislativas, administrativas o de políticas en materia de acceso y participación en los beneficios con miras a cumplir sus obligaciones en virtud del Protocolo de Nagoya;
- d) Establecimiento de formas de abordar cuestiones transfronterizas;
- e) Establecimiento de disposiciones institucionales y sistemas administrativos para proporcionar acceso a los recursos genéticos, garantizar la participación en los beneficios, apoyar el cumplimiento del consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente acordadas, y supervisar la utilización de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, incluido el apoyo para el establecimiento de puntos de verificación;

37. Respaldar la aplicación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo¹¹³.

¹⁰⁸ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 20

¹⁰⁹ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 21

¹¹⁰ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 22

¹¹¹ Decisiones XIII/21, anexo II, párrafo 23, y 14/23, párrafo 11

¹¹² Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 23

Capacidad para negociar condiciones mutuamente acordadas

38. Fortalecer la capacidad para negociar condiciones mutuamente acordadas con el fin de promover la equidad y la justicia en las negociaciones en torno a la elaboración y aplicación de acuerdos sobre acceso y participación en los beneficios, por ejemplo a través de una mejor comprensión de los modelos empresariales y los derechos de propiedad intelectual¹¹⁴;

Capacidades endógenas de investigación

39. Fortalecer la capacidad de las Partes para desarrollar sus capacidades endógenas de investigación con el fin de añadir valor a sus propios recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a estos mediante, por ejemplo, la transferencia de tecnología, la bioprospección, las investigaciones y estudios taxonómicos conexos y la elaboración y el uso de métodos de valoración¹¹⁵;

Pueblos indígenas y comunidades locales e interesados directos

40. Abordar las necesidades y prioridades en cuanto a capacidad de los pueblos indígenas y comunidades locales y de los interesados directos pertinentes, en particular proyectos que¹¹⁶:

- a) Alienten su participación en procesos jurídicos, políticos y de adopción de decisiones;
- b) Ayuden a fomentar su capacidad en relación con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a estos, por ejemplo a través de la elaboración de protocolos comunitarios, cláusulas contractuales modelo y requisitos mínimos para condiciones mutuamente acordadas que garanticen la participación justa y equitativa en los beneficios;

Centro de Intercambio de Información

41. Capacitar a las Partes para participar activamente en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y para utilizar los mejores instrumentos de comunicación y sistemas basados en Internet para actividades de acceso y participación en los beneficios¹¹⁷;

Aumento de la concienciación

42. Aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, y las cuestiones de acceso y participación en los beneficios relacionadas, principalmente por medio del desarrollo y la aplicación de estrategias de concienciación nacionales y regionales¹¹⁸;

Presentación de informes nacionales

43. Proporcionar recursos financieros con el fin de ayudar a las Partes a preparar su informe nacional¹¹⁹;

Cooperación regional

44. Cuestiones identificadas por las Partes para facilitar una mayor aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, incluidos proyectos de cooperación regional, con miras a facilitar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas y a aprovechar las sinergias relacionadas¹²⁰;

¹¹³ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 23

¹¹⁴ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 23

¹¹⁵ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 23

¹¹⁶ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 23

¹¹⁷ Decisiones XIII/21, anexo II, párrafo 23, y 14/23, párrafo 7b)

¹¹⁸ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 23

¹¹⁹ Decisiones XIII/21, anexo II, párrafo 23; XIII/21, párrafo 38, y 14/23, párrafo 10

¹²⁰ Decisión 14/23, párrafo 7 a)

Artículo 16. Acceso a la tecnología y transferencia de tecnología

45. Preparación de evaluaciones nacionales de necesidades de tecnología para aplicar el Convenio y fomento del acceso al desarrollo conjunto de tecnología, su transferencia y la cooperación al respecto¹²¹,

Artículo 17. Intercambio de información

Artículo 18. Cooperación técnica y científica

46. Fortalecimiento de sistemas de información sobre diversidad biológica tales como, entre otros, capacitación, tecnología y procesos relacionados con la recopilación, organización, mantenimiento y actualización de datos e información, y creación de capacidad para el mecanismo de facilitación, tal como capacitación en tecnologías de información y comunicación y gestión de contenidos de Web que permitan a los países en desarrollo y países con economías en transición beneficiarse plenamente de la comunicación moderna, incluida la Internet¹²².

Artículo 19. Gestión de la biotecnología y distribución de sus beneficios (Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología)

Medidas nacionales

47. Ratificación y aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación¹²³;

48. Desarrollo y aplicación de marcos nacionales sobre seguridad de la tecnología, especialmente legislación de seguridad¹²⁴, con inclusión de las Partes que todavía no han adoptado medidas para aplicar el Protocolo¹²⁵;

Detección e identificación

49. Identificación de organismos vivos modificados o rasgos específicos que puedan tener efectos adversos en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana¹²⁶;

50. Proyectos regionales destinados a apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena, incluidos proyectos dirigidos a la creación de capacidad científica que podrían apoyar las acciones de los países encaminadas a la detección e identificación de organismos vivos modificados, y en particular que puedan fomentar el intercambio Norte-Sur y Sur-Sur de experiencias y lecciones¹²⁷;

Evaluación del riesgo y gestión del riesgo

51. Creación, consolidación y mejora de capacidad de recursos humanos sostenible en evaluación del riesgo y gestión del riesgo¹²⁸ en el marco de proyectos impulsados por los países¹²⁹;

Consideraciones socioeconómicas

52. Creación de capacidad sobre consideraciones socioeconómicas¹³⁰;

¹²¹ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 24

¹²² Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 25

¹²³ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 26

¹²⁴ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 26

¹²⁵ Decisión 14/23, párrafo 8(a); XIII/21, párrafos 33 and 36

¹²⁶ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 26

¹²⁷ Decisión 14/23, párrafo 9

¹²⁸ Decisiones XIII/21, anexo II, párrafo 26, y XIII/21, párrafo 35

¹²⁹ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 26

¹³⁰ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 26

Liberación involuntaria de organismos vivos modificados

53. Creación de capacidad para la adopción de medidas apropiadas en casos de liberación involuntaria de organismos vivos modificados¹³¹;

Concienciación del público

54. Mejora de la capacidad en materia de concienciación, educación y participación del público sobre transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales¹³²;

55. Implementación eficaz del programa de trabajo de concienciación, educación y participación del público sobre transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados, en el contexto de actividades de proyectos pertinentes y dentro de su mandato¹³³;

Centro de Intercambio de Información

56. Participación del público e intercambio de información, así como uso del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología¹³⁴;

Creación de capacidad

57. Aplicación ulterior del Marco y plan de acción para la creación de capacidad¹³⁵;

Informes

58. Informes nacionales con arreglo al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología¹³⁶.

Cumplimiento

59. Poner en práctica planes de acción para el cumplimiento del Protocolo¹³⁷.

Cooperación regional

60. Proyectos y actividades de creación de capacidad sobre las cuestiones identificadas por las Partes para facilitar una mayor aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, incluidos proyectos de cooperación regional, tales como los que emplean redes regionales y subregionales para crear capacidad para la detección de organismos vivos modificados, con miras a facilitar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas, y aprovechar las sinergias relacionadas¹³⁸.

Artículo 20. Recursos financieros

61. Elaboración e implementación de estrategias de movilización de recursos específicas para cada país¹³⁹.

Artículo 21. Mecanismo financiero

Modalidades de acceso

62. Considerar la posibilidad de mejorar sus modalidad de acceso, en particular para permitir la participación de un número adicional de organismos nacionales de países en desarrollo, basándose en sus propias experiencias,

¹³¹ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 26

¹³² Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 26

¹³³ Decisión XIII/21, párrafo 34

¹³⁴ Decisiones XIII/21, anexo II, párrafo 26; XIII/21, párrafos 30 y 31; y 14/23, párrafo 7b)

¹³⁵ Decisión XIII/21, párrafo 32

¹³⁶ Decisiones XIII/21, anexo II, párrafo 26; y 14/23, párrafo 8 b)

¹³⁷ Decisión 14/23, párrafo 8 c)

¹³⁸ Decisiones XIII/21, párrafo 36 b) y 14/23, párrafo 7 a)

¹³⁹ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 27

incluidas las conclusiones de esta evaluación, y teniendo en cuenta la experiencia de otros instrumentos financieros internacionales con modalidades de acceso pertinentes¹⁴⁰;

Género

63. Incluir perspectivas de género en la financiación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas¹⁴¹;

Procedimientos relacionados con proyectos

64. Racionalizar más su ciclo de proyectos con miras a que la preparación de proyectos sea más sencilla, más transparente y más impulsada por el país¹⁴²;

65. Simplificar aún más y agilizar los procedimientos de aprobación y ejecución, incluido el desembolso, de los proyectos financiados por el FMAM, basándose en un enfoque flexible impulsado por la demanda de los países, y evitar procesos adicionales y prolongados¹⁴³;

66. Elaborar políticas y procedimientos que cumplan plenamente con la orientación de la Conferencia de las Partes de manera directa y oportuna¹⁴⁴;

67. Aumentar su flexibilidad para responder al programa temático a más largo plazo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de conformidad con la orientación de la Conferencia de las Partes¹⁴⁵;

68. Mejorar el sistema de información sobre los proyectos, incluso por medio de conjuntos de datos e instrumentos de datos basados en Internet, para aumentar la facilidad de acceso a la información sobre los proyectos y permitir un mejor seguimiento en relación con la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes¹⁴⁶;

69. Considerar los beneficios para las Partes, particularmente los pequeños Estados insulares en desarrollo, de establecer un equilibrio adecuado entre los proyectos nacionales y regionales, en relación con la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes¹⁴⁷;

Función catalizadora y cofinanciación

70. Movilizar cofinanciación y otros modos de financiación para sus proyectos relacionados con la aplicación del Convenio, y aplicar acuerdos de cofinanciación de manera que no se creen barreras y costos innecesarios para el acceso de los países receptores a los fondos del FMAM¹⁴⁸;

71. Apoyar la difusión y facilitar la reproducción y ampliación de iniciativas de mecanismos financieros nuevos e innovadores que se haya comprobado que son exitosos¹⁴⁹;

72. Considerar la financiación conjunta, en asociación con otros instrumentos financieros internacionales, de los proyectos concebidos para lograr los objetivos de más de un Convenio de Río¹⁵⁰;

73. Mejorar su función catalizadora para movilizar recursos financieros nuevos y adicionales sin menoscabar los objetivos de los proyectos¹⁵¹;

¹⁴⁰ Decisión XIII/21, párrafo 4

¹⁴¹ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 28

¹⁴² Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 28

¹⁴³ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 28

¹⁴⁴ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 28

¹⁴⁵ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 28

¹⁴⁶ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 28

¹⁴⁷ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 28

¹⁴⁸ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 28 y XIII/21, párrafo 21

¹⁴⁹ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 28

¹⁵⁰ Decisión XIII/21, párrafo 17

¹⁵¹ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 28

Costos adicionales

74. Aplicar de forma más flexible, pragmática y transparente el principio de costos adicionales¹⁵²;

Sostenibilidad

75. Promover el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas al abordar la sostenibilidad de los proyectos financiados en relación con la diversidad biológica¹⁵³;

76. Mejorar aún más la sostenibilidad de los proyectos y programas financiados, incluida la financiación sostenible de áreas protegidas¹⁵⁴;

Sentido de propiedad de los países

77. Fomentar un sentido de propiedad genuino del país por conducto de una participación mayor de los países que intervienen en actividades financiadas por el FMAM¹⁵⁵;

78. Fomentar la utilización de los conocimientos técnicos regionales y locales y ser flexibles para dar cabida a las prioridades nacionales y las necesidades regionales dentro de los objetivos del Convenio¹⁵⁶;

79. Alentar la colaboración a nivel nacional entre los puntos focales nacionales del Convenio, los acuerdos ambientales conexos y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluso a través de los proyectos apoyados por el Fondo, e inclusive por medio de talleres regionales y nacionales para los puntos focales¹⁵⁷;

Cumplimiento y colaboración de organismos

80. Fomentar los esfuerzos para asegurar que los organismos de ejecución cumplan plenamente la política, estrategia, prioridades programáticas y criterios de admisibilidad de la Conferencia de las Partes en su apoyo a actividades impulsadas por los países financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial¹⁵⁸;

81. Esforzarse por mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia del proceso de cooperación y coordinación entre los organismos de ejecución con miras a mejorar los sistemas de tramitación y entrega del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y para evitar duplicación y procesos paralelos¹⁵⁹;

Asociación

82. Continuar mejorando la eficiencia y la rendición de cuentas en la asociación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial¹⁶⁰;

Supervisión y evaluación

83. Consultar al Secretario Ejecutivo en los procesos de examen pertinentes emprendidos por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial que afecten al mecanismo financiero del Convenio¹⁶¹;

84. Incluir en sus actividades de supervisión y evaluación la evaluación del cumplimiento de la política, la estrategia, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad establecidos por la Conferencia de las Partes¹⁶²;

¹⁵² Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 28

¹⁵³ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 28

¹⁵⁴ Decisión 14/23, párrafo 12 c)

¹⁵⁵ Decisiones XIII/21, anexo II, párrafo 28 y XIII/21, párrafo 6

¹⁵⁶ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 28

¹⁵⁷ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 28

¹⁵⁸ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 28

¹⁵⁹ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 28

¹⁶⁰ Decisión 14/23, párrafo 12 d)

¹⁶¹ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 28

¹⁶² Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 28

85. Elaborar y transmitir a la Conferencia de las Partes productos de evaluación bien resumidos e informes de evaluación completos pertinentes a la diversidad biológica y a la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes¹⁶³;

86. Incluir en los resultados de sus informes regulares, conclusiones y recomendaciones de todas las evaluaciones pertinentes de la Oficina de Evaluación del FMAM¹⁶⁴;

Eficiencia

87. Continuar apoyando actividades nacionales de aplicación en el marco del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 de manera eficiente, con miras a que las Partes logren mayores progresos en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para 2020¹⁶⁵;

Programa de Pequeñas Donaciones

88. Continuar ampliando el Programa de Pequeñas Donaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a otros países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁶⁶;

Riesgos cambiarios

89. Considerar la posibilidad de explorar medidas para mitigar los posibles riesgos, incluidos los riesgos cambiarios, con miras a evitar posibles efectos negativos en períodos de reposición futuros para la provisión de recursos financieros para todos los países beneficiarios del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, teniendo plenamente en cuenta lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 del artículo 20 del Convenio¹⁶⁷;

Enfoque integrado

90. Continuar mejorando el diseño, la gestión y el desempeño de los programas piloto de enfoque integrado de la sexta reposición, los programas de impacto de la séptima reposición, otros enfoques programáticos, y proyectos de múltiples esferas de actividad para abordar los impulsores de la degradación ambiental¹⁶⁸;

91. Continuar fortaleciendo la programación integrada como un medio para aprovechar oportunidades de lograr sinergias con la aplicación de acuerdos ambientales multilaterales conexos, así como con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible² y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible 14 y 15¹⁶⁹;

Resolución de conflictos

92. Promover la conciencia sobre los procesos en curso atendidos por el Comisionado de Resolución de Conflictos para tratar las quejas relacionadas con el funcionamiento del mecanismo financiero¹⁷⁰;

Artículo 22. Relación con otros convenios internacionales

93. Proyectos y actividades tendientes a mejorar las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes¹⁷¹;

Artículo 26. Informes

94. Preparación de los informes nacionales futuros¹⁷², de manera oportuna y rápida¹⁷³;

¹⁶³ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 28

¹⁶⁴ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 28

¹⁶⁵ Decisión 14/23, párrafo 6

¹⁶⁶ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 28

¹⁶⁷ Decisión XIII/21, párrafos 18, 19 y 20

¹⁶⁸ Decisión 14/23, párrafo 12 a)

¹⁶⁹ Decisiones XIII/21, párrafo 3; 14/30, párrafo 14 y XIII/24, párrafo 7

¹⁷⁰ Decisión 14/23, párrafo 12 b)

¹⁷¹ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 29

C. Criterios de elegibilidad

Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁷⁴

95. Los países en desarrollo que son Partes en el Convenio son los únicos admisibles para recibir financiación desde la entrada en vigor del Convenio para ellos. De conformidad con lo dispuesto en el Convenio, son admisibles para recibir apoyo financiero de la estructura institucional los proyectos que persigan los objetivos de conservación de la diversidad biológica y utilización sostenible de sus componentes.

96. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial continúa proporcionando recursos financieros a las Partes con economías en transición para proyectos relacionados con la diversidad biológica.

Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología¹⁷⁵

97. Todos los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluidos entre ellos los países que sean centros de origen y centros de diversidad genética, que sean Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, reúnen condiciones de admisibilidad para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

98. Todos los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluidos entre ellos los países que sean centros de origen y centros de diversidad genética, que sean Partes en el Convenio y que manifiesten un compromiso político claro de llegar a ser Partes en el Protocolo reunirán también las condiciones de admisibilidad para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para el desarrollo de sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología y para el establecimiento de centros nacionales de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y de otras capacidades institucionales que faciliten a los países que no sean Partes en el Protocolo su adhesión al mismo. La prueba de tal compromiso político tomará la forma de una comunicación por escrito dirigida al Secretario Ejecutivo asegurando que el país tiene la intención de llegar a ser Parte en el Protocolo al completarse las actividades por financiar.

Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios¹⁷⁶

99. Todos los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, que son Partes en el Protocolo de Nagoya, cumplen las condiciones para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

100. Los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición que sean Partes en el Convenio y que manifiesten claramente un compromiso político de convertirse en Partes en el Protocolo también cumplirán las condiciones para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para desarrollar medidas y capacidades institucionales nacionales que les permitan convertirse en Partes. Como prueba de ese compromiso político, deberán presentar una confirmación por escrito, acompañada de actividades indicativas e hitos previstos, dirigida al Secretario Ejecutivo asegurando que el país tiene la intención de convertirse en Parte en el Protocolo de Nagoya al completarse las actividades que se financiarán.

D. Informes del Consejo del FMAM a la Conferencia de las Partes

Oportunidad

101. El informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes debería darse a conocer tres meses antes de una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, con sus actualizaciones

¹⁷² Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 30

¹⁷³ Decisiones XIII/21, párrafo 27; XIII/27, párrafo 4 y 14/27, párrafo 3 a)

¹⁷⁴ Decisión XIII/21, anexo II, párrafos 31-32

¹⁷⁵ Decisión XIII/21, anexo II, párrafos 33-34

¹⁷⁶ Decisión XIII/21, anexo II, párrafos 35-36

cuando las haya, y, de conformidad con los artículos 28 y 54 del Reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo debería darlas a conocer en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas¹⁷⁷.

Versión preliminar

102. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería poner a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación una versión preliminar de su informe a la Conferencia de las Partes, centrándose en particular en la respuesta del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la orientación anterior de la Conferencia de las Partes, con anterioridad a la reunión de la Conferencia de las Partes en la que se ha de considerar el informe oficialmente, con miras a promover la consideración efectiva y oportuna de la información proporcionada en el informe¹⁷⁸.

Exhaustividad y brevedad

103. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería explorar formas de equilibrar la exhaustividad y la brevedad del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, reconociendo la necesidad de demostrar el progreso en la programación de recursos destinados al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica¹⁷⁹.

Informes basados en resultados

104. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería mejorar los informes basados en los resultados sobre la contribución total del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para cumplir con los objetivos del Convenio, incluida la contribución del Fondo a la financiación de los costos adicionales y el apalancamiento de cofinanciación¹⁸⁰.

Informe sobre el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados

105. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería informar sobre su aplicación del marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados y cómo responde este a los elementos individuales¹⁸¹.

106. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería incluir información sobre cada uno de los elementos de la orientación unificada, en particular el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados, en sus futuros informes a la Conferencia de las Partes¹⁸²;

Informe sobre los resultados de la evaluación de las necesidades de financiación

107. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería indicar en su informe a la Conferencia de las Partes cómo tiene previsto responder al informe sobre la determinación de las necesidades de financiación, con arreglo al párrafo 5.2 del Memorando de Entendimiento¹⁸³.

108. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial indicará en su informe ordinario a la Conferencia de las Partes cómo ha respondido durante el ciclo de reposición a la evaluación anterior de la Conferencia de las Partes¹⁸⁴.

Transparencia

109. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en respuesta a las preocupaciones de las Partes sobre la transparencia del proceso de aprobación de proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, debería incluir en su informe a la Conferencia de las Partes información relacionada con el párrafo 3.3 d) del Memorando de Entendimiento¹⁸⁵;

¹⁷⁷ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 37

¹⁷⁸ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 40

¹⁷⁹ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 41

¹⁸⁰ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 38

¹⁸¹ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 39

¹⁸² Decisión XIII/21, párrafo 5

¹⁸³ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 42

¹⁸⁴ Decisiones XIII/21, anexo II, párrafo 47 y XIII/21, párrafo 15

¹⁸⁵ Decisión XIII/21, párrafos 22 y 23

Salvaguardias

110. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería informar a la Conferencia de las Partes de qué manera está teniendo en cuenta las directrices voluntarias del Convenio sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica¹⁸⁶;

Cofinanciación

111. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería incluir la información de los progresos realizados en la aplicación de la nueva política de cofinanciación en su informe a la Conferencia de las Partes¹⁸⁷;

Organismos

112. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería incluir la información del desempeño de la red de organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en su informe a la Conferencia de las Partes¹⁸⁸.

E. Examen de la eficacia del mecanismo financiero

113. El examen de la eficacia del mecanismo financiero se realizará cada cuatro años y este examen debería coincidir con la reunión de la Conferencia de las Partes¹⁸⁹.

F. Reposición del Fondo Fiduciario del FMAM

114. La lista actualizada de las Partes que son países desarrollados y de otras Partes que voluntariamente asumen las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, de conformidad con el artículo 20, párrafo 2, del Convenio, figura en el anexo de la decisión VIII/18¹⁹⁰.

115. Se invita a las Partes que son países desarrollados y otras a aumentar sus contribuciones financieras por conducto del mecanismo financiero durante el período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial¹⁹¹.

116. Se insta al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en el proceso de reposición, considere debidamente todos los aspectos del informe sobre la evaluación de los niveles de financiación necesarios para la diversidad biológica¹⁹².

G. Cooperación entre las secretarías

117. Se solicita la participación de un representante del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio y de un representante del Grupo de Asesoramiento Científico y Técnico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en las respectivas reuniones de ambos órganos, con carácter recíproco¹⁹³.

118. El Secretario Ejecutivo debería promover, colaborando con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la financiación para la diversidad biológica¹⁹⁴.

119. El Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial deberían continuar fortaleciendo la cooperación entre las secretarías y colaborar con la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial¹⁹⁵.

120. Se alienta a la Secretaría Ejecutiva a colaborar estrechamente con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la transición al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020¹⁹⁶;

¹⁸⁶ Decisiones 14/23, párrafo 3 y 14/15, párrafo 6

¹⁸⁷ Decisión 14/23, párr. 12e)i)

¹⁸⁸ Decisión 14/23, párr. 12e)ii)

¹⁸⁹ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 43

¹⁹⁰ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 44

¹⁹¹ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 45

¹⁹² Decisiones XIII/21, anexo II, párrafos 46 y 48; XIII/21, párrafo 16; y 14/23, párrafo 1

¹⁹³ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 49

¹⁹⁴ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 50

¹⁹⁵ Decisión XIII/21, anexo II, párrafo 51

121. Se alienta a la Secretaría Ejecutiva a trabajar en estrecha colaboración con organismos asociados al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la transición al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, teniendo en cuenta la necesidad de promover mayores sinergias entre el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros mecanismos de financiación¹⁹⁷.

Anexo II B

ORIENTACIÓN ADICIONAL AL MECANISMO FINANCIERO

[se completará]

Anexo III

MANDATO PARA EL SEXTO EXAMEN DE LA EFICACIA DEL MECANISMO FINANCIERO

Objetivos

1. De conformidad con el artículo 21, párrafo 3, y basándose en la experiencia de los cinco exámenes anteriores, la Conferencia de las Partes realizará su sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero en su 16ª reunión, y adoptará las medidas adecuadas para mejorar la eficacia del mecanismo si es necesario. A estos efectos, la eficacia comprenderá:

a) La conformidad de las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), como estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, con la orientación de la Conferencia de las Partes;

b) La eficacia del mecanismo financiero en el suministro y la movilización de recursos financieros para que las Partes que son países en desarrollo [[, en particular las Partes que son países menos adelantados y las Partes que son pequeños Estados insulares en desarrollo,] [y las Partes con economías en transición]] puedan sufragar [íntegramente] los costos incrementales convenidos que entrañe la aplicación de medidas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y beneficiarse de sus disposiciones, teniendo en cuenta la necesidad de una corriente de fondos previsible, suficiente y oportuna;

c) [La eficacia en la movilización de recursos financieros de todas las fuentes para apoyar la aplicación nacional[, con inclusión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los planes financieros nacionales para la diversidad biológica,] del Convenio y sus Protocolos] La eficiencia del mecanismo financiero en el suministro y la movilización de recursos financieros así como en la vigilancia, la supervisión y la evaluación de las actividades financiadas con sus recursos, con arreglo a la orientación de la Conferencia de las Partes, según proceda;

d) La eficacia en la catalización y mejora de las medidas nacionales de aplicación para alcanzar los objetivos y metas mundiales en materia de diversidad biológica, incluidos aquellos relacionados con los Protocolos;

d) bis. La eficiencia y eficacia de las actividades financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con la aplicación del Convenio y el logro de sus tres objetivos así como, según proceda, de los Protocolos en virtud del Convenio, teniendo en cuenta la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes;

[e) La eficacia en el desempeño de un papel de liderazgo en la financiación internacional de la diversidad biológica;]

[f) La eficiencia y eficacia del apoyo a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible [pertinentes] que contribuyen a la consecución de los objetivos del Convenio y sus Protocolos;]

g) La eficiencia y eficacia de los procesos y procedimientos para el despliegue de recursos para los programas;

¹⁹⁶ Decisión 14/23, párrafo 18

¹⁹⁷ Decisión 14/23, párrafo 19

h) La eficiencia y eficacia en el apoyo a los objetivos del Convenio y sus protocolos en forma sinérgica con la aplicación de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, de una manera compatible con los mandatos de los respectivos acuerdos ambientales multilaterales.

Metodología

2. El examen abarcará todas las actividades de la estructura institucional que funciona como mecanismo financiero, en particular para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2022.

3. Para el examen se recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes de información:

- a) Informes preparados por el FMAM, incluidos sus informes a la Conferencia de las Partes;
- b) Informes de la Oficina de Evaluación Independiente del FMAM relacionados con las actividades en materia de diversidad biológica del FMAM, incluida su séptima evaluación general (OPS7), así como las evaluaciones pertinentes de los organismos del FMAM y otros asociados, incluidos los informes de auditoría y respuestas de la administración más recientes en relación con los proyectos del FMAM;
- c) Información proporcionada por las Partes en relación con el mecanismo financiero, a través de los informes nacionales y otras comunicaciones, respuestas a las encuestas y entrevistas;
- d) Información proporcionada por los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, así como los interesados pertinentes, en relación con los proyectos financiados por el FMAM.

Criterios

4. La eficacia y eficiencia del mecanismo financiero se evaluará teniendo en cuenta, entre otras cosas:

- a) Las medidas adoptadas por el FMAM en respuesta a la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes;
- b) El grado en que los países que reúnen las condiciones [que se encuentran en situación de cumplimiento de las políticas y procedimientos del FMAM] reciben fondos [oportunos, suficientes y previsibles] para sufragar [íntegramente] los costos incrementales convenidos de [que entrañe] la aplicación de medidas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio y sus Protocolos, [que/y] generan beneficios ambientales mundiales¹⁹⁸;
- c) Las opiniones de las Partes en cuanto al desempeño y las condiciones para [los resultados de los proyectos del FMAM y] el suministro de recursos del FMAM, con inclusión de la eficacia y eficiencia de las modalidades de acceso y la competencia y capacidad requeridas para usar esas modalidades];
- d) El porcentaje de países receptores que han recibido apoyo financiero del mecanismo financiero para cumplir los objetivos y metas mundiales en materia de diversidad biológica, incluidos aquellos relacionados con los Protocolos del Convenio;
- e) El porcentaje de los objetivos y metas mundiales en materia de diversidad biológica que han sido financiados por el mecanismo financiero;]
- f) El porcentaje de financiación de la diversidad biológica a través del mecanismo financiero [en la financiación internacional de la diversidad biológica;]
- g) Tendencia de la cofinanciación [y la financiación distinta de las donaciones] en la esfera de diversidad biológica facilitada por el mecanismo financiero;
- h) Tendencia de la financiación de proyectos de diversidad biológica mundiales, regionales y subregionales en el marco del mecanismo financiero;]
- i) Tendencia de la financiación de proyectos/[programas] teniendo en cuenta las sinergias entre los convenios que han designado al FMAM como encargado del funcionamiento de su mecanismo financiero;]
- j) Tendencia de la financiación de proyectos orientada a los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica teniendo en consideración las sinergias entre ellos/[el FMAM y otros mecanismos financieros];

¹⁹⁸Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado, septiembre de 2019.
https://www.thegef.org/sites/default/files/publications/gef_instrument_establishment_restructured_2019_spanish.pdf.

k) Tendencia de los plazos de desarrollo de proyectos y desembolso de recursos, [incluido el plazo entre la aprobación de las notas conceptuales (fichas de identificación de proyectos) y el primer desembolso];

l) Tendencia de la financiación de proyectos orientada a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud [y proyectos con impactos positivos en ellos;

m) [Tendencia del número de actividades de creación de capacidad dirigidas a sensibilizar a las Partes y los interesados directos y permitirles que accedan a financiación del FMAM], [incluidas actividades de información acerca del mecanismo financiero organizadas para las Partes y los interesados del Convenio y sus Protocolos;]

[n) Tendencia de la financiación de proyectos que conduce al logro de calificaciones y resultados elevados en materia de sostenibilidad o durabilidad a partir de la programación en materia de diversidad biológica apoyada por el FMAM en relación con los resultados previstos por el FMAM en su programación;]

Procedimientos para la implementación

5. Bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes y en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, la Secretaria Ejecutiva[, con sujeción a la disponibilidad de recursos,] contratará a un evaluador independiente experimentado para llevar a cabo el examen, de acuerdo con los objetivos, la metodología y los criterios anteriormente señalados.

6. El evaluador llevará a cabo los estudios documentales, las encuestas por cuestionarios, las entrevistas y las visitas sobre el terreno que sean necesarias, y colaborará con el FMAM y su Oficina de Evaluación Independiente, si es necesario, para la realización del examen, y preparará una recopilación y una síntesis de la información recibida.

7. El proyecto de informe de síntesis y recomendaciones del evaluador se darán a conocer al FMAM para que los examine y formule observaciones. Dichas observaciones se incluirán en la documentación, indicándose la fuente.

8. Basándose en el informe de síntesis y las recomendaciones del evaluador independiente, la Secretaria Ejecutiva preparará, en consulta con el FMAM, un proyecto de decisión sobre el sexto examen del mecanismo financiero que incluya propuestas de medidas concretas para mejorar la eficacia del mecanismo si fuera necesario, para que sea considerado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 4ª reunión a fin de que formule sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

9. La Secretaria Ejecutiva pondrá todos los documentos pertinentes a disposición de las Partes al menos tres meses antes de la 4ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a los efectos de que sean considerados por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

Anexo IV

MANDATO PARA UNA EVALUACIÓN COMPLETA DEL MONTO DE FONDOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS DURANTE EL NOVENO PERÍODO DE REPOSICIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

Objetivo

1. El objetivo de la labor que se desempeñará de conformidad con este mandato es permitir a la Conferencia de las Partes hacer una evaluación del monto de fondos que se requieren para brindar asistencia a los países en desarrollo y los países con economías en transición, de acuerdo con la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes, para el cumplimiento de sus compromisos asumidos en virtud del Convenio y sus Protocolos, durante el noveno ciclo de reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), y determinar el monto de recursos necesarios, de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, y la decisión III/8.

Alcance

2. La evaluación de los fondos necesarios para aplicar el Convenio y sus Protocolos debe ser exhaustiva y estar dirigida principalmente a abordar las necesidades totales de financiación para cubrir todos los costos incrementales convenidos de las medidas que podrían aplicar las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición que reúnan las condiciones para recibir el apoyo del FMAM, según la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes, para cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio y sus Protocolos para el período desde julio de 2026 hasta junio de 2030.

Metodología

3. La evaluación de las necesidades de financiación debería tomar en cuenta:

- a) El artículo 20, párrafo 2, y el artículo 21, párrafo 1, del Convenio, así como el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
- b) La orientación al mecanismo financiero de la Conferencia de las Partes en la cual se requieren recursos financieros futuros;
- c) Todas las obligaciones en virtud del Convenio y sus Protocolos, así como las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes;
- d) La información comunicada a la Conferencia de las Partes en los informes nacionales y la información proporcionada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros;
- e) Las normas y directrices convenidas por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para determinar las condiciones necesarias para la financiación de proyectos;
- f) Las estrategias, planes o programas nacionales elaborados de acuerdo con el artículo 6 del Convenio;
- g) La experiencia adquirida hasta la fecha, incluidas limitaciones y éxitos de proyectos financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como también el desempeño del Fondo y sus organismos de ejecución;
- h) Sinergias con otros convenios que reciben financiación del FMAM;
- i) Sinergias con otros convenios relacionados con la diversidad biológica;
- j) La estrategia para la movilización de recursos y sus metas;
- k) El informe del Panel de Expertos en Movilización de Recursos sobre la estimación de los recursos necesarios para la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
- l) Las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, en caso de estar disponibles;
- m) Los progresos realizados en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 17 (Fortalecer los medios de implementación).

Procedimientos para la aplicación

4. Bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes y con su apoyo, la Secretaría Ejecutiva contratará a un equipo de tres o cinco expertos, sujeto a la disponibilidad de recursos, con representación paritaria de Partes que son países en desarrollo y de Partes que son países desarrollados y uno de organizaciones no gubernamentales internacionales, para que elabore un informe sobre la evaluación completa de los fondos necesarios y disponibles para la aplicación del Convenio en el período desde julio de 2026 a junio de 2030, conforme al objetivo y la metodología descritos más arriba.
5. Para preparar el informe de evaluación, el equipo de expertos debería llevar a cabo las entrevistas, estudios, análisis cuantitativos y cualitativos y consultas que se requieran, incluido lo siguiente:
- a) Recopilación y análisis de las necesidades identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas estrategias de movilización de recursos específicas de cada país, preparados por las Partes que cumplen las condiciones establecidas por el FMAM conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Convenio;
 - b) Examen de los informes presentados por las Partes conforme al artículo 26 del Convenio para determinar los fondos necesarios para cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio;
 - c) Cálculo estimativo de las consecuencias financieras de la orientación de la Conferencia de las Partes al mecanismo financiero;
 - d) Experiencia hasta la fecha en la provisión de fondos por parte del mecanismo financiero para cada período de reposición de recursos;
 - e) Recopilación y análisis de toda la información complementaria proporcionada por las Partes que cumplen las condiciones establecidas por el FMAM acerca de sus necesidades de financiación para cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio y sus Protocolos.

6. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la Secretaría Ejecutiva deberán llevar a cabo un examen de los proyectos de informes de evaluación elaborados por el equipo de expertos para garantizar la precisión y coherencia de los datos y del enfoque, según lo indicado en el presente mandato.
7. La Secretaría Ejecutiva garantizará que el informe de evaluación del equipo de expertos se distribuya a todas las Partes un mes antes de la cuarta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.
8. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su cuarta reunión, debería estudiar el informe de evaluación del equipo de expertos y formular recomendaciones para que sean examinadas por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.
9. La Conferencia de las Partes, en su 16ª reunión, tomará una decisión sobre la evaluación del monto de fondos necesarios para aplicar el Convenio y sus Protocolos durante el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del FMAM, y comunicará los resultados al FMAM según proceda.

Proceso de consultas

10. Para preparar el informe de evaluación, el equipo de expertos debería celebrar consultas amplias con personas e instituciones pertinentes y otras fuentes de información pertinentes que se consideren útiles.
11. El equipo de expertos diseñará un cuestionario sobre necesidades de financiación para el período desde julio de 2026 hasta junio de 2030, en consulta con la Secretaría y el FMAM, y lo distribuirá a todas las Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición, e incluirá los resultados en el informe de evaluación.
12. Se deberán organizar entrevistas y reuniones de consulta en las que participen los interesados directos clave, incluidos los grupos principales de las Partes y la Secretaría del Convenio, así como la secretaria, la Oficina de Evaluación Independiente y los organismos del FMAM.
13. En la medida posible, el equipo de expertos procurará llevar a cabo consultas regionales y subregionales, aprovechando los talleres regionales y subregionales organizados por las secretarías del Convenio y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial durante el período que abarque el estudio.
14. Los enfoques para evaluar los fondos necesarios y disponibles para aplicar el Convenio y sus Protocolos deberán ser transparentes, confiables y reproducibles, y demostrar una justificación clara de los costos incrementales conforme al artículo 20, párrafo 2, tomando en cuenta la información obtenida de otros fondos internacionales que prestan servicios a convenios y la información aportada por las Partes en la aplicación del concepto de costos incrementales, así como las normas y directrices vigentes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial aprobadas por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
15. Basándose en la experiencia adquirida con la preparación del informe de evaluación de las necesidades actuales, el equipo de expertos formulará recomendaciones a la Secretaría Ejecutiva para los elementos y las modalidades de un sistema en línea para facilitar la presentación de información de las Partes pertinentes para las evaluaciones de las necesidades futuras.
16. El equipo de expertos debería abordar las cuestiones adicionales que puedan ser planteadas por la cuarta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación al considerar el informe de evaluación.

Tema 13. Creación de capacidad y cooperación científica y técnica y gestión de conocimientos y comunicación

13 A. Creación de capacidad y cooperación científica y técnica

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 3/8 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones XIII/23 y 14/24,

Observando con aprecio el apoyo brindado por las Partes, otros Gobiernos, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, organizaciones pertinentes y otros interesados directos a las actividades de creación y desarrollo de capacidad y de cooperación científica y técnica tendientes a ayudar a las Partes que son países en desarrollo, las Partes con economías en transición, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes,

Reafirmando la necesidad de promover enfoques estratégicos y coherentes para la creación y el desarrollo de capacidad y la cooperación científica y técnica en apoyo de la aplicación del Convenio y sus Protocolos,

Subrayando la importancia crítica de la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología para la implementación efectiva del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

Reconociendo que muchas Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo, pueden no contar aún con las capacidades necesarias para poner en práctica plenamente el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y las decisiones relacionadas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, y *subrayando* también la necesidad de una mejor cooperación para abordar dichas deficiencias en materia de capacidades,

Observando que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y las decisiones conexas deben aplicarse de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales,

Tomando nota del informe final sobre la implementación del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, y las lecciones aprendidas¹⁹⁹,

Tomando nota del resumen de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica celebrada el 30 de septiembre de 2020²⁰⁰,

Acogiendo con satisfacción las asociaciones y compromisos entre organizaciones para apoyar la creación y el desarrollo de capacidades, y la cooperación técnica y científica para la implementación del Convenio,

Reconociendo la importancia de incrementar el suministro y la movilización de recursos [de todas las fuentes] para la implementación efectiva del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluido su marco de seguimiento, en particular para la creación y el desarrollo de capacidades, y la cooperación técnica y científica para todas las Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo, y recordando los artículos 20 y 21 del Convenio, así como teniendo en cuenta la decisión 15/-- sobre movilización de recursos y la decisión 15/-- sobre el mecanismo financiero.

Recordando las decisiones 14/24 B, XIII/23, XIII/31, XII/2 B, X/16, IX/14, VIII/12 y VII/29 relativas a la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología,

¹⁹⁹CBD/COP/15/INF/5.

²⁰⁰ Véase <https://www.un.org/pga/75/united-nations-summit-on-biodiversity-summary>.

Reafirmando que la cooperación científica y técnica es fundamental para la implementación efectiva del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

Reconociendo los estrechos vínculos entre la cooperación científica y técnica y los restantes medios de implementación y la necesidad de considerarlos como un todo y no de manera aislada,

Tomando nota del informe sobre los progresos realizados en la cooperación científica y técnica, incluidos los logros alcanzados en el marco de la Iniciativa Bio-Bridge, que figura en el documento CBD/SBI/3/INF/18,

Tomando nota de los resultados de la revisión de los programas de cooperación técnica y científica que figura en el documento CBD/COP/15/--²⁰¹;

A. Creación y desarrollo de capacidad

1. *[Adopta]* el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo de las prioridades determinadas por las Partes [en particular las que se recogen] en sus estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica para la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que figura en el anexo I de la presente decisión²⁰²;

2. *[Acoge con satisfacción]* *[Toma nota de]* [el plan de acción para la creación de capacidad] para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y su Protocolo Suplementario²⁰³, que se ha elaborado para complementar el marco estratégico a largo plazo que se menciona en el párrafo 1 *supra*;

3. *Toma nota* de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo de la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya²⁰⁴, y acoge con satisfacción la decisión NP-4/-- en la que se pide a la Secretaría Ejecutiva que prepare su revisión en consonancia con el marco estratégico a largo plazo que se menciona en el párrafo 1 *supra*;

4. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y jóvenes, el equipo de tareas sobre creación de capacidad de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, organizaciones pertinentes y otros interesados directos a utilizar [la orientación proporcionada en el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad] como un marco flexible en el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de sus iniciativas y programas de creación y desarrollo de capacidad que apoyan el logro de la visión, la misión, los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

[5. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos [a que establezcan entornos propicios (incluidos las políticas, la legislación y los incentivos pertinentes, [así como fondos suficientes]) para promover y facilitar la creación y el desarrollo de capacidad en diferentes niveles, [de conformidad con la legislación nacional] en asociación con los interesados directos pertinentes, incluidos entre ellos pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones de mujeres y de jóvenes, de conformidad con el artículo 20 del Convenio;]

6. *Invita* a los acuerdos ambientales multilaterales y procesos relacionados con la diversidad biológica a tener en cuenta el marco estratégico a largo plazo al diseñar sus estrategias, planes de acción, programas de trabajo y mecanismos de creación y desarrollo de capacidad, según proceda, con miras a fomentar las sinergias y evitar las duplicaciones;

²⁰¹ Preparado de conformidad con la recomendación 3/3, párr.2 del OSA.

²⁰² El marco estratégico a largo plazo se trata con más detalle en el documento [CBD/SBI/3/7/Add.1](#).

²⁰³ Véase CBD/SBI/3/18.

²⁰⁴ Véase CBD/SBI/3/16.

[7. *Invita* a las Partes, [de conformidad con los artículos 20 y 21 del Convenio,] así como a otros Gobiernos y a todas las organizaciones pertinentes [que estén en condiciones de hacerlo], a que presten apoyo financiero y técnico [de todas las fuentes] a fin de permitir a todas las Partes que son países en desarrollo, incluidos en particular [los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo] y las Partes con economías en transición, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados directos pertinentes, incluidos entre ellos organizaciones de mujeres y de jóvenes, diseñar y ejecutar programas de creación y desarrollo de capacidad armonizados con el marco estratégico a largo plazo [y en consonancia con las prioridades y la legislación nacionales];]

[8. *Invita* a los [órganos rectores de los] [las secretarías de los] convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales a que, en colaboración con los Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de mujeres y de jóvenes y otras organizaciones e interesados directos pertinentes, preparen, inmediatamente después de la adopción del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, planes de acción temáticos sobre creación y desarrollo de capacidad para metas específicas o grupos de metas relacionadas, y elaboren programas mundiales, regionales y subregionales específicos para implementar esos planes temáticos, de conformidad con el plan estratégico a largo plazo y el plan de acción sobre género posterior a 2020 del Convenio, según proceda;]

[9. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a determinar y priorizar las necesidades de creación y desarrollo de capacidad, entre otras cosas con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes e interesados directos pertinentes, y a integrar componentes de creación y desarrollo de capacidad en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad al actualizarlos en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 o a elaborar planes de acción de creación y desarrollo de capacidad específicos para la diversidad biológica, según proceda;]

[10. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que institucionalicen y realicen intervenciones de creación y desarrollo de capacidad como parte de sus políticas, planes y programas ordinarios, según proceda;]

[11. *Insta asimismo* a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, [de conformidad con el artículo 20 del Convenio], a que asignen recursos financieros [adicionales] para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica, teniendo en cuenta las necesidades prioritarias identificadas en las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad o en las estrategias nacionales de creación y desarrollo de capacidad, así como aquellas determinadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones de mujeres y de jóvenes;]

[12. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a que incluyan la creación y el desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica, [según proceda,] en los marcos, asociaciones y programas de cooperación para el desarrollo pertinentes;]

[13. *Invita* a las Partes, de conformidad con los artículos [14], 16, 18 y [19], a que mejoren y apoyen las actividades de cooperación para la creación de capacidad, especialmente en los países en desarrollo, para la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, teniendo en cuenta las sinergias entre la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, la cooperación científica y técnica y la participación efectiva en la investigación sobre biotecnología;]

14. *Invita* a las universidades y otras instituciones académicas a elaborar e integrar en sus planes de estudios cursos y programas académicos especializados y transdisciplinarios o a ampliar y reforzar aquellos existentes, generar y compartir nuevos conocimientos y aplicar programas de formación continua para apoyar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres y los jóvenes;

15. *Invita* a las organizaciones y órganos regionales y subregionales pertinentes, incluidas las organizaciones regionales de integración económica, a que promuevan el intercambio de conocimientos especializados e información, refuercen las redes regionales de apoyo y subregionales existentes o establezcan redes nuevas según proceda, para proporcionar, previa solicitud, asistencia que permita a las instituciones gubernamentales nacionales y subnacionales, las autoridades locales y los actores no gubernamentales, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones de mujeres y de jóvenes, en las respectivas regiones o subregiones, fortalecer sus capacidades, a la vez que también movilizan y fomentan el uso eficaz y la retención de las capacidades desarrolladas;

**[16. *Invita* al Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas a que, en colaboración con el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, designe un equipo de tareas para la creación y el desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica para fomentar en todo el sistema de las Naciones Unidas la sinergia, la coherencia y la eficacia en la prestación de apoyo para la creación y el desarrollo de capacidad y orientación para la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[, en consonancia con el enfoque común de las Naciones Unidas propuesto para integrar la diversidad biológica [y soluciones basadas en la naturaleza] para el desarrollo sostenible en la planificación y ejecución de las políticas y programas de las Naciones Unidas²⁰⁵;]

[17. *Invita* a los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a iniciar y facilitar la coordinación e implementación sinérgica de intervenciones de creación y desarrollo de capacidad en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;]

[18. *Invita también* al Coordinador residente de las Naciones Unidas y a los Equipos de las Naciones Unidas en los Países a que, en consulta con el Grupo de Apoyo Interinstitucional (IASG) sobre Cuestiones Indígenas y otros organismos de las Naciones Unidas pertinentes, integren la creación y el desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica en los marcos de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible a nivel nacional para apoyar la implementación nacional del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;]

19. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Promueva el conocimiento del marco estratégico a largo plazo [entre otras cosas mediante la creación de una sección específica en el mecanismo de facilitación, vinculada con el sitio web de cooperación científica y técnica] [entre otras cosas mediante la creación de una página web específica] como parte del portal de creación y desarrollo de capacidad de la Secretaría;

b) Elabore y) publique a través del mecanismo de facilitación del Convenio y los centros de intercambio de información de los Protocolos materiales [adicionales] [existentes] [orientación] sobre creación y desarrollo de capacidad, incluidos [instrumentos nuevos e innovadores], métodos y estudios de casos sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas que puedan ayudar a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones de mujeres y de jóvenes y otros interesados directos pertinentes en sus iniciativas de creación y desarrollo de capacidad [y supervise y reciba instrumentos, métodos y estudios de casos nuevos y actualizados, según sea necesario];

[c) Examine la asimilación de las capacidades y la tecnología y el sostenimiento de las capacidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y elabore instrumentos y métodos específicos e identifique lecciones sobre el mantenimiento de las capacidades y tecnologías asimiladas;]

* Algunas Partes observaron que la Conferencia de las Partes no puede invitar directamente al Grupo de Gestión del Medio Ambiente de las Naciones Unidas y el Grupo de Enlace de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica a actuar, porque están compuestos por secretarías de otros convenios u órganos. Se propuso, en cambio, que la Secretaría Ejecutiva los debería invitar. Si se acepta dicha propuesta, se eliminaría este párrafo y se trasladaría su contenido al párrafo 19, como nuevo apartado 19 f) más adelante.

²⁰⁵ Véase la resolución [75/233](#) de la Asamblea General y [CEB/2021/HLCP41/CRP.2](#).

[d) Colabore con las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones de mujeres y de jóvenes y otras organizaciones pertinentes para preparar, inmediatamente después de la adopción del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, planes de acción temáticos sobre creación y desarrollo de capacidad para metas específicas para 2030 o grupos de metas relacionadas, según proceda, [y teniendo en cuenta las necesidades y carencias previamente identificadas y decididas por las Partes, dando especial consideración a la elaboración de un plan de acción de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica de las islas];]

[e) Brinde apoyo y asesoramiento a las Partes para integrar componentes de creación y desarrollo de capacidad en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;]

**[f) Invite al Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas a que, en colaboración con el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, designe un equipo de tareas para la creación y el desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica para fomentar en todo el sistema de las Naciones Unidas la sinergia, la coherencia y la eficacia en la prestación de apoyo para la creación y el desarrollo de capacidad y orientación para la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en consonancia con la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo];]

[g) Elabore, en colaboración con los asociados e interesados directos pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, indicadores complementarios y una metodología para medir los progresos en el logro de los objetivos del marco estratégico a largo plazo y para que las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y organizaciones de mujeres y de jóvenes puedan hacer un seguimiento de la creación y el desarrollo de capacidad, así como realizar evaluaciones y presentar informes al respecto a nivel nacional, en consonancia con los indicadores que se adoptarán en virtud de la meta²⁰⁶ pertinente del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;]

[h) Convoque, en colaboración con asociados, [un taller sobre creación y desarrollo de capacidad] [el primer foro sobre creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica], para facilitar el establecimiento de redes y compartir experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas en creación y desarrollo de capacidad para la diversidad biológica, [en forma paralela a] [inmediatamente después de] [la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes] [la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico], [y para facilitar la participación y la inclusión de las perspectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes];]

[i) Prepare actualizaciones sobre la situación del marco estratégico a largo plazo para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;]

[j) Realice, en colaboración con otros convenios relacionados con la diversidad biológica y asociados, una revisión del marco estratégico a largo plazo en 2025 [en conjunto con la revisión y el balance mundial a mitad de período del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020], para evaluar su utilización por las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados directos pertinentes, y, en caso necesario, proponer actualizaciones para garantizar su pertinencia y eficacia continuas;]

[k) Encargue una evaluación independiente del marco estratégico a largo plazo en 2029 y presente un informe para facilitar su examen por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la Conferencia de las Partes, junto con la revisión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;]

** Este apartado se suprimiría si no se llegara a aceptar la propuesta formulada con respecto al párrafo 16 anterior.

²⁰⁶ Meta 19 del primer borrador del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/WG2020/3/3). El número de la meta puede cambiar al avanzar las negociaciones.

B. Cooperación científica y técnica

[20. *Adopta* las propuestas para fortalecer la cooperación científica y técnica en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que figuran en el anexo II a continuación;]

21. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a reconocer y apoyar el importante papel de la ciencia, la tecnología, la innovación y otros sistemas de conocimientos en el apoyo a la puesta en práctica de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con miras a alcanzar la Visión para 2050 de “vivir en armonía con la naturaleza”;

22. *Recuerda* a las Partes, con arreglo al párrafo 6 de la decisión XIII/23, que identifiquen y comuniquen sus necesidades científicas y técnicas relacionadas con la diversidad biológica y solicitudes de asistencia, e *invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes [que estén en condiciones de hacerlo] a registrarse como proveedores de asistencia técnica y a que ofrezcan apoyo para atender las necesidades identificadas por las Partes a través de la plataforma de vinculación entre la oferta y la demanda de creación y desarrollo de capacidad del mecanismo de facilitación y los centros de intercambio de información de los Protocolos;

23. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a que establezcan entornos propicios (incluidos las políticas, la legislación y los incentivos pertinentes) para promover y facilitar la cooperación científica y técnica [con otras Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo], como por ejemplo a través de programas conjuntos de investigación y empresas conjuntas para el desarrollo de las tecnologías adecuadas y soluciones innovadoras relacionadas con la diversidad biológica, [garantizando que la cooperación propuesta se base en el enfoque de precaución y [sea compatible con los objetivos del Convenio][sea pertinente para el Convenio][de conformidad con el artículo 20 del Convenio], garantizando la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes;

[24. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos a que, en colaboración con los asociados y las instituciones financieras pertinentes, [apoyen el establecimiento o fortalecimiento de programas de incubadoras y mecanismos aceleradores] para promover y facilitar el desarrollo de tecnologías e innovaciones adecuadas relacionadas con la diversidad biológica, incluida la biotecnología así como soluciones diseñadas a nivel local y tecnologías autóctonas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento [libre,] previo y fundamentado [o su aprobación y participación], [de conformidad con la legislación nacional] y [que sean pertinentes para el Convenio][de conformidad con el artículo 20 del Convenio], y a que aumenten la transferencia de tecnología para todas las Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo;]

25. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que adopten medidas prácticas para promover y fortalecer las redes pertinentes de instituciones y comunidades de práctica para facilitar el intercambio de información, experiencias, competencias y conocimientos técnicos especializados relacionados con la diversidad biológica, entre otras cosas, a través de redes de mecanismos de intercambio de información nacionales y regionales;

26. *Toma nota* de los resultados y los mensajes clave del quinto Foro de Políticas Científicas para la Diversidad Biológica y la octava Conferencia Internacional sobre Ciencia de la Sostenibilidad²⁰⁷;

27. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a que elaboren soluciones nuevas y experimentales, basadas en tecnologías innovadoras integradas en los contextos locales, para abordar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mejorando a la vez la protección de la diversidad biológica, y a ampliarlas a nivel nacional, regional y subregional;

²⁰⁷ Véase CBD/SBSTTA/24/INF/28.

[28. *Decide* establecer un Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica para brindar asesoramiento estratégico sobre medidas prácticas, herramientas y oportunidades para promover y facilitar la cooperación científica y técnica con arreglo al mandato que figura en el anexo III de la presente decisión;]

[29. *Decide también*, a la luz de las ventajas, desventajas y costos presentados en el documento CBD/SBI/3/INF/16, aplicar [la opción B] [una combinación híbrida de] [las opciones A y B] [las opciones B y C] de los mecanismos institucionales para promover y facilitar la cooperación científica y técnica propuestos en la sección IV del anexo II de la presente decisión, por medio de la cual un centro mundial de apoyo a la cooperación científica y técnica colaboraría con una red de centros regionales de apoyo, otras organizaciones pertinentes y pueblos indígenas y comunidades locales;]

[30. *Decide*, mientras tanto, fortalecer y extender la Iniciativa Bio-Bridge para el próximo bienio, con sujeción a la disponibilidad de recursos, e insta a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y otros interesados a aumentar los recursos financieros, técnicos y humanos para seguir promoviendo la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología, en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a nivel mundial, nacional, regional y subregional, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación terminal de la fase I de la Iniciativa;]

**[31. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, en su cuarta reunión, considere propuestas para fortalecer la cooperación técnica y científica, en particular la creación o designación de los mecanismos institucionales necesarios y los criterios y las modalidades para la selección de entidades y organizaciones para implementar los mecanismos sobre la base de las opciones que figuran en la sección IV del anexo II, teniendo en cuenta el análisis presentado en el documento CBD/SBI/3/INF/16 y los resultados de la revisión, y que formule recomendaciones para presentarlas al examen de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;]

[32. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a crear, en colaboración con las organizaciones pertinentes [y los pueblos indígenas y las comunidades locales], el centro mundial de apoyo a la cooperación científica y técnica para la diversidad biológica con miras a catalizar, facilitar y mejorar la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología, [garantizando una cobertura geográfica equitativa,] con el fin de apoyar [el cumplimiento de los tres objetivos del Convenio y] el logro de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁰⁸],[de conformidad con los artículos 16, 18 y 19 del Convenio,] aprovechando las lecciones aprendidas y maximizando las sinergias con [otras iniciativas y mecanismos de transferencia de tecnología, tales como] el Centro y Red de Tecnología del Clima, los Observatorios Regionales y Sistemas de Información de Referencia de BIOPAMA, el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología de la Agenda 2030, WIPO GREEN, y otros, y a definir con claridad los costos del centro a fin de movilizar los fondos necesarios para sus operaciones;]

[33. [*Decide*][*Propone*] que las funciones básicas [del centro mundial de apoyo y] los centros y las organizaciones regionales de apoyo [se llevarán a cabo en coordinación con la Secretaría y en consonancia con el marco estratégico a largo plazo de creación y desarrollo de capacidad para apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y] serán:]

(a) Promover y facilitar, [en función de la demanda,] la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología entre las Partes [especialmente de las Partes que son países desarrollados a las Partes que son países en desarrollo] [para apoyar la [aplicación del Convenio y la] aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020], [entre otras cosas mediante programas conjuntos de

** Además de la información contenida en el documento CBD/COP/15/12, este párrafo podría sustituirse por el texto del párrafo 37 a) bis.

²⁰⁸ Véase la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

investigación y de empresas conjuntas para el desarrollo de tecnologías pertinentes para los objetivos del Convenio];]

[b) Proporcionar un “centro de servicios de ventanilla única” para que las Partes en los convenios relacionados con la diversidad biológica [y otros acuerdos ambientales multilaterales,] los pueblos indígenas y las comunidades locales[, las organizaciones de mujeres y de jóvenes] y otros interesados directos pertinentes accedan a conocimientos científicos y técnicos, conocimientos especializados, herramientas y otros recursos, [teniendo en cuenta las carencias de capacidad en cuanto a ciencia, tecnología e innovación identificadas por las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo];]

[c) Proporcionar [a las Partes, especialmente a las Partes que son países en desarrollo,] acceso a información sobre oportunidades para la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología e innovaciones [y la participación efectiva en la investigación sobre biotecnología];]

[d) Movilizar recursos para prestar apoyo puntual y específico a proyectos y actividades de pequeña escala para atender las necesidades científicas y técnicas específicas identificadas;]

[e) Facilitar la vinculación entre la oferta y la demanda entre las Partes [que son países en desarrollo] con necesidades específicas y las Partes [que son países desarrollados] u organizaciones que estén en condiciones de prestar asistencia en respuesta a las necesidades prioritarias identificadas;]

[f) Catalizar y apoyar el desarrollo, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas de cooperación científica y técnica [que][a fin de]:

i) Promover e impulsar la cooperación y las asociaciones internacionales y regionales utilizando un enfoque programático;

[ii) Facilitar el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías y soluciones [nacionales, regionales y] locales innovadoras, entre otras cosas [aquellas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento [libre,] previo y fundamentado,] a través de iniciativas escalables;]

[iii) Facilitar el acceso a los conocimientos, información y datos científicos disponibles y su uso, así como a los conocimientos indígenas y tradicionales, con sujeción al consentimiento [libre,] previo y fundamentado;]

[g) Fortalecer las capacidades[, haciendo hincapié en la innovación,] de los centros regionales y nacionales para facilitar la cooperación científica y técnica;]

[h) Facilitar el intercambio de conocimientos y el aprendizaje institucional [a través de herramientas, medios y metodologías apropiados];]

[i) Identificar, recopilar y difundir buenas prácticas y lecciones aprendidas en relación con la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología y la innovación relacionadas con la diversidad biológica [y la participación efectiva en la investigación sobre biotecnología];]

[j) Maximizar las sinergias y colaborar con otras iniciativas y mecanismos de transferencia de tecnología;]

[k) Realizar otras actividades que puedan ser necesarias;]

[34. *Decide también* que el centro mundial de apoyo entrará en funcionamiento lo antes posible;]

[35. [*Pide*][*Invita*] al Fondo para el Medio Ambiente Mundial [a] que apoye las actividades admisibles [del centro mundial de apoyo a la cooperación científica y técnica para la diversidad biológica [y, según proceda,] [así como] de los centros y organizaciones regionales de apoyo] [que contribuyen a la creación y el desarrollo de capacidad tanto técnica como científica en el plano mundial, regional y nacional, según proceda, incluidas las actividades] [que se mencionan en el párrafo 30 *supra*];]

[36. *Invita* a las Partes [que son países desarrollados], otros Gobiernos, organizaciones pertinentes [y otros interesados directos] [que estén en condiciones de hacerlo] a proporcionar recursos financieros, técnicos y humanos para prestar apoyo al centro mundial de apoyo a la cooperación científica y técnica para la diversidad biológica [y, según proceda,] [así como a las] actividades de los centros y organizaciones regionales de apoyo que se mencionan en el párrafo 30 *supra*, [de conformidad con los artículos 16 y 18 del Convenio, señalando que este apoyo no sustituye de ningún modo los compromisos contraídos en virtud del artículo 20 del Convenio];]

37. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Siga promoviendo y facilitando la cooperación científica y técnica en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en colaboración con [las Partes,] los asociados pertinentes, [el centro mundial de apoyo y los centros regionales de apoyo], otras organizaciones [y los pueblos indígenas y las comunidades locales];

a) *bis* Aplique y apoye el siguiente proceso y modalidades de selección de entidades y organizaciones que acojan los mecanismos institucionales para promover y facilitar la cooperación técnica y científica, según proceda:

i) Emita una notificación invitando a las entidades y organizaciones que cumplan con los criterios de selección y deseen acoger el/los mecanismo(s) institucional(es) para promover y facilitar la cooperación técnica y científica a presentar expresiones de interés y una propuesta detallada de su oferta;

ii) Proporcione respuestas a las preguntas o puntos que haya que aclarar de las entidades y organizaciones interesadas, según proceda;

iii) Convoque una reunión del grupo consultivo oficioso sobre cooperación técnica y científica para realizar una evaluación objetiva de las propuestas recibidas y brindar asesoramiento sobre los solicitantes más adecuados;

iv) Prepare un informe de evaluación con una lista de selección clasificada de hasta tres entidades y organizaciones, y proporcione también información sobre cómo se aplicaron los criterios de selección;

v) Considere los tres candidatos preseleccionados con aportes de la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y seleccione la(s) entidad(es) y organización/organizaciones más adecuada(s) para acoger el/los mecanismo(s) institucional(es) para promover y facilitar la cooperación técnica y científica a nivel mundial, regional y/o subregional, según proceda;

vi) Comunique la decisión final a la(s) entidad(es) y organización/organizaciones seleccionada(s) y las invite a confirmar la aceptación de su selección en un plazo de un mes;

vii) Inicie y facilite un proceso para identificar a los donantes que podrían proporcionar financiación a la(s) entidad(es) seleccionada(s) para facilitar la cooperación técnica y científica en apoyo de la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

viii) Inicie y facilite el proceso de firma del/de los acuerdo(s) de acogida con la(s) entidad(es) y organización/organizaciones seleccionada(s) en un plazo de tres meses.

[b) Comunique al centro mundial de apoyo a la cooperación científica y técnica las prioridades establecidas por las Partes en lo que respecta a creación y desarrollo de capacidad;]

[c) Participe activamente en la coordinación de un enfoque armonizado para la puesta en práctica de las herramientas de apoyo propuestas;]

d) Mantenga la sinergia y la colaboración con los convenios relacionados con la diversidad biológica, [la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático] y las organizaciones, iniciativas y redes pertinentes, [como el Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica, la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad, y otros con conocimientos científicos y técnicos especializados, tecnologías e información o] que participen en la cooperación científica y técnica relacionada con la diversidad biológica;

[e) Mantenga una comunicación activa con las Partes y los interesados directos pertinentes con el fin de mantenerlos a ellos y al público informados de los logros de las actividades de apoyo a la cooperación científica y técnica;]

[(f) Organice, en colaboración con [asociados][organizaciones pertinentes] [y los pueblos indígenas y las comunidades locales], foros científicos [sobre diversidad biológica], exposiciones de tecnología e innovación, mesas redondas y otros eventos para mostrar iniciativas, tecnologías y oportunidades de cooperación;]

g) Recopile información pertinente relacionada con la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el ámbito de la diversidad biológica [para el cumplimiento de los tres objetivos del Convenio] y la ponga a disposición de las Partes a través del mecanismo de facilitación, en consonancia con el componente de gestión de conocimientos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

[h) Lleve a cabo otras actividades que puedan ser necesarias para facilitar la cooperación científica y técnica en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;]

i) Prepare documentos e informes pertinentes sobre la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología para someterlos al examen [del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 5ª reunión y] de la Conferencia de las Partes [en su 17ª reunión] [y sus órganos subsidiarios];

[j) Presente un informe sobre la labor del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica para una revisión por pares a cargo de las Partes y su posterior consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.]

Anexo I

MARCO ESTRATÉGICO A LARGO PLAZO PARA LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE CAPACIDAD

I. INTRODUCCIÓN

1. El marco estratégico tiene por objeto orientar las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad de los actores gubernamentales y no gubernamentales²⁰⁹, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, en apoyo de la aplicación [de las prioridades determinadas por las Partes en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para la implementación] del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Pretende catalizar intervenciones institucionalizadas de creación y desarrollo de capacidad que sean sólidas y coordinadas y se ejecuten de una manera integral y complementaria, y promover la coherencia, eficiencia y eficacia en las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en todos los niveles mediante enfoques estratégicos, coordinados y armonizados.

²⁰⁹ En este marco, los actores gubernamentales incluyen, según proceda, instituciones gubernamentales de nivel nacional y subnacional. La expresión “actores no gubernamentales” incluye a las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas, acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones comunitarias, pueblos indígenas y comunidades locales, el ámbito académico, grupos confesionales y religiosos, organizaciones de mujeres y de jóvenes, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, la comunidad científica y entidades del sector privado, como instituciones financieras privadas, empresas, industrias, aseguradoras, productores e inversores.

2. En el estudio realizado para proporcionar la base de conocimientos para el marco²¹⁰ se señaló que las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad, especialmente en los países en desarrollo, están fragmentadas y se llevan a cabo en forma compartimentada, en gran medida a través de proyectos a corto plazo financiados externamente. Muchos países no han adoptado aún enfoques sistémicos a largo plazo e institucionalizados para la creación y el desarrollo de capacidad. Las intervenciones de creación y desarrollo de capacidad suelen aplicarse en función de las necesidades y no como parte de programas coherentes a largo plazo, y sin un entorno propicio adecuado. En consecuencia, muchas no han logrado realizar los cambios deseados de una forma sostenible. El marco estratégico tiene por objeto ayudar a subsanar esas deficiencias.

3. En este marco estratégico, la capacidad se describe como “la capacidad de las personas, organizaciones y sociedades en su conjunto para lograr las metas y los objetivos de acción relacionados con la diversidad biológica”, y la creación y el desarrollo de capacidad se entienden como “el proceso por el cual la población, las organizaciones y la sociedad en su conjunto despliegan, fortalecen, crean, adaptan y mantienen su capacidad a lo largo del tiempo para lograr resultados positivos en relación con la diversidad biológica.”²¹¹ La creación y el desarrollo de capacidad se consideran en tres niveles: entorno propicio, nivel institucional y nivel individual.

II. DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y RESULTADOS

A. Panorama general y teoría del cambio

4. La visión a largo plazo del presente marco estratégico es que, de aquí a 2050, todas las sociedades estarán plenamente empoderadas y estarán viviendo efectivamente en armonía con la naturaleza. La visión a medio plazo es que, de aquí a 2030, los Gobiernos y los actores no gubernamentales pertinentes tendrán las capacidades necesarias para contribuir de manera efectiva y sostenible a la consecución de los objetivos y las metas de acción para 2030 del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y el cumplimiento de los tres objetivos del Convenio y sus Protocolos.

5. El objetivo general consiste en apoyar el continuo desarrollo y fortalecimiento de las capacidades necesarias para la consecución de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Esto exige mejorar la coherencia, eficiencia y eficacia de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad a todos los niveles y garantizar su armonización con las iniciativas pertinentes que apoyan el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estos cambios solo se pueden lograr si se cuenta con organizaciones que sean eficaces y ágiles y que estén abocadas a un aprendizaje continuo²¹², respaldadas con [suficientes] recursos financieros, técnicos y humanos apropiados.

6. El marco estratégico a largo plazo, al igual que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, se sustenta en una teoría del cambio, que se explica con más detalle y que aparece representada en la figura 3 del documento CBD/SBI/3/7/Add.1²¹³. La teoría del cambio describe las modalidades previstas del cambio en la capacidad, los supuestos subyacentes y los cambios/resultados de alto nivel previstos. La finalidad de la teoría del cambio es garantizar que los actores pertinentes sean conscientes de las relaciones causales, las vías de cambio y los resultados/cambios previstos en materia de capacidad, así como de los importantes factores contextuales y los supuestos subyacentes.

B. Resultados en materia de capacidad

7. El marco estratégico establece resultados indicativos de creación y desarrollo de capacidad de alto nivel y a largo plazo pertinentes para [el cumplimiento de los tres objetivos del Convenio y] el logro de las metas y los objetivos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (véase el Recuadro 1). También se alienta a los Gobiernos y los actores no gubernamentales pertinentes a establecer metas de creación y desarrollo de capacidad a varios niveles y a incluirlas con claridad en los documentos pertinentes,

²¹⁰ Hay un informe del estudio disponible en el documento de información [CBD/SBI/3/INF/9](#).

²¹¹ Adaptado de la definición que figura en el documento “Capacity building and development: UNDAF Companion Guidance” de 2017 del GNUD, disponible en <https://unsdg.un.org/resources/capacity-development-undaf-companion-guidance>.

²¹² Una organización puede convertirse en “organización de aprendizaje” aplicando conocimientos internos existentes y aprendiendo de experiencias y enseñanzas anteriores con la finalidad de mejorar su desempeño (p. ej., véase <https://warwick.ac.uk/fac/soc/wbs/conf/olkc/archive/olk4/papers/villardi.pdf>).

²¹³ En la elaboración de esta teoría del cambio se tuvieron en cuenta las orientaciones técnicas facilitadas como parte del proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD): <https://unsdg.un.org/resources/theory-change-undaf-companion-guidance>.

como las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las estrategias y planes de los programas. Las capacidades pueden clasificarse como capacidades “funcionales” (competencias transversales necesarias para hacer las cosas y que no están asociadas con ningún sector o tema en particular) y capacidades “técnicas” (asociadas con áreas de especialización, sectores o temas determinados).

Recuadro 1. Resultados previstos en materia de capacidad

Resultados de alto nivel a largo plazo

- Ejecución satisfactoria de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad [y, si procede, su elaboración]
- Logro de las metas para 2030 y la visión para 2050 del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020
- Se integra la diversidad biológica en todos los sectores y la sociedad
- [Aumento sustancial en el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología y en la participación efectiva en la cooperación científica y técnica, en particular para los países en desarrollo]

Resultados a medio plazo

- Marcos propicios y acuerdos institucionales sólidos apoyan los logros de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad
- Las asociaciones estratégicas y las redes de aprendizaje fomentan las iniciativas de conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica junto con la participación equitativa en los beneficios que se deriven del uso de los recursos genéticos
- Programas y proyectos de alta calidad que son técnicamente adecuados, tienen planes realistas y alcanzables, abordan consideraciones de género y relativas a la juventud e incorporan el seguimiento
- Seguimiento y evaluación eficaces y procesos de aprendizaje integrados en proyectos y programas desde el principio, para apoyar la toma de decisiones con base empírica en todos los niveles
- El refuerzo de los mecanismos, las estructuras de incentivos y las inversiones garantiza la utilización y retención de las capacidades de todo tipo en todos los niveles

III. PRINCIPIOS RECTORES

8. Se alienta a los actores gubernamentales y no gubernamentales [incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales] a que apliquen los siguientes principios rectores generales, [en apoyo de las prioridades de creación y desarrollo de capacidad determinadas por las Partes en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad] los cuales, de ser aplicados, contribuirían a lograr capacidades más eficaces y sostenibles para apoyar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020:

- a) El análisis inclusivo de las capacidades y necesidades existentes es fundamental para garantizar la eficacia de las intervenciones;
- b) El sentido de implicación y el compromiso de los países deberían ser pilares básicos para las actividades de creación y desarrollo de capacidad;
- c) Se deberían promover enfoques estratégicos e integrados de creación y desarrollo de capacidad para todo el sistema;
- d) Las intervenciones deberían diseñarse y aplicarse conforme a buenas prácticas reconocidas y lecciones aprendidas;
- e) Las perspectivas de género y relativas a la juventud deberían integrarse plenamente en las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica, teniendo en cuenta el Plan de Acción sobre Género posterior a 2020;
- f) Los marcos de seguimiento, evaluación y aprendizaje deberían incorporarse en las estrategias, planes y programas de creación y desarrollo de capacidad desde el comienzo.

IV. ESTRATEGIAS CLAVE PARA MEJORAR LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE CAPACIDAD

9. Se alienta a los actores gubernamentales y no gubernamentales a adoptar, según proceda, las siguientes estrategias para fomentar las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en apoyo del marco mundial de la

diversidad biológica posterior a 2020 y a garantizar la armonización y sinergia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros procesos nacionales y mundiales pertinentes. Cada país debería decidir qué estrategias aplicar, teniendo en cuenta sus necesidades, circunstancias y contextos locales:

a) *Institucionalizar la creación y el desarrollo de capacidad:* Garantizar que las intervenciones de creación y desarrollo de capacidad se planifican y llevan a cabo como parte integrante de los planes estratégicos institucionales más amplios de las instituciones, el continuo desarrollo institucional y de recursos humanos y la gestión de conocimientos, el aprendizaje institucional, tutoría y apoyo entre pares, el fomento de las comunidades de práctica y el intercambio sistemático de experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas;

b) *Integrar la creación y el desarrollo de capacidad a largo plazo en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad:* Integrar componentes de creación y desarrollo de capacidad en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y documentos estratégicos similares o elaborar planes de acción nacionales específicos sobre creación y desarrollo de capacidad, según proceda²¹⁴, para determinar las necesidades básicas, objetivos, metas e hitos relativos a la creación y el desarrollo de capacidad, y fomentar su armonización con el marco estratégico, junto con iniciativas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible conexos. Esto contribuiría a garantizar que la creación y el desarrollo de capacidad para la diversidad biológica estén planificados estratégicamente y se integren en los procesos nacionales de inversión y presupuestación para el desarrollo; [Se alienta a que estos planes incluyan planes sobre la participación de los jóvenes y creación y desarrollo de capacidad e integren iniciativas intergeneracionales;]

c) *Centrar más la atención en el aprendizaje para toda la vida;*

d) *Armonizar la creación y el desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica con planes y programas intersectoriales más amplios:* Aplicar los enfoques de todo el gobierno y toda la sociedad para la implementación nacional propuestos en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 para impulsar la creación y el desarrollo de capacidad para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas y los objetivos para la diversidad biológica. Los coordinadores para los Convenios de Río, los convenios relacionados con la diversidad biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y los representantes de los ministerios y sectores pertinentes deberían adoptar una hoja de ruta para la armonización y la acción coordinada. Los Equipos de las Naciones Unidas en los Países también deberían desempeñar un papel clave para promover la programación y coordinación integradas de la creación y el desarrollo de capacidad como parte de los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible²¹⁵;

e) *Adoptar medidas para utilizar plenamente y retener la capacidad existente:* Llevar a cabo evaluaciones específicas a los contextos y procesos de balance para precisar las capacidades existentes y los obstáculos que impiden su utilización y retención. Del mismo modo, determinar y promover incentivos que ayudarán a retener y utilizar plenamente la capacidad existente y minimizarán no solo la pérdida de conocimientos especializados y memoria institucional, sino también la discontinuidad con respecto a las asociaciones o relaciones establecidas²¹⁶;

f) *[Elaborar] planes y programas de acción de creación y desarrollo de capacidad [temáticos y regionales] [o subregionales]:* Se recomienda que, tras la adopción del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, se elaboren estrategias o planes de acción temáticos de creación y desarrollo de capacidad para apoyar la consecución de las metas o los grupos de metas relacionadas correspondientes. Las Partes, otros Gobiernos, los convenios relacionados con la diversidad biológica, las organizaciones internacionales y otros interesados directos pertinentes que estén en condiciones de hacerlo deberían, según proceda, estudiar la posibilidad de elaborar planes de acción y programas especializados sobre creación y desarrollo de capacidad a nivel regional, subregional, nacional y subnacional en diversos sectores temáticos, con metas e indicadores de capacidad específicos];

²¹⁴ Al menos 30 Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica han preparado estrategias o planes de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica, ya sea como un capítulo o una sección de sus EPANB o como documentos independientes: <https://www.cbd.int/cb/plans/>.

²¹⁵ La creación y el desarrollo de capacidad es una de las esferas básicas de resultados del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), que pasó a denominarse Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en virtud de la resolución 72/279 de la Asamblea General, en varios países, como lo demuestra el ejemplo de Bhután (https://www.unicef.org/evaldatabase/index_70552.html).

²¹⁶ Como se cita en la publicación del PNUD [Incentive Systems: Incentives, motivation and development performance](#).

g) *Fomentar asociaciones y redes para la implementación [y el aprendizaje]:* Crear y fortalecer asociaciones para la movilización eficaz de capacidades y recursos, el intercambio de conocimientos, competencias y tecnologías existentes y la ejecución de programas de creación y desarrollo de capacidad a medio y largo plazo sobre cuestiones específicas relacionadas con las metas posteriores a 2020, en consonancia con las prioridades nacionales;

h) *Mejorar las sinergias entre las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad de los procesos pertinentes:* Mejorar las sinergias con las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad de los procesos de aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica, los Convenios de Río y los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel mundial, regional y nacional. A nivel nacional, los coordinadores para los convenios y procesos pertinentes y de los mecanismos de financiación, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Verde para el Clima, deberían considerar el establecimiento de un mecanismo para fomentar la planificación, programación, supervisión y evaluación integrada o coordinada, según proceda;

i) *Promover la cooperación Norte-Sur* a fin de apoyar la creación y el desarrollo de capacidad de los países en desarrollo, con miras a abordar las limitaciones institucionales y técnicas que podrían socavar el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología, el acceso a la cooperación científica y técnica y la participación efectiva en la investigación sobre biotecnología, [en consonancia con los artículos 16, 18 y 19 del Convenio]. Esto podría incluir programas conjuntos de investigación y empresas conjuntas para el desarrollo de tecnologías pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

j) *Promover la cooperación Sur-Sur y triangular* para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad de los países en desarrollo que tengan problemas comunes y compartan características similares (p. ej., condiciones económicas y sociales e idioma), [como un complemento de la cooperación Norte-Sur]. Esto podría incluir el intercambio de conocimientos, competencias, tecnologías y recursos, así como el establecimiento de nodos, redes o centros de excelencia regionales;

k) *Lograr la participación del sector privado:* hacer participar al sector privado, de manera proactiva y según proceda, en el desarrollo de capacidades nacionales, ya que muchos de los recursos técnicos y financieros, conocimientos especializados y tecnologías están en manos de entidades privadas. Al hacerlo, se garantiza la transparencia y la rendición de cuentas. Fortalecer también la capacidad de las pequeñas y medianas empresas para abordar cuestiones relacionadas con la diversidad biológica;

l) *Fortalecer el seguimiento y la evaluación de las intervenciones de creación y desarrollo de capacidad:* elaborar y aplicar sistemas de gestión adaptable para el seguimiento y la evaluación de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica, a fin de evaluar si los resultados en materia de capacidad previstos se logran de forma sostenible y con gran repercusión, para detectar y corregir errores y para especificar y compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas.

V. MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

A. Gobernanza y mecanismos de coordinación

10. [Se necesitan mecanismos que puedan proporcionar liderazgo estratégico y promover actuaciones coordinadas en materia de creación y desarrollo de capacidad para la diversidad biológica a nivel mundial, regional y nacional. Concretamente, las funciones de esos mecanismos pueden incluir: a) mejorar la sinergia, a través de la coordinación y cooperación interinstitucional entre organizaciones, iniciativas y organismos financieros pertinentes; [b) proporcionar orientaciones, asesoramiento y apoyo estratégicos a los actores gubernamentales y no gubernamentales]; c) promover enfoques estratégicos y coherentes para la creación y el desarrollo de capacidad, d) promover asociaciones e iniciativas de múltiples interesados directos, e) precisar oportunidades para movilizar recursos adicionales para las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica; y f) proponer ideas innovadoras para mejorar e impulsar la aplicación del marco estratégico.]

11. A nivel mundial, las funciones antes descritas podrían lograrse mediante [por ejemplo]:

a) [El establecimiento de un nuevo comité de alto nivel de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica o un comité más amplio de apoyo interinstitucional a la implementación²¹⁷;]

²¹⁷[El comité de apoyo a la implementación proporcionaría asesoramiento y orientaciones estratégicas sobre todos los medios de aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluidos la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología, la gestión de conocimientos, la movilización de recursos y otros.]

b) [El establecimiento de un comité de] creación y desarrollo de capacidad [en materia de diversidad biológica] en el marco del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica que se menciona en el anexo III a continuación];

c) [La designación de un equipo de tareas sobre creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica en el marco de mecanismos existentes como el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas o el Grupo de Enlace de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica]²¹⁸.

12. A nivel regional, la coordinación y coherencia de la creación y el desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica podría lograrse con el apoyo de las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (GNUDS);

13. A nivel nacional, la coordinación de la creación y el desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica se podría realizar a través de los comités nacionales o mecanismos similares sobre diversidad biológica, y facilitarse por conducto de los Equipos de las Naciones Unidas en los Países, dentro del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible para el país.

14. [Además, se podría crear un foro oficioso sobre creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica, que se convocaría periódicamente con arreglo a un sistema de rotación entre diferentes convenios relacionados con la diversidad biológica, con la finalidad de reunir a los actores gubernamentales y no gubernamentales para establecer contactos e intercambiar experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas.]

B. Apoyo mutuo entre las diversas estrategias y procesos de implementación

15. Este marco estratégico a largo plazo debería crear sinergias con los demás medios de implementación y condiciones propicias para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (como la cooperación científica y técnica, la transferencia de la tecnología, la gestión de conocimientos y la movilización de recursos), con el enfoque a largo plazo para integrar la diversidad biológica y con los mecanismos para la presentación de informes, evaluación y revisión de la implementación.

C. Movilización de recursos para la creación y el desarrollo de capacidad

16. [Es necesario movilizar recursos [humanos y] financieros [de todas las fuentes] para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad nacional y ayudar a crear un entorno propicio. El [suministro de recursos financieros en consonancia con el artículo 20 y] la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad (BIOFIN) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo podrían apoyar a los países para que incluyan opciones de movilización de recursos para la creación y el desarrollo de capacidad en sus estrategias nacionales de movilización de recursos]*.

D. Redes de apoyo regionales y mundiales

17. Las redes de apoyo regionales y mundiales existentes deberían fortalecerse, [o establecerse], para proporcionar, previa solicitud, apoyo para la creación y el desarrollo de capacidad a instituciones gubernamentales nacionales, gobiernos subnacionales, autoridades locales y actores no gubernamentales dentro de sus respectivas regiones o subregiones geográficas.

E. Mecanismos de revisión mejorados

18. [El mecanismo mejorado de planificación, presentación de informes y revisión debería tener en cuenta la dimensión de creación y desarrollo de capacidad. Las directrices para la presentación de informes nacionales por parte de los Gobiernos deberían incluir también requisitos de informar sobre la creación y el desarrollo de capacidad y brindar oportunidades para que los países intercambien experiencias y lecciones aprendidas. El proceso de examen y revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y la revisión por pares voluntaria de la implementación de las estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad debería incluir una revisión de las estrategias y los enfoques de creación y desarrollo de capacidad].

F. Divulgación y difusión del marco

19. Se llevará a cabo una campaña dirigida a varios interesados directos y actores para sensibilizar y recabar apoyo para el marco estratégico a largo plazo. Se invitará a los principales asociados e interesados directos a que

²¹⁸ El Grupo de Gestión Ambiental (<https://unemg.org/>) o el Grupo de Enlace de los Convenios relacionados con la diversidad biológica (www.cbd.int/blg/) podrían incluir en el equipo de tareas representantes de alto nivel de organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, donantes y el ámbito académico.

*Se actualizará a la luz de los resultados de las negociaciones sobre la movilización de recursos.

apoyen la implementación, mediante la armonización de sus acciones en materia de creación y desarrollo de capacidad con el marco, [la elaboración de planes de acción temáticos] y la creación de coaliciones y comunidades de práctica. Se creará un portal web especializado, dentro del mecanismo de facilitación, que se vinculará con los sitios web de convenios y organizaciones relacionados con la diversidad biológica para intercambiar información sobre el marco y las actividades y experiencias de los diversos actores.

G. Presentación de informes y revisión del marco

20. [El marco estratégico a largo plazo se ha diseñado como un documento vivo. Se revisará periódicamente y, de ser necesario, se actualizará para garantizar su continua pertinencia, eficacia y uso por parte de los actores gubernamentales y no gubernamentales. La primera revisión se realizará en 2025 y en 2029 se llevará a cabo una evaluación independiente, que coincidirá con la revisión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. La presentación de informes relativos a la implementación y las lecciones aprendidas por los Gobiernos se realizará mediante informes nacionales, y la presentación de informes de los actores no gubernamentales será mediante la presentación voluntaria de informes y estudios de casos a las secretarías de los convenios y procesos relacionados con la diversidad biológica].

21. [En el marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se incluirá una serie de indicadores de cabecera relativos a creación y desarrollo de capacidad. [Se podría preparar un conjunto de indicadores complementarios y una metodología para medir los progresos en la consecución de las orientaciones estratégicas propuestas en el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad con el apoyo de expertos, que se publicaría inmediatamente después de la adopción del marco estratégico]. Los actores gubernamentales y no gubernamentales también podrían adaptar y utilizar los indicadores complementarios para hacer un seguimiento y evaluaciones y presentar informes sobre las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad a nivel subnacional, nacional y regional. [La información generada en los procesos de seguimiento y evaluación de la creación y el desarrollo de capacidad a nivel nacional y regional debería servir de base para la revisión y actualización periódicas del marco].]

[Anexo II

PROPUESTAS PARA FORTALECER LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN APOYO DEL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

I. INTRODUCCIÓN

1. El artículo 18, párrafo 1, del Convenio sobre la Diversidad Biológica, establece que las Partes deben fomentar la cooperación científica y técnica internacional en la esfera de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, cuando sea necesario, por conducto de las instituciones nacionales e internacionales competentes.

2. [En diversas disposiciones de otros convenios relacionados con la diversidad biológica se requiere a las Partes que fomenten la cooperación científica y técnica internacional.] [Además, el preámbulo de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) reconoce que la cooperación internacional es esencial para la protección de ciertas especies de fauna y flora silvestres. El artículo 2 de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres [así como el artículo 5 de la Convención de Ramsar sobre los Humedales,] establece[n] que las Partes deben fomentar, cooperar o apoyar la investigación relacionada con las especies migratorias. Varios artículos del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura destacan la importancia de la cooperación internacional. El artículo 4 de la Convención del Patrimonio Mundial, establece que cada Estado Parte debe hacer todo lo posible, en particular mediante la asistencia y la cooperación internacionales, para asegurar la identificación, protección y conservación de su patrimonio cultural y natural.]

II. META, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES

A. Meta y objetivos

3. La meta general de las propuestas es promover y facilitar la cooperación entre las Partes y organizaciones pertinentes, a fin de que puedan utilizar eficazmente la ciencia, la tecnología, las mejores prácticas y la innovación con miras a apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Los objetivos específicos son los siguientes:

a) Mejorar las capacidades locales, nacionales, regionales e internacionales en relación con la ciencia, la tecnología y la innovación por medio de la creación y el desarrollo de capacidad de los recursos humanos y las instituciones;

- b) Facilitar el análisis prospectivo, la evaluación y el seguimiento de las tecnologías y la valoración de las tecnologías apropiadas;
- c) Promover y facilitar el desarrollo, la transferencia y utilización de tecnologías apropiadas, incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales, sujetas al consentimiento fundamentado previo, según proceda;
- d) Promover y fomentar la investigación, cooperación y colaboración conjunta en la utilización de los adelantos científicos y las buenas prácticas en la investigación;
- e) Promover el desarrollo, la aplicación y la ampliación de soluciones innovadoras adecuadas y responsables;
- f) Facilitar el acceso a datos, información y conocimientos técnicos y científicos, así como su intercambio.

B. Principios rectores

4. Las iniciativas de cooperación científica y técnica (actividades, proyectos y programas) estarán orientadas por los principios siguientes:

- a) *Impulsadas por la demanda*: las iniciativas deberían iniciarse a petición de las Partes e instituciones e interesados directos pertinentes, entre ellos los pueblos indígenas y las comunidades locales, en respuesta a sus necesidades, y de conformidad con la legislación nacional;
- b) *Flexibilidad*: las iniciativas deberían implementarse en forma flexible y adaptable, teniendo en cuenta las diferentes necesidades, condiciones y circunstancias de las Partes y los interesados directos;
- c) *Eficiencia*: se deberían adoptar medidas para garantizar que las iniciativas logran los resultados previstos en el plazo establecido y con el mínimo de recursos posible;
- d) *Eficacia*: se deberían adoptar medidas para garantizar que las iniciativas generen los cambios deseados, teniendo en cuenta al mismo tiempo las posibles interconexiones y los efectos imprevistos, y para que los resultados puedan seguirse, evaluarse y cuantificarse;
- e) *Individualizadas*: las iniciativas deberían adaptarse a las condiciones y circunstancias locales, teniendo en cuenta también las consideraciones culturales y de otra índole, para fomentar la aceptación y adopción, el sentido de identificación y la sostenibilidad a nivel local;
- f) *Programáticas*: la ejecución debería realizarse mediante una colaboración sostenida en forma holística e integrada, conforme a la cual diversas intervenciones (actividades, proyectos y otras iniciativas), unificadas por una visión general y objetivos comunes, se relacionan entre sí para lograr un efecto sostenido y a gran escala que es mayor que la suma de sus componentes;
- g) *Sinérgicas*: las iniciativas deberían implementarse en colaboración, vinculadas entre sí, en forma complementaria y de manera que se apoyen mutuamente para lograr un mayor impacto, a fin de apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en todos los niveles y en todos los convenios, procesos y sectores;
- h) *Participación de múltiples interesados directos*: las iniciativas deberían contar con la participación activa de los actores sociales, asociados institucionales y proveedores de asistencia técnica pertinentes, entre ellos i) pueblos indígenas, comunidades locales y sus redes; ii) redes multidisciplinarias profesionales y de investigación; iii) la sociedad civil, incluidas redes de jóvenes; iv) instituciones académicas y científicas; v) el sector privado; vi) instituciones gubernamentales subnacionales, nacionales y regionales; vii) organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, incluidas organizaciones que participan en la ciencia ciudadana; viii) instituciones bilaterales y multilaterales; y ix) instituciones financieras;
- i) *Respeto mutuo*: las iniciativas deberían observar los principios de respeto mutuo, igualdad y beneficio mutuo, con arreglo a un enfoque de derechos humanos, en particular el respeto por los diversos sistemas de conocimiento, incluidos los conocimientos y la experiencia de los profesionales, y de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- j) *Respeto por los requisitos reglamentarios*: las iniciativas deberían observar salvaguardias adecuadas y proporcionales, y cumplir los requisitos jurídicos y reglamentarios de los países colaboradores;

k) *Aprendizaje continuo*: las iniciativas deberían incluir disposiciones sobre oportunidades de enseñanza y aprendizaje continuos, en particular educación interdisciplinaria en la investigación y desarrollo de tecnologías nuevas e incipientes, en el marco del enfoque programático a largo plazo para fortalecer los conocimientos técnicos de los beneficiarios;

l) *Participación*: las iniciativas deberían buscar potenciar al máximo los enfoques participativos, reconociendo el valor de aprovechar las diversas perspectivas, incluidas las que están fuera del ámbito técnico y científico;

m) *Precaución*: las iniciativas deberían poner en práctica el enfoque de precaución establecido en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos a fin de contrarrestar los riesgos derivados de las nuevas amenazas tecnológicas;

n) *Consentimiento libre, previo y fundamentado*: las iniciativas deberían respetar el principio del consentimiento libre, previo y fundamentado de los pueblos indígenas y las comunidades locales al considerar la introducción, difusión o utilización de las innovaciones que podrían afectar a sus derechos, prácticas tradicionales y territorios;

o) *Responsabilidad y reparación*: las iniciativas deberían tener en cuenta el requisito de garantizar la responsabilidad y la reparación, así como las opciones de recuperación en el caso en que la introducción o utilización de innovaciones causen efectos adversos inesperados o imprevistos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

C. Propuesta de teoría del cambio para la cooperación científica y técnica

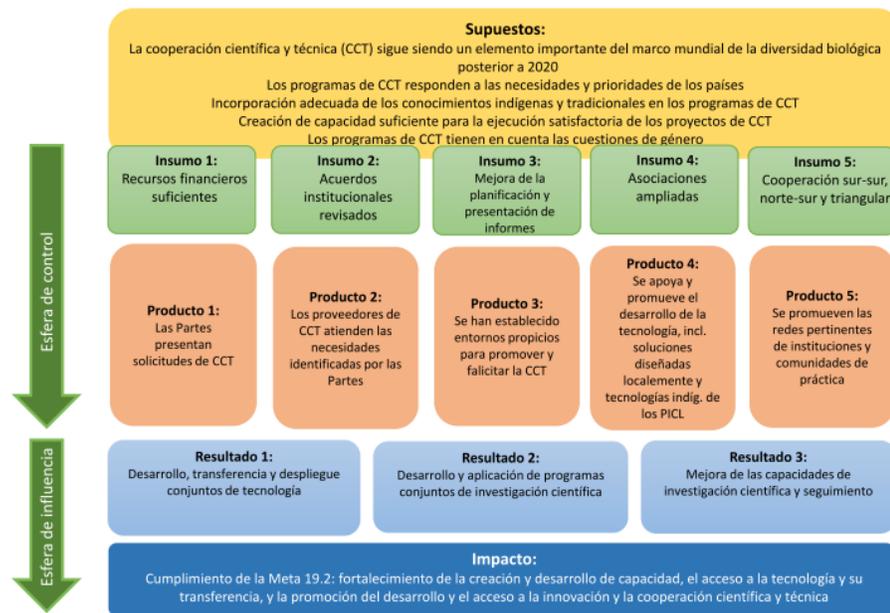
4.bis En la siguiente sección se presenta una propuesta de Teoría del Cambio (TdC) general para la cooperación científica y técnica en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. La propuesta se centra en una cadena de resultados que contribuiría al logro de la Meta 19.2²¹⁹: fortalecimiento de la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a la tecnología y su transferencia, y la promoción del desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica. Identifica los elementos que están bajo el control directo de las Partes y los interesados pertinentes, incluidos los insumos necesarios para aplicar el artículo 18 del Convenio, como los recursos financieros suficientes, los acuerdos institucionales revisados, las asociaciones ampliadas, la mejora de la planificación y la presentación de informes. Estas aportaciones facilitarían la ejecución de actividades que generarán los productos deseados, incluida la presentación de solicitudes de cooperación científica y técnica, mecanismos para facilitar la cooperación científica y técnica, apoyo al desarrollo de tecnología, creación de comunidades de práctica, etc. Estos productos contribuirán al logro de los resultados, que se encuentran en la esfera de influencia del programa.

4.ter Esta Teoría del Cambio se basa en varios supuestos, entre ellos que la cooperación científica y técnica sigue siendo un medio de aplicación importante y con recursos suficientes para el marco mundial de la diversidad biológica; que los programas de cooperación científica y técnica se diseñen de manera que respondan a las necesidades y prioridades de los países; que los conocimientos indígenas y tradicionales se integren adecuadamente en los programas de cooperación científica y técnica; y que se cree la capacidad suficiente para una ejecución de los programas que sea eficaz y que tenga en cuenta las cuestiones de género.

4.quat La Teoría del Cambio propuesta reconoce que para contribuir eficazmente al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, será necesario un compromiso para establecer una programación coherente de la cooperación científica y técnica, incluso mediante una gobernanza eficaz, y planificación y financiación estratégicas. Estos cambios serán insumos cruciales, de los que dependerá el logro de los productos, los resultados y los efectos.

Figura 1: Propuesta de Teoría del Cambio para la cooperación científica y técnica

²¹⁹Esta formulación de la Meta 19.2 es una versión abreviada basada en los resultados de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020. Véase la [recomendación 4/1](#).



III. PRINCIPALES ESFERAS DE ACTIVIDAD

5. La labor de cooperación científica y técnica en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 podría organizarse en torno a las esferas de actividad siguientes:

- a) *Ciencia*: promoción de la cooperación en materia de investigación para fomentar la generación y utilización eficaz de la información científica y analítica y facilitar el diálogo entre la ciencia y las políticas para fundamentar políticas, medidas, herramientas y mecanismos de base empírica, basadas o fundamentadas en los mejores conocimientos científicos disponibles;
- b) *Tecnología*: análisis prospectivos, evaluación tecnológica, desarrollo, transferencia, promoción, supervisión, gobernanza y utilización de tecnologías apropiadas, incluida la biotecnología, los conocimientos especializados de los sectores pertinentes y los conocimientos y las tecnologías autóctonas y tradicionales, para ampliar las soluciones;
- c) *Innovación*: promoción de la innovación apropiada, favorable y socialmente responsable, acorde con las necesidades de las personas y el medio ambiente.

IV. OPCIONES PARA MECANISMOS Y MODALIDADES INSTITUCIONALES

6. Mejorar la cooperación científica y técnica en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 exigirá una estructura de gobernanza eficaz, mecanismos operacionales eficientes, procesos y procedimientos transparentes basados en un enfoque sinérgico y recursos financieros y humanos suficientes.

7. En lo que respecta a la gobernanza, la Conferencia de las Partes brindará las orientaciones estratégicas y normativas/políticas generales. El Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, cuya creación considerará la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión conforme a la decisión 14/24 B, párrafo 5, proporcionará asesoramiento y recomendaciones sobre cuestiones programáticas y operacionales. La propuesta de mandato para el Grupo Asesor Oficioso se presenta en el anexo III.

8. Entre las posibles opciones para los mecanismos institucionales operacionales encaminados a facilitar y mejorar la cooperación científica y técnica en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 podrían incluirse las siguientes:

- a) Un centro mundial de apoyo a la cooperación científica y técnica independiente de la Secretaría, que trabaje en estrecha colaboración con diversos proveedores de asistencia técnica;
- b) Centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica designados por la Conferencia de las Partes;

c) [Iniciativas y programas ejecutados/coordinados por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en colaboración con asociados.]

Opción A: Centro mundial de apoyo a la cooperación científica y técnica

9. En esta opción, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología se promoverían y facilitarían a través de un centro mundial autónomo de apoyo a la cooperación científica y técnica, que sería independiente de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Esa entidad operativa estaría administrada y gestionada por una institución internacional acreditada designada por la Conferencia de las Partes, que podría funcionar en forma similar a entidades como el Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC), brazo operativo del Mecanismo de tecnología de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), acogido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI).

10. Los criterios para seleccionar la institución de acogida del centro serían examinados y aprobados por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión. La Conferencia de las Partes podrá, por ejemplo, exigir que toda organización o consorcio que desee dar acogida a ese centro mundial de apoyo debería contar con lo siguiente:

- a) Capacidad demostrada para prestar asesoramiento técnico y apoyo a las Partes para planificar y ejecutar proyectos o programas dirigidos por los países;
- b) Amplia experiencia en las esferas de trabajo abordadas por las Partes para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos;
- c) Capacidad para movilizar recursos para los programas de cooperación técnica y científica;
- d) Políticas, procedimientos y otros mecanismos institucionales apropiados y capacidad demostrada para gestionar diversos proyectos y programas complejos;
- e) Redes activas de colaboradores, en particular instituciones que trabajan a nivel regional y subregional en cuestiones pertinentes para la diversidad biológica;
- f) Experiencia de trabajo con otros convenios relacionados con la diversidad biológica, procesos intergubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, la sociedad civil y otras partes interesadas;
- g) Participación en redes y asociaciones regionales y subregionales relacionadas con la diversidad biológica;
- h) Conocimientos especializados en áreas de trabajo relacionadas con la diversidad biológica;
- i) Experiencia demostrada en la facilitación de cooperación científica y técnica;
- j) Aptitud y capacidad institucional demostradas para gestionar proyectos múltiples.

11. El centro mundial de apoyo tendría el mandato de movilizar recursos para promover y facilitar la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Aportaría una “ventanilla única” central para que las Partes presenten sus solicitudes de asistencia u oportunidades de cooperación y apoyo científicos y técnicos. Las funciones específicas que se proponen incluirían las siguientes:

- a) *Mantener un servicio de asistencia a los usuarios:* para proporcionar, a pedido de las Partes, instituciones e interesados directos pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, información, asesoramiento y apoyo técnico en lo que respecta a la formulación de sus necesidades y la elaboración de propuestas de proyectos específicos, en colaboración con una red de asociados institucionales y proveedores de asistencia técnica, a fin de aprovechar un conjunto más amplio de conocimientos institucionales y competencias técnicas;
- b) *Promover el desarrollo de redes y la creación de asociaciones por medio de lo siguiente:*
 - i) Catalizar y fortalecer las redes y alianzas de cooperación científicas y técnicas, internacionales y regionales, en particular las plataformas regionales de evaluación tecnológica, el Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica, y otras;
 - ii) Promover la utilización de comunidades pertinentes de práctica, en particular el Foro de las EPANB, la Comunidad Global ABS, la Red sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (BES-Net), la Red de Evaluaciones Submundiales y otras;

- iii) Promover el intercambio de datos de investigación sobre la diversidad biológica pertinentes y apropiados, en particular mediante plataformas que facilitan la sistematización y el respaldo de datos en una configuración de código abierto, proporcionar una adecuada protección contra la explotación y apropiación, y respetar los principios del consentimiento libre, previo y fundamentado, y elaborar salvaguardias frente al uso indebido y la minería de datos por medio de agregadores comerciales u otros agregadores de datos;
 - iv) Continuar mejorando el seguimiento de la diversidad biológica mediante la cooperación con el Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra y la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO-BON), entre otros;
 - v) Mejorar la gobernanza, la adquisición justa, la coordinación, la entrega y utilización controlada de datos de observación de la Tierra relacionados con la diversidad biológica y servicios conexos;
 - vi) Fortalecer los programas de seguimiento sobre el terreno a largo plazo para la diversidad biológica mediante la cooperación, el intercambio de experiencias, la transferencia de metodología y el intercambio de datos;
 - vii) Identificar, difundir y vincular los centros de especialización;
- c) *Facilitar la vinculación entre la oferta y la demanda:* para conectar a las Partes solicitantes y los asociados pertinentes seleccionados entre los miembros de la red de asociados y proveedores antes mencionada, a fin de atender las necesidades que ellas mismas hayan determinado y priorizado, por medio de lo siguiente:
- i) Ofrecer información y orientación relativas a la cooperación científica y técnica, con miras a facilitar el acceso a competencias técnicas y conocimientos especializados;
 - ii) Movilizar asistencia técnica mediante la vinculación entre la oferta y la demanda, entre las Partes solicitantes, según las necesidades que ellas mismas hayan determinado, y las Partes o instituciones e interesados directos pertinentes que estén en condiciones de prestar asistencia;
 - iii) Promover asociaciones o empresas conjuntas para acelerar el desarrollo y la difusión de tecnologías apropiadas y soluciones equitativas ampliables;
 - iv) Promover la participación de todos los sectores, incluido el sector privado, en la elaboración y aplicación de soluciones innovadoras, asegurando al mismo tiempo que dicha participación no eclipse, margine o se aproveche de las medidas del sector público y las comunidades;
- d) *Brindar servicios de proyectos, investigación y desarrollo y de apoyo tecnológico:* para prestar asistencia para la ejecución de proyectos de cooperación científica y técnica, a los siguientes efectos:
- i) Fomentar las alianzas Norte-Sur, Sur-Sur y triangulares, aplicando un enfoque programático;
 - ii) Fortalecer la capacidad de organización de las instituciones científicas nacionales y subnacionales para llevar a cabo investigaciones pertinentes, facilitando la creación de alianzas con organizaciones homólogas de otros países, proyectos conjuntos de investigación y el intercambio de expertos y personal;
 - iii) Facilitar el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías, tales como las herramientas y técnicas existentes, iniciativas ampliables y soluciones innovadoras locales;
 - iv) Identificar, localizar y difundir tecnologías existentes apropiadas con miras a facilitar su accesibilidad y utilización;
 - v) Identificar, localizar y difundir innovaciones de gran impacto a fin de facilitar su implementación y ampliación;
 - vi) Apoyar la creación o el fortalecimiento de programas de incubadoras de tecnología y mecanismos aceleradores para promover y facilitar el desarrollo de innovaciones y soluciones relacionadas con la diversidad biológica, tales como tecnologías y soluciones diseñadas localmente y tecnologías autóctonas;
 - vi) Organizar ferias y exposiciones de tecnología e innovación para mostrar tecnologías y soluciones de avanzada;
 - vii) Facilitar el acceso a conocimientos, información y datos científicos y a conocimientos indígenas y tradicionales, así como su utilización;
- e) *Facilitar el intercambio de información,* por medio de la identificación y presentación al mecanismo de facilitación de casos satisfactorios, proyectos de cooperación ejemplares (situaciones positivas),

estudios de casos y mejores prácticas pertinentes, en consonancia con el componente de gestión de conocimientos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en particular información sobre resultados de investigaciones científicas y técnicas, programas de asistencia técnica y capacitación pertinentes y mecanismos de financiación;

f) *Promover la creación y el desarrollo de capacidad en esferas relacionadas con la cooperación científica y técnica por medio de lo siguiente:*

- i) Respaldo a las Partes para elaborar e implementar políticas propicias y sinérgicas, marcos reglamentarios, acuerdos institucionales e incentivos para catalizar y ampliar la innovación;
- ii) Fortalecer la capacidad de organización de instituciones científicas, en particular mediante programas educativos, el intercambio de expertos y la orientación de científicos jóvenes;
- iii) Facilitar el suministro de capacitación en aptitudes para desarrollar conocimientos técnicos en esferas especializadas tales como teledetección, análisis de escenarios y modelización, valoración de las funciones y servicios de la diversidad biológica y los ecosistemas, biotecnología moderna, tecnologías de ADN, edición genómica, biología sintética, información digital sobre secuencias, evaluaciones del estado de especies y ecosistemas, identificación de áreas prioritarias para la diversidad biológica desde el punto de vista territorial y otras;
- iv) Facilitar el suministro de material de orientación relativo a cuestiones sociales y éticas relacionadas con la ciencia y la tecnología;

g) Realizar otras actividades que se consideren necesarias para cumplir sus funciones.

12. El centro mundial se desempeñaría con arreglo a la orientación estratégica de la Conferencia de las Partes y tendría en cuenta las orientaciones y recomendaciones del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica mencionado anteriormente. El centro presentaría informes sobre la marcha de las actividades a la Conferencia de las Partes por conducto de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En la figura 1 a continuación se presenta un esquema del posible marco operacional del centro mundial y su relación con la Conferencia de las Partes y otros interesados directos.

13. Las operaciones del centro mundial de apoyo requerirían recursos específicos. Si se elige esta opción, la Conferencia de las Partes tal vez desee invitar al mecanismo financiero del Convenio y otros donantes a que aporten al centro mundial fondos que le permitan prestar apoyo oportuno a las Partes, a fin de que puedan acceder a tecnologías, conocimientos especializados y otro tipo de apoyo técnico necesario para implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en forma eficaz.

Opción B: Centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica

14. En esta opción, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología se promovería y facilitaría mediante centros regionales o subregionales designados por la Conferencia de las Partes. Los centros regionales de apoyo tendrían acogida en instituciones asociadas existentes que posean los conocimientos especializados y la capacidad institucional apropiados para prestar asistencia técnica a países de la región o subregión cuando se la solicite, y movilizar recursos para proyectos de cooperación científica y técnica en sus regiones respectivas.

15. Los criterios para seleccionar las instituciones de acogida de los centros serían examinados y aprobados por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión. La Conferencia de las Partes podrá, por ejemplo, exigir que toda organización o institución que desee dar acogida a un centro de este tipo cuente con lo siguiente:

- a) Capacidad demostrada para prestar asesoramiento técnico y apoyo a las Partes para planificar y ejecutar proyectos o programas dirigidos por los países;
- b) Amplia experiencia en las esferas de trabajo abordadas por las Partes para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos;
- c) Capacidad para movilizar recursos para los programas de cooperación técnica y científica;
- d) Políticas, procedimientos y otros mecanismos institucionales apropiados y capacidad demostrada para gestionar diversos proyectos y programas complejos;
- e) Redes activas de colaboradores, en particular instituciones que trabajan a nivel regional y subregional en cuestiones pertinentes a la diversidad biológica;

f) Experiencia de trabajo con otros convenios relacionados con la diversidad biológica, procesos intergubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, la sociedad civil y otras partes interesadas;

g) Participación en redes y asociaciones regionales y subregionales relacionadas con la diversidad biológica;

h) Conocimientos especializados en áreas de trabajo relacionadas con la diversidad biológica;

i) Experiencia demostrada en la facilitación de cooperación científica y técnica;

j) Aptitud y capacidad institucional demostradas para gestionar proyectos múltiples.

16. Los centros regionales de apoyo desempeñarían funciones semejantes a las del centro mundial descritas anteriormente, pero operarían dentro de sus respectivas regiones o subregiones. En caso necesario, se coordinarían con otros centros para movilizar los conocimientos especializados que se requieran para apoyar plenamente la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y abordar las prioridades que se definen en sus regiones o subregiones. También colaborarían y prestarían apoyo a las plataformas regionales de evaluación tecnológica que trabajan con distintos sectores de interesados directos en un enfoque participativo de análisis prospectivo, la evaluación tecnológica, el seguimiento, la creación y el desarrollo de capacidades, la ciencia cívica y otras actividades para respaldar la investigación e innovación responsable.

17. Los centros se desempeñarían con arreglo a la orientación estratégica de la Conferencia de las Partes y tendrían en cuenta las orientaciones y recomendaciones del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica. Los centros presentarían informes sobre la marcha de las actividades a la Conferencia de las Partes por conducto de la Secretaría del Convenio. En la figura 2 a continuación se presenta un esquema del mecanismo institucional de base regional propuesto para promover y apoyar la cooperación científica y técnica, que incluye la relación entre los componentes antes indicados, la Conferencia de las Partes y otros interesados directos.

18. Las operaciones de los centros de apoyo regionales requerirían recursos específicos. Si se elige esta opción, la Conferencia de las Partes tal vez desee invitar al mecanismo financiero del Convenio y otros donantes a que aporten a los centros regionales fondos que le permitan prestar apoyo oportuno a las Partes, a fin de que puedan acceder a tecnologías, conocimientos especializados y otro tipo de apoyo técnico necesario para implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en forma eficaz.

Opción C: Apoyo a la cooperación científica y técnica mediante programas coordinados por la Secretaría

19. En esta opción, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología seguirían promoviéndose y facilitándose mediante programas coordinados por la Secretaría del Convenio en colaboración con asociados e iniciativas pertinentes. Cada programa llevaría a cabo intervenciones selectivas. La Secretaría presentaría informes sobre los progresos realizados a la Conferencia de las Partes, que tendría en cuenta las orientaciones del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica. Las funciones de los distintos programas diferirían según las prioridades y requisitos de las Partes.

20. Además, la Secretaría seguiría promoviendo y facilitando la cooperación científica y técnica a través de acuerdos de asociación y programas de colaboración con diversos asociados e iniciativas, en particular instituciones académicas y de investigación, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones y redes internacionales.

21. Para desempeñar con eficacia las funciones antes descritas en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, la Secretaría necesitaría un apoyo financiero suficiente y previsible. El presupuesto básico de la Secretaría debería prever puestos de personal especializado que se encargue de la cooperación científica y técnica, así como de actividades básicas. Actualmente, las funciones relacionadas con la cooperación técnica y científica las desempeñan en gran medida el personal de proyectos, financiado por la República de Corea a través de la Iniciativa Bio-Bridge. Está previsto que el compromiso de financiación actual para la Iniciativa Bio-Bridge termine en 2020.

V. FUNCIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONVENIO

22. De conformidad con el artículo 24 del Convenio, la Secretaría del Convenio:

a) Preparará o presentará, según proceda, documentos e informes pertinentes relativos a la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología (artículo 16 a 18 del Convenio) para la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

b) Recopilará información pertinente relacionada con la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología en el campo de la diversidad biológica, y la pondrá a disposición mediante el mecanismo de facilitación, en consonancia con el componente de gestión de conocimientos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

c) Mantendrá una comunicación activa con las Partes e interesados directos que participan o están interesados en la cooperación técnica y científica;

d) Coordinará, según proceda, con los convenios relacionados con la diversidad biológica, los organismos competentes de las Partes, el Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica, y otras redes e iniciativas pertinentes con competencias técnicas y científicas y/o que participan en la cooperación técnica y científica;

e) Organizará, conjuntamente con sus asociados, foros científicos, exposiciones tecnológicas y de innovación y otros eventos paralelos a las reuniones internacionales;

f) Realizará otras actividades que se consideren necesarias para cumplir sus funciones.

VI. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

23. Las presentes propuestas se **examinarán y** revisarán periódicamente y, si es necesario, se actualizarán para garantizar su pertinencia y eficacia continua en apoyo de la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. La primera revisión se realizará en 2025 y en 2030 se llevará a cabo una evaluación independiente, que coincidirá con la revisión del marco estratégico a largo plazo de creación y desarrollo de capacidad y la revisión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Las revisiones se basarán en la información proporcionada por las Partes en sus informes nacionales y en los informes voluntarios y estudios de casos que faciliten los actores no gubernamentales a las secretarías de los convenios y procesos relacionados con la diversidad biológica.

23.bis En el apéndice que figura a continuación se presenta una propuesta de marco de seguimiento para la cooperación científica y técnica con el fin de proporcionar orientación general para ayudar a las Partes a hacer un seguimiento y reunir pruebas que demuestren la forma en que las intervenciones de cooperación científica y técnica contribuyen al logro de la Meta 19.2 del marco mundial de la diversidad biológica y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del artículo 18 del Convenio y otras disposiciones conexas. Incluye elementos de muestra e indicadores clave de rendimiento (KPI) que pueden utilizarse para medir el progreso y determinar si se están logrando los resultados deseados enunciados en la propuesta de Teoría del Cambio para la cooperación científico y técnica (véase la sección III C *supra*).

24. En el marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se incluirán indicadores para hacer un seguimiento de los avances en materia de cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología, en particular la utilización de la ciencia, la tecnología y la innovación. Se podría preparar un conjunto complementario de indicadores y una metodología para medir los avances con el apoyo de expertos y profesionales, y ponerlo a disposición de los actores gubernamentales y no gubernamentales a nivel subnacional, nacional y regional para que los utilicen, según proceda, teniendo en cuenta las propuestas que figuran en el apéndice *infra*. La revisión y actualización periódicas de las propuestas se basarán en la información generada a partir del proceso de seguimiento, que podrá transmitirse a través de los informes nacionales de las Partes y los informes voluntarios de los actores no gubernamentales.]

Apéndice

**MARCO DE SEGUIMIENTO PROPUESTO PARA LA CCT EN EL MARCO DEL CONVENIO
 (MUESTRA DE INDICADORES CLAVE DE RENDIMIENTO)**

Elementos	Definición del elemento	KPI indicativos
Resultados		
<p>Se crean en colaboración y se despliegan nuevas tecnologías</p> <p>Se establecen empresas conjuntas de desarrollo de la tecnología</p> <p>Se realiza y publica investigación conjunta</p>	<p>Promoción del intercambio de conocimientos locales e indígenas</p> <p>Científicos asociados con expertos locales e indígenas para entender los problemas y encontrar soluciones</p> <p>Las nuevas tecnologías se desarrollan a través de un proceso dinámico que respeta diferentes visiones del mundo</p>	<p>Número de tecnologías creadas en colaboración</p> <p>Porcentaje de participación de los interesados (por tipo y función) en el desarrollo de tecnología</p>
	<p>Aplicación a nivel nacional con apoyo regional y asesoramiento mundial</p>	<p>Porcentaje de iniciativas de cooperación científica y técnica coordinadas a nivel regional</p>
<p>Fortalecimiento de la capacidad de las Partes mediante la cooperación científica y técnica</p>	<p>Objetivos y actividades de fortalecimiento de la capacidad para el intercambio mutuo de conocimientos y aprendizaje mutuo entre los asociados participantes</p>	<p>Porcentaje de actividades de desarrollo de la capacidad dirigidas por asociados del sur y pueblos indígenas y comunidades locales</p>
<p>Aumento de la concienciación mediante actividades de cooperación científica y técnica específicas/adaptadas</p>	<p>Se ha fortalecido la capacidad de las organizaciones de base y las que actualmente protegen la diversidad biológica sobre el terreno para que puedan participar positivamente en la consecución de los objetivos del CDB</p>	<p>Porcentaje de actividades de fortalecimiento de la capacidad ofrecidas a las organizaciones de base en los idiomas locales</p>
	<p>Actividades de fortalecimiento de la capacidad específicas (además de los conocimientos e innovaciones científicos y técnicos) al desarrollo institucional de las instituciones regionales y nacionales asociadas, que incluyan la gobernanza, la infraestructura y los sistemas, procedimientos, recursos financieros y humanos</p>	<p>Porcentaje de programas de fortalecimiento de la capacidad ofrecidos sobre gestión y desarrollo organizativos</p>
	<p>Se han ampliado las actividades de aumento de la concienciación dirigidas a audiencias indirectas a fin de crear un entorno propicio y potenciador para las medidas de aplicación</p>	<p>Número de actividades virtuales y presenciales de aumento de la concienciación y número y tipos de poblaciones alcanzadas</p>
<p>Elaboración, revisión y aplicación de políticas nacionales en apoyo de la cooperación científica y técnica</p> <p>Influencia en la formulación de políticas para cambiar los</p>	<p>Se ha contactado a los responsables de la formulación de políticas y se los ha conectado a través de actividades de aumento de la concienciación, han debatido con los socios los cambios necesarios, se han comprometido a hacerlos realidad y han demostrado resultados.</p>	<p>Porcentaje de participación de los responsables de la formulación de políticas en actividades de aumento de la concienciación en todos los niveles.</p> <p>Número de políticas modificadas o desarrolladas en apoyo del Convenio sobre la Diversidad</p>

<p>modelos sociales, económicos y financieros que conducen a la pérdida de diversidad biológica</p> <p>Los responsables de la formulación de políticas han adoptado los cambios acordados para la utilización sostenible y equitativa de la diversidad biológica</p>		<p>Biológica a diferentes niveles</p>
<p>Establecimiento y ampliación de asociaciones de cooperación científica y técnica</p> <p>Aumento de la cooperación sur-sur y triangular</p> <p>Recursos movilizados para apoyar y ampliar la cobertura de la cooperación científica y técnica</p>	<p>La asociación en la ejecución incluyó a diferentes sectores que se han unido en los niveles de planificación, y otros sectores representativos</p>	<p>Nivel de participación de otras convenciones u organizaciones de las Naciones Unidas</p> <p>Nivel de participación del sector privado</p> <p>Nivel de participación de ONG</p>
	<p>Se han puesto a disposición recursos para la cooperación sur-sur a fin de desarrollar en colaboración nuevos conocimientos y tecnologías que aborden los problemas específicos del Sur</p>	<p>Porcentaje de recursos asignados a la cooperación sur-sur</p> <p>Porcentaje de acuerdos de cooperación sur-sur frente a acuerdos norte-sur</p>
	<p>Se ha procurado la cooperación triangular, además de la cooperación sur-norte ordinaria</p>	<p>Porcentaje de recursos asignados a la cooperación triangular</p> <p>Porcentaje de acuerdos de cooperación triangular frente a acuerdos norte-sur</p>
	<p>La intermediación se ha hecho operativa a través de una funcionalidad en el portal central del mecanismo de facilitación que permite a los países con necesidades técnicas y científicas específicas presentar solicitudes de asistencia, y a los países y organizaciones pertinentes en condiciones de ofrecer asistencia para registrarse en línea</p>	<p>Porcentaje de Partes que utilizan el mecanismo de facilitación regularmente</p> <p>Porcentaje de acuerdos celebrados de acuerdos celebrados como resultado de la función de intermediación del mecanismo de facilitación</p>

Anexo III

PROYECTO DE MANDATO DEL GRUPO ASESOR OFICIOSO SOBRE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

A. Antecedentes

1. El artículo 18 del Convenio sobre la Diversidad Biológica establece que las Partes fomentarán la cooperación científica y técnica internacional [con otras Partes Contratantes, en particular las Partes que son países en desarrollo,] en la esfera de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, cuando sea necesario por conducto de las instituciones nacionales e internacionales competentes, entre otras cosas, fomentando la cooperación en materia de desarrollo de los recursos humanos y creación de instituciones, fomentando y desarrollando métodos de cooperación para el desarrollo y utilización de tecnologías (incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales), promoviendo la cooperación para la capacitación de personal y el intercambio de

expertos, y fomentando el establecimiento de programas conjuntos de investigación y de empresas conjuntas para el desarrollo de tecnologías pertinentes. El artículo 18 destaca también la importancia del mecanismo de facilitación en el fomento de la cooperación científica y técnica.

2. [Otros artículos del Convenio, como el artículo 15.6 sobre investigaciones científicas basadas en los recursos genéticos, el artículo 16 sobre acceso a la tecnología y transferencia de tecnología, el artículo 17 sobre intercambio de información y el artículo 19 relativo a las investigaciones sobre biotecnología, también resultan pertinentes en relación con la cooperación científica y técnica. El artículo 19 también requiere que las Partes adopten medidas para asegurar la participación efectiva en las actividades de investigación sobre biotecnología, especialmente las Partes que son países en desarrollo, que aportan recursos genéticos para tales investigaciones.]

3. En las decisiones VII/29, VIII/12, IX/14, X/15, X/16, XII/2 B, XIII/23 y XIII/31, la Conferencia de las Partes adoptó una serie de medidas y brindó orientaciones sobre diversos aspectos relacionados con la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología.

4. En la decisión 14/24 B, la Conferencia de las Partes decidió considerar la posibilidad de establecer en su 15ª reunión un grupo asesor oficioso sobre cooperación científica y técnica, que entraría en funciones en 2020 al finalizar el mandato del actual Comité Asesor Oficioso para el Mecanismo de Facilitación y estaría encargado de asesorar a la Secretaría Ejecutiva sobre medidas prácticas, herramientas y oportunidades destinadas a promover la cooperación científica y técnica para la aplicación efectiva del Convenio.

B. Finalidad

5. El Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica prestará asesoramiento y orientación a la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros organismos e interesados directos pertinentes sobre formas y medios de promover y facilitar la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología, la creación y el desarrollo de capacidad, la gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [y los tres objetivos] [la aplicación efectiva] [del Convenio,] de una manera equilibrada. En particular, el Grupo Asesor Oficioso brindará asesoramiento, orientaciones y recomendaciones sobre lo siguiente:

a) Medidas prácticas y enfoques para promover la cooperación científica y técnica para la aplicación efectiva del Convenio;

b) [Medidas dirigidas a abordar las carencias de capacidad tecnológica, técnica e institucional de los países en desarrollo, en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales;]

c) Medidas para intensificar la colaboración con otros acuerdos, procesos y organizaciones internacionales pertinentes con respecto a la cooperación científica y técnica y las iniciativas de transferencia de tecnología, [especialmente para las Partes que son países en desarrollo];

d) Enfoques estratégicos para abordar las necesidades y prioridades de las Partes mediante la ejecución programática de iniciativas de cooperación científica y técnica pertinentes establecidas en el marco del Convenio;

e) Seguimiento de la implementación de las estrategias sobre cooperación científica y técnica, creación y desarrollo de capacidad y gestión de conocimientos en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 para garantizar la coherencia y compatibilidad;

f) Elaboración y aplicación de herramientas y mecanismos para promover y facilitar la cooperación científica y técnica, [la distribución de beneficios derivados del acceso a los recursos genéticos,] la creación y el desarrollo de capacidad y la gestión de conocimientos, incluidos los [sistemas de] conocimientos científicos y tradicionales, la investigación [sobre biotecnología], [teniendo en cuenta las necesidades específicas de las Partes que son países en desarrollo] [así como de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes];

g) Cuestiones relacionadas con el mecanismo de facilitación y, en particular, las maneras de mejorar su eficacia como mecanismo para promover y facilitar la cooperación científica y técnica y el intercambio de información;

h) Posibles oportunidades para movilizar recursos técnicos y financieros destinados a promover y sostener las actividades de cooperación científica y técnica a largo plazo y en forma previsible;

i) Identificación, asignación y promoción de las actividades de colaboración existentes, [incluidas aquellas relacionadas con los adelantos tecnológicos más recientes];

6. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica prestará apoyo al Grupo Asesor Oficioso, lo que incluye el suministro del apoyo logístico y administrativo necesario para su labor.

C. Composición

7. El Grupo Asesor Oficioso estará integrado por expertos propuestos por las Partes, teniendo debidamente en cuenta una representación regional equitativa y el equilibrio de género, así como por expertos [propuestos por] [de] pueblos indígenas y comunidades locales, [mujeres y jóvenes,] [pequeñas islas], y organizaciones pertinentes. El número de expertos de organizaciones no excederá el número de expertos propuestos por las Partes. La composición tendrá una representación equilibrada de expertos en asuntos relacionados con los tres objetivos del Convenio. Los integrantes se seleccionarán conforme a los siguientes criterios, según lo consignado en su *curriculum vitae*:

a) Cinco años de experiencia de trabajo como mínimo en cuestiones científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica u otros acuerdos y procesos internacionales pertinentes;

b) Competencias relacionadas con la cooperación científica y técnica, la creación y el desarrollo de capacidad y la gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación o plataformas de intercambio de información en línea similares;

c) Probada experiencia en procesos de cooperación regional o internacional y programas relacionados con la diversidad biológica o el medio ambiente.

8. Se invitará a los copresidentes del Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica a participar como miembros *ex officio*.

9. Los integrantes del Grupo Asesor Oficioso se seleccionarán mediante un proceso de presentación de candidaturas formal, sobre la base de los criterios citados. La Secretaria Ejecutiva, en consulta con los copresidentes del Grupo Asesor Oficioso, podrá invitar a otros expertos en cuestiones o áreas temáticas específicas que se traten en las reuniones pertinentes del Grupo Asesor Oficioso, procurando que haya un equilibrio entre los expertos en asuntos relacionados con el Convenio. Los integrantes actuarán a título personal y no como representantes de un gobierno, organización u otra entidad.

10. Los integrantes del Grupo Asesor Oficioso desempeñarán sus funciones por un período de [dos][tres] años, con posibilidad de prórroga por un período adicional de [dos][tres] años.

D. Modus operandi

11. El Grupo Asesor se reunirá [de forma presencial] por lo menos una vez al año, con sujeción a la disponibilidad de recursos, dentro de lo posible paralelamente a otras reuniones. Los integrantes podrán ajustar la frecuencia de las reuniones según sea necesario. El Grupo podrá trabajar a distancia por medios electrónicos [en los períodos entre reuniones presenciales], según proceda.

12. El Grupo Asesor Oficioso podrá, según proceda, establecer subcomités que le presten apoyo para abordar cuestiones o áreas temáticas específicas, e invitará a expertos competentes a que asistan.

13. [El Grupo Asesor Oficioso prestará apoyo al Grupo Especial de Expertos Técnicos en Indicadores para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [en su labor de identificación de indicadores para la creación y el desarrollo de capacidad] [para la identificación de las capacidades, las carencias y necesidades existentes en cuanto a creación y desarrollo de capacidad, transferencia de tecnología y necesidades de financiación relacionadas con el seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica.]

14. Los integrantes del Grupo Asesor Oficioso no recibirán honorarios, pagos u otras remuneraciones de las Naciones Unidas. No obstante, los costos de participación de los integrantes del Grupo Asesor propuestos por Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición estarán cubiertos, conforme a las normas y reglamentos de las Naciones Unidas.

15. El Grupo Asesor Oficioso elegirá dos copresidentes y un relator, que desempeñarán sus funciones durante un período de [dos][tres] años.

16. El idioma de trabajo del Grupo Asesor Oficioso será el inglés.

13 B. Gestión de conocimientos

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 3/10, del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [14/25](#), [XIII/23 B](#), [XIII/18,] [XII/2 B](#) y [XI/2](#),

Recordando asimismo el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020²²⁰,

Destacando la importancia decisiva que tiene la posibilidad de acceder fácilmente y a tiempo a datos, información y conocimientos de calidad para apoyar la aplicación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

[1. *[Acoge con beneplácito][Adopta][Toma nota d]*el componente de gestión de los conocimientos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que figura en el anexo *infra*;]

2. *Insta* a las Partes, [conforme a sus capacidades,] e invita a otros Gobiernos, convenios relacionados con la diversidad biológica y organizaciones pertinentes, en particular agentes, comunidades e instituciones locales, a aplicar las medidas estratégicas esbozadas en el componente de gestión de los conocimientos complementario al marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de la capacidad y las propuestas para fortalecer la cooperación técnica y científica, con miras a mejorar la generación, recolección, organización, acceso fácil y oportuno y utilización eficaz de datos, información y conocimientos para apoyar la aplicación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

[3. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y las organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo financiero, técnico y de recursos humanos para que las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición puedan aplicar las medidas estratégicas esbozadas en el componente de gestión de los conocimientos, como componente fundamental para la aplicación satisfactoria del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;]

4. *Invita* a [los convenios relacionados con la diversidad biológica,] las organizaciones, redes, procesos e iniciativas que apoyan la generación, el descubrimiento, la obtención, la gestión y la utilización de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica a que contribuyan al establecimiento de una red mundial de conocimientos sobre la diversidad biológica, [por intermedio del][incluido el] mecanismo de facilitación del Convenio, basada en las [redes,] organizaciones, iniciativas y procesos de gestión de los conocimientos existentes para, entre otras cosas, promover y facilitar la coordinación, la colaboración, la interconexión y la creación de redes entre ellos con miras a que los datos, la información y los conocimientos sobre la diversidad biológica estén más fácilmente disponibles y accesibles para la planificación, las políticas y la adopción de decisiones, así como la aplicación, la vigilancia, la presentación de informes y la revisión en materia de diversidad biológica;

5. *Toma nota* de los resultados y los mensajes fundamentales de las sesiones virtuales del Quinto Foro de Ciencia y Política para la Biodiversidad y la Octava Conferencia Internacional sobre Ciencias de la Sostenibilidad, en particular la Mesa Redonda sobre Supervisión y Datos de la Diversidad Biológica;

6. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a [apoyar y] [, según proceda,] establecer redes [eficaces] de observación de la diversidad biológica y [otras redes conexas de] servicios de información [dotados de suficientes recursos], respaldados por políticas de intercambio de

²²⁰ Véase la decisión [XI/2](#), párr. 11, y [UNEP/CBD/COP/11/31](#)

datos, la creación de capacidad y las orientaciones correspondientes, para fundamentar la generación de la información necesaria para implementar y seguir de cerca las metas y los objetivos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

7. *[Toma nota de] [Acoge con beneplácito]* la iniciativa del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (CMVC-PNUMA) y la Comisión Europea para elaborar un Centro de Conocimientos para la Diversidad Biológica²²¹ de alcance mundial, en particular para seguir de cerca los progresos logrados en relación con las metas y los objetivos [en coordinación con las Partes interesadas y las organizaciones intergubernamentales regionales, junto con un proceso de transferencia de tecnologías y capacidades a las Partes que son países en desarrollo,] e invita [a las Partes interesadas y al Centro de Conocimientos para la Diversidad Biológica a apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, según proceda, en particular [para las Partes que son países en desarrollo y toda otra Parte] [Partes que necesitan apoyo],] y grupos interesados a ayudar en el ulterior desarrollo de las metas y los objetivos de dicho Centro de Conocimientos para la Diversidad Biológica;

8. *[Toma nota de] [Acoge con beneplácito también]* la iniciativa de Data4Nature²²² y, por consiguiente, invita a las Partes, Estados que no son Partes, organismos de financiación, bancos de desarrollo y otras partes interesadas pertinentes a tener en cuenta la diversidad biológica a la hora de elaborar evaluaciones del impacto ambiental y social, y a compartir los datos de la diversidad biológica derivados de las evaluaciones por conducto de la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad;

9. *[Toma nota de] [Acoge con beneplácito además]* la alianza mundial PANORAMA: Soluciones para un planeta saludable²²³, que apoya la implementación mediante la generación, la gestión y el intercambio de conocimientos para una planificación, elaboración de políticas, adopción de medidas, implementación, transparencia y responsabilidad en materia de diversidad biológica efectiva;

[10. *Acoge con beneplácito* la creación del Observatorio Regional Amazónico (ORA) de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), que incluye información y datos para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, e invita a donantes y organizaciones multilaterales a prestar cooperación internacional para fortalecer dichas iniciativas así como otras plataformas de conocimientos pertinentes;]

11. *Toma nota* de los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹, y los proyectos de elementos de un programa de trabajo posterior a 2020 para el mecanismo de facilitación, esbozado en la nota de la Secretaría Ejecutiva²²⁴;

12. *Decide* ampliar el programa de trabajo del mecanismo de facilitación para el período 2021-2030, y actualizarlo en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y las decisiones pertinentes [de la Conferencia de las Partes][en su próxima reunión], el componente de gestión de los conocimientos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad, [la estrategia de movilización de recursos,] y el mecanismo mejorado de planificación, presentación de informes y revisión, [así como las propuestas para fortalecer la cooperación técnica y científica];

13. *Pide* al Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica²²⁵, según su mandato, que proporcione a la Secretaría Ejecutiva asesoramiento sobre la elaboración y aplicación del

²²¹ https://knowledge4policy.ec.europa.eu/biodiversity_en

²²² <https://www.gbif.org/data4nature>

²²³ <https://panorama.solutions/en>

²²⁴ CBD/SBI/3/8.

²²⁵ Véase [CBD/SBI/3/7](https://www.cbd.int/doc/2015/03/cbd-sbi-3-7-annex-iii.pdf), anexo III.

programa de trabajo del mecanismo de facilitación en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

14. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, a seguir prestando apoyo financiero, técnico y de recursos humanos para que las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición puedan fortalecer sus mecanismos de facilitación nacionales, y desarrollar o mejorar los sitios web de sus mecanismos de facilitación nacionales por medio de la herramienta Bioland [, según proceda y de conformidad con las prioridades y circunstancias nacionales];

15. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

[a) Apoye] Facilite, en colaboración con] las Partes y las organizaciones asociadas, en la aplicación[nacional] del componente de gestión de los conocimientos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;]

b) Continúe apoyando [facilitando] los esfuerzos de las Partes para establecer, mantener y continuar desarrollando sus mecanismos de facilitación nacionales, en particular mediante:

- i) Perfeccionamiento de la herramienta Bioland en respuesta a las necesidades de las Partes y los usuarios y los avances tecnológicos pertinentes;
- ii) Elaboración de material de capacitación y orientación sobre el uso de la herramienta Bioland en colaboración con las Partes y los usuarios;
- iii) Elaboración de orientación para los puntos focales nacionales del mecanismo de facilitación sobre la coordinación de las actividades relacionadas con dicho mecanismo a nivel nacional para apoyar la aplicación eficaz de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;
- iv) Desarrollo de instancias de Bioland para las Partes que aún no han implementado un sitio web para su mecanismo de facilitación nacional, utilizando la información proporcionada en las respectivas páginas de perfiles de los países en el sitio web del Convenio, para su revisión y ulterior desarrollo;
- v) Continuación de la entrega de premios a los mecanismos de facilitación nacionales hasta 2030.

c) Desarrolle aún más el mecanismo de facilitación central con el fin de promover y facilitar la cooperación científica y técnica, la gestión de los conocimientos, la comunicación y la mejora de los procesos de planificación, ejecución, vigilancia, presentación de informes y revisión;

d) Continúe la colaboración con las iniciativas, organizaciones y redes pertinentes que apoyan la generación, la obtención, la gestión y el uso eficaz de los datos, la información y los conocimientos relacionados con la diversidad biológica, entre otros el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad, la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Portal de Información de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos Ambientales Multilaterales (InforMEA) y la Herramienta de Datos y Presentación de Informes (DaRT);

e) Aproveche][Promueva el uso de] las tecnologías digitales pertinentes para, entre otras cosas, ayudar a las Partes [y las organizaciones intergubernamentales regionales] a mejorar las capacidades nacionales para el descubrimiento, la recolección, el análisis, la agregación, el almacenamiento, la accesibilidad, la capacidad de búsqueda, la visualización y el intercambio de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica, según proceda;

f) Prepare, en colaboración con el Comité Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica²²⁶, una propuesta de programa de trabajo actualizado para el mecanismo de facilitación, armonizado con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y las decisiones pertinentes, y presente la propuesta a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión y a la aprobación de la Conferencia de las Partes en su decimosexta reunión;

g) Presente un primer informe sobre los progresos de las actividades mencionadas anteriormente, para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.

Anexo

[COMPONENTE DE GESTIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS DEL MARCO MUNDIAL PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

I. INTRODUCCIÓN

1. En la decisión [14/25](#), la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con los Comités Asesores Oficiosos para el mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, elaborara un componente de gestión de los conocimientos como parte del proceso de preparación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

2. En diversas disposiciones y decisiones de convenios y procesos relacionados con la diversidad biológica se reconoce la importancia crítica que tiene la gestión de la información y los conocimientos para el logro de sus objetivos²²⁷. En el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 se incluyó como Objetivo E el de mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad²²⁸. Como Meta 19 del Plan también se estableció que “para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados”.

3. En el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 se reconocía que el logro de sus objetivos y metas requeriría mecanismos de apoyo mejorados, incluidos la generación, uso e intercambio de conocimientos, y se señalaba que las Partes y los interesados directos poseen colectivamente un cúmulo de experiencia y han desarrollado numerosos casos de buenas prácticas, instrumentos y orientación útiles y que existe también información útil más allá de esta comunidad. En el Plan, por lo tanto, se llamaba a desarrollar una red de conocimientos sobre diversidad biológica que incluyera una base de datos y una red de profesionales, a fin de reunir todos esos conocimientos y experiencia y ponerlos a disposición de todos los interesados a través del mecanismo de facilitación.

4. En la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* se observó que desde 2010 se han logrado progresos significativos en la generación, intercambio y evaluación de conocimientos, información y datos sobre la diversidad biológica, con la agregación de macrodatos y los avances en la generación de modelos y la inteligencia artificial, que abren nuevas oportunidades para comprender mejor la biosfera. No obstante, persisten importantes desequilibrios en cuanto a la ubicación y el enfoque taxonómico de los estudios y el seguimiento. También sigue habiendo carencias de información en cuanto a las consecuencias de la pérdida de diversidad biológica para las personas y es limitada la aplicación de conocimientos sobre la diversidad biológica en la toma de decisiones²²⁹.

²²⁶ Establecido en la decisión 15/--

²²⁷ Por ejemplo, los artículos 17 y 18 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el artículo 20 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, el artículo 14 del Protocolo de Nagoya, los artículos VI y VIII de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, los artículos 3 y 6 de la Convención de Ramsar y el artículo V de la Convención sobre las Especies Migratorias, entre otras disposiciones.

²²⁸ Decisión X/2.

²²⁹ <https://www.cbd.int/gbo/>

5. En las reuniones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 y en las consultas temáticas y regionales asociadas se determinó que la gestión de los conocimientos es uno de los medios fundamentales para la implementación exitosa del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, junto con la movilización de recursos, la creación de capacidad, la cooperación científica y técnica y la comunicación.

6. En el presente documento se esbozan elementos del componente de gestión de los conocimientos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y posibles estrategias para ponerlo en práctica. En la sección II se brinda una introducción del componente de gestión de los conocimientos y se expone su marco conceptual; en la sección III se presentan la justificación, los objetivos y los efectos esperados del componente de gestión de los conocimientos; en la sección IV se proponen estrategias para mejorar la gestión de los conocimientos en apoyo al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020; y en la sección V se describen posibles opciones para un marco de implementación.

A. Justificación del componente de gestión de los conocimientos

7. La gestión de los conocimientos es uno de los medios estratégicos clave para la implementación que sustentarán el logro de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Para que la planificación, la formulación de políticas, la adopción de decisiones y la implementación sean eficaces es crucial contar con acceso fácil y oportuno a los mejores y más idóneos recursos de datos, información y conocimientos sobre la diversidad biológica disponibles. Sin embargo, muchos Gobiernos y organizaciones siguen enfrentando diversas dificultades en la implementación de procesos e iniciativas eficaces de gestión de los conocimientos. En muchos países, en particular en países en desarrollo y países con economías en transición, los datos, la información y los conocimientos sobre la diversidad biológica que requieren los encargados de la formulación de políticas, los profesionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los científicos son limitados. Además, gran parte de lo que está disponible está fragmentado, es difícil de encontrar o resulta inaccesible.

8. En una reunión de expertos convocada en Cambridge (Reino Unido) entre el 10 y el 12 de abril de 2018 por Cambridge Conservation Initiative para promover la comprensión de la necesidad de basar la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en datos empíricos disponibles, se señaló, entre otras cosas, que existe un importante cúmulo de datos, información y conocimientos, pero que con frecuencia estos no son fácilmente accesibles para quienes podrían darles la utilidad necesaria. Esto sucede por varias razones, entre ellas las barreras de pago de las revistas académicas, la confidencialidad o simplemente el desconocimiento de la existencia de tales recursos o de cómo usarlos. Los participantes subrayaron la necesidad de facilitar el “descubrimiento” de datos, información y conocimientos pertinentes de todas las fuentes y de facilitar su uso. También destacaron el valor potencial de elaborar una estrategia de generación de conocimientos o de investigación para determinar claramente qué conocimientos se requieren para apoyar la implementación de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Por último, los expertos insistieron en que para que una estrategia de generación de conocimientos o de investigación sea eficaz debe incluir datos empíricos de distintos sistemas de conocimientos, en particular de sistemas de conocimientos tradicionales²³⁰.

9. El componente de gestión de los conocimientos está dirigido a abordar algunas de las cuestiones antes mencionadas, entre ellas las barreras que impiden la utilización eficaz de los datos, la información y los conocimientos sobre la diversidad biológica existentes, aprovechando para superar esas barreras las iniciativas y redes de gestión de los conocimientos sobre la diversidad biológica existentes, subsanando las carencias que impiden su plena utilización y mejorando la coordinación y colaboración entre ellas. Tales esfuerzos requieren que se reconozcan y optimicen los aportes de diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones regionales e internacionales, investigadores, profesionales y otros interesados directos dedicados a la gestión de los conocimientos sobre la diversidad biológica.

B. Alcance del componente de gestión de los conocimientos

10. En el contexto de este componente, la gestión de los conocimientos abarca una serie de procesos, estrategias y prácticas mediante los cuales se generan, descubren y reúnen, organizan/curan, almacenan, comparten y utilizan/aplican conocimientos, información y datos sobre la diversidad biológica con el fin de lograr objetivos y resultados relacionados con la diversidad biológica. Tales objetivos pueden incluir la formulación de políticas, la toma de decisiones, la

²³⁰ Véase el documento de información sobre “Uso eficaz de los conocimientos en la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020” ([CBD/SBI/2/INF/33](#)).

planificación y la implementación fundamentadas o el aprendizaje organizativo continuo a través de la recolección y el intercambio de mejores prácticas y lecciones aprendidas de actividades pasadas con el fin de brindar insumos para actividades futuras o de mejorarlas.

11. El componente de gestión de los conocimientos emplea las siguientes descripciones operativas basadas en la jerarquía Datos-Información-Conocimientos-Sabiduría (DICS)²³¹ (véase la figura 1 a continuación:

- a) Los datos son cifras, hechos o resultados de observaciones en bruto que muchas veces carecen de significado por sí solos y hasta tanto no se organizan, procesan e interpretan;
- b) La información puede definirse como datos que están organizados, estructurados, procesados y contextualizados, lo que hace que tengan significado y sean útiles y pertinentes para un fin o contexto específico;
- c) El conocimiento se refiere a información transformada a través del procesamiento, la reflexión y la aplicación cognitivos, lo que da lugar a la toma de conciencia o la comprensión por personas o comunidades para un fin específico o dentro de un contexto dado. El conocimiento puede adquirirse a través del aprendizaje, la experiencia o la práctica;
- d) La sabiduría tiene que ver con la intuición y la perspicacia humanas basadas en la aplicación reiterada de conocimientos y años de experiencia. La sabiduría suele estar codificada en creencias, tradiciones, filosofías y principios. La mayor parte de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales podría considerarse como “sabiduría”.

Figura. La pirámide de datos, información, conocimientos y sabiduría(DIKW)



Fuente: Luis O. Tedeschi, *ASN-ASAS Symposium: Future of Data Analytics in Nutrition: Mathematical modeling in ruminant nutrition: approaches and paradigms, extant models, and thoughts for upcoming predictive analytics*. *Journal of Animal Science*, vol. 97, n.º 5, Mayo 2019, pp. 1921–1944, <https://doi.org/10.1093/jas/skz092>.

12. De las definiciones anteriores se desprende claramente que el componente de gestión de los conocimientos abarca la gestión de datos, la gestión de información y otras disciplinas y prácticas relacionadas, como la gestión de registros, la gestión de documentos y la gestión de contenidos. Si bien estos términos se utilizan a veces indistintamente, es importante reconocer que, en el contexto de este componente, todas estas actividades son elementos constitutivos que contribuyen a distintas etapas del ciclo de gestión de los conocimientos.

13. El componente de gestión de los conocimientos complementa estrategias y mecanismos que ya están establecidos o que se están elaborando para apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Estos incluyen el marco para una estrategia mundial de comunicaciones, el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad, las propuestas para profundizar la cooperación científica y técnica en apoyo al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los mecanismos para la presentación de informes, la evaluación y la revisión de la implementación.

²³¹Fuente: Rowley, J. 2007. [“The Wisdom Hierarchy: Representations of the DIKW Hierarchy.”](#)

14. Este componente abarca diversos tipos de datos, información y conocimientos pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, que van desde información y datos científicos, técnicos, tecnológicos, jurídicos y de políticas hasta información y conocimientos relacionados con la implementación, incluidos estudios de casos sobre experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas en la elaboración y aplicación de políticas, planes y programas nacionales de diversidad biológica. También incluye las decisiones, recomendaciones y documentación oficial generadas por los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros Convenios de Río y procesos relacionados.

15. Con el componente de gestión de los conocimientos se busca mejorar la interoperabilidad, la accesibilidad y la utilización de sistemas, herramientas y mecanismos de gestión de la información y los conocimientos pertinentes para apoyar al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Estos incluyen, pero sin limitarse a ellos, los sistemas de los convenios relacionados con la diversidad biológica, entre otros, el mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, el Servicio de Información sobre Sitios Ramsar y la Base de Datos sobre el Comercio CITES²³². También incluyen el Portal de Información de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos Ambientales Multilaterales (InforMEA)²³³, el Servicio de Información de Especies de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)²³⁴, el Laboratorio de Diversidad Biológica de las Naciones Unidas²³⁵, la Base de Datos Mundial de Áreas Protegidas (WDPA), la Base de Datos Mundial sobre Efectividad de la Gestión de Áreas Protegidas (GDPAME) y el registro de territorios y áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales (Registro TICCA)²³⁶, entre otros²³⁷.

16. El componente de gestión de los conocimientos también propone medidas para fomentar la coordinación, la colaboración y la complementariedad entre diversas iniciativas e instituciones que apoyan la generación, la captación, la gestión y la utilización de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica y para alentar a los proveedores de datos mundiales a que apoyen a los interesados directos nacionales y a los sistemas estadísticos nacionales, que son clave para el seguimiento nacional. Estos incluyen: el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el grupo de trabajo sobre conocimientos y datos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Programa de Colaboración de las Naciones Unidas para Reducir las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal en los Países en Desarrollo (ONU-REDD), la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad (GBIF), la Enciclopedia de la Vida (EOL), la Iniciativa Internacional del Código de Barras de la Vida (iBOL), la Red de Observación de la Biodiversidad del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO BON), el Observatorio Digital de Áreas Protegidas (DOPA), la Herramienta de Datos y Presentación de Informes (DaRT), el Centro de Conocimientos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Centro Abierto de Datos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la División de Estadística de las Naciones Unidas. Estas y otras iniciativas e instituciones se describen en el documento de información CBD/SBI/3/INF/13.

C. Pilares del componente de gestión de los conocimientos

17. El componente de gestión de los conocimientos tiene cuatro pilares:

a) *Personas*: Este pilar comprende a diversos actores (creadores, custodios, gestores, curadores y usuarios de conocimientos sobre la diversidad biológica) que constituyen las bases del componente de gestión de los conocimientos. Es necesario aclarar sus funciones, responsabilidades y expectativas. También es importante promover y nutrir una cultura de intercambio de conocimientos y reconocer y recompensar a quienes promueven los conocimientos;

²³²<https://www.cbd.int/chm/>; <http://bch.cbd.int/>; <https://absch.cbd.int/es/>; <https://rsis.ramsar.org/es?language=es>; y https://trade.cites.org/es/cites_trade

²³³ <https://www.informea.org/es>

²³⁴ <https://www.iucnredlist.org/es/assessment/sis>

²³⁵ <https://www.unbiodiversitylab.org/>

²³⁶ Véanse: <https://www.protectedplanet.net/>; <https://pame.protectedplanet.net> y <https://www.iccaregistry.org/?locale=es>

²³⁷ Estas y otras fuentes están detalladas en el “Compendio de orientaciones sobre las bases de datos mundiales clave vinculadas con los convenios relacionados con la biodiversidad” elaborado por el CMVC-PNUMA, disponible en https://www.unep-wcmc.org/system/comfy/cms/files/files/000/001/739/original/Output_3_-_Guidance_on_databases_final_ES.pdf.

b) *Procesos*: Este pilar comprende a los procesos, procedimientos y políticas que orientan la generación, captación, gestión, intercambio y utilización de conocimientos. También implica visión, liderazgo y supervisión, así como alineación de la gestión de los conocimientos con los objetivos y la provisión de los recursos necesarios;

c) *Tecnología*: La tecnología desempeña un papel clave en la prestación y el apoyo de servicios de gestión de los conocimientos. Esto incluye plataformas, herramientas y sistemas tecnológicos²³⁸ que permiten a actores pertinentes (las personas) reunir, analizar, organizar, almacenar, recuperar y compartir conocimientos relacionados con la diversidad biológica;

d) *Contenido*: Este pilar se refiere al alcance del contenido de los conocimientos sobre la diversidad biológica y la forma en que se gestiona ese contenido – la taxonomía y los metadatos, las herramientas y plantillas y el análisis y la validación (para garantizar la calidad), la clasificación, el etiquetado y la indexación, la digitalización y la organización de los recursos de información y conocimientos para facilitar una búsqueda y recuperación ágiles.

18. Estos cuatro pilares son interdependientes y deben abordarse en forma equilibrada y complementaria. La gestión de los conocimientos no será eficaz si se abordan únicamente los aspectos tecnológicos y se ignoran los aspectos relacionados con los procesos y las personas. El componente de gestión de los conocimientos se vinculará estrechamente con los sistemas de información para el seguimiento de la diversidad biológica y el mecanismo para la mejora de la planificación, la presentación de informes y la revisión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, a fin de facilitar el logro de las metas. También promoverá un enfoque de todo el sistema, que incluya datos en bruto, como datos satelitales y ciencia ciudadana, datos procesados y geoespaciales, como mapas de cubierta terrestre, los algoritmos necesarios para procesar los datos, datos de indicadores, análisis y analítica y observaciones predictivas y publicaciones.

II. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

19. Este componente de gestión de los conocimientos está pensado para orientar a la comunidad de la diversidad biológica en la gestión de los conocimientos en apoyo al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Las acciones propuestas serán implementadas y coordinadas, según proceda, por actores gubernamentales y no gubernamentales, incluidas las Partes en los convenios y procesos relacionados con la diversidad biológica, las secretarías de los convenios, organizaciones asociadas y otros interesados directos. El componente busca mejorar el intercambio de datos, información y conocimientos entre todas las organizaciones y convenios relacionados con la diversidad biológica.

20. El objetivo general es facilitar y apoyar la implementación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 mejorando la generación, reunión, organización, intercambio y utilización de datos, información y conocimientos pertinentes por la comunidad mundial. Esto requeriría construir una cultura de intercambio de conocimientos y fomentar redes de colaboración y comunidades de práctica en línea. También requeriría analizar, compartir y aprovechar experiencias y lecciones aprendidas de diversas iniciativas de gestión de conocimientos sobre la diversidad biológica. Además, la planificación nacional y el seguimiento de los planes y compromisos nacionales son esenciales para determinar dónde se requieren medidas. El componente de gestión de los conocimientos debería contribuir directamente al seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y garantizar que la presentación de informes gire en torno a datos e indicadores.

A. *Objetivos específicos*

21. Los objetivos específicos del componente de gestión de los conocimientos son lograr que los actores gubernamentales y no gubernamentales accedan fácil y oportunamente a datos, información y conocimientos de calidad para desarrollar su labor, y también lograr que los proveedores de información sobre la diversidad biológica colaboren, compartan y aprovechen la información entre todos en las diversas plataformas, tratados y procesos relacionados, a través de las siguientes medidas:

a) creación de mecanismos y entornos propicios para mejorar la generación, gestión, intercambio y utilización de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica;

²³⁸Estas tecnologías podrían incluir sistemas de gestión de contenidos web, sistemas de gestión de registros y documentos electrónicos, herramientas de colaboración, motores de búsqueda, herramientas de clasificación y portales, así como bibliotecas y centros de información.

- b) aprovechamiento de sistemas, iniciativas y redes existentes de gestión de conocimientos sobre la diversidad biológica pertinentes, mediante procesos de múltiples interesados directos coordinados y colaborativos;
- c) mejora de la encontrabilidad y la accesibilidad de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica en múltiples fuentes;
- d) fomento y habilitación de la participación de interesados directos pertinentes en procesos y redes de intercambio de conocimientos sobre la diversidad biológica;
- e) fortalecimiento de las capacidades de los interesados directos pertinentes para acceder y utilizar datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica existentes a nivel nacional, regional e internacional;
- f) facilitación del seguimiento y la evaluación;
- g) promoción del intercambio de datos y el diálogo a nivel nacional y mundial, así como los datos abiertos, los metadatos abiertos y la garantía de calidad;
- h) profundización de sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica para facilitar una mayor coordinación en la presentación de informes.

22. Estos objetivos son complementarios a los establecidos en el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad (CBD/SBI/3/7/Add.1), las propuestas para mejorar la cooperación científica y técnica (CBD/SBI/3/7/Add.2) y las propuestas para mejorar el mecanismo de planificación, presentación de informes y revisión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/SBI/3/11).

B. Resultados previstos e hitos

23. Los resultados previstos de la implementación del componente de gestión de los conocimientos son los siguientes:

- a) una mayor disponibilidad y accesibilidad de datos, información y conocimientos pertinentes a todos los niveles;
- b) una mayor adopción y utilización de datos, información y conocimientos para apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
- c) un aumento en la capacidad de los Gobiernos y de interesados directos pertinentes para captar, gestionar y utilizar datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica;
- d) un mayor número de comunidades de práctica y redes de apoyo de la gestión de los conocimientos sobre la diversidad biológica activas;
- e) una mejora en el acceso en tiempo real a datos e información para la planificación y la presentación de informes nacionales en el marco de los convenios relacionados con la diversidad biológica y para revisiones mundiales, incluido en el contexto de la IPBES;
- f) un mayor intercambio de información entre organizaciones y convenios relacionados con la diversidad biológica.

24. En definitiva, se espera que todas estas mejoras hagan posible que los Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y todos los interesados directos, según proceda:

- a) mejoren la implementación y la toma de decisiones mediante una utilización más eficaz de los datos, la información y los conocimientos disponibles;
- b) aumenten la eficiencia accediendo al trabajo ya realizado y aprovechándolo, en vez de repetirlo, y aprendiendo de las experiencias de otros;
- c) reduzcan las ineficiencias en la prestación de servicios mediante la obtención oportuna de la información necesaria o la disminución del tiempo que se dedica a la búsqueda de información;
- d) mejoren la comunicación y el desarrollo profesional y organizativo profundizando el aprendizaje en todos los ámbitos gubernamentales y de las organizaciones;
- e) faciliten la innovación aprovechando los recursos de conocimientos existentes para crear nuevos productos.

III. ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

25. En esta sección se describen grandes categorías de estrategias que pueden adoptar las Partes, organizaciones pertinentes y secretarías de convenios, según proceda, para mejorar las siguientes etapas del ciclo de gestión de los conocimientos en apoyo al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. En el anexo I se presentan las principales medidas estratégicas específicas para facilitar la implementación de este componente, incluidos los plazos propuestos y una lista indicativa de los principales encargados de la implementación de las respectivas medidas. Las medidas estratégicas propuestas se agrupan en las siguientes etapas del ciclo de gestión de los conocimientos: generación y síntesis de conocimientos; descubrimiento y reunión de conocimientos; organización e intercambio de conocimientos; utilización/aplicación de conocimientos; y auditoría y revisión de conocimientos para detectar carencias de conocimientos y mejorar la planificación y el establecimiento de prioridades nacionales, teniendo en cuenta a la vez las prioridades mundiales.

A. *Impulsar la generación y la síntesis de conocimientos*

26. La generación y la síntesis de conocimientos comprenden la creación y la promoción de nuevos conocimientos y la construcción de una base empírica, principalmente a través de iniciativas académicas y de investigación, así como el análisis de la información proporcionada por Gobiernos, organizaciones pertinentes y otras fuentes. Algunos ejemplos de organizaciones y procesos que contribuyen a la generación y síntesis de información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica son instituciones universitarias de investigación, GEO BON, la IPBES²³⁹, evaluaciones mundiales de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el CMVC-PNUMA, entre otros.

B. *Facilitar el descubrimiento y la reunión de conocimientos*

27. El descubrimiento y la reunión de conocimientos constituyen un elemento crítico de este componente²⁴⁰. A medida que crece la generación de conocimientos y se almacenan volúmenes masivos de datos, información y conocimientos en bibliotecas y bases de datos digitales en distintas partes del mundo, se hace difícil detectarlos y acceder a ellos. Es necesario entender la magnitud de lo que se está reuniendo en todo el espectro de fuentes y llevar un registro de todas las fuentes pertinentes. Algunas fuentes están disponibles al público, mientras que otras se mantienen como recursos de pago o privados. Hay una serie de iniciativas en curso para dar cuenta de las fuentes existentes de datos, información y conocimientos sobre la diversidad biológica y recopilarlas, incluidas las indicadas en los compendios del CMVC-PNUMA antes mencionados. Es necesario ampliar y expandir esas iniciativas para apoyar al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

C. *Mejorar la organización y el intercambio de conocimientos*

28. Los conocimientos generados o reunidos deben organizarse, catalogarse y mapearse empleando metadatos y descriptores apropiados para facilitar su búsqueda, accesibilidad y recuperación. Actores clave, como la GBIF, GEO BON, InforMEA y el CMVC-PNUMA, han elaborado estándares que pueden desarrollarse más a fondo y compartirse. Se puede impulsar un mayor acceso a la información asegurándose un etiquetado de metadatos completo y exhaustivo, incluido el etiquetado temático de objetos de conocimiento. Un uso uniforme de la terminología compartida aumenta la encontrabilidad, como también lo hace la indexación de texto completo. Aumentar la interoperabilidad de los sistemas de búsqueda y la estandarización y el empleo de descriptores comunes permitirá una mayor facilidad para encontrar la información.

29. Si bien hay muchas colecciones de datos, información y conocimientos existentes, encontrarlas y compartirlas sigue siendo difícil. Además, no toda la información está disponible en modalidad de acceso abierto, lo que dificulta su acceso y utilización por todos los interesados directos, pero muy especialmente por los interesados directos en los países en desarrollo. Es necesario seguir trabajando para facilitarles a los usuarios la búsqueda y el acceso a la información y los conocimientos disponibles en formatos comprensibles. Esto último podría lograrse haciendo uso de las tecnologías modernas para mejorar la integración de los datos, la información y los conocimientos y la visualización de los resultados de búsqueda. Siguiendo estándares y mejores prácticas

²³⁹ Algunos de sus esfuerzos en este sentido se describen en la decisión IPBES-7/1.

²⁴⁰ El descubrimiento y la reunión de conocimientos comprenden la búsqueda, localización, identificación y adquisición de datos, información y conocimientos.

internacionales, las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica han desarrollado una variedad de “formatos comunes” que se utilizan para describir información que se reúne con frecuencia.

D. Promover la utilización y la aplicación eficaces de los conocimientos

30. Como ya se señaló, los Gobiernos, las organizaciones y otros interesados directos tienen, colectivamente, un gran cúmulo de datos, información y conocimientos sobre la diversidad biológica almacenados en bases de datos, bibliotecas y otros repositorios. Sin embargo, ese cúmulo de datos solo tiene valor si se comparte y se utiliza eficazmente para apoyar los procesos de planificación, formulación de políticas, toma de decisiones, implementación, seguimiento, revisión y presentación de informes en materia de diversidad biológica.

31. Varias iniciativas, como la IPBES y el Proyecto Connect, han logrado avances en la provisión de apoyo a los Gobiernos y los interesados directos para la integración de datos de diversidad biológica en la toma de decisiones. El objetivo del Proyecto Connect es asegurar que la diversidad biológica sea tenida en cuenta en la toma de decisiones en todos los sectores gubernamentales, mejorando el acceso a información sobre la diversidad biológica y su utilización por los encargados de la toma de decisiones en materia de desarrollo e integrando información sobre la diversidad biológica en los procesos nacionales de toma de decisiones en materia de desarrollo. Esas iniciativas necesitan promover la contextualización y la utilización de conocimientos e información existentes en apoyo a políticas, planificación, toma de decisiones, implementación, seguimiento y presentación de informes.

E. Realizar auditorías y revisiones de los conocimientos

32. Periódicamente se realizarán auditorías y revisiones de los conocimientos para evaluar cómo está contribuyendo el componente de gestión de los conocimientos al logro de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, a fin de detectar carencias de conocimientos y mejorar la planificación y el establecimiento de prioridades nacionales, teniendo en cuenta al mismo tiempo las prioridades mundiales. Se emplearán distintos métodos, incluido el análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas (SWOT), según proceda.

IV. IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS

33. La puesta en funcionamiento del componente de gestión de los conocimientos estará a cargo de los Gobiernos y de interesados directos pertinentes de acuerdo con sus prioridades estratégicas para la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. En el anexo II se proponen posibles medidas para facilitar la implementación de este componente. Esas medidas se basan en las acciones clave para profundizar las sinergias y la cooperación entre convenios relacionados con la diversidad biológica y organizaciones internacionales en el área de gestión de información y conocimientos planteadas en la decisión [XIII/24](#). Se implementarán en forma complementaria con el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad, las propuestas para fortalecer la cooperación científica y técnica, el marco para una estrategia mundial de comunicaciones, la estrategia de datos para la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el mecanismo para la mejora de la planificación, la presentación de informes y la revisión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

34. Una gestión mejorada de los conocimientos requerirá de colaboración, cooperación y coordinación eficaces entre los Gobiernos y organizaciones pertinentes en los procesos de datos, información y conocimientos sobre la diversidad biológica. También podría requerir que organismos y mecanismos institucionales pertinentes brinden insumos y apoyo a los Gobiernos y otros actores clave que participan (incluidos creadores, administradores, agentes, profesionales y usuarios de conocimientos). Ese apoyo podría brindarse, según proceda, a través de:

a) comités asesores existentes, como el Comité de Dirección de la Iniciativa para la Gestión de Información y Conocimientos sobre los Acuerdos Ambientales Multilaterales, encabezada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);

b) grupos asesores, como el Comité Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica²⁴¹ que se establecerá conforme al párrafo 5 de la decisión [14/24 B](#);

²⁴¹Véase el documento CBD/SBI/3/7/Add.2, anexo II.

c) redes informales, como la Alianza para el Conocimiento de la Diversidad Biológica²⁴², que congrega a interesados directos que se dedican a reunir, curar o compartir datos, información y conocimientos sobre la diversidad biológica;

d) la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad (BIP) ampliada, que incorporará a más usuarios y fomentará la colaboración con la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas;

e) una coalición o alianza oficiosa en la que participen organizaciones pertinentes, como el PNUMA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad (GBIF) y GEO BON.

35. Para apoyar la implementación eficaz del componente de gestión de los conocimientos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se aprovecharán organizaciones, iniciativas y procesos pertinentes de gestión de los conocimientos. Se establecerá una base de datos en línea interactiva de esas organizaciones, iniciativas y procesos para ayudar a fomentar la coordinación, la colaboración y la complementariedad en la generación, reunión, gestión, intercambio y utilización de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica.

V. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

[36. Se hará un seguimiento de la implementación del componente de gestión de los conocimientos empleando la información proporcionada por las Partes en sus informes nacionales presentados a los respectivos convenios relacionados con la diversidad biológica y por organizaciones a través de sus aportes voluntarios a las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica. El marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 incluirá un indicador de cabecera para la gestión de los conocimientos, y la Secretaría, en colaboración con expertos y profesionales de las Partes y organizaciones pertinentes, elaborará un conjunto complementario de indicadores que los actores gubernamentales y no gubernamentales podrán también adaptar y utilizar para hacer un seguimiento, evaluar y comunicar los resultados y las repercusiones de sus esfuerzos de gestión de los conocimientos. La información generada en el proceso de seguimiento servirá de insumo en 2030 para la revisión y la actualización del componente de gestión de los conocimientos, según proceda.]

Apéndice I

MEDIDAS ESTRATÉGICAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFICAZ DEL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

Área estratégica	Medida estratégica	Plazos ²⁴³	Posibles contribuidores ²⁴⁴
A. Promoción de la generación y la síntesis de conocimientos	a) Determinar carencias en los conocimientos sobre la diversidad biológica y opciones para subsanarlas		
	b) Ampliar la colaboración entre organizaciones e instituciones para promover la generación de conocimientos		
	c) Profundizar los contactos con comunidades y otras instituciones académicas y de investigación pertinentes para alentarlas a que compartan datos, información y conocimientos pertinentes de sus investigaciones		

²⁴²<https://es.allianceforbio.org/>

²⁴³Los plazos para las distintas medidas estratégicas se definirán luego de las deliberaciones de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

²⁴⁴Esta columna se completará luego de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y tras las expresiones voluntarias de interés en contribuir a las medidas estratégicas acordadas que se reciban de organizaciones asociadas pertinentes.

	d) Desarrollar la capacidad local y nacional para la generación de conocimientos a través de la ciencia ciudadana, incentivando la reunión de datos, información y conocimientos a nivel local		
	e) Intensificar el empleo de todo tipo de macrodatos, incluidos datos de teledetección y el Internet de las cosas, así como asegurar el intercambio y los estándares de datos		
B. Facilitación del descubrimiento y la reunión de conocimientos	a) Desarrollar o mejorar herramientas web para detectar y reunir información y conocimientos de diversas fuentes en forma interactiva, en tiempo real y de manera fácil de usar ²⁴⁵		
	a) Promover herramientas y técnicas de descubrimiento de conocimientos, incluidas herramientas de minería de datos y aprendizaje automático, según proceda		
	b) Dar participación en la creación y el cotejo de conocimientos a interesados directos pertinentes, incluidos creadores, agentes y usuarios de conocimientos en organismos de ejecución, organizaciones de conservación, instituciones académicas y otras entidades a nivel nacional y subnacional		
	d) Detectar, reunir y compartir, siempre que se autorice, los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como los conocimientos de las mujeres, de manera apropiada e indicando claramente la fuente ²⁴⁶		
C. Mejora de la organización y el intercambio de conocimientos	a) Mejorar continuamente la calidad de los metadatos, el etiquetado y el mapeo de objetos de conocimientos de convenios relacionados con la diversidad biológica a través de InforMEA y otras fuentes para permitir una mayor encontrabilidad		
	b) Elaborar, difundir y promover estándares de calidad de metadatos y de etiquetado de recursos de información y conocimientos sobre la diversidad biológica para garantizar la calidad y la compatibilidad		
	c) Mejorar la interoperabilidad de los sistemas de información y conocimientos de los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros proveedores de información en toda la comunidad de la diversidad biológica		
	d) Promover la labor de extensión y elaboración de módulos de capacitación en bioinformática y metadatos descriptivos, en conjunto con proyectos y planes de creación de capacidad existentes y planes a nivel internacional, nacional y subnacional dirigidos a desarrollar competencias relacionadas		
	e) Promover orientación de carácter voluntario para mejorar la accesibilidad de los datos, la información y los conocimientos sobre la diversidad biológica		

²⁴⁵Estas podrían incluir las herramientas detalladas en los [compendios del CMVC-PNUMA](#).

²⁴⁶ El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y el grupo de trabajo de la IPBES sobre conocimientos indígenas y locales podrían desempeñar un papel en este sentido.

	f) Fortalecer la capacidad de los Gobiernos para gestionar e intercambiar información y conocimientos de manera eficiente entre todos los convenios, incluido haciendo uso de herramientas, como la Herramienta de Datos y Presentación de Informes (DaRT), y adoptando enfoques coherentes y sinérgicos		
	g) Elaborar datos de observación de la diversidad biológica más adaptables a distintas escalas, que permitan tanto la agregación no sesgada de datos nacionales como la desagregación de datos mundiales empleando estándares comunes		
	h) Brindar orientación a actores gubernamentales y no gubernamentales sobre cómo incentivar la participación de diversos actores en la gestión de los conocimientos, en particular para desarrollar una mejor cultura de intercambio y aplicación de los conocimientos		
D. Promoción del uso eficaz de los conocimientos	a) Elaborar una estrategia de gestión del cambio, que abarque la comunicación y el marketing, para aumentar el grado de adopción, utilización y aplicación de los datos, la información y los conocimientos sobre la diversidad biológica existentes		
	b) Promover y facilitar el intercambio de experiencias en la utilización de la información y los conocimientos, incluido a través de comunidades de práctica		
	c) Lograr que una gama más amplia de interesados directos emplee nuevas herramientas de intercambio de conocimientos, incluidas las redes sociales		
	d) Crear mecanismos e iniciativas para facilitar el diálogo continuo entre la comunidad de investigadores y los encargados de la formulación de políticas, los encargados de la toma de decisiones y los profesionales		
	e) Establecer vínculos entre redes científicas y ciudadanas y expertos en comunicación para permitir la traducción de los resultados de la ciencia en productos de conocimiento		
	f) Promover y facilitar el uso de datos, información y conocimientos sobre la diversidad biológica en los procesos de planificación de otros sectores y de forma interdepartamental dentro de los gobiernos		
E. Realización de auditorías y revisiones de los conocimientos	a) Realizar evaluaciones periódicas de la gestión de los conocimientos para evaluar, entre otras cosas, los tipos de información y conocimientos que más se buscan, la facilidad de acceso a la información que se requiere, las carencias existentes de conocimientos, el grado de intercambio de conocimientos y los canales que se prefieren		
	b) Analizar las principales carencias de conocimientos y encontrar opciones para subsanarlas		
	c) Revisar exhaustivamente el componente de gestión de los conocimientos		

Apéndice II

MEDIDAS ESTRATÉGICAS PARA FACILITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS

Área estratégica	Medida estratégica	Plazos	Contribuidores
A. Creación de capacidad en gestión de datos, información y conocimientos	a) Fortalecer las capacidades de instituciones pertinentes en materia de bioinformática y gestión de la información y los conocimientos, entre otras cosas a través de la educación, la formación y la mentoría de expertos y científicos jóvenes		
	b) Apoyar a los Gobiernos para que adopten políticas y leyes, arreglos institucionales e incentivos propicios para la gestión de los conocimientos		
	c) Brindar información y orientación en materia de gestión de los conocimientos y desarrollo de bases de datos nacionales e intercambiar experiencias en el acceso y la utilización de datos		
	d) Apoyar a los Gobiernos y, de conformidad con la legislación nacional, a interesados directos pertinentes en el acceso a fuentes existentes de conocimientos		
	e) Realizar un análisis de carencias en materia de herramientas y enfoques existentes de gestión de la información y los conocimientos en apoyo a la labor de gestión de la diversidad biológica		
	f) Realizar un análisis de carencias de competencias especializadas y necesidades nacionales en materia de gestión de los conocimientos, que incluya la creación de capacidad en gestión de los conocimientos en la implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, según proceda		
B. Creación de redes y alianzas	a) Catalizar y fortalecer las redes internacionales y regionales sobre gestión de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica.		
	b) Promover la colaboración en materia de intercambio de datos, información y conocimientos sobre la diversidad biológica, entre otras cosas, aumentando la armonización e interoperabilidad entre iniciativas de sistemas de información pertinentes		
	c) Aumentar el seguimiento de la diversidad biológica a través de la cooperación, para mejorar la adquisición, provisión y utilización de datos de observación terrestre y servicios relacionados		
	d) Detectar, dar a conocer, vincular entre sí y fortalecer los centros de competencias especializadas, las comunidades de práctica y otras fuentes de conocimientos		
	e) Aumentar los contactos y la colaboración entre interesados directos clave – el mundo académico, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los gobiernos subnacionales y las instituciones de los Gobiernos nacionales		
C. Determinación y promoción de mejores prácticas y recursos	a) Facilitar el intercambio de información, casos exitosos y mejores prácticas pertinentes en materia de gestión de la información y los conocimientos		
	b) Determinar cuáles son las fuentes existentes de información y conocimientos sobre la diversidad biológica pertinentes, trazar un mapa de esas fuentes y difundirlas		
	c) Determinar qué herramientas innovadoras de gestión de los conocimientos existen, promoverlas y facilitar su		

	implementación y ampliación a escala		
	d) Promover el uso de estudios de caso pertinentes sobre gestión de la información		

13 C. Comunicación

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 3/18 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

[La Conferencia de las Partes,

1. *Decide* renovar el mandato del Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública²⁴⁷ hasta 2030, y ampliar su afiliación, [en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes,] a los representantes designados por las Partes, teniendo en cuenta el equilibrio regional, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, y garantizar una representación continua de las organizaciones de jóvenes. [y participantes de la “flotilla” de Comunicación]²⁴⁸;

2. *Decide también* que el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, con sujeción a la disponibilidad de recursos, celebrará al menos una reunión [presencial] durante el bienio[, así como reuniones virtuales, cuando sea necesario];

[3. *Pide* [a la Secretaria Ejecutiva, con el apoyo del] Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública que [fomente el uso de] [proyectos] de mensajes clave orientados a la adopción de medidas para fundamentar y promover medidas por parte de todos los agentes, privados y públicos, y para que los examinen el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 4ª reunión y la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;]

[4. [*Alienta*][*Invita*] a las Partes e *invita* a todas las partes interesadas a utilizar/compartir los mensajes de comunicaciones por medio de los canales de comunicación [nacionales] y los medios sociales pertinentes, especialmente los mensajes orientados a la adopción de medidas, para fundamentar y promover medidas por parte de todos los agentes, privados y públicos, y [movilizar recursos humanos y financieros suficientes y previsibles para llevar a cabo dichas tareas [de acuerdo con [las circunstancias nacionales y] el artículo 20 del Convenio]]];

[5. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y partes interesadas por fomentar un amplio apoyo público a un sólido marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en particular mediante la coalición mundial de organizaciones, museos, zoológicos, acuarios, jardines botánicos, parques nacionales y áreas protegidas, centros de investigación y universidades de todo el mundo bajo el lema “Unidos por la Biodiversidad”];

[6. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que siga trabajando en las actividades enumeradas en su nota²⁴⁹, en particular las celebraciones anuales del Día Internacional de la Diversidad Biológica, la Feria de CEPA, el fomento de los medios sociales y las plataformas de comunicación para promover la colaboración con las partes interesadas y los asociados, y que continúe ejecutándolas, en consulta con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, en particular, apoyando la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;]

[7. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que se realicen actividades adicionales de comunicación en coordinación y complementariedad con el programa de trabajo de comunicación, educación y concienciación pública, las disposiciones de promoción y sensibilización del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración²⁵⁰, el

²⁴⁷ Decisión VII/24, párrafo 4 ii); decisión VIII/6, párr. 9.

²⁴⁸ Por “flotilla” de Comunicaciones se entiende un grupo especial oficioso que comprende a Partes en el Convenio, organismos de las Naciones Unidas, secretarías de acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones de la sociedad civil, jóvenes, mujeres y pueblos indígenas y comunidades locales que se reúne para intercambiar información sobre cuestiones de comunicación y promoción relacionadas con la diversidad biológica y el Convenio. La participación es abierta y voluntaria, y las deliberaciones no producen decisiones oficiales vinculantes.

²⁴⁹ CBD/SBI/3/9

²⁵⁰ Véase la resolución [73/284](#) de la Asamblea General.

Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible²⁵¹ y la Agenda 2030 para el Desarrollo, entre otras cosas²⁵²;

8. *Pide asimismo* a la Secretaría Ejecutiva que, en la medida de los recursos disponibles, y en coordinación con las Partes y los interesados directos, apoye la gama de actividades de comunicación necesarias para las iniciativas siguientes en el próximo bienio:

a) Implementación de la estrategia de comunicaciones, que acompaña el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, elaborado de conformidad con la decisión 14/34, que figura en [la decisión CBD/COP/15/--] [en particular los mensajes clave acordados por las Partes];

b) Actualización del programa de trabajo en comunicación, educación y concienciación pública para el Convenio sobre la Diversidad Biológica en colaboración con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, y presentarlo al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión y la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

c) Comunicaciones institucionales para la Secretaría, como recursos para apoyar una utilización dinámica y creciente de las redes sociales, el apoyo a la difusión de los medios tradicionales, el trabajo continuado para rediseñar el sitio web, y la elaboración de campañas de comunicación nuevas y permanentes;

[9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, trabaje con asociados, como los de la “flotilla” de Comunicaciones y el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, partes interesadas, programas y organismos de las Naciones Unidas pertinentes, y acuerdos ambientales multilaterales, habida cuenta de la sensibilización y comunicación orientada a la adopción de medidas, entre otras cosas;]

10. *Pide asimismo* a la Secretaría Ejecutiva que presente un informe sobre la marcha de todas las actividades mencionadas para someterlo a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión, para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.]

²⁵¹ Véase la resolución [72/73](#) de la Asamblea General.

²⁵² Véase la resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

Tema 14. Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 3/11 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 6, 23 y 26 del Convenio,

Recordando también las decisiones IX/8, X/2, X/10, XI/10, XIII/27, 14/27 y 14/34,

Recordando asimismo la decisión 14/29, en la cual reconocía que era necesario fortalecer la aplicación por las Partes y los compromisos subyacentes a fin de encauzar a la comunidad mundial hacia la realización de la Visión 2050 planteada en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020²⁵³, poniendo de relieve que los informes nacionales, según lo previsto en el artículo 26 del Convenio, siguen siendo un elemento central para revisar los progresos realizados en la aplicación como parte del enfoque de revisión multidimensional, y reconociendo que los elementos del enfoque de revisión multidimensional en el ámbito del Convenio deben ser técnicamente idóneos, objetivos, transparentes, colaborativos y constructivos y buscar una manera fácil de que las Partes hagan mayores esfuerzos,

Recordando que las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad son el principal instrumento para aplicar el Convenio a nivel nacional y que los informes nacionales son el principal instrumento para el seguimiento y la revisión de la aplicación del Convenio y del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

Observando con preocupación los limitados progresos realizados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y destacando la necesidad de reforzar la aplicación a todos los niveles y por todos los sectores de la sociedad para alcanzar los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, [teniendo en cuenta las circunstancias nacionales],

[1. *Adopta un enfoque multidimensional mejorado de la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión con miras a mejorar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que comprende [elementos relacionados con la planificación, la presentación de informes y el examen, así como la participación de los interesados y los actores no estatales y los medios de aplicación];*

2. *Alienta a las Partes a que apliquen el plan de acción adoptado sobre el género posterior a 2020 en todos los aspectos y a todas las escalas de la planificación, aplicación, presentación de informes y revisión relacionados con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;*

Planificación

[3. *Adopta las orientaciones para la revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) que figuran en el anexo I [incluida la plantilla [para [la presentación de informes] [la comunicación] sobre las metas nacionales];*

4. *Pide a las Partes que revisen y actualicen sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, de conformidad con el artículo 6 del Convenio, siguiendo la orientación proporcionada en el anexo I, en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [para la COP-16] e insta a las Partes a que las presenten mediante el mecanismo de facilitación [para la COP-16];*

[5. *[Pide] [Insta] a las Partes a que presenten sus EPANB a través del mecanismo de facilitación [para la COP-16], o en caso de que no se puedan actualizar y comunicar [a tiempo para su*

²⁵³Decisión X/2, anexo.

examen [por parte de la COP-16,], a que comuniquen [informen sobre] las metas [y medidas] nacionales [que reflejen todos los objetivos y metas del][relacionados con el] del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en un formato coherente y de conformidad con la plantilla para la presentación de informes que figura en el anexo I, este debería ser un componente de las EPANB [o una presentación independiente] en caso de que las EPANB no se actualicen [a tiempo para su examen en [la COP-16]];]

[5alt. *Pide* a las Partes que revisen y actualicen sus metas nacionales y los esfuerzos de aplicación correspondientes en el plazo de un año desde la COP-16 y pide a las Partes que cuando actualicen sus EPANB, las comuniquen mediante el mecanismo de facilitación, o revisen sus metas nacionales, aumenten las ambiciones y los esfuerzos nacionales según proceda;]

[5alt2. *Pide* a las Partes que, en caso de que la COP-16 no actualice y comunique las EPANB mediante el mecanismo de facilitación, de conformidad con la orientación y la plantilla del anexo A, informen sobre las metas nacionales relacionadas con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en el plazo de un año a partir de la adopción del marco mundial de la diversidad biológica, aumentando la ambición y los esfuerzos nacionales de acuerdo con la plantilla que figura en el anexo I;]

6. *Alienta* a todas las Partes a que utilicen los indicadores de cabecera, complementados con indicadores de componentes y complementarios y otros indicadores nacionales en los procesos de planificación nacional pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, [teniendo en cuenta las diferentes visiones y enfoques de cada país para lograr el desarrollo sostenible] según sus circunstancias nacionales;

Presentación de informes

[7. *Adopta* las orientaciones para el séptimo y octavo informes nacionales que figuran en el anexo II, incluida la plantilla para la presentación de informes;]

8. *Pide* a las Partes que presenten su séptimo informe nacional a más tardar el [30 de junio de 2024][30 de junio de 2025] y su octavo informe nacional a más tardar el [30 de junio de 2029], de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Convenio, incluyendo información sobre los progresos realizados en la aplicación de las EPANB [y sobre todas las metas y los objetivos mundiales del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020] utilizando la plantilla que figura en [el anexo II] **Error! Bookmark not defined.** [con sujeción a la provisión de recursos financieros suficientes proporcionados por las Partes que son países desarrollados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20;]

9. *Alienta* a las Partes a que, [de forma voluntaria,] colaboren, cuando proceda, con otros procesos de presentación de informes, incluida la presentación de informes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sobre acuerdos ambientales multilaterales [relacionados con la diversidad biológica] mediante el uso de una herramienta modular de presentación de datos [como DART];

[10. [*Pide* a][*decide* que] todas las Partes [utilizarán] [utilicen] los indicadores de cabecera, según lo establecido en el marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 adoptado en la decisión 15/-, en sus informes nacionales [excepto en el caso de los indicadores de cabecera que no son aplicables a nivel nacional], y complementados, según proceda, por indicadores opcionales de componentes y complementarios incluidos también en ellos y otros indicadores nacionales [dando flexibilidad en la aplicación del presente párrafo a los países [en desarrollo] en función de sus capacidades];]

[11. *Decide* que las Partes [que son países desarrollados] proporcionarán información sobre los recursos financieros, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad proporcionados a las Partes que son países en desarrollo en virtud de los artículos 16, 18, 19, 20 y 21 del Convenio y decide que las Partes que son países desarrollados comunicarán cada dos años información cualitativa y cuantitativa indicativa relacionada con la provisión de recursos financieros para ayudar a los países en desarrollo a sufragar los costos incrementales de la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluidos los niveles previstos de recursos financieros que se proporcionarán a las Partes que son países en desarrollo;]

Revisión

[12. *Decide* llevar a cabo [una revisión] [un análisis] mundial del nivel de [logro][ambición colectiva] [según lo expresado en las EPANB] [sobre las metas [nacionales], la aplicación, los progresos logrados y el apoyo que los países desarrollados están prestando y que van a prestar a los países en desarrollo] [, de conformidad con el artículo 20 del Convenio,] [según lo expresado en las metas nacionales de las EPANB] [y complementado con información adicional, según proceda] [o separado de ellos] [y medidas]] [teniendo en cuenta] [incluyendo] [así como] los compromisos voluntarios por parte de los actores no estatales [evitando la doble contabilización de los esfuerzos entre las Partes y los actores no estatales] hacia los objetivos y metas mundiales del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 e identificar cualquier deficiencia en [la ambición] [los medios de ejecución] para su examen por las Partes con una revisión [para aumentar la ambición] [en la COP-16 y actualizar cada COP posterior];]

[13. *Decide* llevar a cabo un [balance mundial de la diversidad biológica][diálogo intergubernamental] periódico, [incluyendo los medios de ejecución,] de los progresos colectivos, basado en los informes nacionales, en la consecución de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, de manera global y facilitadora,[que debería ir seguida de un aumento de la ejecución,] sobre la base de las siguientes fuentes:

- a) [Una recopilación de] informes nacionales;
- b) La información contenida en las EPANB, [incluido el análisis de la ambición];
- [c) Los análisis pertinentes de la ambición;]
- [d) Revisión de los progresos basada en las EPANB;]
- e) Información sobre la movilización y prestación de apoyo para la aplicación [provisión de financiación y medios de ejecución de conformidad con el artículo 20;]
- f) Revisiones regionales y subregionales;
- g) Informes de las revisiones voluntarias realizadas entre pares país por país [y revisiones de expertos];
- h) Evaluaciones e informes científicos pertinentes [revisados intergubernamentalmente], [examinados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico], incluidos los de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y las *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*, así como los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- i) [Informes del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;]
- j) Indicadores de cabecera, de componentes y complementarios [comunicados por las Partes, en conjunto] a nivel mundial, según proceda, y otras fuentes de información pertinentes;
- k) Otra información pertinente que la Conferencia de las Partes decidirá en una fase posterior.]

[14. *Decide* encomendar al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que elabore procedimientos concretos para un [balance mundial de la diversidad biológica][examen][diálogo intergubernamental] [que se llevará a cabo de acuerdo con las necesidades de reflexionar sobre la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la Visión de vivir en armonía con la naturaleza del CDB] [para su presentación en la [COP-16][COP-17] y seguir preparando los balances mundiales para cada COP alternativa a partir de entonces].]

[15. Las Partes deberían *revisar* o actualizar sus EPANB después de cada [revisión periódica][balance periódico mundial [de la diversidad biológica]] con miras a seguir intensificando sus esfuerzos para aplicar el marco mundial de la diversidad biológica y el Convenio;]

15 *alt.* [Pide además a las Partes que, en caso de que las EPANB no se actualicen después del balance en la COP-17 y se comuniquen mediante el mecanismo de facilitación, de conformidad con las orientaciones que figuran en el anexo I, presenten informes con arreglo a la plantilla que se incluye en el anexo I, una actualización de las metas nacionales y/o comuniquen los esfuerzos de aplicación correspondientes en el plazo de un año desde la COP-17, aumentando el nivel de ambición y la aplicación, según proceda;]

[16. *Adopta el *modus operandi** del foro de composición abierta del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que figura en el anexo III, reconociendo que [se realizará por las Partes de forma voluntaria] complementa la revisión voluntaria por pares incluida en el enfoque de revisión multidimensional en virtud del Convenio a la que se hace referencia en la decisión 14/29;]

[16 *alt.* [Revisiones [voluntarias] país por país realizadas entre pares [o expertos] sobre la aplicación [mediante][seguidas de] un foro de composición abierta [para compartir la experiencia y las lecciones aprendidas] que brindará a cada Parte la oportunidad de participar al menos [una vez] [dos veces] durante el período 2021-2030 [de conformidad con la orientación adoptada por la COP [15][16]] [así como la revisión voluntaria por pares para fomentar el intercambio de experiencias entre las Partes];]

[17. *Decide* organizar una serie de sesiones políticas de alto nivel como elemento[de la revisión][del balance] mundial];]

[18. *Invita* a las Partes que acojan futuras reuniones de la Conferencia de las Partes a que incluyan, como parte de sus sesiones de alto nivel, una revisión de alto nivel de los progresos realizados para la consecución de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020];

[19. *Decide* que los indicadores de cabecera²⁵⁴ comunicados por las Partes en los informes nacionales se utilizarán en [las evaluaciones mundiales] [el balance periódico mundial [de la diversidad biológica]] [las revisiones mundiales] para supervisar los progresos realizados hacia el logro de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [, complementados, [por los componentes mundiales], según proceda, [así como] por los indicadores de componentes y complementarios y los indicadores pertinentes del marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible [las Partes deberían desarrollar progresivamente este proceso, teniendo en cuenta las disposiciones y los medios de aplicación, para fortalecer la capacidad de gestión de los conocimientos de los sistemas nacionales de información];]

[20. *Decide* que el balance mundial al que se hace referencia en el párrafo X deberá:

a) Examinar la idoneidad, eficacia, transparencia y previsibilidad de los medios de ejecución, incluidos los recursos financieros, la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica, para los países en desarrollo y evaluar la aplicación de las disposiciones pertinentes del Convenio, en particular los artículos 16, 18, 19, 20 y 21;

b) Examinar los costos y los recursos necesarios para alcanzar los objetivos y metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, teniendo en cuenta los problemas específicos y las limitaciones financieras a los que hacen frente las Partes que son países en desarrollo;

c) Tener en cuenta la información pertinente proporcionada por las Partes que son países desarrollados en relación con la financiación pública de la diversidad biológica a la que se hace referencia en el párrafo X.]

Participación de los interesados y los actores no estatales

21. [*Alienta*] [*Exhorta*] a las Partes a:

²⁵⁴Consúltense la decisión 15/-- sobre el marco de seguimiento en el tema 9B del programa.

[a) Incluir en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en sus informes nacionales las medidas pertinentes para aplicar los compromisos y recomendaciones de cada uno de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica de los que son Parte;]

b) Facilitar, según proceda, la colaboración y coordinación entre los puntos focales para otros [acuerdos ambientales multilaterales][acuerdos relacionados con la diversidad biológica] y los Convenios de Río);

c) Permitir la participación plena y efectiva de las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los jóvenes, las organizaciones de la sociedad civil, el mundo académico, el sector privado, todos los niveles de gobierno y los interesados de todos los demás sectores pertinentes, en todos los niveles del desarrollo y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como la preparación de los séptimos y octavos informes nacionales y [los procesos de revisión voluntaria país por país realizados entre pares [o expertos];

d) Seguir garantizando la celebración de consultas para obtener el consentimiento previo y fundamentado, el consentimiento libre, previo y fundamentado o la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales[, según proceda y sea aplicable,] en su compromiso y participación en el desarrollo de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad [y en las metas nacionales]y en relación con las medidas que puedan afectarles.

22. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a que cooperen a nivel regional e internacional en la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

23. *Reconoce* que otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica contribuirán a la aplicación de los elementos pertinentes o correspondientes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, de conformidad con sus mandatos y prioridades;

[24. [[*Acoge con beneplácito*][*Adopta*] la plantilla para compartir los compromisos de actores no estatales voluntarios [adicionales] que contribuyen a la inclusión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en la plataforma en línea para la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente de Sharm el-Sheik a Kunming en el anexo IV;

[25. *Invita* [según proceda y sea aplicable] a los pueblos indígenas y las comunidades locales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, organizaciones intergubernamentales, otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones no gubernamentales, mujeres, jóvenes, organizaciones de investigación, la comunidad empresarial y financiera y los representantes de los sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, [a que integren] a que formulen [, de manera voluntaria] compromisos [sobre las EPANB] [coherentes con las EPANB] en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, [y] [[utilizando la plantilla proporcionada en el anexo IV,] [y] [los compartan] [los registren] en la plataforma en línea de la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente de Sharm el-Sheik a Kunming, [mediante la presentación de informes normalizados, según proceda] [e informen sobre su aplicación] y [actualicen la información sobre los progresos realizados]];]

Medios de aplicación

26. [*Invita*][*Pide a*][*Decide* que] [las Partes que son países desarrollados] [y otras][todas] las Partes que estén en condiciones de hacerlo] [proporcionarán] proporcionen recursos financieros y otros medios de ejecución, incluidos la creación y el desarrollo de capacidad, la transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica, para [permitir] [apoyar] la aplicación [, especialmente para][por][las Partes que son países en desarrollo [que necesitan apoyo a la luz de su capacidad]] del enfoque multidimensional mejorado de la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 mencionado en el párrafo X, [de conformidad con el artículo 20 del Convenio];

[27. *Insta* a las Partes que son países desarrollados a que cumplan los compromisos contraídos en virtud de los artículos 20 y 21²⁵⁵];

28. *Invita* a las organizaciones internacionales, regionales, subregionales o nacionales pertinentes a que presten apoyo a los países en la actualización y revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en la preparación de los informes nacionales, entre otras cosas mediante el suministro de datos pertinentes, apoyo para la aplicación del marco de seguimiento e información y actividades de desarrollo de capacidad;

29. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que apoye la puesta en práctica del enfoque multidimensional mejorado de la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión establecido en el párrafo 1, incluyendo, cuando proceda:

(a) Apoyar el uso de las orientaciones que figuran en los anexos I, II, III y IV;]

[a *alt*) Apoyar al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en la elaboración ulterior de las orientaciones que figuran en los anexos I, II, III y IV;]

b) Seguir desarrollando la herramienta de presentación de informes en línea para los informes nacionales en el mecanismo de facilitación del Convenio;

c) Seguir desarrollando la herramienta de seguimiento de las decisiones en línea;

d) Seguir desarrollando un mecanismo para hacer seguimiento de los compromisos de los actores no estatales, incluida la presentación de informes voluntarios en línea, de conformidad con la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente de Sharm el-Sheik a Kunming;

e) Facilitar el uso voluntario de herramientas modulares para la presentación de datos [, como la herramienta de comunicación de datos (DaRT)];

[f) Coordinarla preparación de [análisis de ambición colectiva y] [revisiones][balances] mundiales];]

g) Coordinar y colaborar con [las Partes que son países desarrollados y] los asociados pertinentes para proporcionar [la creación de][el desarrollo de] capacidad necesaria [necesarios] y otro apoyo [a los países en desarrollo para] para mejorar la planificación, el seguimiento, la revisión y la presentación de informes.

[30. [*Pide*][*Invita*] al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos a que proporcionen [suficientes] fondos de manera oportuna y rápida a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a las Partes con economías en transición, para apoyar la actualización o la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad de acuerdo con las orientaciones que figuran en [el anexo I] y para apoyar la preparación de los informes nacionales de conformidad con las orientaciones incluidas en [el anexo II,] para que las Partes puedan iniciar la aplicación lo antes posible tras la adopción del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;]²⁵⁶

[31. *Acoge con beneplácito* las contribuciones financieras y en especie [nombre de los donantes] a las iniciativas destinadas a contribuir al apoyo a la actualización o revisión de las EPANB e invita a los donantes, los Gobiernos y los organismos multilaterales y bilaterales a aportar fondos para apoyar la planificación, el seguimiento, la revisión y la presentación de informes para apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluido el desarrollo de sistemas nacionales de seguimiento y gestión de información.]

²⁵⁵Se armonizará con la decisión sobre el tema 12 (Movilización de recursos y el mecanismo financiero).

²⁵⁶Se armonizará con la decisión sobre el tema 12 (Movilización de recursos y el mecanismo financiero).

Anexo I

PROYECTO DE ORIENTACIÓN PARA ACTUALIZAR O REVISAR LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN NACIONALES EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD A LA LUZ DEL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

1. Las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) representan el principal vehículo para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el plano nacional. Se prevé que sean un componente esencial del mecanismo mejorado de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión del Convenio respecto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. En el presente documento se ofrece orientación sobre la revisión o actualización de las EPANB a la luz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Esta orientación guarda conformidad con el artículo 6 del Convenio y complementa las decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes en relación con varios aspectos de las EPANB (en particular, la decisión IX/8, párr. 8, y la decisión X/2, párrafo 3). En la presente orientación, también se tienen en cuenta los llamamientos formulados a integrar e incorporar la seguridad de la biotecnología y el acceso y la participación en los beneficios a las EPANB de acuerdo con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios²⁵⁷.

2. Las EPANB deben considerarse un proceso general en cuyo contexto pueden planificarse, ponerse en práctica, supervisarse, revisarse y adaptarse todas las metas y las acciones nacionales pertinentes al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Las EPANB constituyen el principal instrumento a través del cual las Partes establecen y comunican su ambición nacional para contribuir al logro de los objetivos y las metas mundiales en relación con la diversidad biológica. Deberían implicar y facilitar la participación de todos los sectores gubernamentales en todos los niveles de gobierno y de todos los interesados, pueblos indígenas y comunidades locales, y mujeres y jóvenes de diferentes ámbitos de la sociedad con el fin de garantizar que se coordinen las metas, acciones y resultados previstos, se aborden las preocupaciones de los diferentes actores, y se logre su implicación y compromiso respecto de la aplicación. Las EPANB deberían promover las sinergias y la planificación entre los demás acuerdos ambientales multilaterales (AMUMA) sobre la diversidad biológica²⁵⁸. Además, el proceso de las EPANB debería conseguir apoyo político de alto nivel, garantizar la coordinación interministerial y la integración vertical, y facilitar la aplicación. Los procesos de revisión o actualización de las EPANB deberían ser progresivos, es decir, cada revisión de las EPANB debería ser más ambiciosa que la que la precede.

3. Se alienta a los países a adoptar las EPANB revisadas o actualizadas como instrumentos normativos o jurídicos y a integrarlas (o a elementos de ellas) en estrategias y planes más amplios, tales como los planes nacionales de desarrollo sostenible, los planes nacionales de desarrollo y las estrategias de reducción de la pobreza.

4. Los documentos de las EPANB deberían considerarse documentos dinámicos que puedan ser revisados o adaptados según se requiera sin interrumpir la aplicación. La aplicación de nivel nacional del Convenio debería continuar mientras las Partes revisan o actualizan sus EPANB para alinearlas con el nuevo marco mundial de la diversidad biológica. Deben ejercerse todos los esfuerzos posibles para garantizar su continuidad, ya que, en caso contrario, se produciría una pérdida de tiempo en cuanto a la aplicación.

Condiciones para la revisión o actualización de las EPANB

5. De conformidad con los artículos 20 y 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la revisión o actualización de las EPANB, incluidas las metas nacionales correspondientes, debería ser determinada por cada Parte, reconociéndose la necesidad de flexibilidad, particularmente en el caso de las Partes que son países en desarrollo.

6. Con miras a encarar los desafíos específicos que enfrentan los países en desarrollo y a mejorar la transparencia y responsabilidad en lo que respecta a los medios de implementación, las EPANB deberían:

- a) Promover la transparencia, exactitud, integridad, coherencia y compatibilidad;

²⁵⁷Decisión 14/31, decisión CP-VIII/15, decisión BS-VII/5, decisión NP-I/6, decisión NP-I/7, decisión NP-I/8.

²⁵⁸ Obsérvese que una serie de acuerdos ambientales multilaterales (AMUMA) relacionados con la diversidad biológica han pedido a las Partes que integren la aplicación de sus convenios a las EPANB (p. ej., la resolución 8.18 de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la resolución XIII.5 de la Convención de Ramsar).

- b) Asegurar la responsabilidad con respecto a la provisión de medios de implementación a los países en desarrollo, en consonancia con lo dispuesto por el Convenio, en particular en los artículos 16, 18, 19, 20 y 21;
- c) Proporcionar flexibilidad a las Partes que son países en desarrollo, tomando en cuenta su capacidad y sus carencias técnicas, tecnológicas o financieras;
- d) Promover la mejora de la aplicación y la transparencia con el tiempo, de manera cooperativa y flexible, de modo de evitar recargar indebidamente a las Partes.

Elementos comunes recomendados de las EPANB actualizadas o revisadas con posterioridad a 2020

7. Las EPANB revisadas o actualizadas tras la adopción del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 deberían contener el siguiente conjunto de elementos comunes mínimos a fin de garantizar su utilidad en el contexto del mecanismo mejorado de aplicación, seguimiento, presentación de informes y revisión, manteniéndose a la vez su flexibilidad y su función como vehículos nacionales para la aplicación:

- a) Metas nacionales alineadas con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 comunicadas en un formato normalizado (véase la plantilla a continuación): En el período posterior a 2020, se pedirá a las Partes que establezcan (o ajusten) las metas nacionales como una contribución a los objetivos y metas mundiales para el período posterior a 2020. Las metas nacionales deberían abordar cada una de las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y su alineación debería resultar explícita, tomando en cuenta la provisión de los recursos financieros y medios de implementación. Por consiguiente, algunas Partes podrían querer distinguir las metas y acciones cuya puesta en práctica se haga con recursos ya identificados de aquellas cuya puesta en práctica solo sea posible si se dispone de recursos adicionales. Las metas nacionales pueden aprovechar los compromisos formulados en el contexto de otros procesos intergubernamentales, tales como los restantes acuerdos ambientales multilaterales, incluidos los Convenios de Río²⁵⁹. Las Partes deberían estar preparadas para adaptar o mejorar sus metas nacionales según se requiera, teniendo en cuenta los resultados de las revisiones mundiales de aplicación (“balances mundiales”) (tanto en lo que respecta a la ambición como a la aplicación), sin reducir el nivel inicial de ambición;
- b) Planes de acción concretos: Todas las EPANB deberían contener acciones concretas planificadas para cumplir con sus metas nacionales y para contribuir a los objetivos y metas mundiales, incluidos los aspectos espaciales, temporales y financieros, según proceda. Las EPANB deberían elaborarse en consulta con los actores responsables de la aplicación para garantizar su aceptación y participación. Los recursos necesarios para la aplicación, así como las carencias y limitaciones financieras, deberían identificarse por medio de la elaboración de un plan nacional de financiación para la diversidad biológica o instrumento similar. En el caso de los países desarrollados, esto también debería incluir la provisión de medios financieros y de otros medios de implementación para los países en desarrollo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Convenio;
- c) Seguimiento, revisión y evaluación a nivel nacional: En la revisión o actualización de las EPANB, deberían utilizarse indicadores de cabecera, así como indicadores de componentes, indicadores complementarios y otros indicadores nacionales, si corresponde, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales. Las EPANB deberían identificar los organismos pertinentes responsables de recabar los datos y compilar estos indicadores, las necesidades de elaboración ulterior de tales indicadores, y las necesidades de desarrollo de capacidad. Deberían utilizarse estos indicadores para hacer un seguimiento y una revisión periódicos de la aplicación de las EPANB, incluidas las acciones concretas emprendidas y sus impactos, el avance hacia las metas nacionales y las contribuciones hacia el logro de las metas mundiales. Esta revisión y evaluación debería aportar información a los informes nacionales séptimo y octavo (y a los informes nacionales en el marco de los Protocolos, si procede), a los balances mundiales, y a las revisiones país por país. Deberían informar la adaptación o mejora de las metas nacionales y posibles revisiones o actualizaciones futuras de las EPANB sobre la base de las lecciones aprendidas y de los resultados del balance mundial de la diversidad biológica. El seguimiento, revisión y evaluación a nivel nacional incluye el seguimiento de las metas mundiales que se refieren o se relacionan con temas tratados en el marco de las obligaciones específicas de los países desarrollados con respecto a los países en desarrollo en el ámbito del Convenio, así como la utilización de

²⁵⁹ Entre otros ejemplos, pueden citarse el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (<https://www.decadeonrestoration.org/>) y el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030), así como los compromisos subnacionales y de otros actores presentados en el Programa de Acción de Sharm el-Sheik a Kunming para la Naturaleza y las Personas, la iniciativa CitiesWithNature y la iniciativa Business forNature, entre otras.

indicadores que capten la aplicación de disposiciones conexas del Convenio y el apoyo a las Partes que son países en desarrollo.

Proceso y calendario para la revisión o actualización de las EPANB a la luz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

8. Todas las Partes deberían revisar o actualizar sus EPANB para armonizarlas con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 lo antes posible, a más tardar en la fecha de celebración de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

9. A los efectos de minimizar el tiempo y los recursos requeridos para revisar o actualizar las EPANB, una vez adoptado el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, las Partes deberían revisar sus EPANB y sus metas nacionales existentes a fin de determinar en qué medida están alineadas con el nuevo marco²⁶⁰. Esta evaluación debería completarse dentro de un plazo de seis meses a partir de la adopción del nuevo marco, y debería considerar, tomando en cuenta las circunstancias nacionales, elementos como desfases en la aplicación, objetivos, metas e indicadores existentes, sistemas de seguimiento (incluidos datos y sistemas de conocimientos existentes), políticas sectoriales e intersectoriales, fondos y otros medios de implementación, y una evaluación de cómo los interesados, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud participaron en la revisión y aplicación. Este ejercicio permitirá a las Partes identificar aquellos aspectos o componentes de su EPANB que requieran ser revisados o actualizados habida cuenta del nuevo marco.

10. Las metas nacionales actualizadas deberían presentarse en el correr de un año a partir de la adopción del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en un formato normalizado, utilizando la plantilla que se incluye al final de este anexo²⁶¹. Esto permitirá su utilización en una revisión mundial de la ambición total a tiempo para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes. En caso de que las metas nacionales existentes ya estén alineadas con el nuevo marco, bastará con ingresarlas en la plantilla, vincularlas con las nuevas metas mundiales y explicar su alineación. Las nuevas metas nacionales también deberán vincularse con las metas mundiales, y se deberá explicar su contribución. Las EPANB podrán ser presentadas en una segunda instancia, a más tardar en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, si no fuera posible revisarlas o actualizarlas en forma completa y presentarlas conjuntamente con las metas nacionales.

11. Las medidas concretas previstas a fin de cumplir las metas nacionales pueden adaptarse/elaborarse, ya sea al mismo tiempo que las metas o como segundo paso después de que estas hayan sido establecidas. La elaboración de estas medidas debería ir acompañada de la detección de carencias financieras y de capacidad y de la elaboración de planes nacionales de financiación o instrumentos similares, así como de planes de creación y desarrollo de capacidad, de tal manera que sea posible identificar las evaluaciones de costos, las fuentes de financiación y las capacidades requeridas de todas las acciones planeadas.

12. Las EPANB completas, incluidas las metas, acciones y demás componentes nacionales, deberían presentarse por intermedio del centro de intercambio de información del Convenio, a más tardar en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

13. Se alienta a las Partes a examinar y, en la medida necesaria, a revisar o actualizar sus metas y acciones nacionales con posterioridad a cada examen mundial periódico realizado por la Conferencia de las Partes (“balance”), con miras a seguir mejorando sus ambiciones y esfuerzos de aplicación del marco mundial de la diversidad biológica y el Convenio; por consiguiente, se alienta también a las Partes a revisar o actualizar sus EPANB en caso necesario.

14. Se alienta a las Partes a aplicar un enfoque que abarque a todo el gobierno o a toda la sociedad en su conjunto en la revisión o actualización, aplicación y examen de sus EPANB. Las Partes deberían formular, mejorar o mantener un mecanismo de coordinación nacional, que incluya a representantes de los ministerios y autoridades gubernamentales clave (con inclusión del nivel subnacional y el local), los puntos focales nacionales de género y diversidad biológica, los puntos focales de conocimientos tradicionales, los puntos focales nacionales para los Protocolos de Cartagena y de Nagoya, los puntos focales nacionales de los convenios relacionados con la diversidad

²⁶⁰En junio de 2022, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) puso donaciones de acción temprana a disposición de las Partes que son países en desarrollo. Estas donaciones son independientes y complementarias del apoyo propiciador de actividades, que está disponible para las Partes que son países en desarrollo como parte del séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del FMAM.

²⁶¹A tales efectos, se pondrá a disposición una herramienta en línea conectada a la herramienta nacional de presentación de informes en línea.

biológica y los Convenios de Río y para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los representantes de institutos nacionales de estadística y otros actores que posean datos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones no gubernamentales, los grupos de mujeres, los grupos de la juventud, la comunidad de los negocios y las finanzas, la comunidad científica, las instituciones académicas, las organizaciones confesionales, los representantes de sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, los ciudadanos en general y los interesados, tomando en cuenta, según proceda, el anexo IV (respecto de la participación de interesados y actores no estatales).

15. La EPANB debería integrarse con el plan nacional de desarrollo sostenible, el plan nacional de desarrollo, la estrategia de reducción de la pobreza y otros planes nacionales intersectoriales pertinentes, así como con los planes subnacionales. Esto implica tanto que la EPANB debería integrar medidas pertinentes que contribuyan a estos planes y estrategias, como que estos planes y estrategias deberían incluir acciones pertinentes que contribuyan a la EPANB y sus metas nacionales.

16. Deberían identificarse y utilizarse las sinergias entre la EPANB y los mecanismos de planificación y aplicación de los restantes convenios relacionados con la diversidad biológica, los Convenios de Río y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el fin de maximizar la eficiencia y la coherencia.

17. La información sobre los compromisos de entidades no estatales podría ser una fuente útil de información para revisar o actualizar las EPANB. Además, las Partes pueden incluir estos compromisos en sus metas nacionales, o bien podrían mantenerlos como compromisos independientes de actores diferentes del Gobierno nacional, como resulte apropiado según las circunstancias nacionales. Debería evitarse el recuento por partida doble de los compromisos de los actores no estatales.

PROYECTO DE PLANTILLA PARA LA PRESENTACIÓN DE METAS NACIONALES COMO PARTE DE LAS EPANB²⁶² EN APOYO DE LA APLICACIÓN DEL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

METAS NACIONALES			
Meta nacional 1 Nombre/título completo de la meta nacional	Alineación con las metas mundiales	Grado de alineación	Notas
—	<input type="checkbox"/> Meta A <input type="checkbox"/> Meta B <input type="checkbox"/> Meta C <input type="checkbox"/> Meta D <input type="checkbox"/> Meta mundial 1 <input type="checkbox"/> Meta mundial 2 <input type="checkbox"/> ... <input type="checkbox"/> Condiciones propicias o demás elementos que no son metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (<i>especificar</i>)	<input type="checkbox"/> Alto <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/> Alto <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/> ...	<p><i>Esta tabla debe repetirse para cada una de las metas nacionales</i></p> <p><i>Marque todas las metas nacionales pertinentes e indique su grado de alineación con las metas mundiales.</i></p> <p>Alto = cubre todos los aspectos de la meta mundial;</p> <p>Medio = cubre la mayoría de los elementos de la meta mundial;</p>

²⁶²Esta información se recopilará por medio de la herramienta de presentación de informes en línea, y también se utilizará en la plantilla de presentación de informes nacionales.

METAS NACIONALES		
		Bajo = cubre al menos un elemento de la meta mundial
	<p>Describa las principales medidas o acciones de políticas que se adoptarán para lograr esta meta nacional (<i>opcional</i>)</p>	
	<p>Indicadores que deberán usarse para hacer un seguimiento de esta meta nacional</p> <p><u>Indicadores nacionales</u></p> <p><input type="checkbox"/> _____</p> <p><input type="checkbox"/> _____</p> <p><input type="checkbox"/> _____</p> <p>...</p> <p><u>Indicadores de cabecera</u> (<i>menú desplegable con los indicadores de cabecera de las metas mundiales mencionadas</i>)</p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><u>Indicadores de componentes</u> (<i>menú desplegable con los indicadores de componentes de las metas mundiales mencionadas</i>)</p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><u>Indicadores complementarios</u> (<i>menú desplegable con los indicadores complementarios de las metas mundiales mencionadas</i>)</p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p>	
	<p>Base de referencia para medir el progreso hacia esta meta nacional</p>	
	<p>Recursos para la aplicación</p> <p>Indicar si la aplicación/consecución de esta meta nacional depende de la provisión/logro de medios de implementación o si esta meta se ejecutará con recursos nacionales o de otro tipo ya asegurados.</p>	

METAS NACIONALES		
	<input type="checkbox"/> Depende de financiación adicional <input type="checkbox"/> Financiación ya asegurada Explicar brevemente (opcional) <input type="checkbox"/> Mi país puede brindar apoyo a la implementación a otras Partes para esta meta mundial. Explicar brevemente (opcional) <input type="checkbox"/> Mi país puede brindar apoyo a la implementación a otras Partes para esta meta mundial. Explicar brevemente (opcional)	
	<p>Vínculos con los compromisos de los actores no estatales</p> <p>¿Existen superposiciones o vínculos entre esta meta nacional y las metas o compromisos de gobiernos subnacionales o de otros actores diferentes del gobierno nacional?</p> <p>En caso afirmativo, indicar qué compromiso(s) y qué actor(es).</p>	<p><i>Esta entrada sería solo para <u>actividades conjuntas</u> en las que participen el Gobierno nacional y otros. Esta casilla se utilizaría para reducir el recuento por partida doble.</i></p>

OBJETIVOS/METAS MUNDIALES			
Objetivos y metas mundiales	Meta(s) nacional(es) que contribuyen a esta meta mundial	Elementos de las metas mundiales abordados por las metas nacionales	Notas
Meta mundial 1 (nombre/título completo)	<i>(Lista generada automáticamente a partir de la información ingresada por la Parte en la tabla de metas nacionales)</i>	<i>(Lista rellena automáticamente de los principales elementos de la meta mundial)</i> Marcar todos los elementos de la meta mundial que serán abordados por las metas nacionales de su país: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Otro _____	<i>Esta tabla debe repetirse para cada meta y objetivo mundial</i> <i>Se requiere una respuesta para cada una de las metas mundiales</i>
	Ambición nacional en relación con la meta mundial Las metas nacionales de mi país <input type="checkbox"/> superan <input type="checkbox"/> igualan <input type="checkbox"/> no igualan la ambición de esta meta mundial.		

Anexo II

PROYECTO DE ORIENTACIÓN Y PLANTILLA PARA EL SÉPTIMO INFORME NACIONAL

- En virtud del artículo 26 del Convenio, las Partes deben presentar ante la Conferencia de las Partes informes nacionales sobre las medidas que han adoptado para aplicar el Convenio y la eficacia de estas para cumplir los objetivos del Convenio. Los séptimos informes nacionales deben presentarse antes del [30 de junio de 2025]²⁶³. En vista del tiempo necesario para preparar, aprobar y presentar un informe nacional, se alienta a las Partes a que comiencen a preparar sus informes nacionales con bastante antelación a la fecha límite.
- Los séptimos y octavos informes nacionales deberían proporcionar una evaluación de los progresos en la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluidos los progresos hacia las metas nacionales en las EPANB revisadas o actualizadas a la luz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y las contribuciones de las Partes a los progresos en la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, utilizando los datos y la información más actualizados de las fuentes apropiadas, incluidos los indicadores de cabecera, así como los indicadores de componentes y complementarios, y otros indicadores nacionales cuando sea pertinente. Otras fuentes podrían incluir cualquier examen reciente de la implementación nacional u otras evaluaciones nacionales, en particular cualquier examen de la implementación de las EPANB, que proporcionen una base para el desarrollo de la ambición o las metas nacionales y/o la revisión o actualización de las EPANB para implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Las Partes pueden utilizar la información de informes nacionales anteriores, según proceda. El séptimo informe nacional puede abarcar la implementación del

²⁶³ Esto será confirmado por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y las EPANB existentes, dado que el séptimo informe nacional abarca el período anterior y posterior a 2020. La plantilla para el octavo informe nacional se ajustará, si es necesario, garantizando la máxima coherencia con la del séptimo informe nacional, al tiempo que se beneficiará de las lecciones aprendidas en el séptimo ciclo de presentación de informes nacionales.

3. En virtud de la decisión 14/27, en la que la Conferencia de las Partes decidió iniciar ciclos sincronizados de presentación de informes en el marco del Convenio y sus Protocolos, las Partes deberían implicar a los respectivos puntos focales nacionales para los Protocolos de Cartagena y Nagoya en la preparación del informe nacional (si no son los mismos que los puntos focales nacionales para el Convenio). Además, se alienta a las Partes a colaborar con los interesados pertinentes para preparar su informe nacional, teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales. También se alienta a las Partes a implicar a los puntos focales nacionales de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y los Convenios de Río, además de los puntos focales nacionales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otras convenciones internacionales y regionales pertinentes. Se alienta además a las Partes a utilizar los informes, revisiones o comunicaciones nacionales presentados en el marco de los convenios pertinentes y en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible como información importante para evaluar los progresos en la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

4. Las acciones realizadas por los agentes no estatales también contribuirán a la implementación de las metas nacionales y mundiales y, por lo tanto, podrían reflejarse en el informe nacional cuando sea pertinente y adecuado, incluidos los compromisos voluntarios contraídos en el contexto de la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm El-Sheik a Kunming.

Estructura y formato del séptimo informe nacional y uso de los informes

5. El séptimo informe nacional consta de seis secciones²⁶⁴:

Sección I	Resumen del informe;
Sección II	Breve reseña del proceso de preparación del informe;
Sección III	Situación de la revisión o actualización de la estrategia y plan de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) a la luz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
Sección IV	Evaluación de los progresos en el logro de los objetivos para 2050 del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 ²⁶⁵ ;
Sección V	Evaluación de los progresos en el logro de las metas nacionales y contribuciones a los progresos en el logro de las metas de acción para 2030 ⁴ ;
Sección VI	Conclusiones sobre la aplicación del Convenio y la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
Anexo	Información solicitada en las decisiones conexas aprobadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión ²⁶⁶ .

6. Para facilitar la preparación del séptimo informe nacional, cada sección del informe utilizará una plantilla normalizada con preguntas específicas y una selección de posibles respuestas o pedidos específicos de información sustancial. También se incluye un espacio para proporcionar información descriptiva con el fin de fundamentar las

²⁶⁴ Podrían añadirse más secciones si así se decide en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. Las Partes podrían incluir, de forma voluntaria, en una sección separada de este informe, una evaluación o una revisión de la implementación realizada para uso nacional. La plantilla para el octavo informe nacional podría contener la mayoría de las secciones presentadas aquí, con ajustes en algunas de ellas.

²⁶⁵ Obsérvese que los informes sobre la consecución del objetivo D y de algunas metas incluirán evaluaciones detalladas de las deficiencias y limitaciones en materia de capacidad, así como técnicas, tecnológicas, institucionales y financieras, y en relación con el apoyo prestado para la aplicación del Convenio; sin embargo, las deficiencias también pueden contemplarse en la evaluación de los progresos hacia otros objetivos y metas.

²⁶⁶ Lista de la información que debe incluirse en el séptimo informe nacional; la lista se actualizará para el octavo informe nacional según las decisiones pertinentes de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes.

respuestas proporcionadas de manera concreta y precisa. Además, se alienta a las Partes a que proporcionen enlaces a sitios web y publicaciones pertinentes donde se pueda encontrar información adicional, incluidos los metadatos de los indicadores, a fin de reducir la necesidad de incluir esta información directamente en el informe nacional.

7. Se preparará un manual de recursos antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes que proporcionará más orientación y explicaciones para utilizar la plantilla y contendrá enlaces a posibles fuentes de información para preparar los séptimos y octavos informes nacionales. Además, antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes se elaborarán o mejorarán otros materiales y herramientas de apoyo según sea necesario para la preparación del informe.

8. La información incluida en el séptimo informe nacional *servirá de apoyo al* examen de mitad de período de la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 por la Conferencia de las Partes, *a la revisión o actualización de las EPANB* y a otras revisiones y evaluaciones *pertinentes*.

Uso de indicadores para el seguimiento y la presentación de informes

9. Para facilitar la agregación y el análisis de los progresos a nivel mundial, los indicadores de cabecera acordados en el marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 deberían utilizarse, en la medida de lo posible, en los informes nacionales. También se alienta a los países a utilizar el componente opcional y los indicadores complementarios a los que se hace referencia en el marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como otros indicadores nacionales pertinentes, según proceda. Cabe señalar que la inclusión de los indicadores de cabecera es flexible atendiendo a las deficiencias de datos y los contextos específicos, especialmente en los países en desarrollo.

Intensificación de las sinergias en la presentación de informes en el marco de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y los Convenios de Río y con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

10. Como ya se ha indicado, se alienta a las Partes a implicar a los puntos focales nacionales de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y los Convenios de Río, así como a los puntos focales nacionales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la preparación del séptimo informe nacional. Asimismo, se alienta a las Partes a utilizar el mecanismo de intercambio de información y la herramienta Bioland. La Herramienta voluntaria de Datos y Presentación de Informes para los Acuerdos Ambientales Multilaterales (DaRT), desarrollada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) también está disponible para las Partes.

Presentación del informe

11. Con el fin de facilitar la preparación y presentación del séptimo informe nacional, la herramienta de presentación de informes en línea para el sexto informe nacional se mejorará aún más para su uso por las Partes. La herramienta de presentación de informes en línea estará disponible en el mecanismo de facilitación²⁶⁷ del Convenio y permitirá que múltiples usuarios nacionales autorizados redacten elementos del informe nacional y los presenten para que sean examinados y aprobados internamente antes de que una autoridad de publicación nacional presente oficialmente el informe. Esta herramienta permitirá a las Partes presentar secciones del informe nacional a medida que estén finalizadas o presentar el informe completo una vez que se hayan completado todas las secciones. La herramienta también permitirá a las Partes aceptar datos sobre los indicadores de cabecera pertinentes que estén completados previamente a partir de conjuntos de datos regionales o mundiales pertinentes. En el caso de las Partes que tengan acceso limitado a Internet, o que prefieran presentar sus informes nacionales en forma de documento, se pondrá a su disposición una versión fuera de línea de las plantillas de presentación de informes. Si el informe nacional se presenta en forma de documento, deberá ir acompañado de una carta o un mensaje de correo electrónico oficial del punto focal nacional para el Convenio o de un alto funcionario público responsable de la aplicación del Convenio. Las Partes que no utilicen la herramienta de presentación de informes en línea podrán enviar su séptimo informe nacional a la dirección principal de correo electrónico de la Secretaría (secretariat@cbd.int).

²⁶⁷ <https://chm.cbd.int>.

PROYECTO DE PLANTILLA PARA EL SÉPTIMO INFORME NACIONAL

Sección I. Resumen del informe

Sírvase proporcionar un resumen del informe destacando sus principales conclusiones, incluidos los resultados más importantes de la implementación y los principales desafíos encontrados.

Resumen de los progresos realizados hacia el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluidos los objetivos para 2050 y las metas de acción para 2030	
Resumen de la situación actual y las tendencias de la diversidad biológica en su país, en particular los principales impulsores del declive o la pérdida de diversidad biológica y los cambios o tendencias observados en la situación y las tendencias de la diversidad biológica como resultado de las medidas adoptadas o los progresos realizados	
Principales desafíos encontrados en la implementación y pasos a seguir para mejorar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y las EPANB	

Sección II. Breve reseña del proceso de preparación del informe

<p>Describa brevemente el proceso utilizado para la preparación de este informe (las respuestas pueden incluir lo siguiente):</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Mecanismos de coordinación y metodología de recolección y validación de datos empleados (si procede), así como los principales desafíos encontrados; ○ Consultas realizadas en distintos niveles para la elaboración de este informe, con la participación y el compromiso de diversos interesados, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales.

Sección III. Situación de la revisión o actualización de la estrategia y plan de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) a la luz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

<p>¿Se ha adoptado la EPANB revisada o actualizada de su país como instrumento de política o jurídico?</p>	<p> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En proceso <input type="checkbox"/> Otro Si ha respondido “No”, indique la fecha prevista de adopción: _____ </p>
<p>Si ha respondido “Sí” arriba, indique el tipo de instrumento de política con el que se ha adoptado la EPANB revisada o actualizada de su país</p>	<p> <input type="checkbox"/> Adoptada a través de la legislación o de otra manera por el parlamento <input type="checkbox"/> Adoptada por el Consejo de Ministros, el Gabinete del Presidente/Primer Ministro o un órgano gubernamental equivalente <input type="checkbox"/> Adoptada por el Ministerio de Medio Ambiente u otro </p>

	ministerio sectorial <input type="checkbox"/> Integrada en la estrategia de reducción de la pobreza, la estrategia de desarrollo sostenible, el plan nacional de desarrollo y otras estrategias o planes conexos <input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____
Indique la situación de la implementación de su EPANB. <i>(Proporcione una estimación del porcentaje de actividades de la EPANB implementadas)</i>	<input type="checkbox"/> La EPANB está en vías de ser implementada en su totalidad dentro del plazo previsto (80-100%) <input type="checkbox"/> La implementación ha progresado significativamente (60-80%) <input type="checkbox"/> La implementación está muy avanzada (20-60%) <input type="checkbox"/> La implementación ha comenzado recientemente (1-20%) <input type="checkbox"/> La implementación aún no ha comenzado (0%)

Sección IV: Evaluación de los progresos en el logro de los objetivos para 2050 del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

Proporcione una evaluación de los progresos en el logro de los objetivos para 2050 del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, utilizando los indicadores de cabecera y otros indicadores pertinentes.

Objetivos para 2050	Resumen de los progresos realizados en el logro del objetivo	Meta o metas nacionales pertinentes que contribuyen a este objetivo (previamente cargadas a partir de la presentación de las metas nacionales) ²⁶⁸	Indicadores de cabecera	Otros indicadores nacionales pertinentes (previamente cargados a partir de la presentación de las metas nacionales)	Fuente de datos para el indicador o indicadores cuando sea necesario
Objetivo A			(Cada indicador de cabecera se incluirá en la lista una vez que se haya acordado) <input type="checkbox"/> Uso del conjunto de datos nacionales <input type="checkbox"/> Uso de los datos disponibles (datos previamente cargados) <input type="checkbox"/> No hay datos disponibles <input type="checkbox"/> No es		

²⁶⁸ La plantilla para la presentación de las metas nacionales figura en el anexo I de la decisión 15/-.

			pertinente														
			<p>Ejemplo: Indicador de cabecera A.0.1: Nombre del indicador (unidad de medida)</p> <p>Proporcione datos o una interfaz de programación de aplicaciones (API). El cuadro de datos estará disponible en Excel. Este cuadro se cargará previamente con los datos existentes, pero se proporciona a continuación como ejemplo. Esta sección se repetirá para todos los indicadores a lo largo del documento.</p> <table border="1"> <tr> <td></td> <td>2000</td> <td>2001</td> <td>...</td> <td></td> <td>2022</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Notas al pie:</p> <p><i>Es posible agregar otros indicadores con el mismo formato</i></p>		2000	2001	...		2022	Valor							
	2000	2001	...		2022												
Valor																	
Objetivo B			<p>(Cada indicador de cabecera se incluirá en la lista una vez que se haya acordado)</p> <p><input type="checkbox"/> Uso del conjunto de datos nacionales</p> <p><input type="checkbox"/> Uso de los datos disponibles (datos previamente cargados)</p> <p><input type="checkbox"/> No hay datos disponibles</p> <p><input type="checkbox"/> No es pertinente</p>														
Objetivo C			<p>(Cada indicador de cabecera se incluirá en la lista una vez que se haya acordado)</p> <p><input type="checkbox"/> Uso del conjunto de datos nacionales</p> <p><input type="checkbox"/> Uso de los datos disponibles (datos</p>														

			previamente cargados) <input type="checkbox"/> No hay datos disponibles <input type="checkbox"/> No es pertinente		
Objetivo D			(Cada indicador de cabecera se incluirá en la lista una vez que se haya acordado) <input type="checkbox"/> Uso del conjunto de datos nacionales <input type="checkbox"/> Uso de los datos disponibles (datos previamente cargados) <input type="checkbox"/> No hay datos disponibles <input type="checkbox"/> No es pertinente		
Indique las lecciones aprendidas en la consecución de estos objetivos, incluidos los desafíos encontrados y los diferentes enfoques que pueden adoptarse para continuar la implementación					

Sección V. Evaluación de los progresos en el logro de las metas nacionales y contribuciones a los progresos en el logro de las metas de acción para 2030

Utilice las siguientes plantillas para informar sobre los progresos realizados en la implementación de sus metas nacionales y de las EPANB revisadas o actualizadas a la luz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y, sobre esta base, evalúe sus contribuciones nacionales para el logro de las metas mundiales del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Los indicadores de cabecera acordados en el marco de seguimiento y otros indicadores y formas de evaluación pueden utilizarse para evaluar los progresos hacia las metas nacionales y el logro de las metas mundiales. Las plantillas deberían reproducirse según sea necesario.

V.1 Progresos en el logro de las metas mundiales

Meta mundial (<i>indique la meta mundial</i>)	
Metas nacionales que contribuyen con esta meta mundial (<i>previamente cargadas a partir de la presentación de las metas nacionales</i>)	
Indique el valor nacional del indicador o indicadores de cabecera relacionados con la meta mundial ²⁶⁹	(Cada indicador de cabecera se incluirá en esta lista una vez que se haya acordado) <input type="checkbox"/> Uso del conjunto de datos nacionales <input type="checkbox"/> Uso de los datos disponibles (datos previamente cargados) <input type="checkbox"/> No hay datos disponibles <input type="checkbox"/> No es pertinente
Indique las fuentes de los datos y referencias a los metadatos relacionados con el indicador o indicadores de cabecera	
Describa brevemente los progresos realizados	
Estime el nivel actual de la contribución de su país para el logro de la meta o metas mundiales	<input type="checkbox"/> En vías de alcanzar la meta <input type="checkbox"/> Avanzando hacia la meta, pero a un ritmo insuficiente <input type="checkbox"/> No hay progresos significativos <input type="checkbox"/> Alejándose de la meta <input type="checkbox"/> Se desconoce

V.2 Progresos en el logro de las metas nacionales

Meta nacional (<i>previamente cargada a partir de la presentación de las metas nacionales</i>)	
Describa brevemente las principales medidas adoptadas para implementar esta meta nacional	
Indique el nivel actual de progresos en el logro de esta meta nacional	<input type="checkbox"/> En vías de alcanzar la meta <input type="checkbox"/> Avanzando hacia la meta, pero a un ritmo insuficiente <input type="checkbox"/> No hay progresos significativos <input type="checkbox"/> Alejándose de la meta <input type="checkbox"/> Se desconoce
Proporcione indicadores de componentes y complementarios, así como otros indicadores nacionales empleados para evaluar los progresos en el logro de esta meta nacional (<i>previamente cargados a partir de la presentación de las metas nacionales</i>)	<i>Proporcione datos en forma de cuadros o gráficos o un enlace</i>

²⁶⁹ Se completará o cargará previamente si hay datos disponibles a partir de conjuntos de datos regionales o mundiales pertinentes.

<p>Proporcione ejemplos o casos que ilustren la eficacia de las medidas adoptadas para implementar esta meta nacional. Si es necesario, proporcione los enlaces web pertinentes o adjunte materiales o publicaciones relacionados.</p>	
<p>Describa brevemente cómo la implementación de esta meta nacional ha contribuido al progreso en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados y las metas asociadas (opcional)</p>	
<p>Proporcione un resumen de los progresos en el logro de esta meta nacional, incluidos los principales resultados obtenidos, los principales retos encontrados y los diferentes enfoques que pueden adoptarse para continuar la implementación.</p>	

Sección VI. Conclusiones sobre la aplicación del Convenio y la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

En esta sección, se alienta a los países a que proporcionen un resumen detallado de la aplicación del Convenio y la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluidos los principales resultados obtenidos y los principales desafíos encontrados, en particular aquellos relacionados con las deficiencias y limitaciones en materia de capacidad, así como técnicas, tecnológicas, institucionales y financieras, y el apoyo prestado para la aplicación e implementación. Los países podrían referirse a los desafíos transversales que afectan la aplicación del Convenio y la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, o a los obstáculos específicos que han dificultado el progreso. Estos desafíos pueden incluir la falta de recursos financieros, humanos y técnicos adecuados, las dificultades relativas a la cooperación y coordinación interministerial e interinstitucional, la falta de acceso oportuno y confiable a los conocimientos, la información y los datos, la falta de experiencia científica para apoyar el desarrollo y la gestión de proyectos, y la falta de acceso a las tecnologías pertinentes para la aplicación e implementación. Los países deben tratar de evitar la duplicación si la información pertinente está contemplada en las secciones anteriores.

<p>Proporcione un resumen de la aplicación del Convenio y la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluidos los principales resultados obtenidos y los principales desafíos encontrados, en particular aquellos relacionados con las deficiencias y limitaciones en materia de capacidad, así como técnicas, tecnológicas, institucionales y financieras, y el apoyo prestado para la aplicación e implementación.</p>

Información solicitada en las decisiones conexas aprobadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión

Se sugiere que las Partes añadan información sobre la aplicación de las siguientes decisiones²⁷⁰ aprobadas Conferencia de las Partes en su 15ª reunión:

- a) Estrategia para la creación y el desarrollo de capacidad;
- b) Enfoque a largo plazo para la integración de la diversidad biológica;
- c) Plan de acción sobre género;
- d) Estrategia para la movilización de recursos.

Anexo III

MODUS OPERANDI DEL FORO DE COMPOSICIÓN ABIERTA DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN PARA LA REVISIÓN POR PARES DE LA APLICACIÓN PAÍS POR PAÍS

I. OBJETIVOS

1. Los principales objetivos de la revisión por pares país por país son:
 - a) Constatar los avances realizados por los países desarrollados y en desarrollo y contribuir a la revisión de la aplicación del Convenio, sus Protocolos y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a nivel nacional, como complemento de la revisión mundial que se llevaría a cabo haciendo un balance mundial;
 - b) Facilitar el aprendizaje entre pares y el intercambio de conocimientos y experiencia entre las Partes en relación con la aplicación del Convenio, sus Protocolos y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a nivel nacional;
 - c) Fomentar la aplicación y facilitar la determinación de acciones y soluciones estratégicas para superar los problemas que plantea la aplicación a nivel nacional (es decir, mediante el aprendizaje y el debate entre pares en un entorno multilateral);
 - d) Facilitar la determinación de qué esferas se necesita un mayor apoyo en forma de información/conocimientos, pericia, capacidad, recursos, tecnologías u otros medios de aplicación;
 - e) Aumentar la transparencia en relación con las acciones emprendidas por las Partes y su eficacia (resultados, efectos, etc.);
 - f) Determinar deficiencias en materia de financiación y medios de aplicación, en particular para la parte condicional de las metas nacionales, que se deberían proporcionar con el apoyo internacional a través de las entidades y los mecanismos del Convenio;
2. Se espera que todas las Partes participen en la revisión por pares de la aplicación país por país, en el supuesto de que esta será facilitadora, no punitiva ni resulte demasiado onerosa, y que las ayudará a lograr los objetivos de sus propias estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB), y que estarán respaldadas por instrumentos y orientaciones adecuadas.

II. MODUS OPERANDI QUE SE PROPONE

3. Se propone llevar a cabo la revisión país por país en tres fases durante cada bienio (véase la imagen).

²⁷⁰Se proporcionará una lista de decisiones tras su aprobación.

Imagen. Esquema de la revisión país por país



4. La primera fase consistiría en una serie de diálogos facilitadores de revisión por pares²⁷¹ en los que varias Partes²⁷² presentarían diversos aspectos de los avances, resultados y aprendizajes de la aplicación de sus EPANB²⁷³. Se celebrarían diálogos anualmente, comenzando en el período entre sesiones posterior a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y antes de la cuarta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con el fin de que todas las Partes tuvieran oportunidad de participar al menos una vez durante el decenio. Los diálogos se estructurarían teniendo en cuenta los distintos problemas y medios de ejecución de las Partes que son países desarrollados y en desarrollo. Los diálogos incluirían un debate sobre los éxitos y los problemas con el fin de aclarar en la medida de lo posible los factores que han contribuido a ellos, cómo se ha medido el éxito y las enseñanzas extraídas en el caso de los éxitos, así como las posibles acciones estratégicas, soluciones o apoyo que podrían ser útiles en el caso de los problemas. Este debate sería una oportunidad para deliberar a fondo la eficacia de las medidas que se han tomado a nivel nacional para alcanzar los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica, así como una oportunidad para presentar, y/o formular, propuestas bien elaboradas para la creación de capacidad, la cooperación técnica y científica y cualquier otro apoyo que sea necesario. Se recopilarían y resumirían las experiencias.

5. La segunda fase consistiría en un foro de composición abierta durante el período de sesiones sobre la revisión de la aplicación que se celebraría cuando se tratara un tema del programa sobre la revisión de la aplicación que se incluiría en cada reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (OSA). La primera sesión abierta se celebraría durante la quinta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. Todas las Partes, y observadores, tendrían la oportunidad de participar en los debates. Durante el foro de composición abierta se presentarían y debatirían los resultados de los diálogos facilitadores de revisión por pares, es decir un resumen combinado de los éxitos y problemas debatidos. El resumen combinado de los éxitos y problemas y la conclusión de los debates

²⁷¹ Estos diálogos y el foro de apoyo a la aplicación que se propone para la fase 2 podrían mantenerse de forma virtual, en persona o en forma híbrida, con sujeción a la disponibilidad de recursos.

²⁷² El número exacto de Partes que harán una presentación en cada diálogo se determinaría en función del número de diálogos que se celebrasen cada año para permitir que cada Parte ofrezca una presentación una vez en el decenio. Cada diálogo incluiría un grupo de Partes con representación regional equilibrada que se ofrecen a participar en el diálogo.

²⁷³ Se podría elaborar un modelo de orientación para guiar los preparativos de las Partes.

realizados durante el foro de composición abierta, se presentarían en una sesión plenaria del Órgano Subsidiario en relación con el tema relativo a los progresos realizados en la aplicación que está incluido en el programa, y se pondrían a disposición de la Conferencia de las Partes.

6. La tercera fase de la revisión país por país consistiría en una exposición sobre la aplicación que se celebraría, ya sea en línea o de forma presencial, en paralelo a cada reunión de la Conferencia de las Partes en el período posterior a 2020, en la que se destacarían los éxitos en la aplicación y los problemas que se han resuelto o que dan muestras de poder resolverse. Un panel internacional de expertos, con expertos designados por las Partes, compuesto por miembros de países desarrollados y en desarrollo, teniendo en cuenta una representación equilibrada por región, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, examinaría las comunicaciones presentadas para la exposición y seleccionaría los casos que se destacaran como historias o reflexiones notables sobre la aplicación del Convenio. Se podría adjudicar premios durante el segmento ministerial de la reunión de la Conferencia de las Partes. También se podría presentar esas historias como candidatas a premios internacionales relacionados con la diversidad biológica, como pueden ser el Premio Midori de la Biodiversidad o el Premio Ecuatorial de la Iniciativa Ecuatorial.

7. Todas las Partes presentarían sus revisiones en los diálogos facilitadores de revisión por pares al menos una vez en el decenio.

8. Todas las Partes utilizarían sus informes nacionales u otros informes conexos, como puedan ser las revisiones nacionales de la implementación de las EPANDB o las estrategias o planes conexos, como base para esta revisión país por país. Las Partes que hayan sido objeto de revisiones exhaustivas de su actuación en materia de medio ambiente en el contexto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos u otros foros, podrán presentar información preparada para dichos procesos, o derivada de ellos, para evitar la duplicación de esfuerzos. A tal efecto, no sería necesario preparar informes adicionales. Tras la revisión, se invitaría a las Partes a que preparasen y presentasen un breve informe, como producto de la revisión, formulando sus propias recomendaciones para su futuro seguimiento de la marcha de la aplicación de cara a su próxima revisión, para aprovechar las experiencias adquiridas.

9. El proceso voluntario de revisión por pares de la implementación de las EPANDB, ya establecido y reconocido en la decisión 14/29, seguiría estando disponible, con carácter voluntario, para las Partes que deseen participar en una revisión más minuciosa y más a fondo, sujeto a que siga habiendo recursos disponibles. Los países que hubieran pasado por el proceso voluntario de revisión por pares tendrían la oportunidad de presentar sus éxitos y problemas, así como las enseñanzas extraídas a través de dicho proceso, durante los diálogos facilitadores de revisión por pares. Siguiendo la práctica habitual, los informes sobre las revisiones sometidos a procesos voluntarios de revisión por pares se presentarían ante el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y ante la Conferencia de las Partes como documentos de información y sus conclusiones también contribuirían al resumen combinado de los debates facilitadores de revisión por pares que se habrían de presentar ante el Órgano Subsidiario.

10. El proceso de revisión país por país estará abierto a la plena y eficaz participación y compromiso de los pueblos indígenas y las comunidades locales y a todas las partes interesadas, en consonancia con la sección relativa a la participación de interesados y actores no estatales de la presente decisión.

11. El mecanismo de facilitación del Convenio podría apoyar la revisión país por país sirviendo de repositorio de los casos de aplicación exitosa, revisar las metodologías y comunicaciones eficaces sobre los progresos alcanzados que se presentasen y debatiesen, de repositorio de los informes sobre las revisiones nacionales, y de repositorio de las necesidades específicas de creación de capacidad, cooperación técnica y científica y de otros tipos expresadas por las Partes²⁷⁴. Los donantes y los asociados podrían utilizar el repositorio para comprender mejor las necesidades de apoyo para la aplicación que tienen las Partes, y para adaptar su apoyo y responder a esas necesidades.

12. El *modus operandi* del proceso de revisión por pares país por país se someterá a revisión por parte de la Conferencia de las Partes, y se modificará según sea necesario, con miras a potenciar su eficacia en el logro de los objetivos declarados, procurando al mismo tiempo que ello suponga una carga mínima para las Partes.

13. El funcionamiento del proceso de revisión por partes país por país estará sujeto a la disponibilidad de recursos para su organización y coordinación.

²⁷⁴ Las bases de datos y la plataforma de establecimiento de contactos de la Iniciativa Bio-Bridge impulsadas por el mecanismo de facilitación ya cumplen funciones similares. Se podría reorientar y ampliar dichas bases de datos para que incluyeran tanto mejores funciones en lo que respecta a las necesidades de creación de capacidad, oportunidades y contactos expresadas como múltiples patrocinadores.

Anexo IV

PROPUESTA DE ELEMENTOS BÁSICOS QUE DEBEN CONTENER LOS INFORMES QUE PRESENTEN ACTORES NO ESTATALES

I. PRINCIPIOS GENERALES PARA INCLUIR COMPROMISOS DE ACTORES NO ESTATALES EN UN MECANISMO MEJORADO DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. La participación de actores distintos de los Gobiernos nacionales puede facilitar la creación de nuevas alianzas y colaboraciones entre múltiples interesados directos, probar enfoques innovadores, movilizar financiación privada, ofrecer nuevos conocimientos y aumentar el interés de los sectores que tradicionalmente afectan a la pérdida de diversidad biológica en asumir compromisos en materia de diversidad biológica. Para reforzar la responsabilidad y la transparencia, y proporcionar visibilidad y estímulo, los actores no estatales deberían armonizar sus compromisos con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Por tanto, el objetivo de las medidas de responsabilidad y transparencia para los compromisos de actores no estatales debería incluir que dichos actores demuestren cómo sus compromisos apoyan y afectan al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
2. Para evitar que los requisitos de seguimiento y presentación de informes sean muy duros, las medidas podrían basarse en los recopiladores y proveedores de datos existentes, utilizando indicadores acordados para medir el desempeño en lo que respecta al marco mundial de diversidad biológica posterior a 2020.
3. El cotejo de compromisos de actores no estatales debería basarse en las experiencias que se hayan tenido en el marco del Programa de Acción de Sharm El-Sheik a Kunming para la Naturaleza y las Personas (Programa de Acción) con los procesos de presentación de informes actualmente disponibles para actores no estatales, incluidas las normas de sostenibilidad, para reforzar la armonización con los objetivos, metas e indicadores posteriores a 2020 y con las evaluaciones de las contribuciones directas e indirectas al marco posterior a 2020. El Programa de Acción también podría utilizarse para incentivar los compromisos existentes de actores no estatales y para seguir proporcionando un espacio de diálogo e intercambio sobre iniciativas de colaboración, dificultades y progresos hacia los objetivos y metas del marco.
4. Se proponen las siguientes condiciones para que los compromisos y los efectos de actores no estatales en lo que respecta a la diversidad biológica se puedan analizar y contabilizar de una manera que se corresponda con los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en el contexto de un marco mejorado de planificación, seguimiento, revisión y presentación de informes:
 - a) Directrices y plantillas normalizadas para la presentación de informes sobre compromisos que se puedan utilizar para mejorar el análisis a nivel mundial. También podrían ayudar a facilitar el acceso a información que pueda servir de base en análisis nacionales y regionales. Para alentar la participación en este proceso, la preparación y la presentación de informes sobre compromisos debería ser lo más sencillo posible, garantizando al mismo tiempo que los compromisos representen medidas;
 - b) Elaborar métricas y promover su uso para autoridades corporativas, subnacionales y locales²⁷⁵, lo que podría incluir la identificación y el seguimiento de las dependencias de la biodiversidad y los efectos sobre ella de entidades corporativas y de otros tipos;
 - c) Alentar a los actores no estatales a presentar compromisos²⁷⁶ que describen las acciones relacionadas con una o más metas específicas posteriores a 2020, tras la adopción del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, con el fin de que haya una armonía con los ciclos de planificación nacional y para facilitar el análisis de estos compromisos;
 - d) Seguir cotejando compromisos normalizados de actores no estatales y pulir y mejorar la interoperabilidad, según sea necesario, para ampliar la función de búsqueda integrada en el marco de la Agenda de

²⁷⁵ Por ejemplo, utilizando las metodologías pertinentes de la iniciativa Objetivos Basados en Ciencia (SBTi), el Equipo de Tareas sobre la Divulgación de Información Financiera Relacionada con la Naturaleza (TNFD) y otras metodologías.

²⁷⁶ En el caso de los actores que ya hayan presentado sus compromisos conforme a la decisión 14/34, la Secretaría tomará medidas para facilitarles la actualización de estos en línea en el marco de la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm El-Sheik a Kunming.

Acción y tomar medidas para evitar una doble contabilización, tanto con otros actores no estatales como entre actores no estatales y Partes;

e) Promover repositorios o plataformas para intercambiar información y éxitos, enseñanzas extraídas y experiencias, y prever el aprendizaje adaptativo a la hora de adoptar medidas para la diversidad biológica;

f) Mejorar la colaboración con los acuerdos ambientales multilaterales conexos y los procesos intergubernamentales de sostenibilidad que trabajen con actores no estatales e iniciativas de múltiples interesados directos, entre otras cosas, para sacar provecho de los balances y los diálogos de temática transversal y para identificar y promover la presentación de informes específicos de cada sector.

5. En colaboración con la Secretaría, las coaliciones de actores no estatales están elaborando directrices y plantillas para la presentación de informes sobre compromisos, y deberían incluir los elementos clave que figuran a continuación. La Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios podrían utilizar esta información para realizar el análisis mundial y la identificación de deficiencias. En el caso de que las Partes presenten compromisos conjuntos con otros actores no estatales, por ejemplo, actores subnacionales, se tomarían las medidas apropiadas para minimizar la doble contabilización.

II. ELEMENTOS BÁSICOS QUE DEBEN CONTENER LOS INFORMES SOBRE COMPROMISOS QUE PRESENTEN ACTORES NO ESTATALES

Nota: La presentación de informes de actores no estatales podría realizarse a través de la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el-Sheik a Kunming (Agenda de Acción) o a través de una plataforma vinculada con la Agenda de Acción. Los campos que se indican a continuación representan un conjunto mínimo recomendado de datos necesarios para analizar el compromiso en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, entre otras cosas, para agregarlos todos a nivel mundial. Se puede incluir información adicional en las distintas iniciativas de presentación de informes que van más allá de este conjunto básico de datos. Los compromisos que no incluyan esta información mínima podrían incluirse en varias iniciativas de presentación de informes; pero los compromisos sin estos elementos básicos no se incluyen en el mecanismo mejorado de planificación, seguimiento, revisión y presentación de informes del Convenio.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Organización (el nombre de la organización principal y el nombre de la persona a cargo de la organización).
2. Liderazgo: ¿el compromiso se ha contraído a nivel del jefe de la organización? (sí/no).
3. Sitio web, si está disponible (la dirección del sitio web de la organización principal).
4. Nombre del punto focal en la organización para el compromiso (nombre completo y correo electrónico de la persona con la que se puede contactar).
5. Dirección de correo electrónico del punto focal (dirección de correo electrónico del punto focal en la organización).
6. Ubicación (donde se encuentra la sede de la organización y/o la ubicación en Google Maps).
7. Ámbito geográfico (local, subnacional, nacional, regional o multinacional); añadir la ubicación.
8. Tipo de organización (instituto académico y de investigación, sector privado, pueblo indígena o comunidad local, iniciativa nacional o regional, organización no gubernamental, fundación filantrópica, Gobierno subnacional o local, organización regional, organización/iniciativa intergubernamental, organización de mujeres, organización juvenil u otro tipo (especificar)).

COMPROMISO

9. Título (título o nombre del compromiso/acción).
10. Objetivos del compromiso.
11. A qué meta o metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 contribuirá el compromiso, y a qué indicadores nacionales y/o mundiales corresponde.
 - a) Meta principal (seleccionar la meta más relevante) e indicador.
 - b) Otras metas pertinentes (metas a las que podría contribuir) e indicador.

12. Cobertura del compromiso (seleccionar un bioma/ecosistema, región, país o grupo de países específico).
13. Descripción (breve resumen del compromiso, indicando a) una visión general del alcance de las acciones propuestas (por ejemplo, en términos del área y/o el número de personas a las que va dirigido, b) qué impulsores, directos o indirectos, o condiciones que propicien la pérdida de la diversidad biológica procurará abordar el compromiso, c) efectos o resultados deseados que contribuyan a lograr los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, d) medidas para mejorar la transparencia y responsabilidad, y e) cómo se gestionará el compromiso).
14. Efecto o resultados previstos (incluidos los efectos positivos, así como los efectos negativos menores).
15. Tema o temas (idealmente armonizados con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020).
16. Financiación para el compromiso disponible actualmente (opcional).
17. Requisito de financiación previsto (opcional).
18. Tipo de gobernanza y los programas puestos en marcha para garantizar el cumplimiento (opcional).
19. Objetivo u Objetivos de Desarrollo Sostenible u otros acuerdos medioambientales multilaterales a los que contribuye el compromiso (opcional).
20. Asociados (otras organizaciones que participan en el compromiso), nombre y ubicación.

SEGUIMIENTO DE LOS PROGRESOS

21. Plazo (fechas de inicio y finalización del compromiso).
 - a) ¿Se trata de un compromiso puntual o recurrente? Si es recurrente, indique la duración.
 - b) ¿Cómo prevé cumplir los compromisos?
22. Indicadores clave del desempeño u otros indicadores para medir el éxito (como puede ser porcentajes, números u otros datos cuantitativos, destacando los vínculos con los indicadores del marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, si procede).
23. Seguimiento y presentación de informes (indicar si hay mecanismos de seguimiento y cumplimiento, y el formato, la frecuencia y la disponibilidad pública de los informes):
 - a) Enlace con el informe de seguimiento, si está disponible;
 - b) ¿Hay reconocimiento, certificación o validación por parte de la autoridad de medio ambiente u otro tipo reconocida que pueda aplicarse al compromiso? (sí/no).
24. Posibles medidas para resolver los problemas y abordar las oportunidades para lograr la eficaz aplicación del compromiso y su contribución a las metas y los objetivos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

Tema 15. Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales

A. Programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

Lo siguiente se basa en la recomendación 24/3 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, con los párrafos 4, 5 y 8 actualizados a la luz de la IPBES 8 y la IPBES 9 y la información incluida en la nota preparada por la Secretaría Ejecutiva (CBD/COP/15/13). El párrafo 9 del proyecto de decisión en la recomendación del OSA se sustituye por el anexo y los párrafos siguientes se volverán a numerar en consecuencia.

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones XII/25 y 14/36,

Recordando asimismo que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico ha estudiado sistemáticamente los informes de evaluación elaborados por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, que representan los mejores conocimientos disponibles sobre la temática, y ha formulado recomendaciones pertinentes para consideración de la Conferencia de las Partes, conforme a los procedimientos establecidos en la decisión XII/25,

[1. *Acoge con satisfacción el programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030, aprobado por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en su decisión 7/1, observando con agradecimiento que se ha cumplido la solicitud de la Conferencia de las Partes formulada en su decisión 14/36, y que se prevé que la labor desarrollada en el marco de los seis objetivos, incluidas las tres evaluaciones iniciales planteadas en el programa de trabajo, contribuirá a la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y será fundamental para dicha implementación;*]

2. *Acoge con satisfacción asimismo los trascendentales esfuerzos realizados por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para impulsar la inclusión de los conocimientos indígenas y locales y sistemas de conocimientos diversos en todas sus evaluaciones y demás funciones mediante la aplicación de su enfoque para reconocer y utilizar los conocimientos indígenas y locales en la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, expuesto en el anexo II de la decisión IPBES-5/1, así como su colaboración con redes autónomas y organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales y otros interesados mediante la aplicación de la estrategia de participación de los interesados expuesta en el anexo II de la decisión IPBES-3/4, e invita a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a continuar fortaleciendo todos estos esfuerzos en la consecución de los objetivos pertinentes del programa de trabajo hasta 2030;*

3. *Acoge con satisfacción además el hecho de que el programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030 incluya objetivos relacionados con cada una de las cuatro funciones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, así como el fortalecimiento de la comunicación y la participación de los Gobiernos y los interesados y la mejora de la eficacia de la Plataforma, aplicados de manera que los objetivos se apoyen mutuamente;*

[4. *[Toma nota de][Acoge con satisfacción] la aprobación por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en su octavo período de sesiones, para realizar evaluaciones temáticas sobre los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, los alimentos y la salud (“la evaluación del nexo”), y sobre las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica y los factores determinantes del cambio transformador y las opciones para alcanzar la visión 2050 (“la evaluación del cambio transformador”), y, en su noveno período de sesiones,*

realizar una evaluación metodológica del impacto y la dependencia de las empresas en la diversidad biológica y de las contribuciones de la naturaleza a las personas (“la evaluación de las empresas y la diversidad biológica”), como se indica en los respectivos informes de análisis inicial²⁷⁷, y la importante contribución científica que aportan estas evaluaciones a la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, e invita a las Partes y organizaciones pertinentes a que contribuyan a la designación de expertos y participen en la evaluación a través de los procesos de revisión formales [a fin de garantizar que los autores de las evaluaciones dispongan de información pertinente sobre conceptos tales como “soluciones basadas en la naturaleza” y “Una sola salud”];]

[5. [Toma nota también de][Acoge con satisfacción] la aprobación por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en su noveno período de sesiones, de los resúmenes para los encargados de la formulación de políticas de la Evaluación metodológica de los diversos valores y valoración de la naturaleza, y de la Evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres, y la aceptación de los capítulos de las evaluaciones respectivas, incluidos sus resúmenes, y toma nota también de los progresos realizados en la preparación de la evaluación temática de las especies exóticas invasoras y su control, y pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine las conclusiones de esas evaluaciones y formule recomendaciones relativas a la aplicación del Convenio y, en particular, el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes;]

[6. [Toma nota además del] [Acoge con satisfacción el] informe del taller de expertos²⁷⁸sobre diversidad biológica y pandemias²⁷⁹convocado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas [y señala la importancia que reviste para la labor del Convenio, incluido el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como para el trabajo desarrollado en el marco del Convenio en materia de vínculos entre la diversidad biológica y la salud];]

[7. [Acoge con satisfacción] [Toma nota de] la cooperación entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, [toma nota con satisfacción del informe²⁸⁰del taller sobre diversidad biológica y cambio climático que copatrocinaron, tomando nota de las conclusiones allí planteadas,] y, recordando la decisión 14/36, alienta a los dos organismos a que mantengan y sigan reforzando su colaboración de manera transparente y participativa con miras a lograr una mayor coherencia, evitando a la vez la duplicación del trabajo, y pide a las Partes que coordinen su labor con los coordinadores nacionales para la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en relación con [con miras a apoyar un enfoque integrado para] las evaluaciones en materia de diversidad biológica y cambio climático;]

²⁷⁷ Los informes de análisis inicial están disponibles en los anexos I y II de la decisión IPBES-8/1 y en el anexo II de la decisión IPBES-9/1, disponibles en at: <https://ipbes.net/documents-by-category/Decisions>

²⁷⁸ Véase <https://ipbes.net/assessing-knowledge>.

²⁷⁹ (2020). Informe del Taller de expertos sobre diversidad biológica y pandemias de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. Secretaría de la IPBES, Bonn. <https://ipbes.net/pandemics>. El informe de este taller y las recomendaciones o conclusiones que contiene no han sido examinados, respaldados o aprobados por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

²⁸⁰ IPBES/IPCC (2021). Informe del taller sobre diversidad biológica y cambio climático copatrocinado por la IPBES y el IPCC. El informe de este taller y las recomendaciones o conclusiones que contiene no han sido examinados, respaldados o aprobados por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas o por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático.

[8. *Observa* que en su **décimo** período de sesiones la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas volverá a examinar las solicitudes, aportaciones y sugerencias recibidas a tiempo para su examen en ese período de sesiones, incluso para una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y para una evaluación de la conectividad ecológica, así como posibles evaluaciones rápidas adicionales, e invita a la Plataforma a que examine las solicitudes que figuran en el anexo de la presente decisión;

[9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que evalúe regular y sistemáticamente e informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la manera de considerar los resultados previstos de todas las funciones y procesos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para la aplicación del Convenio, incluido un calendario futuro y un tema permanente del programa en las reuniones del Órgano Subsidiario;]

10. *Pide asimismo* a la Secretaría Ejecutiva que identifique las opiniones de las Partes sobre la manera en que la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas podría, dentro de sus funciones definidas en cuanto a la elaboración de nuevas evaluaciones, la creación de capacidad, el fortalecimiento de los conocimientos y el apoyo a las políticas, contribuir al proceso de revisión y seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

[11. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a que contribuya a la labor del grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;]

12. *Toma nota* de la información que figura en el anexo de la nota de la Secretaría Ejecutiva²⁸¹, observa asimismo el avance en el número de países que elaboran evaluaciones nacionales de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, alienta a todas las Partes y a otros Gobiernos, así como a los gobiernos subnacionales, a que lleven a cabo tales evaluaciones nacionales o subnacionales, con la plena participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, la sociedad civil, el sector académico y el sector empresarial, adaptando el proceso de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a los contextos locales, y para que esas evaluaciones nacionales o subnacionales puedan utilizarse como posibles aportaciones para el programa de trabajo renovable de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y exhorta a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones que estén en condiciones de hacerlo a que presten asistencia técnica, creación de capacidad y apoyo financiero, según proceda.

Anexo

SOLICITUDES DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA SOMETERLAS AL EXAMEN DEL PLENARIO DE LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS EN SU DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES

En el documento CBD/COP/15/INF/7 se proporciona información adicional para acompañar estas solicitudes, como lo requiere la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

A. Solicitud del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativa a una segunda evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas

²⁸¹ CBD/SBSTTA/24/8.

1. La Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) debería preparar una segunda evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para:
 - a) Apoyar a los Gobiernos y a todas las partes interesadas a aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como sus Protocolos, acuerdos conexos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con miras a alcanzar la Visión 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
 - b) Apoyar al Convenio a evaluar los progresos en el logro de las metas para 2030 y la consecución de los objetivos para 2050 del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas pertinentes;
 - c) Proporcionar la base científica y técnica para el seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, después de 2030.
2. La segunda Evaluación Mundial debería ser exhaustiva y, en general, de alcance similar a la primera, pero basándose en ella para evitar repeticiones o duplicaciones innecesarias. Debe abordar los tres objetivos del Convenio (conservación, utilización sostenible y participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos) de manera equilibrada. Debe abarcar la diversidad biológica terrestre, de las aguas continentales y marina y costera.
3. La segunda Evaluación Mundial debería abarcar la situación y las tendencias de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas/las contribuciones de la naturaleza para las personas en el pasado, presente y futuro, utilizando modelos y escenarios cuantitativos y cualitativos, de manera coherente y sin fisuras en la medida de lo posible. Siempre que sea posible, la información sobre la situación y las tendencias pasadas debe abarcar los períodos de tiempo preindustriales, y la situación y las tendencias futuras deben proyectarse hasta 2050 y 2100, basándose en la evaluación de la IPBES sobre escenarios y modelos y los últimos avances en estos ámbitos. La evaluación debe hacer uso de los indicadores pertinentes, incluidos los adoptados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Agenda 2030.
4. La segunda Evaluación Mundial debería abordar los factores directos e indirectos del cambio de la diversidad biológica, aprovechando todas las evaluaciones pertinentes de la IPBES, incluidas las evaluaciones de los nexos y el cambio transformador, así como las evaluaciones pertinentes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.
5. La segunda Evaluación Mundial debería incluir evaluaciones regionales, y cuando sea útil y viable, evaluaciones subregionales, de manera plenamente integrada, e incluir también ilustraciones a escalas más precisas cuando sea útil y viable, sobre la base de los informes de evaluación regionales de la IPBES de 2018, cuando proceda, y de las evaluaciones nacionales, cuando estén disponibles.
6. La segunda Evaluación Mundial debería incorporar los mejores conocimientos disponibles, incluidos los conocimientos indígenas y locales, e incluir diversos valores y múltiples visiones del mundo, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la evaluación de los valores de la IPBES.
7. La segunda Evaluación Mundial debería abordar las lagunas de conocimiento detectadas en la primera evaluación.
8. La segunda Evaluación Mundial debería finalizarse para su aprobación por el Plenario de la IPBES en el cuarto trimestre de 2028 (o a más tardar en el primer trimestre de 2029).

B. Solicitudes del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a las posibles evaluaciones metodológicas y temáticas adicionales para su inclusión en el programa de trabajo renovable de la Plataforma

La Plataforma debería considerar las siguientes evaluaciones metodológicas o temáticas de vía rápida:

1. **Una evaluación metodológica de vía rápida sobre la planificación espacial integrada que incluya la diversidad biológica para abordar el uso de la tierra y los océanos y el cambio de uso:**
 - a) Esta evaluación metodológica sería directamente pertinente para las metas 1, 2 y 3 propuestas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y ayudaría a orientar las medidas para abordar los cambios en el uso de la tierra y los océanos, uno de los principales impulsores directos de la pérdida de diversidad biológica e identificar métodos para integrar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la planificación espacial,

entre sectores y escalas, incluso mediante enfoques como la planificación y el ordenamiento territorial, y otros enfoques destinados a evitar o minimizar la pérdida de diversidad biológica (incluida la fragmentación de los ecosistemas) y promover la conectividad de los ecosistemas. Debería incluir enfoques participativos con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

b) Esta evaluación metodológica incluiría enfoques para la identificación de áreas para la conservación, el uso sostenible y la restauración, incluso mediante áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas.

2. Una evaluación metodológica de vía rápida sobre la vigilancia de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y el seguimiento de los progresos realizados para el logro de las metas y los objetivos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020:

a) Esta evaluación metodológica permitiría determinar oportunidades para el desarrollo de las capacidades nacionales de presentación de informes, vigilancia y evaluación sobre la diversidad biológica, incluida la elaboración de los datos subyacentes de observación de la diversidad biológica y otros datos necesarios para hacer seguimiento del marco, incluso desde la detección remota, vigilancia comunitaria y ciencia ciudadana. Se daría prioridad a la necesidad de poner en práctica los indicadores de cabecera;

b) Esta evaluación metodológica apoyaría directamente los esfuerzos nacionales y mundiales para supervisar los progresos realizados para la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, ayudaría a crear capacidad a este respecto en todos los países, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y ayudaría a crear un sistema mundial funcional y eficaz de vigilancia de la diversidad biológica.

3. Una evaluación temática o metodológica de vía rápida sobre la contaminación, sus efectos en la diversidad biológica y enfoques para evitar, reducir y mitigar dichos efectos:

a) Esta evaluación incluiría enfoques para determinar las principales fuentes de contaminación que afectan a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y las formas de evitar, reducir y mitigar esos efectos. La evaluación se centraría en las fuentes de contaminación que tienen los mayores efectos sobre la diversidad biológica, incluidos sus efectos acumulativos y sinérgicos, que no se están abordando mediante otros procesos;

b) Esta evaluación metodológica sería directamente pertinente para la meta 7 propuesta del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y ayudaría a fundamentar las medidas para hacer frente a la contaminación, uno de los principales impulsores directos de la pérdida de diversidad biológica.

15 B. Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 3/12 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones XIII/24 y 14/30,

[*Reconociendo* el papel fundamental que tienen las acciones de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la restauración, para el abordaje de múltiples crisis mundiales, como, por ejemplo, la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la contaminación,]

Reconociendo el carácter independiente de los mandatos de los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones internacionales, *destacando* la necesidad de observar plenamente sus respectivos mandatos y reafirmando que las Partes deberían promover sinergias en su aplicación a nivel mundial, regional y nacional, con arreglo a las prioridades establecidas en cada instrumento y a las circunstancias, capacidades y prioridades nacionales,

Reafirmando la importancia de profundizar la cooperación en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, así como otros acuerdos e iniciativas ambientales multilaterales, incluidos, pero sin limitación, los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica, los convenios sobre productos químicos y desechos, y los Convenios de Río, a nivel mundial, regional, subregional, nacional y subnacional, de una forma que respete sus respectivos mandatos,

Destacando la importancia que reviste la cooperación entre todos los convenios, organizaciones e iniciativas pertinentes para lograr los tres objetivos del Convenio y para implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y hacer el seguimiento de los progresos en su implementación, de manera eficaz y oportuna, a fin de alcanzar sus metas, objetivos y su misión para 2030 y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050,

Tomando nota del trabajo realizado por el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas y la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación para facilitar la atención de todo el sistema a la diversidad biológica y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

Acogiendo con aprecio el apoyo prestado por el Gobierno de Suiza para la organización de los talleres de consulta de los convenios relacionados con la diversidad biológica sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (Berna I y II), y *acogiendo con satisfacción* los informes de ambos talleres,

Acogiendo con aprecio también el apoyo prestado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al cumplimiento de las decisiones XIII/24 y 14/30 en cuanto a la profundización de sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, incluida la organización del taller de Berna II,

Acogiendo además con satisfacción las contribuciones de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, acuerdos multilaterales y procesos y organizaciones internacionales a la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, entre otras cosas mediante su participación activa en el “proceso de Berna”,

Reconociendo que, con arreglo a sus mandatos, los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes tienen contribuciones específicas que hacer en la implementación de elementos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

Acogiendo con aprecio el trabajo realizado por otras organizaciones para cumplir con elementos de la decisión 14/30, incluidas, entre otras, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y

la Agricultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y la Organización Mundial de la Salud,

Acogiendo también con aprecio la labor emprendida por la Asociación Mundial para la Conservación de Especies Vegetales para promover la conservación de las especies vegetales y contribuir a la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, según lo descrito en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y el informe 2020 de Conservación de las Especies Vegetales,

Acogiendo también con satisfacción las actividades de cooperación en el marco de los Convenios de Río,

Reconociendo el programa de trabajo renovable de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas que se extiende hasta 2030,

Acogiendo con aprecio la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se proclamó el período 2021-2030 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas y la contribución que ello puede significar para los objetivos del Convenio y al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

1. *Acoge con satisfacción* las contribuciones de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, acuerdos multilaterales y procesos y organizaciones internacionales a la profundización de sinergias en la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

2. *Alienta* a que se refuercen la cooperación y las sinergias entre convenios y acuerdos multilaterales pertinentes mediante, según proceda y con arreglo a sus respectivos mandatos, autoridad jurídica y responsabilidades, el establecimiento o la renovación de marcos de cooperación, como el Memorando de Cooperación trilateral entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Convenio de los Alpes y el Convenio de los Cárpatos, que se está actualizando a la luz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

3. *Invita* a los órganos rectores de otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como a organizaciones internacionales y otros programas pertinentes, a [hacer suyo formalmente] el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a través de sus procesos de gobernanza, según proceda, con el fin de respaldar su puesta en práctica y contribuir a la transparencia y al seguimiento de los progresos en la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, utilizando, entre otras cosas, herramientas modulares sinérgicas de presentación de informes, como la herramienta de datos y presentación de informes para acuerdos ambientales multilaterales (DaRT);

4. *Invita también* a los órganos rectores de los convenios relacionados con la diversidad biológica y los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como a organizaciones internacionales y otros programas pertinentes, a contribuir a la implementación y al seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en particular mediante un mayor fortalecimiento de la cooperación a nivel mundial, dentro de sus respectivos mandatos, y la profundización de sinergias entre sí, a impulsar la toma de decisiones que se apoyen mutuamente, a alinear sus estrategias con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y a proponer asuntos clave para las deliberaciones temáticas facilitadas por el Grupo de Enlace de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta, donde proceda, las conclusiones del taller Berna II, expuestas en el documento CBD/SBI/3/10, e invita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a continuar su labor tendiente a profundizar la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, incluidos sus órganos rectores;

5. *Invita* al Grupo de Enlace de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica, así como al grupo asesor oficioso sobre sinergias, a profundizar la cooperación, reducir las ineficiencias y facilitar las sinergias entre los jefes de las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica, entre otras cosas mediante consultas temáticas sobre asuntos clave para la aplicación del marco

mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y a brindar mensajes comunes o proyectos de recomendaciones a sus respectivos órganos rectores para que actúen en consecuencia;

[6. *Alienta* a las Partes a trabajar junto con todos los interesados para implementar conjuntamente el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en un espíritu de cooperación y apoyo mutuo a nivel mundial, regional, subregional, nacional y subnacional, en todas las áreas y todos los sectores, mediante programas de trabajo conjuntos bilaterales, donde proceda, y a través de instrumentos, mecanismos y procesos mundiales, regionales, subregionales, nacionales y subnacionales existentes²⁸².]

[7. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con sujeción a la disponibilidad de recursos, a apoyar a las Partes y a las secretarías de los acuerdos y los convenios relacionados con la diversidad biológica para que continúen profundizando sinergias en acciones clave y prioridades establecidas por sus Partes para que sean aplicadas a nivel nacional y regional;]

8. *Invita también* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en consulta con las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica y organizaciones asociadas pertinentes, a seguir facilitando y llevando a cabo acciones clave dirigidas a profundizar sinergias a nivel nacional e internacional, según lo señalado en las decisiones XIII/24 y 14/30, en particular en lo que respecta a la presentación de informes y al uso de herramientas de apoyo, como la herramienta de datos y presentación de informes para acuerdos ambientales multilaterales (DaRT), la creación y el desarrollo de capacidad y la facilitación de vínculos entre acuerdos ambientales multilaterales pertinentes;

9. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a seguir en estrecho contacto con las Secretarías de los Convenios de Río y otras organizaciones asociadas pertinentes en la celebración del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, y a presentar un informe sobre sus progresos en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

10. *Invita* al Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas a facilitar la cooperación en todo el sistema de las Naciones Unidas en pos de la consecución de los objetivos del Convenio, sus Protocolos y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, de manera tal que se respeten plenamente los mandatos de los distintos acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones internacionales;

11. *Insta* a las Partes, invita a otros Gobiernos e invita a organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, grupos de mujeres, grupos de la juventud, la comunidad empresarial y financiera, la comunidad científica, el mundo académico, organizaciones religiosas y representantes de los sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, entre otros, a reforzar las acciones tendientes a profundizar sinergias en la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación los convenios relacionados con la diversidad biológica, los Convenios de Río y otros acuerdos multilaterales e iniciativas, a nivel nacional, entre otras cosas a través de sus procesos nacionales de coordinación, planificación, revisión y presentación de informes, incluido por medio de plataformas comunes existentes de presentación de informes de carácter voluntario, como DaRT, en consonancia con las opciones de acción a nivel nacional dispuestas en la decisión XIII/24²⁸³, y con arreglo a las circunstancias y prioridades nacionales;

12. *Alienta* a las Partes a aplicar el Convenio y otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos multilaterales en los que sean Parte, de una forma que sea complementaria, incluidas

²⁸² La Conferencia de las Partes podría estimar oportuno incluir un aliento de este tenor a los interesados en la decisión en la que adopte el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 o en la decisión que se refiera a la cooperación, o en ambas, según proceda

²⁸³ Decisión XIII/24, anexo I

la revisión y actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, a fin de hacer posible la implementación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

13. *Invita* a la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales a preparar, con el apoyo de la Secretaría, un conjunto de acciones complementarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales para apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, alineado con la versión final del marco, otras decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, así como experiencias anteriores en la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, descritas en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y el informe 2020 de Conservación de las Especies Vegetales, para que sea considerado en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico celebrada con posterioridad a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

14. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Identifique, desarrolle y proporcione [toda orientación que sea necesaria y] apoyo técnico que ayude a alentar y asistir a otros convenios relacionados con la diversidad biológica, acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones internacionales y otros programas pertinentes a contribuir a la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y, en consulta con sus secretarías, identifique oportunidades de cooperación con los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones pertinentes específicamente para ayudar a lograr los objetivos y metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y proporcionar una lista de iniciativas y planes de acción pertinentes para que sea examinada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión;

b) En consulta con las Partes y las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos multilaterales y procesos y organizaciones internacionales, tomando como base, siempre que sea posible, los mecanismos existentes, continúe implementando las acciones clave indicadas en las decisiones 14/30 y XIII/24 para profundizar sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y coopere con otros acuerdos multilaterales pertinentes a nivel internacional, de manera compatible con sus mandatos;

[c) En consulta con el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica y el grupo asesor oficioso sobre sinergias, [explora la utilidad] de contar con un mecanismo de enlace entre las Partes en los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel intergubernamental para apoyar la cooperación en la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y las opciones para su establecimiento, incluida la consideración de su mandato, estructura y requerimientos de recursos, y presente una propuesta que explique claramente la necesidad y, si procede, el alcance de cada opción, para someterla a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 4ª reunión y de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;]

[d) Continúe trabajando con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Foro Permanente de Afrodescendientes sobre temas relacionados con la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales;]

15. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que impulse e invite a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza a impulsar, con sujeción a la disponibilidad de recursos, el Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural, según proceda, en cooperación con iniciativas pertinentes de las Partes, otros Gobiernos y otras organizaciones, como la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y que informe sobre los progresos en este sentido al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y otros mecanismos, según proceda;

[16. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, colabore con la Organización Mundial de la Salud con miras a facilitar, según proceda, la consideración del acceso [oportuno] a patógenos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos en su labor en curso en materia de prevención, preparación y respuesta ante pandemias.]

Tema 16. Integración de la diversidad biológica en todos los sectores

16 A. Integración de la diversidad biológica en todos los sectores: Enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 3/15 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

[La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 6 b) del Convenio, que dispone que cada Parte Contratante integrará, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes,

Reiterando la importancia fundamental de integrar la diversidad biológica en todos los niveles del gobierno y la sociedad para lograr los objetivos del Convenio, y la necesidad urgente de integrar la diversidad biológica en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

Haciendo hincapié en la importancia de intensificar las medidas de integración para lograr el cambio transformador necesario para alcanzar la visión para 2050, reconociendo al mismo tiempo los retos específicos que enfrentan los países en desarrollo para apoyar las políticas de integración y la necesidad de contar con medios de implementación adecuados y una mayor cooperación internacional,

1. *Acoge con satisfacción* la labor del Grupo Asesor Oficioso sobre la Integración de la Diversidad Biológica, como se indica en el informe de progresos de la Secretaria Ejecutiva al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión²⁸⁴;

2. *[Adopta el][Toma nota del][Acoge con satisfacción el]* enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica que figura en el anexo de la presente decisión como una importante contribución a la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

3. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos, en todos los niveles, así como al sector empresarial, la sociedad civil, los pueblos indígenas y comunidades locales y los interesados pertinentes a utilizar el enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica como un instrumento de orientación voluntaria adicional en la implementación de los elementos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 relacionados con la integración de la diversidad biológica, según proceda;

4. *[Acoge con satisfacción el][Toma nota del][Toma nota con aprecio del]* plan de acción voluntario para el enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica²⁸⁵, y alienta a las Partes y a otros Gobiernos, en todos los niveles, así como a las empresas, los organismos de investigación y desarrollo, la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud y los interesados pertinentes a que tengan en cuenta el catálogo de posibles medidas de integración, a fin de apoyar el marco mundial de la diversidad biológica y su implementación, que han de adoptarse en todos los niveles y en todos los Gobiernos, los sectores económicos y la sociedad, y mediante la inclusión de esas medidas en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados, según proceda;

5. *Pide* a las Partes e invita a otros Gobiernos, en todos los niveles, a que presenten informes sobre sus estudios de casos, buenas prácticas, lecciones aprendidas y otras experiencias pertinentes en la implementación del enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica y su plan de acción, como parte de sus informes nacionales y en el mecanismo de intercambio de información, y pide a la Secretaria Ejecutiva que considere esta información en las próximas ediciones de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, con inclusión, según proceda, de las experiencias de los pueblos

²⁸⁴ CBD/SBI/3/13.

²⁸⁵[CBD/SBI/3/13/Add.1.]

indígenas y las comunidades locales, el sector empresarial y las organizaciones de la sociedad civil, así como de otros interesados;

6. *Reconoce* la labor del Grupo Asesor Oficioso y de su red ampliada y, basándose en su experiencia, asesoramiento y conocimientos, decide establecer un grupo especial de expertos técnicos sobre la integración de la diversidad biológica que asesorará a las Partes, a la Mesa y a la Secretaría sobre la implementación y la revisión del enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica, e informará sobre su labor al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión, en lo que respecta a lo siguiente:

a) Intercambio y análisis de estudios de casos, buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre lo siguiente;

- i) Determinación de las acciones prioritarias de integración en los sectores con las dependencias e impactos más significativos en la diversidad biológica;
- ii) Formas y medios para reforzar la participación, la representación y la capacidad de la sociedad civil en la implementación de las medidas de integración;
- iii) Mediciones de la diversidad biológica que pueden ser utilizadas por las empresas y otros agentes para apoyar el establecimiento de metas con base científica;
- iv) [Las necesidades, costos, beneficios y enfoques para la implementación de acciones de integración de los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus carencias financieras, técnicas, tecnológicas y de capacidad específicas.]

b) Colaboración, según proceda, con el grupo especial de expertos técnicos sobre el seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que se establecerá de conformidad con el párrafo 11 del proyecto de decisión sobre información científica y técnica para apoyar la revisión de los objetivos y las metas actualizados, y los indicadores y valores de referencia relacionados²⁸⁶;

c) Profundización de los esfuerzos de colaboración y las sinergias con los Convenios de Río y otros convenios relacionados con la diversidad biológica (acuerdos ambientales multilaterales), entre otros convenios pertinentes, y tratados como los convenios sobre sustancias químicas²⁸⁷.

7. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, con sujeción a las disposiciones establecidas para la presentación de informes, el seguimiento y la revisión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, lleve a cabo una revisión a mitad de período del enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica y del plan de acción en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica, en una de sus reuniones anteriores a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes²⁸⁸, en la que se examinen los progresos realizados, las dificultades enfrentadas y las lecciones aprendidas, teniendo en cuenta las carencias financieras, tecnológicas y de capacidad específicas que enfrentan los países en desarrollo a la hora de apoyar las políticas de integración, e identificando cualquier necesidad de acción adicional en materia de integración, para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

8. *Invita* a las Partes que son países desarrollados, y a otros Gobiernos según sus capacidades, a los donantes, así como a las organizaciones e iniciativas pertinentes, al sector privado y a

²⁸⁶ Actualmente [CBD/SBSTTA/REC/24/2](#).

²⁸⁷El Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1673, núm. 28911); el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2244, núm. 39973.); y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2256, núm. 40214).

²⁸⁸ De conformidad con el párrafo 3 del proyecto de decisión que figura en la recomendación 24/2 sobre la propuesta de marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica.

los organismos multilaterales para el desarrollo, a que presten apoyo financiero a la labor del grupo especial de expertos técnicos sobre la integración de la diversidad biológica;

9. *Invita* a las Partes y alienta a otros Gobiernos a que, en colaboración con diversos sectores, establezcan, o sigan reforzando, asociaciones nacionales, subnacionales, regionales o mundiales en materia de negocios y diversidad biológica como asociados institucionales para la implementación del enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica, de conformidad con las prioridades y circunstancias nacionales, basándose en la experiencia de la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad y el Foro Mundial de Negocios y Diversidad Biológica e instrumentos relacionados;

10. *Toma nota con aprecio* de la estrategia para la integración de la diversidad biológica de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y alienta a las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, así como a los bancos de desarrollo multilaterales de nivel mundial y regional, a que formulen sus estrategias y planes de integración o fortalezcan aquellos ya existentes, de manera coherente con los respectivos mandatos y prioridades;

11. [*Acoge con satisfacción el*] [*Toma nota del*] trabajo sobre integración realizado en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el apoyo brindado a este respecto por el Fondo del Japón para la Diversidad Biológica, *alienta* a las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y otros interesados a que redoblen sus esfuerzos de integración, basándose en el enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica, e *invita* a los donantes a que apoyen tales actividades;

[12. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que refuerce la integración en su futura programación, y ayude a las Partes a desarrollar e implementar sus medidas de integración en consonancia con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados, basándose en el enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica de conformidad con las prioridades y circunstancias nacionales^[289]];

13. *Toma nota* del informe provisional preparado por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la formulación de una perspectiva común entre los interesados clave acerca de la medición, el seguimiento y la divulgación de los impactos y dependencias de la actividad empresarial con respecto a la diversidad biológica²⁹⁰;

14. *Invita* al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a las instituciones que colaboran con él a que continúen trabajando con miras a acordar un conjunto de mediciones comparables para las empresas en relación con los tres pilares del Convenio que puedan integrarse en la divulgación y la presentación de informes de las empresas, en consonancia con el conjunto de indicadores de cabecera para el marco mundial de la diversidad biológica;

15. *Invita* a las empresas y las instituciones financieras a que desarrollen su capacidad interna y a los reguladores a que midan e integren, y también reconozcan, los riesgos, los impactos y las dependencias de sus actividades económicas en relación con la diversidad biológica, y a que proporcionen información mensurable, verificable y aplicable, empleando estándares fiables a nivel internacional para mejorar la toma de decisiones a fin de integrar la diversidad biológica y la promoción de estándares ambientales (que incluyan la diversidad biológica), sociales, culturales y de gobernanza, según proceda;

16. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Apoye la labor del grupo especial de expertos técnicos sobre la integración de la diversidad biológica según lo dispuesto en el párrafo 6 anterior y, en particular, prepare un resumen del estado de ejecución de los programas de trabajo existentes, así como de posibles programas de trabajo

²⁸⁹ [Este texto se remitirá al tema del programa correspondiente: movilización de recursos y el mecanismo financiero (tema 6.)

²⁹⁰ [Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2020. Biodiversity Measures for Business: Corporate biodiversity measurement and disclosure within the current and future global policy context.](#)

nuevos con potenciales asociados, en consideración de la propuesta de plan de acción para el enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica²⁸⁵ y el borrador preliminar actualizado del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020²⁹¹;

b) Continúe cooperando y coordinando con la red consultiva abierta ampliada de organizaciones e iniciativas pertinentes que trabajan en diversos elementos de la agenda de integración de la diversidad biológica, acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, incluidos los convenios relacionados con la diversidad biológica, los Convenios de Río, los convenios sobre sustancias químicas y desechos peligrosos, organizaciones sectoriales internacionales pertinentes y sus programas, otros procesos pertinentes, como la ejecución de los programas de trabajo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y que continúe organizando, en colaboración con organizaciones mundiales, regionales y temáticas pertinentes y otros interesados, y en conjunto con actividades de creación de capacidad, el mecanismo de seguimiento y revisión del marco mundial de la diversidad biológica y tareas y compromisos de movilización de recursos, talleres y foros pertinentes para la discusión y el intercambio de experiencias referidas a la integración de la diversidad biológica en sectores clave, en cumplimiento de la decisión 14/3, párrafo 19 g);

c) Colabore con las secretarías de los otros Convenios de Río y convenios relacionados con la diversidad biológica, el Grupo de Enlace de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica, el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas, la juventud, las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales y otras organizaciones e interesados pertinentes para optimizar las sinergias entre iniciativas similares relacionadas con la integración y la cooperación entre múltiples interesados directos, proponer métodos participativos viables, tanto basados en la ciencia, sin conflictos de intereses y conforme al enfoque de precaución como los que incluyen conocimientos tradicionales, especialmente aquellos relacionados con el valor que tiene la diversidad biológica para los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento, y promover la colaboración y resolución de conflictos entre interesados pertinentes con miras a mejorar la gobernanza ambiental en torno a proyectos de conservación de la diversidad biológica;

d) Continúe promoviendo el trabajo en materia de parámetros de medición empresariales para la diversidad biológica y colaborando con este, sobre la base de herramientas y enfoques tanto existentes como nuevos, y en la definición de estrategias para las decisiones de negocios de los sectores productivos, a fin de que integren la diversidad biológica en sus sistemas contables y marcos de toma de decisiones institucionales, asegurando que se dé cuenta de sus cadenas de suministro conforme a estándares y códigos de conducta internacionales;

e) Continúe promoviendo, ampliando y prestando apoyo a la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad y a sus alianzas nacionales y regionales, con miras a aumentar la escala de esas alianzas, a efectos de mejorar aún más su eficacia como mecanismo para dar participación a las empresas e intercambiar experiencias y mejores prácticas pertinentes, entre otras cosas a través del Foro Mundial de Negocios y Biodiversidad como plataforma de múltiples interesados para intercambios en todos los niveles de gobernanza y con actores pertinentes, y para determinar carencias, oportunidades, desafíos y lecciones aprendidas en materia de integración;

f) Fortalezca la Agenda de Acción de Sharm el-Sheik a Kunming a fin de fomentar y catalizar compromisos de apoyo concreto al marco mundial de la diversidad biológica, el enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica y la aplicación sectorial y social de políticas de integración de la diversidad biológica, sobre todo mediante la creación de coaliciones y comunidades de práctica;

g) Presente un informe sobre los progresos en estas actividades, así como otros adelantos pertinentes, en el que incluya propuestas para la realización de la revisión a mitad de período del enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica, en consonancia con los arreglos

²⁹¹[CBD/POST2020/PREP/2/1](#)

dispuestos para la presentación de informes, el seguimiento y la revisión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, para que sea considerado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.]

[Anexo

ENFOQUE ESTRATÉGICO A LARGO PLAZO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Introducción

1. A pesar de los progresos logrados en el último decenio, la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas continúan en gran medida avanzando con firmeza y plantean una creciente amenaza para el desarrollo sostenible y el bienestar humano. Se requieren cambios profundos para transformar los mecanismos que dirigen el desarrollo, así como las decisiones empresariales y de inversión, a efectos de integrar consideraciones de diversidad biológica en el desarrollo, la adaptación al cambio climático y su mitigación y los sectores económicos y procurar lograr impactos positivos [netos] en los ecosistemas y las especies. Para ello, es necesario que los valores polifacéticos de la naturaleza sean contemplados en la toma de decisiones y las acciones de toda la sociedad, incluido en áreas y niveles pertinentes del gobierno, el sector empresarial y las finanzas. En su Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) afirma:

Las trayectorias actuales no permiten alcanzar los objetivos para conservar y utilizar de manera sostenible la naturaleza, ni lograr la sostenibilidad, y los objetivos para 2030 en adelante solo serán factibles mediante cambios transformadores de los factores económicos, sociales, políticos y tecnológicos²⁹².

*[D]ebemos elevar el nivel de ambición y voluntad política en cuanto a la integración de la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos***Error! Bookmark not defined.**

2. En decisiones anteriores del Convenio sobre la Diversidad Biológica referidas a la integración de la diversidad biológica (XIII/3 y 14/3) ya se destacaba la importancia de integrar la diversidad biológica en los sectores económicos y de forma transversal en todos los niveles de gobierno. El enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica establece prioridades de acción, sobre la base de evidencia científica de probables impactos y beneficios según las capacidades y circunstancias nacionales de las Partes. Identifica los actores clave a los que debería darse participación en la ejecución de tales acciones, así como los mecanismos apropiados para ello. El presente enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica reconoce que no hay un enfoque para la ejecución de políticas de integración que “sirva para todo”, y tiene en cuenta las carencias financieras, técnicas, tecnológicas y de capacidad específicas que tienen las Partes que son países en desarrollo para apoyar políticas de integración. Por lo tanto, este enfoque resalta las sinergias con discusiones sobre movilización de recursos, creación de capacidad y transferencia de tecnología y llama a aumentar la cooperación internacional y los medios de implementación adecuados a fin de maximizar las oportunidades de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en particular para los países en desarrollo.

3. El enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica debería mantenerse bajo examen de la Conferencia de las Partes y ser lo suficientemente flexible como para responder a las circunstancias y prioridades nacionales, garantizando su plena coherencia con otros acuerdos internacionales pertinentes y sin prejuzgar los resultados de negociaciones en curso en otros foros multilaterales.

4. En el *establecimiento de las prioridades para la acción*, el enfoque a largo plazo para la integración de la diversidad biológica:

a) Abordará las presiones que afectan a la diversidad biológica y los impulsores indirectos o subyacentes del deterioro de la diversidad biológica, de acuerdo con las prioridades y capacidades nacionales, en consonancia con recomendaciones como aquellas del *Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas* publicado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa

²⁹²https://ipbes.net/sites/default/files/2020-02/ipbes_global_assessment_report_summary_for_policymakers_es.pdf.

sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* [así como de la segunda edición de las *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*];

b) No duplicará decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes pertinentes para la integración, como los programas de trabajo temáticos e intersectoriales existentes, sino que se basará en ellos, así como en decisiones anteriores sobre integración, incentivos, evaluaciones del impacto y participación del sector empresarial;

c) Remitirá, en particular, al componente de movilización de recursos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, con miras a i) facilitar la movilización de recursos a través de medidas de integración, ii) generar y movilizar los recursos necesarios para las medidas de integración y iii) desarrollar la capacidad colectiva de los actores del CDB para integrar la diversidad biológica;

d) Apoyará y aprovechará los acuerdos y enfoques ambientales internacionales existentes, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible o el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015-2030), así como las experiencias y buenas prácticas en la implementación de estas otras políticas mundiales.

5. Para facilitar el seguimiento y la evaluación, el enfoque a largo plazo para la integración de la diversidad biológica:

a) Proporcionará un marco flexible y de carácter voluntario para apoyar y facilitar la definición y ejecución de acciones de integración prioritarias determinadas a nivel nacional y metas SMART, hitos e indicadores relacionados;

b) Apoyará e integrará el trabajo relacionado del Convenio sobre objetivos y metas, así como sobre indicadores y valores de referencia relacionados, que esté examinando el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y que se examinen en la tercera reunión del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020.

6. A fin de facilitar el diseño y la ejecución de acciones de integración prioritarias determinadas a nivel nacional, el plan de acción de carácter voluntario para el enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica²⁹³ también remitirá a orientaciones, herramientas y casos de buenas prácticas en materia de integración que sean útiles. Las siguientes áreas estratégicas y de acción son particularmente importantes como áreas en las que se requiere un enfoque estratégico a largo plazo, pero no son las únicas.

Área estratégica I: Integración de la diversidad biológica en todo el gobierno y sus políticas
Acción principal 1: Integrar plenamente los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica²⁹⁴ en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales²⁹⁵, incorporando la planificación espacial y aplicando los principios del enfoque por ecosistemas²⁹⁶.
Fundamentación: La integración a nivel de todo el gobierno y sus políticas asegurará que se tome en cuenta la diversidad biológica en todas las áreas de políticas pertinentes de los gobiernos en todos los niveles, en particular en las políticas relacionadas con las finanzas, la economía, la planificación, el desarrollo, la mitigación de la pobreza, la reducción de la desigualdad y la seguridad alimentaria e hídrica, la promoción de un enfoque integrado de la salud, la investigación y la innovación, la cooperación científica y tecnológica, la cooperación para el desarrollo, el cambio climático y la desertificación, así como en las políticas relacionadas con sectores clave de la economía, en particular aquellas relacionadas con el enfoque de la IPBES en materia de sostenibilidad y medidas y vías de actuación que pueden adoptarse ²⁹⁷ y esferas de nexos ²⁹⁸ .
Acción principal 2: Integrar la diversidad biológica en los instrumentos fiscales, presupuestarios y

²⁹³CBD/SBI/3/13/Add.1.

²⁹⁴Véase la decisión X/3, párr. 9 b) ii): el valor intrínseco de la diversidad biológica y los valores ecológicos, genéticos, socioeconómicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes.

²⁹⁵Objetivo de Desarrollo Sostenible 15.9, con un plazo actualizado (2030 en lugar de 2020).

²⁹⁶ Véase la decisión V/6. Véase también <https://www.cbd.int/ecosystem/>.

²⁹⁷IPBES *Resumen de la Evaluación Mundial para los encargados de la formulación de políticas*, páginas 44 a 47, https://ipbes.net/sites/default/files/2020-02/ipbes_global_assessment_report_summary_for_policymakers_es.pdf

²⁹⁸<https://ipbes.net/nexus/scoping-document>

financieros, en particular, eliminando, eliminando gradualmente o reformando incentivos, incluidos subsidios perjudiciales para la diversidad biológica en sectores económicos clave, aplicando tecnologías innovadoras y desarrollando y aplicando incentivos positivos para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, tomando en cuenta las prioridades y condiciones socioeconómicas nacionales.

Fundamentación: Eliminar o reformar incentivos, incluidos subsidios, que son perjudiciales para la diversidad biológica es un componente crucial de la armonización de incentivos. Se necesitará una provisión financiera para los países en desarrollo a efectos de financiar la implementación nacional de incentivos positivos en el Sur global.

Área estratégica II: Integrar la naturaleza y la diversidad biológica en los modelos, las operaciones y las prácticas de negocios de sectores económicos clave, incluido el sector financiero

Acción principal 3: Las empresas de sectores económicos pertinentes y a nivel micro, pequeño y mediano, y especialmente las empresas grandes y multinacionales, y las que tienen los impactos más significativos en la diversidad biológica, realizan una transición activa hacia tecnologías y prácticas sostenibles y justas, incluido a lo largo de sus cadenas de suministro, comercio y valor, demostrando una disminución de los impactos negativos y un aumento de los impactos positivos en los ecosistemas y los servicios que estos brindan a las personas, la diversidad biológica y el bienestar y la salud humanos, de manera coherente y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales.

Fundamentación: Integrar la diversidad biológica, y los valores de los servicios de los ecosistemas, en los sectores económicos posibilita el logro de cambios necesarios en la producción y el consumo, como la incorporación de soluciones basadas en la naturaleza en las cadenas de producción, y la reducción del desperdicio de recursos en todos los niveles de producción y consumo. Estas acciones transformadoras pueden inducirse a través de políticas financieras y sectoriales, pero también pueden fomentarse dando participación a las empresas pertinentes y sus asociaciones. Las empresas ya dan cuenta, conforme a estándares internacionales, de los valores, las dependencias y los impactos en la diversidad biológica a lo largo de sus cadenas de suministro, y pueden adoptar prácticas sostenibles para apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica e incorporar información sobre sostenibilidad en sus ciclos de presentación de informes, conforme a metodologías acordadas. También pueden ser asociadas en el diseño y la aplicación de incentivos positivos para la diversidad biológica, utilizando información de diversidad biológica científica y verificable en las decisiones de consumidores y productores, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, por ejemplo, mediante la aplicación de la jerarquía de mitigación, la certificación, el etiquetado ecológico o los estándares empresa a empresa (B2B).

Acción principal 4: Las instituciones financieras en todos los niveles aplican políticas y procesos de evaluación del riesgo y del impacto en la diversidad biológica, habiendo elaborado herramientas para la financiación de la diversidad biológica para demostrar la disminución de los impactos negativos en los ecosistemas y la diversidad biológica en sus carteras y los montos crecientes de financiación dedicada, a fin de apoyar modelos de negocios sostenibles y fomentar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Fundamentación: Las corrientes financieras deben ser compatibles con una vía hacia el objetivo de vivir en armonía con la naturaleza y redirigirse hacia el logro del nivel de ambición para la naturaleza. Las finanzas públicas y privadas deberían alinearse más eficazmente con los tres objetivos del Convenio y procurar aumentar los recursos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y apoyar a las comunidades locales, y el enfoque del marco mundial debería ampliarse para pasar de “financiar también proyectos ecológicos” a “hacer más ecológico el sistema financiero en su conjunto”.

Área estratégica III: Integrar la diversidad biológica en toda la sociedad

Acción principal 5: Las personas en todas partes cuentan con información, conciencia y capacidades pertinentes para un desarrollo y formas de vida sostenibles en armonía con la naturaleza, reflejando los valores polifacéticos²⁹⁹ de la diversidad biológica y sus componentes³⁰⁰, y su papel central en las vidas y los

²⁹⁹ El valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, socioeconómicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes; véase la decisión X/9, párr. 9 b) ii).

medios de vida de las personas, y toman medidas que tienen en cuenta el género y son cuantificables para lograr la sostenibilidad en el consumo y los estilos de vida, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas individuales y nacionales.

Fundamentación: La integración en toda la sociedad tiene que ver con los impactos (tanto positivos como negativos), diferenciados según el género, que las personas y los grupos tienen en la diversidad biológica, así como con los beneficios sociales y culturales que brindan los ecosistemas y la diversidad biológica y con los valores espirituales e intrínsecos de la diversidad biológica, que son de particular importancia para los pueblos indígenas y las comunidades locales y fundamentales para las decisiones que se toman sobre la diversidad biológica, especialmente en sus tierras y territorios. También tiene que ver con las medidas que pueden adoptarse, individual y colectivamente, para conservar la diversidad biológica y utilizarla de manera sostenible, por ejemplo, adoptando o fortaleciendo estilos de vida y patrones de consumo sostenibles que reducen las huellas ecológicas. La integración puede lograrse, por ejemplo, determinando y atendiendo las necesidades de capacitación, educación y creación de capacidad sobre diversidad biológica, específicas a cada género, para apoyar procesos de toma de decisiones participativos, inclusivos y equitativos, fortaleciendo los sistemas de conocimientos tradicionales, generando acceso a educación sanitaria y los impactos de los factores de estrés ambiental y beneficios para la salud, y empleando herramientas de comunicación basadas en datos empíricos para la concienciación pública.

]

³⁰⁰Objetivo de Desarrollo Sostenible 12.8, con una modificación que refleja el papel de los valores de la diversidad biológica y las medidas adoptadas.

Tema 16 B. Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 3/14 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [X/22](#) y [XII/9](#),

Recordando el Plan de acción sobre los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica correspondiente al periodo 2011-2020³⁰¹, adoptado en 2010, y acogiendo con beneplácito el avance en su implementación satisfactoria,

Tomando nota de que, si bien las responsabilidades relativas a la aplicación del Convenio atañen principalmente a las Partes, existen diversas razones para promover la participación de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la aplicación del Convenio,

Tomando nota también de que los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales son un componente de numerosas Partes y otros Gobiernos, y que la aplicación y la vigilancia del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debe captarla participación de todos los niveles de gobierno, según proceda,

Reconociendo la importante función de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como en las esferas de supervisión e información, integración, movilización de recursos, creación de capacidad y comunicación, educación y conciencia pública, participación social y acceso público a la información,

[Reconociendo la importancia de los mecanismos que integren a múltiples partes interesadas y plataformas que apoyen la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, [que sirvan para] [velen por] la representación de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, [así como de la estrategia a largo plazo para la integración y otras estrategias anejas, como se pide en el llamamiento de la Declaración de Edimburgo³⁰²³⁰³,]

[Reconociendo que en [las iniciativas de recuperación posteriores a la crisis de la COVID-19][el mundo posterior a la crisis de la COVID-19] el papel de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales cobra incluso más importancia para que [las respuestas ecológicas productivas, la recuperación y las estrategias de rediseño] [las actuaciones sostenibles, inclusivas y resilientes enmarcadas en la recuperación posterior a la crisis de la COVID-19] que necesitan una actuación colaborativa puedan ser diseñadas de forma conjunta y ejecutadas con rapidez, respetando las competencias de cada nivel del gobierno, y para que estas estrategias implementen y promuevan la biodiversidad tanto en las ciudades como en los territorios no urbanos],y para resolver los inconvenientes singulares de desarrollo que sufren en particular los países en desarrollo, conforme a los estipulado en la Nueva Agenda Urbana³⁰⁴ adoptada en Quito,

Recordando el principio 2 de los enfoques por ecosistemas adoptado en la decisión V/6,

³⁰¹ Decisión X/22

³⁰² CBD/SBI/3/INF/25.

³⁰³ Dependiendo del acuerdo del enfoque a largo plazo para la integración en la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

³⁰⁴ A/RES/71/256.

1. [Adopta][Toma nota de][Refrenda] el Plan de acción actualizado sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica, según lo establecido en el anexo, como marco flexible para apoyar a las Partes conforme a la legislación nacional;

2. [Invita a las Partes][Insta a las Partes e invita a otros Gobiernos] y a las organizaciones pertinentes a que faciliten, según proceda, la implementación del Plan de acción actualizado al que se hace referencia en el párrafo 1*supra*, conforme a la legislación nacional, entre otras cosas, mediante:

a) La participación de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la revisión, aplicación y actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, respetando las competencias de cada nivel de gobierno;

b) La asistencia a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, para que elaboren, implementen y evalúen sus estrategias y planes de acciones locales sobre diversidad biológica, de conformidad con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los compromisos mundiales;

c) La participación de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la integración de la diversidad biológica, en consonancia con el enfoque a largo plazo para la integración adoptado por la Conferencia de las Partes en la decisión 15/--;

[d) La asignación de recursos humanos, técnicos y financieros, según proceda, [de conformidad con el artículo 20 del Convenio], y de modo que se apoye el principio 2 del enfoque por ecosistemas³⁰⁵, adoptado en la decisión V/6;]

3. *Invita* a las Partes a que, en sus informes nacionales con arreglo al Convenio, comuniquen y den cuenta de la implementación del Plan de acción actualizado sobre los gobiernos subnacionales, ciudades y las autoridades locales para la diversidad biológica, según proceda;

4. *Insta* a las Partes, e invita a otros interesados directos, incluidas las entidades involucradas en la financiación para el desarrollo, a que inviertan recursos, apoyen la transferencia de tecnologías y conocimientos, y creen capacidad en la esfera de gobernanza donde estos puedan ser más productivos;

5. *Insta* a las Partes a que apoyen a los gobiernos subnacionales, ciudades y autoridades locales a fin de fortalecer sus capacidades para mejorar la aplicación del marco mundial;

6. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que considere la posibilidad de seguir ampliando y consolidando más sus iniciativas urbanas sostenibles en sus reposiciones futuras, y a que dirija iniciativas del paisaje territorial y marino específicas para los ámbitos de gobernanza subnacional y local, infraestructura, planificación espacial y ordenamiento territorial, y las interrelaciones urbano-rurales, de conformidad con las prioridades definidas en las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad³⁰⁶;

[7. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que en su quinta reunión emprenda un examen del papel de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, basándose en un informe de la Secretaría Ejecutiva, integrado en el examen periódico de la consecución de los objetivos del Convenio y sus Protocolos, el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y el enfoque a largo plazo para la integración.]

Anexo

³⁰⁵ El principio 2 del enfoque por ecosistemas adoptado en la decisión V/6 reza así: “La gestión debe estar descentralizada al nivel apropiado más bajo”.

³⁰⁶ Este párrafo, en el que se aborda el apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, se reflejará ulteriormente en una decisión sobre el mecanismo financiero que consolidará la orientación de la Conferencia de las Partes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

PLAN DE ACCIÓN SOBRE GOBIERNOS SUBNACIONALES, CIUDADES Y OTRAS AUTORIDADES LOCALES PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (2021-2030)

A. Antecedentes

1. El Plan de acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica (2021-2030) tiene por objeto ayudar a las Partes, los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales y sus asociados con la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Los elementos incluidos en el Plan de acción actualizado se definieron mediante una serie de consultas con las Partes, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, y con sus redes e interesados directos, entre otros, con el “Proceso de Edimburgo”, y culminarán en la séptima Cumbre Mundial de Ciudades y Gobiernos Subnacionales sobre la Diversidad Biológica³⁰⁷.

B. Objetivos

2. El Plan de acción tiene los objetivos siguientes:

a) Aumentar la colaboración de gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, para apoyar la aplicación satisfactoria y la divulgación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los programas de trabajo con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Mejorar la coordinación regional y mundial y el intercambio de lecciones aprendidas entre las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, los organismos regionales y mundiales, las Naciones Unidas y los organismos de desarrollo, las universidades y los donantes, sobre formas de promover y ayudar a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a gestionar la diversidad biológica de manera sostenible, proporcionar servicios de ecosistemas a los ciudadanos e integrar las preocupaciones relativas a la diversidad biológica en el planeamiento y el desarrollo urbano y territorial;

c) Seleccionar, mejorar y difundir herramientas normativas, directrices y programas, mecanismos o instrumentos financieros y programas que faciliten la actuación subnacional y local sobre diversidad biológica, y crear la capacidad de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para que ayuden a sus Gobiernos nacionales con la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, respetando las competencias de cada nivel de gobierno;

d) Facilitar la elaboración de programas de sensibilización sobre la diversidad biológica concordantes con las estrategias de comunicación, educación y conciencia pública.

C. Actividades para captar la participación de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales

3. El catálogo de actividades, clasificadas en siete esferas de acción correlacionadas y complementarias expuestas a continuación proporciona un marco a partir del cual las Partes, sus gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales y todos los interesados directos pueden idear sus propias medidas para implementar el Plan de acción. En tal sentido, cualquier actividad se ofrece como complemento de sus estrategias, planes de acción y metas relativas a la diversidad biológica después de 2020. Se entiende que las actividades se ejecutarán respetando las competencias de cada nivel de gobierno y en función de cada contexto y de las circunstancias nacionales y subnacionales de la Parte en cuestión.

Esfera de acción 1

Formulación y aplicación de las estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad que reflejen la intervención de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales

a) Hacer participar a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en el proceso de revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales, a fin de armonizarlos con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y para su ulterior implementación;

b) Animar a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a que formulen estrategias y planes de acción relativos a la diversidad biológica acordes con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

³⁰⁷Este plan de acción actualizado se basa en el Plan de acción adoptado en la decisión X/22.

Esfera de acción 2

Colaboración entre los niveles de gobierno e integración

- a) Colaborar con los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la armonización de la planificación estratégica, la coordinación y la aplicación entre los niveles gubernamentales;
- [b) Colaborar con los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a fin de apoyar la aplicación estratégica a largo plazo para la integración y su plan de acción³⁰⁸;
- c) Hacer participar al Comité de asesoramiento sobre gobiernos locales y diversidad biológica y al Comité de asesoramiento sobre gobiernos subnacionales y diversidad biológica³⁰⁹ para que proporcionen información y presten asistencia en la implementación del Plan de acción desde la perspectiva de los gobiernos locales y subnacionales, ciudades y otras autoridades locales.

Esfera de acción 3

Movilización de recursos

- a) Colaborar con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para apoyar la aplicación del principio 2 del enfoque por ecosistemas en la movilización de recursos, si procede³¹⁰;
- b) Colaborar con los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, para crear condiciones propicias para el aumento significativo de la inversión del sector privado, y reformas que permitan introducir nuevas fuentes de ingresos para la conservación de la diversidad biológica y la restauración de los ecosistemas en los niveles subnacional y local.

Esfera de acción 4

Creación de capacidad

- a) Ayudar a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a aplicar las iniciativas de creación de capacidad y transferencia de tecnologías que contribuyan a la implementación de estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad y del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

Esfera de acción 5

Comunicación, educación y conciencia pública

- a) Ayudar a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a formular iniciativas inclusivas y orientadas a la acción en comunicación, educación y conciencia pública, acceso a la información y participación del público en los niveles subnacional y local, y a volver a conectar la naturaleza y las personas en los centros urbanos y las regiones y en sus alrededores.

Esfera de acción 6

Evaluación y mejor información para la toma de decisiones

- a) Invitar a utilizar el Índice de la Diversidad Biológica Urbana de Singapur como herramienta de autoevaluación, para que los gobiernos urbanos y locales evalúen y supervisen el avance de sus actividades de conservación de la diversidad biológica, según sus propios criterios individuales;
- b) Ayudar a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a coproducir datos y a ganar y también a ofrecer más acceso a los datos y la evidencia científica y los conocimientos especializados, a fin de mejorar la toma de decisiones, gracias a la mejora de la recopilación, el análisis y la divulgación de los datos locales y del paisaje basados en la diversidad biológica.

Esfera de acción 7

Supervisión e información

- a) Alentar a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a utilizar las plataformas en línea dedicadas a los compromisos y a la información, como RegionsWithNature y CitiesWithNature³¹¹, donde los

³⁰⁸Dependiente del acuerdo del enfoque a largo plazo para la integración en la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

³⁰⁹Mencionado en el párrafo 7 del Plan de acción adoptado en la decisión X/22, y el párrafo 5 del presente Plan de acción.

³¹⁰El principio 2 del enfoque por ecosistemas, adoptado en la decisión V/6, es “La gestión debe estar descentralizada al nivel apropiado más bajo”.

gobiernos subnacionales pueden divulgar y rastrear el avance comparándolo con sus compromisos a contribuir en la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

b) Hacer participara los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la supervisión y el examen periódico de la evolución con respecto a las metas especificadas en las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

c) Incluir las contribuciones hechas por gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en los informes nacionales con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica;

d) Coordinar la información de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en sus contribuciones para alcanzar los objetivos del Convenio y sus Protocolos, el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y el enfoque estratégico a largo plazo para la integración con el fin de hacer un examen de mitad de periodo, según lo establecido en el enfoque estratégico a largo plazo para la integración.]

D. Aplicación del Plan de acción

4. Se insta a las Partes y a otros Gobiernos a que apliquen el Plan de acción, según proceda, con el apoyo de la Secretaría del Convenio y de otros asociados fundamentales que reúnan a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, tales como el Consejo Internacional para las Iniciativas Ambientales Locales – Gobiernos Locales para la Sostenibilidad, Regions4SustainableDevelopment(Regions4), el Grupo de principales gobiernos subnacionales para la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y el Comité de las Regiones de la Unión Europea, considerando las prioridades, capacidades y necesidades nacionales.

5. La implementación del Plan de acción también contará con el apoyo de la Asociación Mundial de los Gobiernos Subnacionales y Locales para la Diversidad Biológica, una plataforma cooperativa oficiosa integrada por organismos y programas de las Naciones Unidas, redes e instituciones académicas, y redes de gobiernos subnacionales, ciudades y autoridades locales, y facilitada por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

6. El Comité asesor sobre gobiernos locales y diversidad biológica³¹² y el Comité asesor sobre gobiernos subnacionales y diversidad biológica³¹³ proporcionarán información y apoyo al Plan de acción desde la perspectiva de los gobiernos subnacionales, las ciudades y las autoridades locales, respectivamente, en reconocimiento de su papel determinante, complementario y singular en la aplicación del Convenio. Ambos comités, reconocidos en el Plan de acción y avalados por la decisión X/22, son plataformas abiertas y libres cuyo único objetivo es coordinar la contribución y la participación del gobierno en estos niveles en los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

7. El Plan de acción reconoce la necesidad de mantener flexibilidad en su estrategia de aplicación para adaptarse a las cambiantes prioridades nacionales, subnacionales y locales, así como a las futuras decisiones de la Conferencia de las Partes.

³¹¹Ligado a la Agenda de acción del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

³¹² Puede consultarse el mandato actual del Comité Asesor en: <https://www.cbd.int/subnational/partners-and-initiatives/global-partnership/advisory-committee-on-sub-national-governments>; no obstante está siendo revisado por ICLEI-Gobiernos Locales para la Sostenibilidad en función de su Secretaría.

³¹³ Puede consultarse el mandato actual del Comité Asesor en: <https://www.cbd.int/subnational/partners-and-initiatives/global-partnership/advisory-committee-on-sub-national-governments>; no obstante, está siendo revisado por Regions4.

Tema17. Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 3/13 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes,

A. Experiencia con las reuniones concurrentes

Recordando las decisiones XII/27, CP-7/9 y NP-1/12, XIII/26, CP-8/10 y NP-2/12, 14/32, CP-9/8 y NP-3/10,

Habiendo examinado la experiencia adquirida en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, utilizando los criterios acordados anteriormente,

Teniendo en cuenta las opiniones de las Partes y los observadores que participaron en las reuniones concurrentes celebradas en 2016 y 2018, sintetizadas y presentadas en las notas de la Secretaría Ejecutiva sobre el examen de la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y reuniones de las Partes en los Protocolos³¹⁴,

1. *Observa con satisfacción* que, en general, se consideró que las reuniones concurrentes habían permitido una mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos, así como mejores consultas, coordinación y sinergias entre los respectivos puntos focales nacionales;

2. *Observa* que se consideró que la mayoría de los criterios se cumplían o se cumplían parcialmente, y que es conveniente seguir mejorando el funcionamiento de las reuniones concurrentes, en particular para mejorar los resultados y la eficacia de las reuniones de las Partes en los Protocolos;

3. *Reitera* la importancia de garantizar la participación plena y efectiva de los representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y los países con economías en transición, en las reuniones concurrentes, y la importancia, en especial, de garantizar una participación adecuada de los representantes en las reuniones de las Partes en los protocolos poniendo a su disposición fondos para dicha participación y, en este sentido, recuerda la decisión 14/37, párrafos 36 a 46;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con la Mesa, siga mejorando la planificación y organización de futuras reuniones concurrentes sobre la base de la experiencia adquirida hasta la fecha y de las opiniones expresadas por las Partes y los observadores;

B. Experiencia con las reuniones virtuales

Recordando el párrafo 2 de la decisión XII/29, en el que se pedía al Secretario Ejecutivo que explorase formas de aumentar la eficiencia de las reuniones, por ejemplo, convocando las reuniones a través de medios virtuales, y otras novedades al respecto,

Reconociendo las restricciones impuestas como consecuencia de la pandemia de COVID-19 desde marzo de 2020, que hizo inviables las reuniones presenciales,

5. *Observa* los rápidos ajustes y preparativos hechos por la Secretaría, así como la comprensión y flexibilidad demostradas por los presidentes y los participantes, que permitieron organizar varias reuniones y consultas en un entorno virtual en respuesta a las limitaciones causadas por la situación de pandemia a pesar de las inconveniencias derivadas de un entorno de tales características, y de las limitaciones que se acordaron en relación con la adopción de decisiones;

³¹⁴ Véase [CBD/SBI/2/16/Add.1](#) y las notas informativas relacionadas ([CBD/SBI/2/INF/1](#) y [INF/2](#)).

[6. *Está de acuerdo* en que convocar reuniones oficiales en un entorno virtual, si bien es importante a la hora de responder a las circunstancias extraordinarias ocasionadas por la pandemia de la COVID-19, no sienta un precedente para la futura organización de reuniones semejantes con arreglo al Convenio;]

[7. *Insta* a las Partes y a los observadores a que animen a sus representantes a seguir participando en las reuniones virtuales y las reuniones híbridas que se celebren, y los anima a aumentar su capacidad [y a poner a disposición las instalaciones técnicas y tecnológicas] necesarias para que sus representantes participen en esas reuniones eficazmente;]

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que [recopile] [y analice] la opinión de las Partes, así como de los interesados directos [y las experiencias y los estudios pertinentes disponibles, en especial en el sistema de las Naciones Unidas,] sobre la celebración de reuniones virtuales y reuniones híbridas en 2021 y 2022, [y que prepare opciones de procedimientos para dichas reuniones], tomando en consideración los problemas específicos de las delegaciones en torno a Internet y la conectividad, en particular en el caso de las Partes que son países en desarrollo, pero también de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los observadores, así como de esas delegaciones de países donde en la fecha prevista de las reuniones la situación es difícil, [contemplando las cuestiones sobre igualdad, participación y legitimidad] para su consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión;

9. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine [la recopilación de opiniones, el análisis y las opciones] a las que se hace referencia en el párrafo 8 *supra* y que formule recomendaciones a los órganos rectores del Convenio y los Protocolos para que las examinen en su próxima reunión.

[C. Otras esferas para mejorar la eficacia

10. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que realice, en consulta con las Partes, los asociados, los interesados directos y los expertos externos pertinentes, un análisis de opciones para seguir mejorando la eficacia de las reuniones con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica, entre otras cosas, de opciones para mejorar los procesos de negociación y dar así un mejor seguimiento a las decisiones precedentes, con miras a aprovechar las innovaciones sobre métodos y tecnologías y mejorar la participación de los observadores en los procesos enmarcados en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y que someta dicho análisis de opciones a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.]

Tema18. Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes

Lo siguiente se reproduce del documento CBD/COP/15/15

La Conferencia de las Partes,

Teniendo en cuenta el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y las decisiones de la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión,

1. *Observa* que la Conferencia de las Partes examinará los progresos realizados en la aplicación del Convenio y del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en cada una de sus reuniones hasta 2030, y decide que la elaboración de nuevas orientaciones para la formulación de políticas y el apoyo a la aplicación deben basarse en el examen de la aplicación, así como en nueva información que pueda estar disponible, incluso mediante evaluaciones científicas;

2. *Toma nota* de la lista preliminar de cuestiones que deben abordarse en las reuniones de la Conferencia de las Partes durante el período 2022-2030 que figura en el anexo de la nota de la Secretaría Ejecutiva sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2030 (CBD/COP/15/15);

3. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con la Mesa, complete la lista de cuestiones que figura en el anexo, a la luz de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, así como por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su décima reunión y por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios en su cuarta reunión, para que esté disponible en el sitio web del Convenio y tenga en cuenta las cuestiones enumeradas al preparar los programas de las reuniones pertinentes en el marco del Convenio.

Tema 19. Áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas

Se invita a la Conferencia de las Partes a que tome nota del estado de la aplicación de la meta 11 de Aichi sobre la diversidad biológica sobre la base de un informe preparado por la Secretaria Ejecutiva (CBD/COP/15/INF/3)

Tema20. Diversidad biológica marina y costera

20 A. Áreas marinas de importancia ecológica o biológica

20A.1. Áreas marinas de importancia ecológica o biológica en el Océano Atlántico Nordeste y áreas adyacentes

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 23/4

La Conferencia de las Partes

1. *Reconoce* que la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con lo solicitado por la Conferencia de las Partes en sus reuniones 10ª y 11ª³¹⁵, ha culminado con éxito la serie de talleres regionales, que abarcó la mayor parte de los océanos del mundo, facilitando la descripción de 338 áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica;

2. *Expresa su reconocimiento* a todas las Partes, otros Gobiernos, organizaciones e interesados directos que han contribuido a este proceso, y *alienta* a que prosigan los esfuerzos para describir áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica utilizando la mejor información científica disponible y aumentar el número y la cobertura de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica en todo el mundo;

3. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Suecia por organizar el Taller Regional para Facilitar la Descripción de las Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica en el Atlántico Nordeste, así como a los Gobiernos de Alemania, Dinamarca, Francia y Suecia por brindar apoyo financiero para el taller, y al Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste y la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste por sus valiosos aportes científicos y técnicos;

4. *Acoge con satisfacción* los informes resumidos preparados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 23ª reunión, que se adjuntan al presente proyecto de decisión y se basan en el informe del Taller Regional para Facilitar la Descripción de las Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica en el Atlántico Nordeste³¹⁶;

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que incluya los informes resumidos en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y los presente ante la Asamblea General de las Naciones Unidas y sus procesos pertinentes, así como a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales competentes, en consonancia con el propósito y los procedimientos estipulados en las decisiones [X/29](#), [XI/17](#), [XII/22](#), [XIII/12](#) y [14/9](#).

³¹⁵ Véanse las decisiones [X/29](#), párr. 36, y [XI/17](#), párr. 12.

³¹⁶ CBD/EBSA/WS/2019/1/5.

Adición

INFORME RESUMIDO SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE ÁREAS QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS CIENTÍFICOS PARA LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA EN EL OCÉANO ATLÁNTICO NORDESTE Y ÁREAS ADYACENTES

ANTECEDENTES

1. Conforme a la decisión [X/29](#), párrafo 36, decisión [XI/17](#), párrafo 12, decisión [XII/22](#), párrafo 6, decisión [XIII/12](#), párrafo 8, y decisión [14/9](#), párrafo 4, la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica convocó a un taller regional para facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) en el Atlántico Nordeste (Estocolmo, 23 a 27 de septiembre de 2019)³¹⁷.

2. La descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB no supone la expresión de opinión alguna en relación con la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o área, sus autoridades o delimitación de sus fronteras o límites. Tampoco tiene consecuencias económicas o jurídicas. Constituye estrictamente un ejercicio científico y técnico.

3. De acuerdo con la decisión [XI/17](#), párrafo 12, en el cuadro I a continuación se proporciona un resumen de los resultados de este taller regional, en tanto que las descripciones completas de la manera en que las áreas cumplen los criterios para ser consideradas AIEB figuran en un anexo del informe del taller.

4. En la decisión [X/29](#), párrafo 23, la Conferencia de las Partes tomó nota de que la aplicación de los criterios para las AIEB constituye un ejercicio científico y técnico, que cabe la posibilidad de que las zonas que cumplan estos criterios requieran medidas de gestión y conservación más completas, y que ello puede lograrse de varias formas, como la planificación espacial marina, áreas marinas protegidas, otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas geográficas y evaluaciones de impacto. También hizo hincapié en que la determinación de las áreas de importancia ecológica o biológica y la selección de las medidas de gestión y conservación es competencia de los Estados y de las organizaciones intergubernamentales competentes, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar³¹⁸.

Leyenda de símbolos de los cuadros

CLASIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA LAS AIEB

Importancia

A: Alta

M: Media

B: Baja

-: Sin información

CRITERIOS

- **C1:** Exclusividad o rareza
- **C2:** Importancia especial para etapas del ciclo vital de las especies
- **C3:** Importancia para especies o hábitats amenazados, en peligro de extinción o en declive
- **C4:** Vulnerabilidad, fragilidad, sensibilidad o recuperación lenta
- **C5:** Productividad biológica
- **C6:** Diversidad biológica
- **C7:** Naturalidad

³¹⁷Para consultar el informe sobre el taller, véase [CBD/EBSA/WS/2019/1/4](#).

³¹⁸[Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1833, núm. 31363](#)

Cuadro 1. Descripción de áreas que cumplen los criterios para ser consideradas AIEB en el océano Atlántico Nordeste y áreas adyacentes

(Los detalles figuran en el informe del Taller Regional para Facilitar la Descripción de las Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica en el Atlántico Nordeste([CBD/EBSA/WS/2019/1/4](https://www.cbd.int/doc/c/aa9a/bde9/eaf24f73bd471d64e8094722/ebsa-ws-2018-01-04-en.pdf)))

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos de los cuadros más arriba						
<p>1. Zona danesa del estrecho de Skagerrak</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Esta zona está ubicada en la parte danesa del estrecho de Skagerrak. Llega hacia el oeste hasta los 6°45' de longitud este, a Skagen, el extremo norte de Jutlandia, y se extiende hacia el noreste desde Skagen. Abarca un área de 7.876 km² y alcanza profundidades de 465 m desde la costa. La parte septentrional y occidental llega hasta el sur de la fosa noruega. Esta zona se centra en un área de afloramiento altamente productiva a lo largo del límite sur de dicha fosa. Cuenta con una elevada diversidad y biomasa de peces, y el área de afloramiento también ofrece zonas valiosas de alimentación para una serie de especies de cetáceos y aves. 	A	A	M	B	A	M	B
<p>2. Zona danesa del estrecho de Kattegat</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: La zona del estrecho de Kattegat abarca la parte septentrional de las aguas interiores danesas. Limita por el sur con la costa septentrional de Selandia, por el oeste con la costa noreste de Jutlandia, por el este con la frontera entre Dinamarca y Suecia, y por el norte con una línea desde el extremo norte de Dinamarca hacia el noreste. Abarca un área total de 14.995 km². La AIEB existente (área núm. 9: Fladen y Stora y Lille Middelgrund), que se describe en el taller regional de AIEB en el Mar Báltico, limita con esta área (véase el informe del taller aquí: https://www.cbd.int/doc/c/aa9a/bde9/eaf24f73bd471d64e8094722/ebsa-ws-2018-01-04-en.pdf). La parte danesa de Kattegat presenta un paisaje que comprende llanuras arenosas poco profundas, canales de lodo más profundos y áreas con arrecifes con peñascos y arrecifes burbujeantes. El área tiene una avifauna diversa, con elementos procedentes de entornos pelágicos en el mar del Norte, así como aves de invernada procedentes de lugares de reproducción de la Federación de Rusia y Escandinavia. Partes del área son de difícil acceso para las actividades humanas y, por lo tanto, proporcionan lugares valiosos de descanso para los patos marinos, como el negrón común y el negrón especulado. El área es un sitio de reunión de dos subpoblaciones de marsopas comunes. Aquí existen praderas de plantas acuáticas, si bien son más pequeñas que las que había en el año 1900. En los arrecifes con peñascos y arrecifes burbujeantes, se hallan bosques de algas marinas y fauna variada, y las comunidades de endofauna presentan biomasa alta. Los lechos de mejillones se encuentran principalmente en la parte sur de Kattegat, donde forman estructuras de arrecifes biogénicos. También está presente el <i>Haploops tubicola</i>, un pequeño crustáceo, pero ya no forma un hábitat específico con densidades elevadas. 	A	A	A	A	M	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos de los cuadros más arriba						
<p>3. Mar Cantábrico (bahía de Vizcaya meridional)</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: El área se encuentra en el sur de la bahía de Vizcaya, y está delimitada por los paralelos 43° 25' y 45° 00' de latitud norte y los meridianos 2° 10' y 7° 00' de longitud oeste. El rasgo que caracteriza a esta área también se extiende hacia el este y el norte, más allá de los límites aquí descritos. El ecosistema del mar Cantábrico incluye la plataforma continental, el talud y la llanura abisal profunda (5000 m de profundidad acuática) ubicados a lo largo del límite norte de la península Ibérica (bahía de Vizcaya meridional), desde la cabecera del cañón de Capbreton al cabo Estada de Bares, en la costa gallega. Se trata de un área de gran complejidad, en la que la estrecha plataforma continental está profundamente afectada por la acción de la compresión tectónica. Contiene elementos geomorfológicos de importancia, como grandes cañones y montes submarinos. La hidrología también es compleja debido a la interacción entre las aguas formadas en el Atlántico y las aguas procedentes del Mediterráneo. Esta zona incluye una diversidad de hábitats bénticos, entre ellos, hábitats considerados <i>hotspots</i> de diversidad biológica. Estos sirven como lugares de desove para varias especies comerciales. El área también contiene hábitats de especies en peligro de extinción, amenazadas y en declive, y de especies pelágicas migratorias, como los cetáceos. 	A	A	A	A	A	A	B
<p>4. Cañones y bancos ibéricos occidentales</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: El área se encuentra en las aguas que circundan Portugal y España. Su área total es de 189.239 km² y se divide en tres secciones: el noroeste, el centro oeste y el suroeste de la península Ibérica. La zona incluye doce cañones submarinos, cinco estructuras de montes submarinos, bancos, islas y un archipiélago. Comprende áreas marinas protegidas (entre ellas, seis áreas marinas protegidas de OSPAR), una reserva de biosfera de UNESCO, doce lugares de interés comunitario dentro de la red ecológica Natura 2000 y diez áreas de protección especial de Natura 2000 para las aves marinas. La zona se divide en tres secciones: noroeste, centro oeste y suroeste. El área se caracteriza por hotspots de vida marina, que representan áreas de alta productividad, especialmente cuando se las compara con las áreas circundantes. Contiene una elevada diversidad de comunidades bénticas y lugares de desove de diversas especies, y se trata de un área importante para los cetáceos. Se consigna un total de 3.411 especies en el área, 11 % de las cuales están protegidas por el derecho internacional o regional. 	A	A	A	A	A	A	B
<p>5. Golfo de Cádiz</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: El área se encuentra al suroeste de la península Ibérica. Su límite oriental es el estrecho de Gibraltar, en el límite occidental del mar Mediterráneo. Se encuentra delimitada por los paralelos 37°00' y 35°56' de latitud norte y los meridianos 6°00' y 7°24' de longitud oeste). El área es muy compleja desde el punto de vista estructural, y contiene importantes elementos geomorfológicos como grandes cañones y montes submarinos. La hidrología también es compleja debido a la interacción entre las aguas formadas en el Atlántico y las aguas procedentes del Mediterráneo. Esta área incluye una diversidad de hábitats bénticos, tanto en fondos blandos como rocosos, que se consideran hotspots de diversidad biológica, y 	A	A	A	A	A	A	B

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos de los cuadros más arriba						
que albergan diversos hábitats para especies en peligro de extinción, amenazadas y en declive. Asimismo, es una ruta migratoria estacional para grandes especies pelágicas migratorias y, en particular, un área importante para especies cetáceas.							
<p>6. Madeira – Tore</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: El área está delimitada por los paralelos 39°28'4,39" y 33°31'17,04" de latitud norte, y por los meridianos 13°31'12,88" y 14°25'58,54" de longitud oeste. Comprende 19 estructuras notables, 17 de las cuales son montes submarinos. Estos constituyen hotspots de vida marina y, en general, se trata de áreas de alta productividad, especialmente cuando se las compara con las áreas abisales circundantes. Madeira – Tore abarca un área de 197.431 km², con profundidades que van desde 25 m (cima del monte submarino de Gettysburg) a 4930 m (fondo del monte submarino de Tore). Incluye un Lugar de Importancia Comunitaria propuesto (el banco de Gorringe) y un Área Marina Protegida de Alta Mar de OSPAR (monte submarino de Josephine). En esta área se halla un total de 965 especies, 7 % de las cuales están protegidas por el derecho internacional o regional. 	A	A	A	A	A	A	M
<p>7. Desertas</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Esta zona abarca las áreas marinas contiguas a las islas Desertas. Tiene una superficie de 455 km² y se encuentra al sureste de la isla portuguesa de Madeira (32,47 de latitud norte y 16,52 de longitud oeste). Las islas Desertas albergan a algunas de las colonias de aves marinas más importantes del Atlántico, con grandes poblaciones de procelariiformes, entre ellas, la única población de petreles vulnerables de Desertas (<i>Pterodroma deserta</i>). También contienen importantes hábitats reproductivos y de descanso para la foca monje (<i>Monachus monachus</i>), que está en peligro de extinción, en forma de cuevas de cría y playas de descanso. 	A	A	A	A	-	-	-
<p>8. Islas oceánicas y montes submarinos de la región de las Canarias</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: El área se encuentra en las Islas Canarias y sus alrededores, entre los paralelos 24°60' y 32°27' de latitud norte y los meridianos 20°96' y 30°33' de longitud oeste. Incluye áreas de estructuras volcánicas (por ejemplo, islas, montes submarinos y bancos emergidos) y tiene una profundidad máxima de 3000 m. El área que circunda las Islas Canarias incluye un conjunto de islas y montes submarinos influidos por los procesos impulsados por el magma durante decenas de millones de años sobre el <i>hotspot</i> de esta zona. El archipiélago está formado por siete islas mayores, un grupo de islotes en el noreste y tres sectores de montes submarinos: uno en el noreste del archipiélago, uno en el suroeste y otro entre las islas. Algunos de estos montes submarinos (banco de la Concepción, El Banquete y Amanay), así como las áreas costeras de la región de Canarias, han sido intensamente estudiadas. En esta área, se hallan 39 Zonas Especiales de Conservación marinas y dos Lugares de Importancia Comunitaria (todos en la red Natura 2000), así como tres reservas marinas. Esta región, con sus condiciones oceanográficas subtropicales, representa el límite sur de distribución de muchas especies pelágicas y bénticas. Comprende una diversidad de hábitats bénticos, entre ellos, hábitats considerados 	A	A	A	A	A	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos de los cuadros más arriba						
hotspots de diversidad biológica. Estos sirven como lugares de desove para varias especies comerciales. El área también contiene hábitats de especies en peligro de extinción, amenazadas y en declive, y de especies pelágicas migratorias, como los cetáceos.							
<p>9. Monte submarino Tropic</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: El monte submarino Tropic se encuentra en el Atlántico Nordeste (23°55' de latitud norte, 20°45' de longitud oeste), a lo largo del margen continental del noroeste de África. El monte submarino Tropic alberga numerosos taxones vulnerables, como jardines octocorales de alta densidad, arrecifes de parche <i>Solenosmilia variabilis</i>, xenofióforos, campos de crinoideos y campos de esponjas de aguas profundas. Un estudio reciente ofreció los primeros conocimientos biológicos verificados en el terreno de la ocurrencia de ecosistemas potencialmente vulnerables en el monte marino Tropic, junto con modelos predictivos para incrementar la cobertura espacial más allá de las inspecciones realizadas por vehículos operados a distancia y vehículos submarinos autónomos. Hábitat probable de la esponja de vidrio (<i>Poliopogon amadou</i>), hexactinellida biogeográficamente restringida que forma amplios campos casi monoespecíficos, se halló que protege las laderas profundas del monte submarino de esta área dentro de un régimen oceanográfico muy estrecho. 	A	-	A	A	M	A	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos de los cuadros más arriba						
<p>10. Complejo de montes submarinos Atlantis-Meteor</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: La zona se sitúa aproximadamente a 700 km al sur de las Azores y alrededor de 1500 km al noroeste de África. Abarca un área total de 134.079 km², con profundidades que van desde 265 m (cima del monte submarino Atlantis) a 4800 m (fondo del monte submarino de Gran Meteor). El área está delimitada por los paralelos 35°30'0.000" y 29°12'0.000" de latitud norte, y por los meridianos -27°0'0.000" y -31°30'0.000" de longitud oeste. El complejo de montes submarinos Atlantis-Meteor comprende diez montes submarinos. Estos constituyen hotspots de vida marina y áreas de alta productividad, especialmente en comparación con las áreas abisales circundantes. Este complejo de montes submarinos abarca un área total de 134.079 km², con profundidades que van desde 265 m (cima del monte submarino Atlantis) a 4800 m (base del monte submarino de Gran Meteor). En esta zona, hay 437 especies (con 16 % de mega- y macrofauna y hasta 91 % de meiofauna propia del grupo de montes submarinos), 3,9 % de las cuales están protegidas por el derecho internacional o regional. 	A	A	A	A	M	A	M
<p>11. Dorsal al sur de las Azores</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: La zona se encuentra en el océano Atlántico, al sur de las Azores. Esta área presenta estructuras en profundidades que van desde los 3460 m (profundidad inferida: zona de fractura del Oceanógrafo sur), pasando por una profundidad media de 2320 m (profundidad medida: Rainbow), hasta lo menos profundo en la cadena Alberto de Mónaco. Abarca el valle axial y las crestas de la dorsal mesoatlántica, desde el área de campos de fumarolas hidrotermales de Menez-Gwen hasta la zona de fractura de Haynes. En la cresta este de la dorsal, la zona comprende parte de la cadena Alberto de Mónaco y características propias de los montes submarinos asociadas con las porciones occidentales de la dorsal. El área comprende tres áreas marinas protegidas (parte de la Red OSPAR de Áreas Marinas Protegidas): los campos de fumarolas Lucky Strike, Menez Gwen y Rainbow. Esta zona se caracteriza por hotspots de vida marina y áreas de alta productividad en comparación con las zonas batiales y abisales circundantes. Las temperaturas hidrotermales oscilan entre 10 °C (Menez Hom y Saldanha) y 362 °C (Rainbow). El área también incluye otros rasgos del lecho marino en la cresta de la dorsal que albergan acumulaciones de esponjas, corales de agua fría y otra fauna carismática. 	A	A	A	A	A	A	A
<p>12. La Graciosa</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Esta zona comprende las aguas circundantes de la isla La Graciosa y dos islas más pequeñas: los islotes Baixo y Praia. Tiene una superficie de 277 km² y es la isla más al norte de las Azores, Portugal (39,05 de latitud norte y 27,99 de longitud oeste). Se trata de una zona clave para la única población reproductora del vulnerable y endémico paíño de Monteiro (<i>Hydrobates monteiroi</i>), y también es importante para la población reproductora de la pardela de Audobon (<i>Puffinus lherminieri baroli</i>), que es considerada por OSPAR como una especie amenazada o en declive. En estas aguas, hay muchas otras aves marinas, como el paíño de Madeira (<i>Hydrobates castro</i>), la pardela atlántica (<i>Calonectris borealis</i>), el charrán común (<i>Sterna hirundo</i>) y el charrán rosado (<i>Sterna dougallii</i>). Todas estas 	A	A	A	A	-	-	-

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos de los cuadros más arriba						
especies presentan bajas tasas de recuperación y son muy sensibles a la degradación o agotamiento ambiental producto de la actividad humana.							
<p>13. Meseta atlántica al norte de las Azores</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: El área se extiende por una porción amplia del océano Atlántico, al norte de las Azores. Alberga múltiples tipos de estructuras (por ejemplo, el campo de fumarolas hidrotermales, la dorsal mesoatlántica al norte del área marina protegida de alta mar de las Azores, montes submarinos), que son muy distintos en términos de la biología y la geología, y que tienen composiciones, ubicaciones y antigüedades diferentes. Asimismo, se compone de varios montes submarinos, un campo de fumarolas hidrotermales, una depresión submarina y una gran porción de la dorsal mesoatlántica, al norte de la meseta de las Azores. Las estructuras de esta área son hotspots de vida marina y, en general, se trata de áreas de alta productividad, especialmente cuando se las compara con las áreas abisales circundantes. El Moytirra es el campo de fumarolas hidrotermales de aguas profundas primero en conocerse en la dorsal mesoatlántica en lenta expansión al norte de las Azores, lo que hace única a esta zona. En esta área se ha observado un total de 536 especies, 6 % de las cuales están protegidas por el derecho internacional o regional. 	A	A	A	A	M	A	M
<p>14. Sistema frontal en el Atlántico Norte Central</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Esta área tiene un límite oeste bien definido (frente), que coincide con el límite marítimo de la Comisión OSPAR. Se extiende hacia el norte a lo largo del flanco oriental de los Grandes Bancos, donde forma un bucle en la esquina noroccidental y sigue hacia el este. El límite norte está definido por el punto más al norte del frente subpolar, a 54° de latitud norte. El norte del frente subártico está fijo topográficamente en la zona de fractura Charlie-Gibbs a 30° de longitud oeste. Es sabido que la corriente del Atlántico Norte y las ramas frontales varían fuertemente, con desplazamientos latitudinales de hasta 250 a 300 km. Por lo tanto, se han utilizado mapas de las medias anuales para asegurar que se haya captado la totalidad de la variabilidad temporal de la zona. Se trata de un área remota de intensa actividad de mesoescala con remolinos estacionales cercanos y numerosos frentes termales alineados en bandas zonales. Estos frentes y remolinos mejoran la productividad principal y retienen y concentran la productividad secundaria, tanto vertical como horizontalmente. La combinación de la mezcla localizada de alta intensidad en los remolinos genera una productividad irregular de alta superficie a escalas finas. Los datos de rastreo recopilados de aves marinas, ballenas, tortugas marinas, atunes y tiburones (muchos de los cuales se encuentran amenazados en todo el mundo) confirman que esta es una zona de alta productividad con una intensa actividad de búsqueda de alimento, lo que sugiere que esta productividad se transmite a niveles tróficos más altos. 	-	A	M	A	A	A	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos de los cuadros más arriba						
<p>15. Zona de fractura Charlie Gibbs</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Esta área se encuentra entre los 48° y 55°188' de latitud norte a lo largo de la dorsal mesoatlántica, y la zona de fractura Charlie Gibbs se halla a 52°30' de latitud norte. El área se extiende desde aproximadamente los 25° a 45° de longitud oeste, y las fallas transformantes se encuentran entre los 30° y 35° de longitud oeste. El límite oriental de la zona de fractura Charlie Gibbs se detecta más allá de los 42° de longitud oeste. Esta zona abarca la zona de fractura Charlie Gibbs, la zona frontal subpolar sinuosa y las comunidades bénticas de la dorsal mesoatlántica, incluidos ciertos montes submarinos. Las zonas de fractura son rasgos topográficos comunes del océano que emergen a través de las placas tectónicas. La zona de fractura Charlie Gibbs es una doble falla transformante inusual de desplazamiento de rumbo sinistral en el Atlántico Norte, a lo largo de la cual la fosa tectónica de la dorsal mesoatlántica está desplazada 350 km cerca de los 52°30' de latitud norte. Abre la conexión más profunda entre el Atlántico noroeste y noreste (profundidad máxima de aproximadamente 4500 m) y tiene una longitud de alrededor de 2000 km, extendiéndose desde aproximadamente los 25° a 45° de longitud oeste. Se trata de la interrupción más prominente de la dorsal mesoatlántica entre las Azores e Islandia, y es la única zona de fractura entre Europa y América del Norte que tiene un desplazamiento de esa magnitud. Dos montes submarinos están asociados con las fallas transformantes: Minia y Hecate. El área constituye un rasgo geomórfico único en el Atlántico Norte. Además, captura la historia geológica de la Tierra, como los procesos geológicos significativos en curso. El frente subpolar también es representativo de un sistema frontal pelágico. Debido a su importancia, el área se describe como una sección de la parte norte de la dorsal mesoatlántica, de la cual constituye una sección representativa desde el punto de vista biogeográfico. En ella, hay evidencias de acumulaciones de esponjas y corales de agua fría en aguas profundas. Asimismo, la dorsal mesoatlántica es el único sustrato duro extenso disponible para la propagación de las especies bénticas que se alimentan de partículas en suspensión más allá de las plataformas continentales y montes submarinos aislados en la región. 	A	-	A	A	-	A	M
<p>16. Dorsal de Reykjanes meridional</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: El límite norte del área es la Zona Económica Exclusiva de Islandia. El límite sur se halla a 55°188' de latitud norte, bien al norte del frente subpolar, que separa las masas de aguas cálidas y frías, y, por lo general, se encuentra entre los 52° y 53° de latitud norte. Se utilizó la isóbata de 2.500 m para definir los límites del área, ya que esta captura la mayor parte de la cresta y de la distribución conocida de los corales de aguas profundas (máximo de 2.400 m). La dorsal de Reykjanes es parte de un importante rasgo topográfico del océano Atlántico, la dorsal mesoatlántica. Esta separa las cuencas de Newfoundland y Labrador de la cuenca de Europa Occidental, y el mar de Irminger de la cuenca de Islandia, influyendo en la hidrografía y la circulación. Una fosa tectónica profunda corta en general la cresta de la dorsal a lo largo de su longitud, bordeada por altas montañas, que están limitadas por mesetas fracturadas elevadas. Esta región está compuesta en gran medida por roca volcánica, que es la base del área y proporciona un sustrato de fondo duro para la colonización de comunidades bénticas, como las especies 	A	M	A	A	M	A	-

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos de los cuadros más arriba						
<p>vulnerables y formadoras de hábitats. La zona sustenta varias especies de tiburones y rayas en peligro de extinción y amenazadas. La propia dorsal y su compleja configuración hidrográfica contribuyen a una mayor mezcla y turbulencia vertical, lo que produce áreas de productividad incrementada sobre ella. Se utilizó la isóbata de 2.500 m para delinear los límites del área, ya que esta captura la mayor parte de la cresta de la dorsal y de la distribución conocida de los corales de aguas profundas.</p>							
<p>17. Bancos y cuenca de Hatton y Rockall</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: La zona se sitúa en el Atlántico Noreste, a aproximadamente 400 a 500 km al oeste y noroeste de Irlanda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y a 400 a 500 km al sur y sureste de Islandia. Comprende el lecho marino y las zonas pelágicas de menos de 3000 m de profundidad que cubren los bancos de Rockall y Hatton, conjuntamente con la cuenca de Rockall-Hatton que se encuentra entre ellos. Se ha elegido la isóbata de 3000 m para delinear el límite de este rasgo porque: i) marca el límite aceptado entre los entornos batiales y abisales; ii) el examen de los datos oceanográficos sugiere que la isóbata de 3000 m se corresponde bien con la influencia oceanográfica del rasgo y, por lo tanto, con su probable influencia en las comunidades pelágicas, y iii) nuevos datos sobre aves y mamíferos sugieren que las especies usan las áreas pelágicas muy cerca del banco, las que son capturadas por el límite de esta área. Los bancos Hatton y Rockall, así como sus taludes asociados y cuenca de conexión, representan los hábitats pelágicos y batiales aguas afuera desde la superficie hasta los 3000 m de profundidad, que en conjunto constituyen un rasgo único y prominente del Atlántico Nordeste. El área tiene una gran heterogeneidad de hábitats y sustenta una amplia gama de especies bénticas y pelágicas y los ecosistemas asociados. Su ubicación oceánica, comparativamente remota, a cientos de kilómetros de la plataforma continental, le proporciona un nivel de protección y aislamiento de muchas actividades humanas conocidas por degradar el entorno marino natural. 	A	M	A	A	M	A	M

20 A.2. Áreas marinas de importancia ecológica o biológica: labor ulterior

En su 24ª reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico no pudo terminar sus debates en relación con este asunto. El Órgano Subsidiario pidió a la Secretaría Ejecutiva que facilitara consultas entre las Partes, otros Gobiernos y los interesados pertinentes, con miras a avanzar en los debates relativos a este asunto. Por consiguiente, la Secretaría organizó un foro en línea del 14 al 21 de septiembre de 2022, y el informe está disponible como documento CBD/EBSA/OM/2022/1/1.

20 B. Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera

En su 24ª reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico no pudo terminar sus debates en relación con este asunto. El Órgano Subsidiario pidió a la Secretaría Ejecutiva que facilitara consultas entre las Partes, otros Gobiernos y los interesados pertinentes, con miras a avanzar en los debates relativos a este asunto. Por consiguiente, la Secretaría organizó un foro en línea del 8 al 15 de junio de 2022, y el informe está disponible como documento CBD/MCB/OM/2022/1/1.

Tema 21. Especies exóticas invasoras

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 24/8 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Observando con preocupación que las especies exóticas invasoras son uno de los principales impulsores de la pérdida de diversidad biológica en todo el mundo, según informó la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en su *Informe de evaluación mundial* de 2019,

Haciendo notar el creciente volumen de envíos internacionales que contienen organismos vivos y propágulos, así como de los cambios en las pautas comerciales y el comportamiento y los hábitos de los consumidores,

Reconociendo que los cambios antropogénicos en el medio ambiente, entre ellos el cambio climático, los cambios en el uso de la tierra y los océanos, la sobreexplotación y la contaminación, añaden mayor complejidad y aumentan el riesgo de invasiones biológicas y las consiguientes amenazas para la diversidad biológica,

Poniendo de relieve la necesidad de aumentar la colaboración entre las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, según proceda, los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones pertinentes y todos los sectores pertinentes, incluido el sector empresarial,

Recordando las decisiones XII/16, XIII/13 y 14/11, y reconociendo que la orientación voluntaria en relación con las especies exóticas invasoras y el comercio de organismos vivos también puede aplicarse al comercio electrónico,

1. *Toma nota* de los resultados del Foro en línea sobre las Especies Exóticas Invasoras y de la reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Especies Exóticas Invasoras³¹⁹, en particular³²⁰:

a) Métodos de análisis de la relación costo-beneficio y la relación costo-eficacia que sean más convenientes para la gestión de las especies exóticas invasoras, y análisis de riesgos centrados en las posibles consecuencias de la introducción de especies exóticas invasoras para los valores sociales, económicos y culturales;

b) Métodos, herramientas y medidas para la identificación y reducción al mínimo de riesgos adicionales asociados al comercio electrónico transfronterizo de organismos vivos y sus efectos;

c) Métodos, herramientas y estrategias para la gestión de especies exóticas invasoras en relación con la prevención de los posibles riesgos planteados por el cambio climático y los desastres naturales y cambios en el uso de la tierra relacionados;

d) El uso de bases de datos existentes sobre especies exóticas invasoras y sus efectos para apoyar la comunicación sobre riesgos;

e) Asesoramiento y orientación adicionales sobre la gestión de especies exóticas invasoras.

2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que organice un proceso de revisión por pares para solicitar asesoramiento, de conformidad con la decisión 14/11, sobre los anexos I a VI de la presente, teniendo en cuenta las decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes, [las normas acordadas multilateralmente y las circunstancias específicas en diferentes regiones,] que convoque un foro moderado de composición abierta sobre los resultados del proceso de revisión por pares y que someta los resultados a la

³¹⁹ CBD/IAS/AHTEG/2019/INF/1.

³²⁰ CBD/IAS/AHTEG/2019/1/3.

consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, a fin de que formule recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

[3. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a incluir de manera más explícita los distintos valores sociales y culturales de la diversidad biológica en todas las comunidades a nivel nacional o subnacional, incluidos aquellos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y las personas de edad, [haciendo notar la evaluación de la conceptualización diversa de los valores múltiples de la naturaleza y sus beneficios, en especial la diversidad biológica y los servicios y funciones de los ecosistemas, que está llevando a cabo la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas³²¹.] y de conformidad con los derechos y las obligaciones derivados de los acuerdos multilaterales pertinentes, al evaluar los costos, los beneficios y la priorización de la gestión de las especies exóticas invasoras, y a aprovechar los procesos existentes, y las mejores prácticas internacionales y nacionales para la participación de los actores pertinentes, a fin de contribuir eficazmente a los procesos de toma de decisiones basadas en criterios múltiples a partir de pruebas científicas y evaluaciones del riesgo;]

4. *Acoge con satisfacción* la inclusión de las especies exóticas invasoras por parte de la Organización Mundial de Aduanas en las Especificaciones técnicas de su Marco de Normas relativo al Comercio Electrónico Transfronterizo;

5. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a desarrollar portales de libre acceso nacionales, regionales o internacionales u otros sitios web dirigidos al público general, para aumentar la cooperación, la sensibilización y la comprensión de las amenazas de las especies exóticas invasoras para la diversidad biológica y los ecosistemas y ofrecer ayuda práctica para la identificación y gestión de las especies exóticas invasoras, así como recurrir a la ayuda del público para notificar sucesos y a controlar y gestionar las especies exóticas invasoras;

[6. *Reafirma* que, al examinar los métodos, tales como los impulsores genéticos modificados, para gestionar las especies exóticas invasoras, debería aplicarse el enfoque de precaución descrito en el preámbulo del Convenio y el Protocolo de Cartagena, recordando el párrafo 11 de la decisión 14/19;]

7. *[Insta]/[Alienta]* a las Partes y otros Gobiernos a fomentar el seguimiento de los efectos de los cambios de vías de introducción y las liberaciones a gran escala de poblaciones exóticas translocadas o criadas en cautiverio de, por ejemplo, especies de peces, árboles o animales de caza, en la diversidad genética de las poblaciones nativas y su capacidad para adaptarse a largo plazo a un medio ambiente cambiante, a tomar las medidas adecuadas para abordar cualquier efecto perjudicial en las poblaciones nativas, y a compartir los conocimientos y las mejores prácticas con otras Partes, según proceda;

8. *Invita* a la Secretaría del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de Aduanas, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Codex Alimentarius, la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, el Grupo de Especialistas sobre Especies Invasoras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, en el ámbito de sus respectivos mandatos, a apoyar la aplicación nacional del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en lo que respecta a las metas y medidas relativas a las especies exóticas invasoras, incluidos su seguimiento y la presentación de informes al respecto;

9. *Toma nota* de que el Subcomité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas considerará incluir los organismos vivos peligrosos para el medio ambiente en el capítulo 2.9, clase 9 de las *Recomendaciones de las Naciones Unidas*

³²¹ Aprobada por el Plenario de la IPBES en Julio de 2022. <https://ipbes.net/the-values-assessment>

*relativas al transporte de mercancías peligrosas - Reglamentación Modelo*³²², en su próxima reunión, teniendo en cuenta el riesgo de la introducción no intencional de especies exóticas invasoras, incluidos los patógenos, en colaboración con el Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras y otros expertos;

10. [Acoge con satisfacción]/[Toma nota de] la labor en curso del Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural de Europa (Convenio de Berna)³²³ sobre la cuestión relativa a las enfermedades infecciosas emergentes causadas por patógenos y parásitos exóticos, así como las especies exóticas invasoras que pueden actuar como vectores o huéspedes de patógenos y parásitos³²⁴, teniendo en cuenta la creciente amenaza que esto presenta para la diversidad biológica, e invita a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones a presentar información a la Secretaria Ejecutiva sobre las experiencias e iniciativas pertinentes sobre análisis prospectivos, seguimiento y gestión de enfermedades infecciosas emergentes que afectan a la diversidad biológica [y, especialmente, la salud de animales y plantas silvestres, causadas por patógenos o parásitos exóticos y plantas exóticas invasoras que actúan como vectores o huéspedes de patógenos o parásitos];

[11. [Acoge con satisfacción]/[Toma nota de] la labor de evaluación temática de las especies exóticas invasoras y su control que está llevando a cabo la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, cuya publicación está prevista para mayo de 2023;]

[12. Invita al Grupo de Especialistas sobre Especies Invasoras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza a llevar a cabo evaluaciones de la magnitud de los efectos negativos de los agentes patógenos o parásitos exóticos y especies exóticas invasoras que puedan transmitir patógenos o parásitos que afecten a la diversidad biológica, y que ponga a disposición la información a través de la Base de datos mundial sobre especies invasoras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza;]

13. Pide a la Secretaria Ejecutiva que, [en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,] con sujeción a la disponibilidad de recursos:

[a) Prepare una propuesta al Subcomité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas del Consejo Económico y Social sobre un sistema de etiquetado mundialmente armonizado para los envíos de organismos vivos y propágulos peligrosos para el medio ambiente, en forma coherente y armonizada con acuerdos internacionales y en consulta con el Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras y la Secretaría del Subcomité para que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

[b) Colabore con la Organización Mundial del Turismo para considerar acciones conjuntas destinadas a abordar el turismo como un sector importante en la introducción de especies exóticas invasoras y su gestión;]

c) Continúe la colaboración con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, así como con otros miembros del Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras, para la elaboración de una orientación voluntaria mundial armonizada y operacional sobre [el uso y el transporte de contenedores marítimos]/[la limpieza de los contenedores marítimos y sus cargas];

d) Continúe y mejore la colaboración con los miembros del Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras, incluso con miras a determinar la forma en que los

³²²Publicación de las Naciones Unidas, Número de venta E.19.VIII.1.

³²³Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1284, núm. 21159.

³²⁴Véase, por ejemplo, el documento T-PVS/Inf(2019)18.

enfoques para la prevención, el control y la gestión de las especies exóticas invasoras pueden aplicarse útilmente a las invasiones biológicas de agentes patógenos, en particular los patógenos zoonóticos;

e) Elabore, sobre la base de los informes nacionales y en colaboración con el Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras y otras organizaciones pertinentes, asesoramiento sobre la evaluación de la capacidad existente y las necesidades en materia de supervisión, prevención y control de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras y sus efectos perjudiciales para la diversidad biológica, teniendo en cuenta los instrumentos multilaterales que sean pertinentes y, en lo sucesivo y según proceda, actualice el conjunto de herramientas en línea sobre especies exóticas invasoras del Convenio sobre la Diversidad Biológica y elabore materiales de capacitación adicionales para dichos temas como la gestión de especies prioritarias y las vías de introducción, identificación y gestión de áreas prioritarias, así como la aplicación de estándares internacionales de datos en bases de datos nacionales y regionales que contengan información sobre las especies exóticas invasoras;

f) Colabore con los miembros del Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras y otras organizaciones pertinentes, con el objetivo de determinar deficiencias en los conocimientos, el seguimiento y la gestión de enfermedades infecciosas emergentes que afectan a la diversidad biológica y la salud humana que estén relacionadas por especies exóticas invasoras o sean facilitadas por estas, y que proponga medidas para mitigar y reducir al mínimo los efectos negativos para la diversidad biológica y la salud humana y prevenir una mayor introducción y propagación de las especies exóticas invasoras pertinentes;

g) Informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico de los progresos realizados al respecto antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo I

PROYECTO DE MÉTODOS DE ANÁLISIS DE LA RELACIÓN COSTO-BENEFICIO Y LA RELACIÓN COSTO-EFICACIA QUE SEAN MÁS CONVENIENTES PARA LA GESTIÓN DE LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

(ASESORAMIENTO PROVISIONAL DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN 14/11, ANEXO II, PÁRRAFO 1 A))

1. La Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica establece la necesidad de identificar y priorizar las especies exóticas invasoras y las vías de introducción, y de controlar o erradicar las especies prioritarias. El fundamento técnico ampliado de esta meta (CBD/COP/10/INF/12/Rev.1) incluye la declaración de que “Considerando las múltiples vías para la introducción de especies invasoras, y que ya hay gran cantidad de especies exóticas presentes en muchos países, se deberá dar prioridad a los esfuerzos de control y erradicación de aquellas especies y vías de introducción que causan el mayor impacto en la diversidad biológica o cuyo abordaje resulta más eficaz desde el punto de vista de los recursos”. En consecuencia, existe una clara necesidad de elaborar métodos para priorizar las especies exóticas invasoras y su gestión activa.

2. Los métodos de análisis de la relación de costo-beneficio y de costo-eficacia establecidos están muy extendidos y ya se utilizan en algunas regiones para ayudar a la adopción de decisiones de gestión de las especies invasoras exóticas, incluida la priorización. No obstante, dichos análisis existentes por lo general requieren de información pormenorizada, por ejemplo en relación con los costos, y quizás se necesiten conocimientos técnicos para aplicarlos. Incluir la consideración de aspectos de la diversidad biológica, el bienestar de los animales y la aceptabilidad pública en los análisis de la relación costo-beneficio también puede ser problemático dado que, aunque es posible, suele ser difícil representar en términos financieros sencillos.

3. La decisión final de erradicar o gestionar una especie exótica invasora conlleva costos y riesgos considerables. Si bien dichos métodos rápidos pueden producir “listas restringidas” de especies prioritarias cuya gestión debe considerarse, se recomienda realizar estudios experimentales y evaluaciones económicas más pormenorizadas antes de asumir compromisos para su gestión.

4. Para apoyar la gestión del riesgo, se podrán necesitar métodos cuando haya que evaluar con rapidez un gran número de especies, cuando a menudo se carece de información detallada y cuando se necesitan insumos no monetarios relativos a valores sociales y culturales.

A. Métodos de criterios múltiples

5. Los métodos de criterios múltiples pueden utilizarse en circunstancias en las que sea difícil aplicar enfoques más detallados, pero que necesitan un gran volumen de datos, tales como el análisis de costo-beneficio. Los métodos de criterios múltiples ofrecen una vía a la rápida evaluación de opciones y ya se utilizan ampliamente para contribuir a la adopción de medidas relativas a las especies exóticas invasoras; por ejemplo, a través del proceso de evaluación del riesgo. Hay posibilidades de utilizar métodos de criterios múltiples de forma más amplia para apoyar la adopción de decisiones para responder a preguntas como, por ejemplo, ¿cómo priorizar las especies para su gestión, cuándo elegir entre prevención, erradicación y gestión u objetivos a largo plazo, cómo producir evaluaciones rápidas de gran número de especies, o cómo comparar la viabilidad de diferentes opciones de gestión?

6. La adopción de decisiones basada en criterios múltiples está relacionada con la estructuración y planificación de problemas de decisión y planificación con criterios múltiples. Al descomponer los problemas en sus distintos componentes de forma transparente y racional, se puede aplicar rápidamente a un gran número de casos y, utilizando la opinión de expertos, o los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento previo y fundamentado, consentimiento libre, previo y fundamentado o aprobación y participación, aún pueden aplicarse cuando falte información publicada. Dichos modelos y herramientas metodológicas están diseñadas para encontrar soluciones óptimas a problemas complejos cuando se miden los criterios o datos de evaluación en distintas monedas.

7. Debido a que los enfoques de criterios múltiples suelen operar sin datos publicados, puede dar lugar a preocupaciones sobre el uso de opiniones o de información no corroborada. La forma en que se combinan los criterios múltiples para sustentar una conclusión general puede ser problemática, dado que suele basarse más en el pragmatismo que en un enfoque validado. Sin embargo, los métodos de criterios múltiples y el análisis de costo-beneficios se complementan entre sí; por ejemplo, se puede emprender una priorización inicial basada en una cantidad de opiniones importante mediante un enfoque de criterios múltiples, pero las prioridades propuestas pueden evaluarse mejor utilizando un enfoque más riguroso, tal como el de la relación costo-beneficio antes de destinar recursos.

B. Asesoramiento para la adopción de medidas

8. Se debería elaborar estrategias nacionales, subnacionales y locales coordinadas de respuesta para reducir al mínimo las incursiones y los efectos de las especies exóticas invasoras, tales como las estrategias y planes de acción nacionales sobre especies invasoras, como parte de las estrategias y planes de acción nacionales, subnacionales y locales sobre biodiversidad. Esto podría incluir el fortalecimiento y la coordinación de los programas existentes, la identificación y la subsanación de deficiencias con nuevas iniciativas, y el aprovechamiento de los puntos fuertes y las capacidades de las organizaciones asociadas, en particular el mundo académico y las instituciones científicas, los pueblos indígenas y las comunidades, las mujeres y la juventud a nivel nacional, regional y local.

9. Se deberían aplicar los mejores métodos disponibles de priorización para dar prioridad a la gestión de las vías de dispersión de las especies exóticas invasoras, tanto dentro de los países como entre ellos, y para evaluar la viabilidad y la eficacia en función de los costos. Dichos métodos deberían ser de una forma que sea compatible y complementaria a los enfoques existentes de evaluación del riesgo. Los métodos utilizados para la priorización del riesgo de las especies exóticas invasoras incluyen el análisis de la relación costo-beneficio, la relación costo-eficacia y el análisis de riesgos. No obstante, la información detallada necesaria para llevar a cabo los análisis de la relación costo-beneficio y costo-eficacia suele ser escasa o incierta, y estos análisis requieren conocimientos técnicos adecuados. Una serie de metodologías de priorización basadas en la ciencia para especies exóticas invasoras, análisis prospectivos, así como de impacto y gestión de especies exóticas invasoras de uno o más tipos, han sido desarrolladas por las Partes o equipos científicos internacionales e independientes, y merecen la consideración de otros países.

10. Se debería promover el intercambio de conocimientos, así como la capacitación y la creación de capacidad para aplicar en forma coherente los mejores métodos disponibles de priorización en todos los entornos.

11. Se deberían utilizar los mejores métodos disponibles para priorizar la gestión de las especies exóticas invasoras y para evaluar la viabilidad y la eficacia en función de los costos, de una forma que sea compatible y complementaria con los enfoques existentes de la evaluación del riesgo. Se deberían utilizar enfoques de toma de

decisiones basada en criterios múltiples para apoyar la priorización basada en el riesgo para la gestión cuando escasea o es incierta la información necesaria para emprender un análisis de la relación costo-beneficio y de costo-eficacia.

12. Se alienta a los Estados, autoridades y organizaciones sectoriales y gobiernos subnacionales a intercambiar información sobre sus mejores prácticas en materia de herramientas y tecnologías para la gestión³²⁵ de las especies exóticas invasoras que puedan aplicarse en todos los sectores a todos los niveles.

13. Los enfoques de *toma de decisiones basada en criterios múltiples* pueden utilizarse, siempre que sea posible, al aplicar análisis de riesgos, análisis de la relación costo-beneficio y costo-eficacia para apoyar el establecimiento de prioridades basadas en los riesgos. Las especies exóticas invasoras que se priorizan por los impactos reales o posibles utilizando tales métodos rápidos pueden examinarse entonces con mayor detalle para garantizar que la gestión, basada en objetivos claros, sea en efecto rentable y viable. La toma de decisiones basada en criterios múltiples puede tener en cuenta aspectos tales como la eficacia, la practicidad, la viabilidad, la probabilidad de éxito, el costo, la aceptación pública, incluso para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, de las medidas/acciones propuestas así como de cualquier impacto negativo no intencionado de la gestión, junto con los riesgos e impactos que suponen las especies exóticas invasoras objetivo, en consonancia con acuerdos multilaterales pertinentes. Estos métodos implican un proceso estructurado y pueden ayudar a resolver cuestiones relacionadas con la toma de decisiones y la planificación que suponen múltiples criterios y que están diseñados para encontrar soluciones óptimas a problemas complejos donde los criterios de evaluación o los datos se miden de maneras diferentes. También se pueden utilizar con la simulación experta cuando solo se disponga de información incompleta o imprecisa.

14. Los métodos de criterios múltiples que contribuyen a la priorización, gestión de riesgos y toma de decisiones relativas a las especies exóticas invasoras deben seguir perfeccionándose. Entre las oportunidades de elaboración ulterior se incluyen las siguientes:

- a) Existe una variación considerable en los métodos y enfoques de priorización y toma de decisiones utilizados en los diferentes países; sería valioso examinar los puntos fuertes y débiles de otros enfoques relacionados con esta cuestión;
- b) La gestión del riesgo como parte de un proceso de análisis más amplio es muy utilizada en otros terrenos, tales como la sanidad vegetal; un mayor diálogo con expertos en dichos terrenos contribuiría a desarrollar mejores prácticas;
- c) Se necesitarán otras consideraciones al aplicar el enfoque a distintas cuestiones de gestión;
- d) Los casos en los que se han aplicado métodos de criterios múltiples a la adopción de medidas de gestión de especies exóticas invasoras siguen siendo limitados; más pruebas y aplicaciones ayudarían a perfeccionar el enfoque;
- e) Siempre que sea posible, se deberían utilizar datos cuantitativos publicados en los que basar la adopción de decisiones, para permitir una mejor identificación y acceso a información clave.

15. Se propone que se elaboren orientaciones para incluir de manera más explícita los valores sociales y culturales al evaluar los costos, beneficios y priorización de la gestión. Esto podría aprovechar procesos existentes, como por ejemplo, la Clasificación de impacto socioeconómico de los taxones exóticos (SEICAT) y las mejores prácticas internacionales sobre la participación de los interesados en la toma de decisiones. Las decisiones y los análisis de riesgos deberían basarse en la ciencia y deberían seguir normas internacionales acordadas en virtud de organizaciones internacionales pertinentes, tales como el acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, según proceda.

16. Se recomienda que se haga lo posible por aumentar la accesibilidad de los datos de las actividades de gestión entre especies y ecosistemas para apoyar la priorización y la toma de decisiones en materia de gestión basadas en pruebas. Esto se reforzará con la creación de enfoques comunes para intercambiar y notificar la experiencia y la información, formatos de datos comunes que incluyan información sobre el taxón, el objetivo de la gestión, el costo o el esfuerzo, la zona cubierta y los resultados de la gestión. Para promover la producción de listas de medidas prioritarias, se requieren intercambio de conocimientos, capacitación y creación de capacidad.

³²⁵Esto hace referencia a la “aplicación de medidas para prevenir la introducción, controlar o erradicar especies exóticas invasoras” (véase [CBD/IAS/AHTEG/2019/1/2](#), párr. 13e)).

17. Se recomienda que, en la comunicación de los riesgos relacionados con las especies invasoras, se destaque que dichos riesgos pueden afectar a la diversidad biológica y a la economía de las regiones/pueblos indígenas y comunidades locales así como a la salud pública.

Anexo II

**PROYECTO DE MÉTODOS, HERRAMIENTAS Y MEDIDAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REDUCCIÓN AL MÍNIMO DE RIESGOS ADICIONALES ASOCIADOS AL COMERCIO ELECTRÓNICO TRANSFRONTERIZO DE ORGANISMOS VIVOS Y SUS EFECTOS
(ASESORAMIENTO PROVISIONAL DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN 14/11, ANEXO II, PÁRRAFO 1 B))**

A. Medidas propuestas para las autoridades/organismos de control fronterizo nacionales o subnacionales

1. Legislación y políticas establecidas por los Estados

1. Investigar y evaluar los riesgos que plantean todas las formas de comercio electrónico para la introducción y propagación de especies exóticas invasoras y sus partes y, de ser necesario, desarrollar y llevar a cabo actividades adecuadas de gestión de riesgos. Véase también la decisión XII/17, párrafo 9 d).

2. Implementar, a la hora de abordar el comercio de las especies exóticas invasoras a través del comercio electrónico, decisión XIII/13, párrafos 7 y 8, y utilizar la orientación relativa a la elaboración y aplicación de medidas para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo (decisión XII/16) y la orientación complementaria para evitar las introducciones no intencionales de especies exóticas invasoras relacionadas con el comercio de organismos vivos (decisión 14/11), según proceda.

3. Revisar la legislación, las normativas y las políticas nacionales o subnacionales vigentes para verificar que el comercio electrónico se trata adecuadamente o realizar los cambios necesarios para garantizar que se puedan adoptar medidas para el cumplimiento de las normas, de conformidad con la decisión XIII/13, párrafo 2.

4. Establecer mecanismos para identificar los productos básicos de interés que puedan obtenerse mediante el comercio electrónico, centrándose en los envíos de alto riesgo o de posible alto riesgo, como suelos, sustratos de cultivo y organismos vivos.

5. Considerar el uso de listas que especifiquen qué especies pueden importarse y restrinjan el resto, en lugar de listas que solo identifiquen las especies cuya importación está prohibida o restringida, en aras de evitar la introducción no intencional de especies exóticas invasoras, y especialmente en el caso de países que son vulnerables a las especies exóticas invasoras, como los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países insulares y los países con islas. Estas consideraciones deberían ser compatibles con las orientaciones que figuran en la decisión XII/16, párrafo 23³²⁶, y la decisión 14, párrafo 11a)³²⁷, así como otras obligaciones y normas internacionales aplicables, en particular aquellas reconocidas por el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de la Organización Mundial del Comercio que son pertinentes al comercio electrónico transfronterizo, así como de acuerdo con las decisiones XII/16, párrafo 22, y 14/11, párrafo 11 a).

2. Participación de pueblos indígenas, comunidades locales e interesados pertinentes

6. De conformidad con la decisión XIII/13, párrafo 7, crear mecanismos, en colaboración con los interesados del comercio electrónico, para la identificación de los operadores del comercio electrónico, su ubicación y otros interesados con miras a facilitar la participación y la cooperación interinstitucionales y de múltiples interesados.

7. Colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, así como la comunidad en su conjunto y el público general, para detectar la incursión temprana, el establecimiento o la propagación de especies exóticas invasoras, en particular derivadas del comercio electrónico en las tierras y aguas tradicionales, así como la comunidad en su conjunto y el público general.

³²⁶Alienta a las Partes y otros Gobierno a) elaborar y compartir una lista de especies exóticas invasoras reglamentadas, basada en los resultados de análisis del riesgo, si procede. Decisión 14/11, párr. 11 a).

³²⁷Los Estados deberían mantener listas de especies que se haya evaluado que tienen posibilidades de convertirse en invasoras y que estén asociadas con riesgos inaceptables para la diversidad biológica, y poner dichas listas a disposición a través del mecanismo de facilitación u otros medios apropiados. Decisión XII/16, párr. 23.

8. Garantizar, de conformidad con la decisión 14/11, párrafo 10, el cumplimiento de los requisitos sanitarios, fitosanitarios y veterinarios de importación de los países importadores entre los clientes y los operadores de comercio electrónico proporcionando información de calidad sobre los riesgos para el país del cliente (relacionados con aspectos legales, ambientales y sanitarios).
9. Fortalecer la coordinación con los servicios de mensajería postal y urgente para garantizar que se transmita a los usuarios del comercio electrónico la información pertinente sobre los riesgos y las medidas preventivas, de acuerdo con la decisión XII/16, párrafo 24, y teniendo en cuenta la decisión 14/11, anexo I, párrafos 7, 9 a 11, 13 y 29.
10. Velar por que, en colaboración con las autoridades nacionales y regionales de comercio, los requisitos de importación/exportación estén actualizados, sean claros y accesibles para los operadores de comercio electrónico, los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes.
11. Procurar informar a los vendedores y a los compradores sobre las especies exóticas potencialmente invasoras, centrándose en su responsabilidad jurídica. Deben utilizarse tanto las redes sociales como los medios especializados, como revistas/publicaciones/libros sobre mascotas, especialmente las publicaciones de asociaciones/sociedades de mascotas o de plantas y las campañas publicitarias dirigidas a múltiples organismos, para difundir la información correcta, con el objetivo de cambiar los valores de los consumidores (p. ej., respecto de las especies nativas y no invasoras) y de cambiar los comportamientos (p. ej., para evitar la compra por impulso de especies exóticas invasoras), de conformidad con la decisión XIII/13, párrafo 7 a).
12. Alentar, teniendo en cuenta la decisión XIII/13, párrafo 7, a las plataformas de comercio electrónico y los proveedores de servicios de pago electrónico, servicios de correo postal y de mensajería urgente a que adhieran a las reglamentaciones nacionales, normas y orientaciones internacionales sobre especies exóticas invasoras, en consonancia con otras obligaciones internacionales.
13. Considerar la aplicación del enfoque de ventanilla única³²⁸, que permite el intercambio de información y documentos normalizados con un punto de entrada único para cumplir todos los requisitos reglamentarios en materia de importación, exportación y tránsito. Su aplicación a nivel nacional y/o subnacional puede facilitar la presentación de informes sobre los artículos reglamentados (incluidos los organismos exóticos vivos con riesgos fitosanitarios y sanitarios y los riesgos para la diversidad biológica), teniendo en cuenta la decisión XII/16, párrafo 6, la decisión XIII/13, párrafo 7 c) y la decisión 14/11, anexo I, párrafo 33.
14. Establecer marcos jurídicos y normativos que permitan el intercambio y la puesta en común mediante métodos electrónicos y avanzados internacionales de datos entre todos los agentes que participan en la cadena de suministro internacional, según proceda, y utilizar esos datos para clasificar los paquetes y determinar el nivel de inspección necesario (inspección basada en riesgos).

3. Seguimiento y cumplimiento

15. Recopilar datos, teniendo en cuenta la decisión 14/11, anexo I, párrafos 34 a 36, y en cumplimiento de la legislación y circunstancias nacionales, empleando para ello todos los medios y herramientas disponibles (p. ej., *crowdsourcing*) para vigilar el cumplimiento y evaluar la eficacia de las actividades que se llevan a cabo para mitigar los riesgos asociados con el comercio electrónico. Los datos recopilados deberían utilizarse, junto con otra información pertinente, incluido el historial de cumplimiento, e información pertinente de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo y fundamentado, para respaldar las inspecciones basadas en el riesgo y determinar si es necesaria una investigación o una medida de ejecución. Se debería aplicar análisis de datos para discernir tendencias y patrones anómalos, incluidas posibles incursiones de especies exóticas invasoras y riesgos de impacto.
16. Difundir las buenas prácticas y las intervenciones basadas en el riesgo utilizando métodos de buenas prácticas en materia de análisis de datos para facilitar el comercio electrónico legítimo y, al mismo tiempo, identificar y detener el comercio ilegal. Siempre que sea posible, priorizar el uso de tecnologías de inspección no

³²⁸Una ventanilla única se define como un mecanismo que permite a las partes que intervienen en el comercio y transporte presentar información y documentos normalizados por un único punto de entrada para cumplir todos los requisitos reglamentarios en materia de importación, exportación y tránsito (véase <http://www.wcoomd.org/~media/wco/public/global/pdf/topics/facilitation/activities-and-programmes/tf-negotiations/wco-docs/info-sheets-on-tf-measures/single-window-concept.pdf>).

intrusiva (INI), y promover la idoneidad de las tecnologías existentes, por ejemplo, escáneres, perros rastreadores y otras herramientas disponibles para la detección de especies exóticas invasoras, y el desarrollo posterior de biosensores automatizados para mejorar la detección eficaz de artículos prohibidos y restringidos que circulan a través de los sistemas de correo postal y mensajería urgente.

17. Elaborar y aplicar capacitación y herramientas para facilitar un nivel adecuado de vigilancia e inspección en los mercados del comercio electrónico. Esto podría incluir la elaboración de directrices sobre el seguimiento de las plataformas de comercio electrónico y sobre la emisión de advertencias, avisos y otras medidas de cumplimiento de las normas cuando se detecten incumplimientos en las operaciones de comercio electrónico, y la manipulación adecuada de los artículos restringidos incautados de conformidad con la legislación nacional o subnacional.

B. Medidas propuestas para los mercados web (plataformas de venta) y los proveedores de servicios de pago electrónico, servicios postales y de mensajería urgente

18. Se alienta encarecidamente a los mercados web (plataformas de venta) y proveedores de servicios de pago electrónico, servicios postales y de mensajería urgente a:

a) Tener en cuenta la información disponible de los organismos internacionales, las autoridades nacionales o subnacionales y otras fuentes pertinentes, relativa a los riesgos (tanto legales como ambientales) que plantean las especies exóticas invasoras y tomar las medidas correspondientes para que sus usuarios los conozcan, teniendo en cuenta la decisión 14/11, anexo I, párrafos 11 a 13;

b) Supervisar el comercio electrónico que tiene lugar en sus plataformas o jurisdicción y, de conformidad con la legislación nacional o subnacional pertinente, alertar a las autoridades competentes cuando haya indicios de que se está produciendo un comercio ilegal o potencialmente perjudicial de especies exóticas invasoras;

c) Elaborar y aplicar medidas mejoradas de gestión para minimizar los riesgos de la introducción de especies exóticas invasoras a través del comercio electrónico, de acuerdo con las obligaciones internacionales y nacionales.

C. Medidas propuestas para los organismos/acuerdos internacionales y la colaboración interjurisdiccional

19. Se alienta encarecidamente a los organismos/acuerdos internacionales, en colaboración con las organizaciones regionales y las autoridades nacionales, según proceda, a realizar lo siguiente:

a) Colaborar para compartir datos, información, tecnología y conocimientos especializados sobre el comercio electrónico de posibles especies exóticas invasoras;

b) Aprovechar las orientaciones de otros organismos internacionales, incluida la labor en curso de la Organización Mundial de Aduanas y el Convenio de Berna;

c) Seguir supervisando el comercio electrónico con posibles especies exóticas invasoras a nivel mundial y regional con miras a identificar las tendencias y los riesgos del comercio de especies exóticas invasoras;

d) Preparar orientaciones para ayudar a los organismos nacionales de control de fronteras a responder al incumplimiento, teniendo en cuenta que puede ser necesario adoptar medidas tanto nacionales como internacionales para responder eficazmente;

e) Mejorar la colaboración entre los organismos nacionales de control de fronteras con el fin de aumentar las oportunidades para vincular las iniciativas de seguridad existentes con la gestión del riesgo de las especies exóticas invasoras y las inspecciones específicas (basadas en el riesgo). Esto también proporcionará un mecanismo para el intercambio oportuno de información entre los organismos nacionales de control de fronteras y otros ministerios/departamentos pertinentes sobre cuestiones relacionadas con las operaciones del comercio electrónico transfronterizo;

f) Llevar a cabo actividades conjuntas de creación de capacidad con las organizaciones pertinentes, las Partes y otros Gobiernos y proporcionar asistencia técnica y recursos para aplicar las directrices y normas internacionales existentes, y elaborar marcos normativos o medidas nacionales o subnacionales para hacer frente a los riesgos asociados con el comercio electrónico para todos los interesados pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales;

g) Ampliar el concepto de “operadores económicos autorizados” (OEA)³²⁹ y operador de confianza para el comercio electrónico transfronterizo e incluir los riesgos de las especies exóticas invasoras en los criterios y requisitos de los OEA. Aplicación de programas de OEA y operadores de confianza en el entorno del comercio electrónico para los operadores postales, las empresas de transporte urgente y las plataformas electrónicas, lo que daría lugar a una menor frecuencia de inspecciones;

h) Establecer marcos que permitan el intercambio electrónico avanzado de datos entre todas las partes que participan en la cadena internacional de suministro y utilizar esos datos para clasificar los paquetes y determinar el nivel de inspección necesario (inspección basada en riesgos).

D. Medidas propuestas para las organizaciones internacionales de expertos pertinentes

20. Se alienta encarecidamente a las organizaciones internacionales de expertos pertinentes a:

a) Concienciar a las organizaciones internacionales y nacionales y a los interesados en el comercio electrónico acerca de los requisitos de importación/exportación y de lo que puede hacerse para reducir al mínimo el riesgo de introducción y propagación de especies exóticas y potencialmente invasoras asociadas con el comercio electrónico, teniendo en cuenta la decisión XIII/13, párrafo 7 a);

b) Basándose en marcos como la EICAT³³⁰, establecer un sistema internacional de etiquetado basado en el riesgo de las especies exóticas invasoras, que se utilizará para todas las especies vendidas a través del comercio electrónico y proporcionará orientación sobre la manipulación y el cuidado de los organismos. En los envíos de especies exóticas vivas, dicho etiquetado debe incluir información que permita identificar los peligros para la diversidad biológica y la identificación de especies o taxones inferiores (p. ej., nombre científico, número de serie taxonómico o su equivalente), teniendo en cuenta las decisiones XII/17 y 14/11, así como la labor en curso del Subcomité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas del Consejo Económico y Social.

Anexo III

PROYECTO DE MÉTODOS, HERRAMIENTAS Y ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DE POSIBLES RIESGOS PLANTEADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS DESASTRES NATURALES Y CAMBIOS EN EL USO DE LA TIERRA RELACIONADOS

(ASESORAMIENTO PROVISIONAL DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN 14/11, ANEXO II, PÁRRAFO 1 C))

1. Las interacciones del cambio climático, los cambios asociados en los ecosistemas terrestres y marinos y las invasiones biológicas tendrán profundas consecuencias para la diversidad biológica. Estas interacciones se consideran en el documento CBD/AHTEG/IAS/2019/1/2, junto con posibles respuestas.

2. El cambio climático está contribuyendo a aumentar las tasas de (y el riesgo de propagación de) muchas especies exóticas. Las adaptaciones humanas al cambio climático alterarán el uso de la tierra y aumentarán las perturbaciones en el ecosistema que, a su vez, facilitarán el establecimiento de especies exóticas.

3. No todas las incursiones de las especies exóticas invasoras tienen éxito, ni tampoco todas las especies exóticas invasoras se beneficiarán del cambio climático, ya que algunas pueden llegar a ser menos abundantes en determinados climas cambiantes. Algunas especies exóticas invasoras disminuirán en importancia, mientras que otras especies exóticas actualmente de bajo impacto pueden convertirse en especies exóticas invasoras importantes.

4. El cambio climático puede exacerbar los problemas existentes y el impacto de las especies exóticas invasoras, tanto con impactos directos e indirectos en la diversidad biológica y los valores socioeconómicos. El cambio de las corrientes oceánicas tendrá enormes repercusiones en los movimientos de las especies en los medios marinos, e influirá en las condiciones climáticas de la tierra. La pérdida de hielo marino permanente está abriendo

³²⁹Véase también OMA, *Compendium of Authorized Economic Operator Programmes* (2019), <http://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/global/pdf/topics/facilitation/instruments-and-tools/tools/safe-package/aeo-compendium.pdf?db=web>

³³⁰UICN, *Clasificación de impacto ambiental de los taxones exóticos*, <https://ipbes.net/policy-support/tools-instruments/environmental-impact-classification-alien-taxa-eicat>

nuevas rutas de transporte marítimo y la navegación en el Ártico está creando una mayor probabilidad de introducción y establecimiento de especies exóticas invasoras en los medios terrestres y marinos del Ártico.

5. El cambio climático está asociado con los fenómenos meteorológicos extremos más frecuentes, como ciclones e inundaciones. Los fenómenos meteorológicos extremos no solo pueden transportar especies exóticas invasoras a zonas nuevas, sino que también pueden causar perturbaciones en los hábitats, lo cual permite que las especies exóticas invasoras se establezcan y se propaguen. Asimismo, los fenómenos meteorológicos extremos provocados por el clima pueden dar lugar a movimientos repentinos de población humana y las personas desplazadas pueden transportar involuntariamente especies exóticas invasoras.

6. La prevención y gestión de las especies exóticas invasoras en un contexto de cambio climático se convierte en un desafío aún mayor con el cambio climático. Serán necesarias nuevas medidas de priorización.

7. Para más información sobre herramientas que apoyan la gestión de las especies exóticas invasoras ante el cambio climático³³¹.

A. Predicción

8. La gestión de los efectos de las especies exóticas invasoras en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas exige conocer la manera en que los efectos reales y potenciales variarán como consecuencia del cambio climático, de modo que las prioridades de gestión puedan adaptarse en consecuencia.

9. Se alienta encarecidamente a los Estados, las organizaciones y los interesados pertinentes, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la decisión 14/5, a:

a) Realizar análisis prospectivos para pronosticar/predecir cambios futuros en los riesgos y los efectos reales y potenciales de las especies exóticas invasoras derivados del cambio climático;

b) Identificar los cambios en los riesgos de las vías de introducción de las especies exóticas invasoras derivados del cambio climático. Es probable que las regiones climáticas similares que plantean los mayores riesgos mutuos actuales cambien en el futuro, junto con los cambios en los vectores y las vías, incluidos cambios en el comercio y el movimiento de personas entre esas regiones;

c) Priorizar las especies exóticas invasoras en función de los posibles efectos directos e indirectos en el contexto del cambio climático;

d) Identificar los efectos del cambio climático en las nuevas posibles introducciones o vías de introducción y establecimiento de especies exóticas invasoras en comunidades prístinas e invadidas;

e) Determinar los lugares de acción prioritarios que corren mayor riesgo de sufrir el cambio climático y las especies exóticas invasoras;

f) Priorizar los esfuerzos para mantener los bienes y servicios de los ecosistemas, así como las estructuras y funciones de los ecosistemas en los lugares con mayor riesgo por el cambio climático y las especies exóticas invasoras;

g) Aplicar modelos climáticos para comprender los efectos de las especies exóticas invasoras en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas derivados del cambio climático, y seguir elaborando modelos para que los utilicen a gran escala los países en desarrollo;

h) Desarrollar mejores métodos para integrar: i) modelos del cambio climático, ii) escenarios del uso de la tierra y iii) tendencias del comercio con análisis de datos de las especies exóticas invasoras para mejorar la capacidad de predicción;

i) Definir escenarios para comprender en qué casos las especies exóticas invasoras pueden aumentar indirectamente los efectos del cambio climático en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas mediante la transformación de los ecosistemas;

j) Modificar/ajustar el análisis del riesgo de las especies exóticas invasoras e identificar posibles especies exóticas invasoras³³² (incluidos los vectores de enfermedades) que siguen siendo solo ocasionales en las

³³¹ Véase el informe de síntesis del Foro en línea (CBD/IAS/AHTEG/2019/1/INF/1).

³³² Especies exóticas durmientes: especies exóticas cuya persistencia de población está limitada por el clima actual y que se espera que presenten mayores tasas de establecimiento como resultado del cambio climático.

condiciones actuales sin un impacto significativo, y que es posible que se establezcan y/o se conviertan en invasoras y tengan un mayor impacto debido al rápido crecimiento de la población como consecuencia del cambio;

k) Identificar y estudiar las posibles especies exóticas invasoras futuras que puedan establecerse y propagarse y que tengan un mayor impacto como consecuencia del cambio climático. Esto puede hacerse utilizando enfoques como sitios centinela para vigilar los cambios en la abundancia, la propagación y los impactos de esas especies o realizando evaluaciones de riesgos basadas en los rasgos y en los impactos;

l) Identificar las especies exóticas invasoras que probablemente se beneficiarán del aumento de los niveles de CO₂, el aumento de las temperaturas, la mayor frecuencia de los fenómenos extremos, los regímenes de incendios de mayor frecuencia e intensidad, las incursiones de agua salada, los cambios en las corrientes oceánicas y los cambios en los patrones de precipitaciones, y priorizar la gestión para prevenir su propagación e impacto, incluyendo métodos humanos de erradicación y control;

m) Mejorar el conocimiento de los riesgos de la adaptación de las especies exóticas invasoras a las nuevas condiciones ambientales, incluida la rápida evolución e hibridación;

n) Identificar los efectos de las especies exóticas invasoras resultantes del cambio climático en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

o) Garantizar la participación significativa de los pueblos indígenas y las comunidades locales, el uso de sus indicadores bioculturales, los sistemas de detección y alerta tempranas y los conocimientos tradicionales en el desarrollo de predicciones de especies exóticas invasoras en el contexto del cambio climático con su “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo y fundamentado” o “aprobación y participación”, dependiendo de las circunstancias nacionales.

B. Planificación y prevención

10. Se alienta a los Estados a que, en colaboración con expertos, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas, comunidades locales e interesados pertinentes:

a) Elaboren análisis de riesgos pertinentes para el cambio climático a fin de priorizar las especies exóticas invasoras para su gestión (p. ej., malas hierbas que favorecen los incendios);

b) Preparen y apliquen estrategias de gestión para erradicar, contener o controlar las posibles especies exóticas invasoras de alto rango y las especies exóticas invasoras introducidas o establecidas antes de que puedan responder al cambio climático. Dichas estrategias deben ser objeto de un análisis de riesgos adecuado, para evitar preocupaciones innecesarias en materia de seguridad de la biotecnología;

c) Hagan un seguimiento de la propagación y el impacto de todas las especies exóticas potenciales y establecidas, especialmente en sitios o regiones donde es probable que la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas se deterioren rápidamente debido al cambio climático. Se sugiere que se adopten enfoques basados en las mejores prácticas utilizando, por ejemplo, redes de detección remota o sensores;

d) Minimicen el potencial de las invasiones biológicas o elaboren planes de respuesta espacial para las zonas en las que las comunidades se ven amenazadas por un alto riesgo de fenómenos meteorológicos extremos (p. ej., reubicar zoológicos, jardines botánicos, instalaciones de acuicultura exótica de zonas propensas a fenómenos extremos);

e) Adapten la gestión de las vías actuales con miras a reducir los cambios en los riesgos derivados del clima, incluidos los correspondientes cambios previstos en el comercio y la circulación de personas;

f) Hagan participar a todos los sectores, incluidos los organismos y las industrias de la agricultura y la salud pública, en actividades de planificación de especies exóticas invasoras en las que los riesgos del cambio climático sean intersectoriales;

g) Conciencien a la opinión pública sobre las amenazas cambiantes que plantean las especies exóticas invasoras derivadas del cambio climático e incluyan la participación del público y de todos los sectores pertinentes en la planificación de las respuestas;

h) Recopilen las mejores prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el seguimiento, el control y la mitigación de los efectos de las especies exóticas invasoras causados por el cambio climático;

i) Colaboren con especialistas regionales y locales al considerar las medidas de prevención, planificación y mitigación.

C. Gestión

11. Se propone que los Estados adopten las medidas siguientes:

a) Aplicar enfoques de gestión adaptativa a las futuras medidas de gestión prioritarias en el contexto del cambio climático y compartir la información con otras Partes para mejorar los resultados;

b) Tomar medidas para aumentar la resiliencia funcional a largo plazo de los ecosistemas y hábitats amenazados por el cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos y los desastres naturales y las incursiones relacionadas de las especies exóticas invasoras, sobre todo para las islas y los sistemas costeros, teniendo en cuenta la orientación que figura en la decisión 14/5, párrafos 3 h) y 4 b) , y su anexo, así como en la decisión X/33, párrafo 8 n);

c) Aplicar medidas de gestión específicas, incluidas la contención, erradicación cuando sea posible o control de las especies exóticas invasoras en zonas que puedan actuar como fuentes no nativas para su propagación a zonas vulnerables o comunidades nativas identificadas;

d) Reunir los conocimientos existentes en bases de datos internacionales en línea para permitir la recopilación y difusión interoperables de datos y conocimientos sobre la eficacia de las medidas para mitigar los impactos de las especies exóticas invasoras derivados del cambio climático. Un ejemplo de esa base de datos es la Base de datos de erradicaciones de especies exóticas invasoras de las islas (DIISE)³³³;

e) Desarrollar e integrar estrategias de gestión de especies exóticas invasoras en “acciones de translocación asistidas por movimiento de especies vulnerables al clima amenazadas” para evitar consecuencias no deseadas, teniendo en cuenta la decisión X/33, párrafo 8 e);

f) Recopilar las mejores prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en cuanto al seguimiento, control y mitigación de los efectos de las especies exóticas invasoras, enfermedades y las distribuciones cambiantes de especies causadas por el cambio climático.

D. Cooperación nacional e internacional

12. Se alienta encarecidamente a que los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes integren en todos los niveles de la planificación enfoques de priorización con arreglo a criterios múltiples basados en el riesgo de las especies exóticas invasoras y vías de introducción, a fin de obtener beneficios múltiples y resultados compartidos, entre los que se incluyen:

a) Estrategias nacionales e internacionales de mitigación y adaptación al cambio climático, evaluaciones de impacto ambiental y actividades de planificación de la respuesta, de conformidad con la decisión X/33, párrafo 8 p);

b) Otras convenciones pertinentes (p. ej., Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres) y proporcionar orientación normativa a los organismos de ejecución pertinentes de las Naciones Unidas;

c) Compromisos y medidas nacionales e internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

d) Programas de incentivos de mercado y otras medidas financiadas por organismos o foros multilaterales, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Mecanismo de Desarrollo Limpio y el Fondo Verde para el Clima.

13. Se propone que las organizaciones internacionales pertinentes organicen actividades de capacitación para los organismos gubernamentales y no gubernamentales de asistencia para el desarrollo y las entidades que participan en la ayuda en casos de catástrofe, identifiquen los riesgos de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras con sus actividades y den una respuesta rápida con medidas adecuadas, como cuarentena de equipos y mercancías, respuesta de emergencia, erradicación, contención y control.

³³³<http://diise.islandconservation.org>.

Anexo IV

PROYECTO DE ANÁLISIS DE RIESGOS SOBRE LAS POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS EN LOS VALORES SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES

(ASESORAMIENTO PROVISIONAL DE CONFORMIDAD CON DECISIÓN 14/11, ANEXO II, PÁRRAFO 1 d))

1. Se propone que se elaboren orientaciones para incluir de manera más explícita los valores sociales y culturales al evaluar los costos, beneficios y priorización de la gestión. A estos efectos, podrían aprovecharse los procesos existentes, como por ejemplo, la Clasificación de impacto socioeconómico de los taxones exóticos (SEICAT), y las mejores prácticas internacionales sobre la participación de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes en la toma de decisiones. Nueva Zelandia incorpora los conocimientos, los valores y las perspectivas culturales (mātauranga) en la gestión de las especies exóticas invasoras. Los maoríes participan en la gobernanza de la gestión de las especies exóticas invasoras, especialmente cuando las especies de importancia cultural y espiritual (taonga) están en riesgo. Este sistema es digno de emulación. Los Estados deberían procurar la participación oficial y garantizar la transmisión bidireccional de datos entre los poseedores y los generadores de datos a través de los portales nacionales de datos (cuando proceda) a los agregadores a nivel mundial. Todas las Partes deben comprender la condición, la capacidad, los recursos y otros aspectos de país miembro. El acceso abierto a los datos y la integración perfecta de los mismos entre las herramientas de datos utilizadas por los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes son imprescindibles para una mejor gestión y vigilancia de esta amenaza. Esto a) aumentará los flujos de datos necesarios para el análisis a nivel del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la toma de decisiones internacionales, y b) abrirá oportunidades para la creación de capacidades y recursos nacionales.
2. Se sugiere que se hagan esfuerzos por aumentar los conocimientos y datos cualitativos y cuantitativos sobre los efectos socioeconómicos y culturales de las especies exóticas invasoras en las comunidades y la sociedad, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, y métodos para utilizar estos conocimientos al priorizar las especies exóticas invasoras para el impacto y la viabilidad de la gestión y la probabilidad de éxito. Será importante definir criterios de bienestar socioeconómico, cultural y comunitario para evaluar colectivamente tales impactos, por ejemplo, cómo pueden medirse los impactos de las especies exóticas invasoras en las especies autóctonas valiosas, sagradas y de importancia cultural y espiritual, así como entenderse y abordarse los umbrales de impacto.
3. Una mejor comunicación de los riesgos es esencial para facilitar el diálogo y el entendimiento entre los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes, tanto a nivel individual como grupal, que pueden incluir al público en general y a los pueblos indígenas y las comunidades locales. La comunicación de riesgos trata de conciliar las opiniones de todos los interesados a fin de lograr un entendimiento común de los riesgos que plantean las especies exóticas invasoras, elaborar opciones creíbles para la gestión de riesgos y reglamentos coherentes, y promover la concienciación sobre las cuestiones relativas a las especies exóticas invasoras.
4. Hay una falta de criterios semicuantitativos bien documentados para el bienestar socioeconómico, cultural y comunitario sobre los que no solo evaluar los impactos, sino también la eficacia de la opción de gestión de riesgos aplicada.
5. La evaluación del impacto social proporciona un proceso estructurado para identificar, evaluar y abordar los costes y beneficios sociales. Tiene valor potencial para permitir la participación del público en la planificación y como componente clave de las evaluaciones integradas de las opciones de gestión.

Anexo V

PROYECTO DE USO DE BASES DE DATOS EXISTENTES SOBRE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y SUS EFECTOS, PARA APOYAR LA COMUNICACIÓN SOBRE RIESGOS

(ASESORAMIENTO PROVISIONAL DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN 14/11, ANEXO II, PÁRRAFO 1 E))

1. Este asesoramiento tiene por objeto ayudar a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones a elaborar y mantener información y datos eficaces, oportunos y actualizados para la gestión de las especies exóticas invasoras.
2. Una mejor comunicación de los riesgos es esencial para facilitar el diálogo y el entendimiento entre los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes, tanto a nivel individual como grupal. La comunicación de riesgos trata de conciliar las opiniones de todas las Partes interesadas a fin de lograr un entendimiento común de los riesgos que plantean las especies exóticas invasoras, elaborar opciones creíbles para la gestión de riesgos y reglamentos coherentes, y promover la concienciación sobre las cuestiones relativas a las especies exóticas invasoras.
3. Es fundamental que se mantengan datos actualizados y seleccionados periódicamente sobre la distribución, el impacto y las medidas de gestión de las especies exóticas invasoras y los conocimientos pertinentes. Los datos pertinentes de dominio público deberían compartirse con los principales agregadores de datos mundiales con el fin de apoyar los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos internacionales y regionales.
4. Es esencial que las Partes, otros Gobiernos y organizaciones colaboren con los principales agregadores y proveedores de datos mundiales (p. ej., la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad (GBIF), el Registro Mundial de Especies Introducidas e Invasoras (GRIIS)) y garantizar la transmisión bidireccional de datos entre los poseedores y los generadores de datos a través de los portales nacionales de datos (cuando proceda) a los agregadores a nivel mundial. El acceso abierto a los datos, la integración perfecta de los mismos entre las herramientas de datos y la disponibilidad de estos para los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes son imprescindibles para una mejor gestión y vigilancia de las especies exóticas invasoras. La coordinación nacional o central de los flujos de datos es fundamental para una disponibilidad oportuna, completa y justa de los datos sobre la presencia de especies exóticas invasoras procedentes de varias fuentes. Esto a) aumentará los flujos de datos necesarios para el análisis mundial y regional y la toma de decisiones, y b) abrirá oportunidades para la creación de capacidades y recursos nacionales.
5. Es importante facilitar el intercambio de datos y, cuando proceda, utilizar normas comunes de datos internacionales, terminología normalizada en bases de datos nacionales, regionales, locales y temáticas, aunque los idiomas difieran entre los portales de datos.
6. También es importante obtener el consentimiento libre, previo y fundamentado de los pueblos indígenas y las comunidades locales al utilizar sus conocimientos tradicionales.
7. Se recomienda el intercambio de datos en tiempo real para permitir el acceso a la información actualizada para permitir la detección temprana y una respuesta rápida.
8. Es muy necesario que los Estados, las organizaciones y la comunidad científica identifiquen las lagunas en los conocimientos y la información sobre las especies exóticas invasoras en las bases de datos existentes y se esfuercen por mejorar los conocimientos y los datos, especialmente en lo que concierne a los grupos de organismos sobre los que los conocimientos son particularmente escasos, como las especies marinas exóticas, los invertebrados, los microorganismos y los hongos. Una mayor interacción entre los generadores de datos, los proveedores de datos y los expertos puede aportar mejoras en la calidad de los datos. La colaboración entre expertos en la recopilación de las bases de datos existentes utilizando normas existentes también podría contribuir a subsanar estas deficiencias en cuanto a la información. Los errores en las bases de datos actuales se deben identificar y corregir en las bases de datos existentes.
9. Se podría invitar a los proveedores mundiales de datos sobre las especies exóticas invasoras existentes, como el Grupo de Especialistas en Especies Invasoras de la UICN (GEEI-UICN), la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad (GBIF) y CABI, a proporcionar una plataforma mundial para compartir información, experiencias y análisis de los resultados de las actividades de gestión de las especies exóticas invasoras, mejores prácticas en los mecanismos normativos y reguladores y códigos de conducta para abordar las actividades que dan lugar a la introducción y propagación de las especies exóticas e invasoras, acuarios y de producción local.
10. Se podría invitar al GEEI-UICN y los asociados a que cotejen, recopilen y archiven el desarrollo de indicadores de respuesta política en la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad (BIP) y el indicador 15.8.1 del Objetivo de Desarrollo Sostenible.
11. Se invita a los Estados, organizaciones y expertos a seguir apoyando el desarrollo continuo del Registro Mundial de Especies Introducidas e Invasoras (GRIIS) y otras redes de expertos centradas en la recopilación y conservación de datos nuevos y existentes.

12. Se podría invitar a la GBIF a incluir datos de distribución sobre especies exóticas invasoras en sus bases de datos mundiales sobre diversidad biológica.
13. Se podría invitar a los Estados, autoridades sectoriales, organizaciones internacionales, regionales y locales e interesados pertinentes a contribuir y utilizar el Compendio de Especies Invasoras de CABI, que es un recurso enciclopédico de información científica sobre especies exóticas invasoras para ayudar a respaldar la toma de decisiones.
14. Se invita a los Estados, autoridades sectoriales, organizaciones internacionales, regionales y locales, expertos e interesados pertinentes a utilizar y seguir desarrollando, según sea necesario, los marcos de evaluación del impacto (p. ej., EICAT y SEICAT) para elaborar políticas basadas en la ciencia y priorizar las medidas de gestión de las especies exóticas invasoras³³⁴.

Anexo VI

PROYECTO DE ASESORAMIENTO Y ORIENTACIONES TÉCNICAS ADICIONALES SOBRE LA GESTIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

A. Asesoramiento sobre el uso de medidas sanitarias y fitosanitarias

1. La aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) para regular la importación/exportación de organismos exóticos a nivel nacional requiere una estrecha colaboración entre las autoridades nacionales y otros ministerios y departamentos pertinentes. Algunos países coordinan estrechamente sus actividades con respecto a los requisitos de importación de organismos exóticos entre los ministerios y los organismos competentes, incluidas organizaciones nacionales de protección fitosanitaria y las autoridades veterinarias (p. ej., coordinación en Australia entre el Departamento de Agricultura y el Departamento de Medio Ambiente y Energía).
2. Se debería aconsejar a las autoridades ambientales, las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria y las autoridades veterinarias que establezcan alianzas sólidas con los gobiernos nacionales, regionales y locales en relación con los mandatos para la gestión de especies exóticas. Esto ayudará a prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y apoyará una detección temprana, una respuesta rápida y una gestión eficaz. Dichas alianzas podrían incluir la colaboración en el establecimiento de las prioridades nacionales y regionales, la realización de evaluaciones de riesgos, actividades de vigilancia, la elaboración de planes de respuesta, el intercambio de información y conocimientos especializados.
3. Un gran número de las normas internacionales reconocidas por el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) son pertinentes para proteger la diversidad biológica. Estas medidas sanitarias y fitosanitarias deberían aplicarse más ampliamente, no solo en el contexto de la agricultura, sino también para proteger la salud de la fauna y la flora silvestres.
4. En el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) se han elaborado varias guías, manuales y materiales de capacitación para fomentar la capacidad y apoyar la aplicación de las normas internacionales. Estos materiales deberían utilizarse para concienciar y crear capacidad entre las organizaciones asociadas con el fin de abordar la cuestión de las especies exóticas invasoras.
5. Es necesario fomentar la creación de capacidad entre los países en desarrollo para aplicar las directrices y normas internacionales vigentes de la CIPF y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y elaborar marcos reglamentarios nacionales para hacer frente a los riesgos asociados con las especies exóticas invasoras.
6. La cooperación y las asociaciones regionales deberían seguir desarrollándose para apoyar el logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica y en adelante, mediante la coordinación y comunicación periódicas, la determinación de prioridades comunes y la armonización de los esfuerzos a nivel regional. Esto podría apoyarse a través de la CIPF utilizando el modelo de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria para fomentar la cooperación en relación con las especies exóticas invasoras.
7. Una deficiencia importante que requiere atención y orientación adicionales son los patógenos que afectan a la fauna silvestre y las especies exóticas invasoras que puedan ser un vector o un huésped de patógenos o parásitos y

³³⁴Para obtener más información sobre el uso de estas herramientas, véase el documento CBD/AHTEG/IAS/2019/1/2, págs. 31 a 35.

otros organismos que no cumplen con la definición de la CIPF de plagas cuarentenarias, los patógenos que causan enfermedades enumeradas en la OIE y otros organismos (p. ej., hormigas invasoras) que no están contemplados por la CIPF o la OIE.

8. A medida que los países adopten distintos enfoques para regular las especies exóticas invasoras (p. ej., las listas de especies o híbridos restringidos, prohibidos y permitidos), podrían elaborarse directrices sobre la manera de aplicar esos enfoques de conformidad con el Acuerdo MSF, con el fin de facilitar el desarrollo de una mejor reglamentación y garantizar la transparencia.

B. Asesoramiento sobre vías específicas de gestión

1. Transferencia de agua entre cuencas y canales de navegación

9. La ratificación y aplicación de los acuerdos marítimos internacionales pertinentes (p. ej., el Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques (Convenio BWM), mencionado en el párrafo 25 de la decisión VIII/27, y las Directrices para el control y la gestión de la bioincrustación mencionadas en los párrafos 29 y 30 de la decisión VIII/27) deben promoverse para reducir la propagación de las especies exóticas invasoras a través de nuevas rutas marítimas que se abren como consecuencia del cambio climático.

10. Se debe intensificar la cooperación regional entre Estados en materia de planificación, vigilancia e intercambio de datos sobre especies exóticas invasoras específicamente relacionadas con los canales de agua entre cuencas para establecer sistemas de alerta temprana y de respuesta rápida, así como la investigación y el empleo de metodologías para reducir las invasiones nuevas mediante estos canales.

11. Se deben promover, según proceda, medidas para prevenir la introducción y propagación de especies exóticas invasoras en los procedimientos de planificación, desarrollo y gestión de la infraestructura de vías navegables interiores. Se debería consultar y hacer participar a las organizaciones pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud y otros interesados, incluidos pescadores locales y otros grupos que dependen de las vías fluviales (por ejemplo, navegantes, usuarios de embarcaciones recreativas, armadores) a la hora de planificar y diseñar dichas medidas.

2. Programas internacionales de ayuda

12. Los países en desarrollo necesitan creación de capacidad, movilización de recursos e intercambio de información para evaluar y gestionar los riesgos de las especies exóticas invasoras relacionados con los programas internacionales de ayuda.

13. Los organismos de ayuda deberían velar por que toda iniciativa/proyecto/programa/acuerdo evite la introducción de especies exóticas invasoras en la zona.

Asistencia, ayuda y respuesta de emergencia

14. Las autoridades ambientales deberían consultar a los organismos encargados de velar por el cumplimiento de la ley pertinente para cumplir con el Acuerdo MSF o la normativa de cuarentena del país para prevenir el riesgo de invasiones biológicas asociadas con la asistencia, ayuda y respuesta de emergencia.

15. La documentación de cualquier caso de especies exóticas invasoras en los países receptores de ayuda debería iniciarse en amplios sectores.

16. El riesgo de las especies exóticas invasoras debería incorporarse a las estrategias de respuesta de emergencia.

17. Las responsabilidades de los proveedores y receptores de ayuda deberían identificarse para evitar cualquier introducción de especies exóticas invasoras a través de contaminantes en los transportes y transferencias de ayuda.

3. Transporte aéreo

18. Las organizaciones pertinentes deberían lograr la participación de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes a todos los niveles para elaborar normas que impidan la llegada por vía aérea de las especies autoestopistas o polizonas.

19. Las organizaciones pertinentes, incluidas la CIPF, la OIE, la OACI, la OMA y la IATA, deben colaborar para elaborar normas operativas armonizadas relacionadas con la carga aérea, con las aportaciones de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes.

20. Los Estados deberían evitar la introducción y propagación de las especies exóticas invasoras mediante el transporte de organismos vivos, de conformidad con las directrices que figuran en el anexo de las decisiones XII/16 y 14/11.

4. Turismo

21. Las Partes, en colaboración con los operadores de viajes y las organizaciones no gubernamentales, deberían elaborar programas y campañas de concienciación para informar a los turistas, las agencias de turismo, las comunidades locales y los responsables de formular políticas sobre el riesgo y la gestión de las especies exóticas invasoras, así como estrategias y técnicas para minimizar los riesgos.

22. Se debería dar prioridad a reducir al mínimo los efectos de la actividad turística para prevenir la introducción y la propagación de las especies exóticas invasoras, teniendo en cuenta los ecosistemas vulnerables, como en las zonas protegidas y los ecosistemas insulares.

23. La Secretaría debería colaborar con la Organización Mundial del Turismo para considerar realizar esfuerzos conjuntos para abordar el turismo como una posibilidad importante de introducir especies exóticas invasoras y su gestión.

5. Contenedores marítimos y cargas

24. Las Partes y otros Gobiernos deben ser conscientes de que los contenedores marítimos pueden transportar especies exóticas invasoras con cualquier carga, incluidos los productos industriales, y no solo cargas que contienen organismos vivos.

25. Las organizaciones pertinentes deberían lograr la participación de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes a todos los niveles para elaborar directrices que impidan la llegada a través de los contenedores marítimos de las especies autoestopistas o polizonas.

26. Las organizaciones pertinentes, incluidas la CIPF, la OIE, la OMI y la OMA, deberían seguir colaborando para elaborar normas operativas armonizadas relacionadas para abordar las vías de invasión biológica (contaminantes y polizonas) a través de los contenedores marítimos, en estrecha cooperación con el sector empresarial pertinente y las aportaciones de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes, teniendo en cuenta el tratamiento adecuado de los contenedores marítimos antes de la carga de las mercancías.

27. La introducción y propagación de especies exóticas invasoras mediante el transporte de contenedores marítimos debería evitarse, de conformidad con la orientación que figura en el anexo de la decisión XIII/13 y adoptar las medidas adecuadas para evitar la propagación no intencional de especies exóticas invasoras mediante contenedores marítimos, teniendo en cuenta los párrafos 10, 34, 35 y 36 de la orientación que se adjunta como anexo de la decisión 14/11 y otras orientaciones internacionales pertinentes, por ejemplo, la Orientación del Grupo de acción sobre contenedores marítimos de la CIPF³³⁵.

28. Los socios comerciales que participan en la explotación de los contenedores marítimos deberían actuar proactivamente para evitar la introducción no intencional y la propagación de especies exóticas invasoras.

C. Asesoramiento sobre actividades de creación de capacidad

29. El programa de creación de capacidad en el marco del Convenio debería incluir la creación de capacidad en la gestión de especies exóticas invasoras.

³³⁵Reducir la dispersión de plagas invasivas en contenedores marítimos (<https://www.fao.org/3/ca7670es/CA7670ES.pdf>)

30. Se deberían establecer programas de capacitación a nivel internacional, nacional, subnacional o local invitando a amplios sectores, especialmente organizaciones académicas y de expertos científicos y otras organizaciones pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, y las mujeres y la juventud.

31. La evaluación de la capacidad existente y la elaboración de módulos de capacitación para los temas pertinentes, como la taxonomía, la ecología, la biología de invasión, el análisis de riesgos (en particular análisis prospectivos), el control biológico, la gestión de especies prioritarias y las vías de acceso, se deberían considerar dentro del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad.

32. Es necesario desarrollar recursos técnicos, incluidos manuales técnicos para amplios sectores, como se indica a continuación:

a) Identificación taxonómica de los organismos, incluidas claves de identificación basadas en la morfología, y el enlace a bases de datos con imágenes y a listas de especialistas, códigos de barras de ADN, identificación asistida por inteligencia artificial y ciencia ciudadana;

b) Cómo aplicar medidas sanitarias y fitosanitarias para prevenir la propagación de las especies exóticas invasoras;

c) Cómo publicar y utilizar datos sobre especies exóticas invasoras usando normas internacionales de datos para asegurar la interconexión de bases de datos temáticas nacionales, subnacionales, regionales y mundiales;

d) Publicación de las mejores prácticas sobre la erradicación con éxito y otros recursos de información útiles sobre asesoramiento técnico en sitios web;

e) Cómo usar la información compartida sobre especies exóticas invasoras para la formulación y aplicación de políticas nacionales y subnacionales;

f) Cómo aplicar agentes de control biológico clásicos contra especies exóticas invasoras y en qué circunstancias;

g) Cómo aplicar un enfoque basado en los ecosistemas para controlar las especies exóticas invasoras;

h) Manual de apoyo a la toma de decisiones basada en criterios múltiples para los responsables de formular políticas;

i) Si fuera necesario, un modelo de medida reglamentaria sobre especies exóticas invasoras con responsabilidad compartida entre amplios sectores;

j) Manuales de gestión destinados a amplios sectores a fin de que los interesados, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres y la juventud, se comuniquen en relación con las especies exóticas invasoras.

Tema 22. Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 23/3 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la gestión de la fauna y la flora silvestres, ha contribuido a lograr progresos para la consecución de varias Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sigue siendo pertinente para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

Reconociendo que la gestión no sostenible de la fauna y flora silvestres obstaculiza los progresos para el logro de varias de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo los progresos realizados en el examen de las orientaciones voluntarias para que el sector de la carne de animales silvestres sea sostenible en las regiones tropicales y subtropicales,

Acogiendo con satisfacción la colaboración existente sobre cuestiones relacionadas con la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y la labor de la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, así como del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y otras entidades que participan en la aplicación de la ley,

Reconociendo que el logro de la utilización sostenible de la diversidad biológica requiere enfoques y temas estratégicos innovadores, aplicación eficaz y medidas para garantizar la integración de la diversidad biológica en todos los sectores pertinentes,

Observando que las estrategias de reducción de la demanda y los enfoques de medios de vida alternativos para el consumo de carne de animales silvestres, y el uso de la fauna y flora silvestres en general, tienen más probabilidades de ser necesarios cuando el consumo o el uso son ilegales o no sostenibles, ya que la gestión de la fauna y flora silvestres puede contribuir significativamente a la conservación de la diversidad biológica, a diferencia de otras alternativas que pueden dar lugar a cambios en el uso de la tierra que pueden ser perjudiciales para el medioambiente y los ecosistemas,

Tomando nota de la recomendación 23/3 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres,

1. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, y otros miembros de la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, y otros interesados pertinentes y titulares de derechos, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Complete la labor encomendada en la decisión 14/7, tal como determinar otros ámbitos más allá del sector de la carne de animales silvestres que puedan requerir orientaciones complementarias como otras zonas geográficas, especies y usos, aprovechando plenamente los resultados y las conclusiones del informe del Taller Consultivo sobre la Gestión Sostenible de la Fauna y Flora Silvestres³³⁶ y los resultados de la encuesta sobre la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres;

³³⁶ Véase [CBD/WG2020/1/INF/3](#).

b) Siga colaborando estrechamente con la Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en relación con la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres y sus consecuencias para la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

c) Colabore con todos los agentes e interesados directos pertinentes para promover la integración de la utilización sostenible de la diversidad biológica, en especial de las especies silvestres, en todos los sectores pertinentes;

d) Siga colaborando y mejorando las sinergias en el campo de la utilización sostenible de la fauna y flora silvestres con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes;

e) Informe sobre los progresos realizados en las actividades indicadas anteriormente y formule recomendaciones para la futura labor del Convenio sobre las cuestiones relacionadas con la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Tema 23. Diversidad biológica y cambio climático

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 23/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático, la desertificación y la degradación de las tierras constituyen desafíos indisociables e interdependientes de una gravedad sin precedentes que deben abordarse coherente, uniforme y urgentemente de manera integrada para lograr los objetivos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y el Acuerdo de París³³⁷, así como las metas nacionales voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción Panafricana sobre la Restauración de los Ecosistemas para Aumentar la Resiliencia, entre otras iniciativas regionales pertinentes,

Profundamente preocupada por los crecientes efectos del cambio climático, que exacerbaban la pérdida de diversidad biológica y debilitan la prestación de funciones y servicios esenciales de los ecosistemas,

Reconociendo que, si bien la limitación del aumento de la temperatura media mundial a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales, en comparación con un aumento de 2 °C o más, no es suficiente para detener la pérdida de diversidad biológica, ello reduciría significativamente la pérdida de diversidad biológica,

Destacando que mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales es un requisito indispensable para evitar más pérdida de diversidad biológica y degradación de las tierras y los océanos y para lograr la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza, [y requerirá un cambio transformador],

Observando que se estima que las soluciones basadas en la naturaleza con salvaguardias serán las responsables del 37 % de la mitigación del cambio climático necesaria para 2030 con miras a cumplir el objetivo de mantener el calentamiento global por debajo de los 2 °C, con probables beneficios secundarios para la diversidad biológica, como se sostiene en el *Informe de la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas,

Poniendo de relieve que, si bien el cambio climático debe mitigarse principalmente mediante la reducción de las emisiones antropógenas, un mayor uso de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, su mitigación y la reducción del riesgo de desastres es también indispensable para lograr múltiples objetivos acordados a nivel mundial, entre ellos los objetivos del Acuerdo de París³³⁸,

[Observando que el despliegue a gran escala de plantaciones intensivas dedicadas a la producción de bioenergía, sustituyendo bosques naturales y tierras de cultivo de subsistencia, y los subsidios perjudiciales para la agricultura y otros sectores que conducen a la pérdida de diversidad biológica, entre otros ejemplos de compensaciones desfavorables, probablemente tendrán efectos negativos en la diversidad biológica y pueden amenazar no solo la seguridad alimentaria e hídrica, sino también los medios de vida locales, así como aumentar los conflictos sociales,]

³³⁷Naciones Unidas, *Treaty Series*, núm. de registro I-54113.

³³⁸Naciones Unidas, *Treaty Series*, núm. de registro I-54113.

Observando también que las soluciones basadas en la naturaleza con salvaguardias de la diversidad biológica son un componente fundamental de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, su mitigación y la reducción del riesgo de desastres,

Recordando las decisiones [VII/15](#), [IX/16](#), [X/33](#), [XIII/4](#) y [14/5](#) y, en particular, el papel fundamental que cumplen la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas en la adaptación al cambio climático, su mitigación y la reducción del riesgo de desastres,

1. *Acoge con satisfacción* el *Informe de la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas³³⁹;

2. *Acoge con satisfacción también* los informes especiales del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático: a) *Calentamiento global de 1,5 °C. Informe especial del IPCC sobre los impactos del calentamiento global de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias correspondientes que deberían seguir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, en el contexto del reforzamiento de la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, el desarrollo sostenible y los esfuerzos por erradicar la pobreza (SRI.5)*³⁴⁰; b) *Informe especial del IPCC sobre el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la ordenación sostenible de las tierras, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres (SRCCL)*³⁴¹, y c) *Informe especial del IPCC sobre los océanos y la criosfera en un clima cambiante (SROCC)*³⁴²;

3. *Acoge con satisfacción también* el examen de la nueva información científica y técnica sobre diversidad biológica y cambio climático y sus consecuencias para la labor del Convenio que figura en la nota de la Secretaria Ejecutiva³⁴³;

4. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, organizaciones e interesados directos pertinentes, incluidos los sectores productivos, a que promuevan y aumenten el uso de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, su mitigación y la reducción del riesgo de desastres incluyendo la restauración y la protección de los ecosistemas, la infraestructura sostenible y la gestión de los ecosistemas, entre ellos los agroecosistemas, y teniendo en cuenta su potencial de lograr sinergias para abordar la pérdida de diversidad biológica y el cambio climático, a la vez que proporcionan múltiples beneficios, en particular para la salud humana, la mitigación de la pobreza y el desarrollo sostenible, así como su capacidad para evitar compensaciones desfavorables entre la mitigación del cambio climático y la conservación de la diversidad biológica;

5. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con la legislación nacional, cuando apliquen medidas nacionales sobre el clima conforme al Acuerdo de París³⁴⁴, consoliden y aumenten sus esfuerzos para integrar la conservación de la diversidad biológica, la restauración de los ecosistemas y los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, su mitigación y la reducción del riesgo de desastres en los procesos de planificación nacionales y otros procesos de planificación, [con inclusión de las contribuciones determinadas a nivel nacional existentes, nuevas y actualizadas] y planes nacionales de adaptación, según proceda, y en los informes nacionales relacionados con el cambio climático, incluidos comunicaciones nacionales e informes bienales, y en la planificación espacial, y desarrollen indicadores para medir la aplicación y la eficacia del uso de estos enfoques;

³³⁹<https://ipbes.net/global-assessment>.

³⁴⁰<https://www.ipcc.ch/sr15/>

³⁴¹<https://www.ipcc.ch/report/srccl/>

³⁴²<https://www.ipcc.ch/srocc/home/>

³⁴³ CBD/SBSTTA/23/3.

³⁴⁴Naciones Unidas, *Treaty Series*, núm. de registro I-54113.

6. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, organizaciones e interesados directos pertinentes, entre ellos el sector privado, a que, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, de conformidad con la legislación nacional, al diseñar y aplicar medidas de adaptación al cambio climático, su mitigación y la reducción del riesgo de desastres, tales como enfoques basados en los ecosistemas, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales:

a) Hagan uso de las directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres³⁴⁵, así como otras herramientas y orientaciones elaboradas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros instrumentos internacionales;

b) Identifiquen y maximicen las posibles sinergias y promuevan los efectos positivos y minimicen o eviten los efectos negativos en la diversidad biológica, [incluidos aquellos ocasionados por la transición hacia las energías renovables], en particular para los ecosistemas vulnerables y otros ecosistemas que son irremplazables, y las comunidades que dependen directamente de la diversidad biológica;

7. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, instituciones financieras, organizaciones e interesados directos pertinentes, entre ellos el sector privado, a que, de conformidad con el artículo 20 del Convenio:

[a) Amplíen las inversiones [especialmente para las Partes que son países en desarrollo] destinadas a enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, su mitigación y la reducción del riesgo de desastres, incluyendo la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, la restauración de los ecosistemas y la infraestructura sostenible;]

[b) Incluyan enfoques basados en los ecosistemas en los presupuestos y políticas sectoriales pertinentes según las prioridades nacionales;]

c) Desarrollen y hagan uso de las sinergias entre los mecanismos de financiación para la diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de las tierras;

[8. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones e interesados directos pertinentes, tales como los sectores productivo y financiero, a considerar las posibles oportunidades para reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático, como por ejemplo a través de la aplicación de enfoques basados en los ecosistemas, con miras a reducir el riesgo para estos sectores y facilitar acciones coordinadas destinadas a promover la gestión sostenible de los recursos;]

9. [Reconoce que las estrategias mundiales adoptadas para abordar la diversidad biológica y el cambio climático deben tener en cuenta las circunstancias y las capacidades nacionales, así como principios tales como responsabilidades comunes pero diferenciadas;]

10. *Invita* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que considere las directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres³⁴⁶;

11. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, incluso al apoyar las actividades realizadas en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, promueva sinergias y una colaboración más estrecha entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la

³⁴⁵Adoptadas en la decisión 14/5 y publicadas con información complementaria en *Serie Técnica del CDB* núm. 93, disponible en <https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-93-en.pdf>

³⁴⁶Adoptadas en la decisión 14/5 y publicadas con información complementaria en *Serie Técnica del CDB* núm. 93, disponible en <https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-93-en.pdf>.

diversidad biológica, los Convenios de Río, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015-2030³⁴⁷, el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, la Nueva Agenda Urbana³⁴⁸, y otras organizaciones y procesos pertinentes, a los efectos de mejorar los enfoques integrados destinados a abordar la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de las tierras y los océanos;

12. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y evitando la duplicación de esfuerzos, y en colaboración con las organizaciones y los procesos pertinentes, en particular el Grupo de Enlace Mixto de los Convenios de Río, los pueblos indígenas y las comunidades locales, y los interesados directos:

[a) Proporcione y elabore, según proceda, orientaciones sobre formas y medios para hacer frente a las amenazas, incluso mediante la evaluación de riesgos y la gestión de riesgos, para los ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático y los ecosistemas con un alto potencial de mitigación y comunidades que dependen directamente de las funciones y servicios de los ecosistemas, entre ellos los pueblos indígenas y las comunidades locales, y que presente un informe para someterlo al examen del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

b) Facilite la creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo, con miras a aumentar la concienciación y la comprensión de los enfoques basados en los ecosistemas, como complemento del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020;

c) Apoye las iniciativas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con la legislación nacional, relativas a sistemas comunitarios de supervisión e información para el cambio climático, tomando en consideración la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales;

13. *Aprueba* la colaboración continua y la intensificación de las sinergias entre la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas o su sucesor y otros órganos pertinentes en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

³⁴⁷ Resolución [69/283](#) de la Asamblea General, anexo II.

³⁴⁸ Resolución [71/256](#) de la Asamblea General, anexo.

Tema 24. Diversidad biológica y agricultura

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 24/6 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones III/11, V/5, [VI/5](#), [VIII/23](#) y [X/34](#),

Reconociendo la importancia de la diversidad biológica de los suelos en el apoyo al funcionamiento de los ecosistemas terrestres y por tanto, la mayoría de los servicios que presta,

Reconociendo que las actividades para promover la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y de las funciones y los servicios de los ecosistemas que proporcionan son fundamentales para el funcionamiento de los sistemas agrícolas sostenibles para la seguridad alimentaria y nutricional de todos, para la adaptación al cambio climático [y su mitigación], la transición hacia el logro de sistemas agrícolas [y alimentarios] más sostenibles y para mejorar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

[1. *Adopta* el plan de acción 2020-2030 para la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos, que figura en el anexo de la presente decisión, y lo considera un instrumento para apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 de forma voluntaria y de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales;]

2. *[Toma nota del] [Acoge con satisfacción el] informe titulado State of Knowledge on Soil Biodiversity - Status, Challenges and Potentialities, Error! Bookmark not defined.* (Estado del conocimiento sobre la biodiversidad del suelo. Situación, desafíos y potencialidades), preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en colaboración con el Grupo Técnico Intergubernamental sobre Suelos de la Alianza Mundial sobre los Suelos, la Iniciativa Mundial sobre la Biodiversidad del Suelo, la Comisión Europea y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a apoyar la implementación del plan de acción 2020-2030 para la Iniciativa internacional para la conservación y utilización de la diversidad biológica de los suelos, así como la creación y el desarrollo de capacidad al respecto, mediante, entre otras cosas, la integración de medidas adecuadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes nacionales, las políticas, planes, legislación, normas, programas y prácticas de gestión sostenible de los suelos y agrícolas pertinentes, de conformidad con las prioridades y circunstancias nacionales;

[4. *Insta* a las Partes a que aborden los factores [directos e indirectos] que impulsan la pérdida de la diversidad biológica de los suelos y la degradación de las tierras [, como los cambios en el uso de la tierra, y a que identifiquen, eliminen gradualmente y eliminen los incentivos, impuestos y subsidios perjudiciales para la diversidad biológica de los suelos];]

5. *Alienta* a las Partes a que integren la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos en los sistemas agrícolas [y otros ecosistemas gestionados] [y otros sectores señalados en decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes], en la gestión de las tierras y los suelos, en los programas de desarrollo y en las políticas pertinentes [a todos los niveles, incluidos incentivos y otras medidas, como impuestos y subsidios, para promover la gestión sostenible de los suelos];

6. *Invita* a los órganos académicos y de investigación, organizaciones pertinentes, redes y pueblos indígenas y comunidades locales, [agricultores,] mujeres y la juventud, a que aumenten los conocimientos y fomenten actividades de concienciación sobre la importancia de la diversidad biológica

de los suelos, y a que promuevan nuevas investigaciones a fin de subsanar las deficiencias señaladas en el plan de acción[, incluso mediante creación de capacidad y transferencia de tecnología Norte-Sur];

7. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, como por ejemplo a través del marco de la Alianza Mundial sobre los Suelos, facilite la implementación del plan de acción, con la participación de las Partes, incluidos sus ministerios de agricultura y medio ambiente a nivel nacional, según corresponda;

8. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Grupo Técnico Intergubernamental sobre los Suelos de la Alianza Mundial sobre los Suelos y la Iniciativa Mundial sobre la Biodiversidad del Suelo a apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con respecto a las metas y medidas relacionadas con el suelo, incluidos su seguimiento y la presentación de informes al respecto;

9. *Insta* a [las Partes que son países desarrollados][las Partes] e invita a otros Gobiernos y organizaciones [que estén en condiciones de hacerlo,] a proporcionar apoyo técnico y financiero, según corresponda, para permitir a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición promover la investigación, la transferencia de tecnología, el seguimiento y la evaluación de la diversidad biológica de los suelos[, de conformidad con el artículo 20 del Convenio];

10. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, otros donantes, organismos de financiación y al sector privado a que proporcionen asistencia financiera, incluidas actividades de creación y desarrollo de capacidad, para proyectos nacionales, subnacionales y regionales, en particular para los países en desarrollo y los países con economías en transición, que aborden la implementación del plan de acción para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos³⁴⁹;

11. *Invita* a las Partes a que proporcionen, con carácter voluntario, información sobre sus actividades y los resultados de la implementación del plan de acción, en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, según corresponda, y pide a la Secretaría Ejecutiva que recopile las comunicaciones y las ponga a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que las considere en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;

12. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que señale la presente decisión a la atención de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, otras organizaciones y programas de las Naciones Unidas, los convenios relacionados con la diversidad biológica y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas(2021-2030)³⁵⁰.

Anexo

³⁴⁹Este párrafo, que trata del apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, se reflejará finalmente en una decisión sobre el mecanismo financiero, en la que se consolidará la orientación de la Conferencia de las Partes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

³⁵⁰Véase la resolución 73/284 de la Asamblea General de 1 de marzo de 2019.

PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN 2020-2030 PARA LA INICIATIVA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LOS SUELOS

I. INTRODUCCIÓN

1. Desde la puesta en marcha de la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos, se ha publicado una cantidad considerable de nuevos conocimientos científicos, técnicos y de otro tipo, pertinentes para los suelos y su diversidad biológica.
2. El plan de acción 2020-2030 para la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos se basa en el examen de la Iniciativa, el informe titulado *Status of the World's Soil Resources* (El estado de los recursos de suelos en el mundo)³⁵¹ y en las conclusiones del informe titulado *State of Knowledge on Soil Biodiversity - Status, Challenges and Potentialities* (Estado del conocimiento sobre la biodiversidad del suelo. Situación, desafíos y potencialidades)³⁵², preparados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Grupo Técnico Intergubernamental sobre los Suelos.
3. Una mejor gestión de los suelos y de su diversidad biológica ofrece soluciones para todos los sectores que dependen de ellos, incluidas la silvicultura y la agricultura, [así como las áreas naturales,] mientras que al mismo tiempo puede aumentar el almacenamiento de carbono, mejorar el ciclo del agua y de los nutrientes, la resiliencia al cambio climático, [previniendo y evitando al mismo tiempo los potenciales impactos derivados de la aplicación de enfoques y prácticas de mitigación de los suelos en los pueblos indígenas y las comunidades locales] [incluso mediante soluciones basadas en la naturaleza³⁵³,] [incluso mediante enfoques por ecosistemas] y mitigar la contaminación. La diversidad biológica de los suelos depende del tipo de clima, suelo mineral y tipo de vegetación y, a su vez, esta diversidad biológica tiene un efecto en el suelo. Para mantener o restaurar la diversidad biológica de los suelos es necesario mantener o restaurar sus propiedades biofísicas, bioquímicas y biológicas. La diversidad biológica de los suelos y sus interacciones bióticas son factores impulsores importantes para mejorar la calidad y la función del suelo, lo que destaca la importancia de la investigación, el seguimiento y la gestión directamente orientados a la diversidad biológica de los suelos, como una parte integrada y un elemento clave de la calidad del suelo. Asimismo, la diversidad biológica de los suelos es crucial para mejorar no solo la salud del suelo³⁵⁴, sino también la salud vegetal, animal y humana.
4. Sin embargo, el suelo es uno de los recursos más vulnerables del mundo frente a la contaminación, el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la sequía, el cambio de uso de la tierra, las prácticas agrícolas no sostenibles, la pérdida de diversidad biológica, el aumento de la demanda de agua y producción de alimentos, la urbanización y el desarrollo industrial. Por lo tanto, para salvaguardar los suelos y los ecosistemas, es necesario evitar la pérdida de suelos y de su diversidad biológica debido a factores antropogénicos relacionados con el cambio climático, como el aumento de la temperatura, las sequías o las precipitaciones extremas y con el cambio de uso de la tierra, [como incendios, monocultivo con quema de residuos de cosecha, uso inadecuado y excesivo de productos agroquímicos, contaminación del suelo, sellado del suelo, compactación del suelo, salinización de suelos, labranza intensiva, deforestación e introducción de especies exóticas invasoras].

³⁵¹[Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y Grupo Técnico Intergubernamental sobre los Suelos \(2015\). *Status of the World's Soil Resources – Main Report*, Rome.](#)

³⁵² CBD/SBSTTA/24/INF/8.

[³⁵³En su quinto período de sesiones, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en su resolución sobre “Soluciones basadas en la naturaleza en pro del desarrollo sostenible”, adoptó oficialmente la definición de soluciones basadas en la naturaleza como “medidas encaminadas a proteger, conservar, restaurar, utilizar de forma sostenible y gestionar los ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos naturales o modificados que hacen frente a los problemas sociales, económicos y ambientales de manera eficaz y adaptativa, procurando al mismo tiempo bienestar humano, servicios ecosistémicos, resiliencia y beneficios para la biodiversidad”.]

³⁵⁴La salud del suelo se define como: “la capacidad del suelo de funcionar como un sistema vivo. Los suelos sanos mantienen una diversa comunidad de organismos del suelo que ayudan a controlar las enfermedades de las plantas, los insectos y las malas hierbas, forman asociaciones simbióticas beneficiosas con las raíces de las plantas, reciclan los nutrientes vegetales esenciales, mejoran la estructura del suelo con efectos positivos para la capacidad de retención de agua y nutrientes del suelo y, en última instancia, mejoran la producción agrícola”. FAO. 2011. *Ahorrar para crecer. Guía para los responsables de las políticas de intensificación sostenible de la producción agrícola en pequeña escala*. ISBN 978-92-5-106871-7112. <http://www.fao.org/3/i2215e/i2215e00.htm>

5. El presente plan de acción ofrece acciones mundiales para apoyar la integración de las consideraciones sobre la diversidad biológica de los suelos en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como dentro de los sectores productivos y entre ellos.

6. Los elementos de este plan de acción reconocen la necesidad de integrar la diversidad biológica de los suelos en todos los sectores y la necesidad de enfoques integrados para abordar mejor las complejas interacciones que entran en juego, ya que la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos suelen implicar factores económicos, ambientales, culturales y sociales. La importancia de la aplicación sobre el terreno, teniendo debidamente en cuenta los roles de género, el contexto y las especificidades locales, es otro elemento que se refleja en el plan, mientras que la concienciación, el intercambio de conocimientos, la creación de capacidad y la investigación siguen siendo fundamentales para garantizar una mejor comprensión del papel de la diversidad biológica de los suelos para la sostenibilidad.

7. El presente plan de acción ha sido preparado conjuntamente por la FAO, la Secretaría de la Alianza Mundial sobre los Suelos y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en consulta con otros asociados y expertos pertinentes, de conformidad con la decisión [14/30](#).

II. PROPÓSITO Y OBJETIVOS

8. En el informe sobre *el Estado de los recursos de suelos en el mundo* se identificaron 10 amenazas críticas para las funciones del suelo. Se determinó que la pérdida de la diversidad biológica de los suelos era una de esas amenazas, y se recomendó encarecidamente que se adoptaran medidas al respecto. Las Directrices voluntarias para la gestión sostenible de los suelos³⁵⁵ proporcionan un marco para invertirla mediante una serie de políticas, investigaciones y acciones sobre el terreno.

9. El *propósito* de este plan de acción es proporcionar formas de fomentar la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y prestar apoyo a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y jóvenes, organizaciones e iniciativas pertinentes, en la aceleración e intensificación de los esfuerzos para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos, para la evaluación y el seguimiento al nivel correspondiente de los organismos del suelo con el fin de promover su conservación, utilización sostenible o restauración, y responder a los retos que amenazan la diversidad biológica de los suelos.

10. El *objetivo general* de este plan de acción es integrar la ciencia, el conocimiento y la comprensión de la diversidad biológica de los suelos en políticas públicas, a todos los niveles, y fomentar una acción coordinada para invertir en evaluaciones de la diversidad biológica de los suelos a nivel mundial para salvaguardar y promover la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y sus funciones y servicios ecosistémicos, que son esenciales para sostener la vida en la Tierra, reconociendo al mismo tiempo que los factores económicos, ambientales, culturales y sociales contribuyen a la gestión sostenible de los suelos, y para promover la inversión en investigación, seguimiento y evaluación de la diversidad biológica de los suelos a nivel mundial. El logro de este objetivo garantizará que la diversidad biológica de los suelos se recupere y continúe proporcionando una gama completa de funciones. También promoverá formalmente prácticas de gestión sostenible de los suelos, con inclusión de formas artesanales de producción de alimentos, que puedan mejorar la diversidad biológica de los suelos, al tiempo que aumentan la productividad de los ecosistemas gestionados.

11. Los *objetivos específicos* de este plan de acción son ayudar a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y jóvenes, y otros interesados, de conformidad con las prioridades y circunstancias nacionales, en consonancia con el Convenio y otras obligaciones internacionales aplicables, así como a organizaciones e iniciativas pertinentes a:

a) Aplicar políticas coherentes e integrales para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos a nivel local, subnacional, nacional, regional y mundial, considerando los diferentes factores económicos, ambientales, culturales y sociales de todos los sectores productivos pertinentes y sus prácticas de gestión de suelos, e incorporar su integración en los planes, programas y estrategias sectoriales e intersectoriales pertinentes;

³⁵⁵ FAO 2017. *Directrices voluntarias para la gestión sostenible de los suelos*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Roma. <https://www.fao.org/documents/card/es/c/5544358d-f11f-4e9f-90ef-a37c3bf52db7/>.

b) Fomentar el uso de prácticas de gestión sostenible de los suelos y de las herramientas, prácticas tradicionales sostenibles, orientaciones y marcos existentes para mantener y restaurar la diversidad biológica de los suelos y alentar la transferencia de conocimientos y permitir que las mujeres, en particular las mujeres rurales, los pueblos indígenas y las comunidades locales y todos los interesados, aprovechen los beneficios de la diversidad biológica de los suelos para sus medios de vida, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;

c) Promover la educación, la concienciación y el desarrollo de capacidades en los sectores público y privado sobre los múltiples beneficios y la aplicación de la diversidad biológica de los suelos, compartir conocimientos y mejorar los instrumentos para la adopción de decisiones, fomentar la participación mediante la colaboración, la transmisión intergeneracional de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades y asociaciones locales, y ofrecer medidas prácticas y viables para evitar, reducir o invertir la pérdida de diversidad biológica de los suelos;

d) Elaborar protocolos normalizados voluntarios para evaluar el estado y las tendencias de la diversidad biológica de los suelos, así como supervisar las actividades, de conformidad con la legislación nacional, para subsanar las deficiencias que existen en materia de conocimientos, fomentar la investigación pertinente y permitir la recopilación de grandes conjuntos de datos para apoyar las actividades de investigación y seguimiento;

e) Reconocer y apoyar el papel y los derechos sobre la tierra y los recursos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con arreglo a la legislación nacional y los instrumentos internacionales, así como el papel de las mujeres, los pequeños agricultores y los productores de alimentos en pequeña escala, particularmente los agricultores familiares, para la conservación de la diversidad biológica por medio de prácticas agrícolas sostenibles, [como la agroecología y la intensificación ecológica] [como las prácticas agrícolas sostenibles señaladas por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas] [como los enfoques de agroecología e intensificación sostenible]].

12. El plan de acción procura contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los Objetivos 2, 3, 6, 13, 14 y 15, el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, la Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas³⁵⁶, el Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD)³⁵⁷ para el período 2018-2030 y los objetivos, compromisos e iniciativas en el marco de otros convenios y acuerdos ambientales multilaterales, incluidos los tres Convenios de Río, el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación³⁵⁸, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional³⁵⁹ y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes³⁶⁰, y el Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS

13. El *ámbito de aplicación* de este plan de acción actualizado se centra en los suelos de los paisajes agrícolas, otros paisajes productivos y otros ecosistemas pertinentes. Es amplio y de gran alcance y depende del contexto para asegurar que responda a situaciones y tipologías de agricultores específicas y que priorice las acciones en función de los objetivos nacionales y las necesidades de los beneficiarios directos.

14. La Iniciativa sigue aplicándose como iniciativa transversal de las Partes del Convenio, la Secretaría, la FAO y su Alianza Mundial sobre los suelos, en asociación con la labor del Grupo Técnico Intergubernamental sobre Suelos, la Iniciativa Mundial para la Biodiversidad del Suelo, la Interfaz Ciencia-Política de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la enseñanza, el mundo académico y las instituciones de investigación, organismos donantes y el sector privado, así como las organizaciones pertinentes, los agricultores, los

³⁵⁶ FAO. 2020. *Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas*. Roma. <https://doi.org/10.4060/ca7722es>.

³⁵⁷ Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, Conferencia de las Partes, 13º período de sesiones, decisión 7/COP.13 (véase ICCD/COP(13)/21/Add.1).

³⁵⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1673, núm. 28911.

³⁵⁹ *Ibid.*, vol. 2244, núm. 39973.

³⁶⁰ *Ibid.*, vol. 2256, núm. 40214.

propietarios y administradores de tierras, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes, los gobiernos subnacionales y la sociedad civil.

15. Cuando se vincula al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas³⁶¹, el Decenio de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar 2019-2028, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible³⁶², la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París³⁶³ y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y las metas de neutralización de la degradación de las tierras, el alcance de este plan de acción puede lograr múltiples beneficios secundarios de los procesos de la diversidad biológica de los suelos en favor de prácticas de uso de la tierra mejoradas y más sostenibles.

16. El plan de acción se ajusta a los *principios* del enfoque por ecosistemas³⁶⁴, cuyo objetivo es proporcionar mejores interacciones biológicas, físicas, económicas y humanas asociadas con los ecosistemas sostenibles y productivos.

17. El plan de acción se centra en la mejora de los medios de vida, en la aplicación de soluciones integradas y holísticas adaptadas a los contextos nacionales y subnacionales y en el desarrollo de sinergias para mejorar la investigación, el seguimiento y la evaluación de la diversidad biológica de los suelos en el nivel correspondiente, a la vez que garantiza la participación de múltiples interesados.

18. El plan de acción reconoce el papel de los agricultores, los pequeños agricultores y los productores de alimentos en pequeña escala, los agricultores familiares, los campesinos, los propietarios de tierras, los gestores de tierras, los silvicultores, los ganaderos, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes, la enseñanza, el mundo académico y las instituciones de investigación, la sociedad civil, los gobiernos subnacionales, el sector privado y otros interesados pertinentes en la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y para la implementación del plan.

19. Se invita a la FAO a facilitar la implementación del plan de acción, y con el objeto de armonizar más estrechamente las actividades sobre la diversidad biológica de los suelos con otras actividades conexas de la FAO, con inclusión de la Red Internacional de Biodiversidad de los Suelos y el Observatorio Mundial de la Biodiversidad de los Suelos, para hacer un seguimiento de las condiciones de la diversidad biológica y la salud de los suelos y predecirlas, así como con oficinas regionales y nacionales para crear sinergias y brindar un apoyo más amplio. La plena implementación del plan de acción a nivel nacional y subnacional dependerá de la disponibilidad de recursos.

IV. ACCIONES MUNDIALES

20. Para apoyar la aplicación de políticas coherentes y globales para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos a todos los niveles, se han identificado las siguientes acciones globales y que pueden ser consideradas, según corresponda y de forma voluntaria, por las Partes y otros Gobiernos, en colaboración con las organizaciones pertinentes:

a) Elaborar protocolos, [aplicar] [adoptar] métodos armonizados y utilizar herramientas para recopilar y digitalizar datos sobre la diversidad biológica de los suelos y para mejorar las capacidades de las Partes en materia de cartografía, reconociendo las diferencias en los tipos de suelos de todas las regiones;

b) Incluir la diversidad biológica de los suelos como un componente importante de los estudios de descripción de los suelos mediante el uso de una amplia gama de herramientas, entre las que se incluyen los métodos y la tecnología más avanzados, así como el desarrollo de bioindicadores;

c) Crear o reforzar, según proceda, una red de vigilancia para evaluar y hacer un seguimiento de la abundancia y diversidad de taxones o unidades de suelo múltiples y de los cambios en la diversidad biológica de los suelos y su funcionamiento, de conformidad con la legislación nacional;

[d) Preparar una evaluación mundial de la diversidad biológica de los suelos basada en la recopilación de información nacional obtenida de las evaluaciones sobre el terreno en todas las regiones, que aborde las

³⁶¹Véase la resolución 73/284 de la Asamblea General de 1 de marzo de 2019.

³⁶² Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

³⁶³Naciones Unidas, *Treaty Series*, Registro núm. I-54113.

³⁶⁴ Decisión [V/6](#).

deficiencias en cuanto a los conocimientos sobre los suelos a nivel mundial y la necesidad de invertir en tecnologías para cartografiar la diversidad biológica de los suelos, especialmente en los países en desarrollo;]

[e) Desarrollar o identificar y aplicar indicadores viables de la diversidad biológica de los suelos que estén relacionados con funciones y servicios ecosistémicos clave [y en el marco del concepto de “Una sola salud”]³⁶⁵;

f) Fortalecer la educación, la investigación y la creación de capacidad para la utilización de herramientas que permitan hacer un seguimiento de la biodiversidad de los suelos y para contribuir a la salud humana, vegetal y de los suelos;

g) Promover enfoques basados en los ecosistemas para conservar, restaurar y gestionar sosteniblemente la diversidad biológica de los suelos en respuesta a numerosos desafíos, como la pérdida de carbono orgánico del suelo y la necesidad de una gestión sostenible de los suelos en el contexto del cambio climático, la degradación del suelo, el control, la prevención y la supresión de las enfermedades transmitidas por el suelo, la mejora de los nutrientes del suelo, la seguridad alimentaria [y la inocuidad de los alimentos], reduciendo la escasez de agua y el riesgo de desastres;

h) Colaborar con el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas para luchar por la restauración de los suelos degradados y su multifuncionalidad, incluida la utilización de zonas selladas restauradas y zonas agrícolas degradadas para la producción de alimentos y evitar la expansión a zonas naturales cuando sea posible;

i) Alentar a los grupos de la sociedad civil, organismos de investigación, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, y a las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales a participar en la implementación del plan de acción;

j) Fomentar la concienciación sobre la importancia de la diversidad biológica de los suelos y sus funciones y servicios a través de plataformas subnacionales, nacionales, regionales y mundiales, como la FAO y la Alianza Mundial sobre los Suelos, que ofrecen canales existentes que deben aprovecharse;

k) Promover las actividades y prácticas de gestión de conservación, restauración y utilización sostenible, tanto *in situ* como *ex situ* y, al mismo tiempo, fortalecer los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

l) Identificar los impactos acumulativos de múltiples sectores sobre la calidad de la diversidad biológica de los suelos;

[m) Promover las buenas prácticas agrícolas, incluido el manejo integrado de plagas, para prevenir y abordar los impactos negativos de los fertilizantes y plaguicidas en la diversidad biológica de los suelos, sobre la base de enfoques de evaluación de riesgos;]

[n) Determinar las fuentes de recursos financieros para la implementación del plan de acción.]

V. ELEMENTOS PRINCIPALES Y ACTIVIDADES

21. El plan de acción consta de cuatro elementos principales que las Partes y otros Gobiernos, en colaboración con las organizaciones pertinentes, podrían poner en práctica, según proceda [y con carácter voluntario]:

- a) Coherencia e integración en materia de políticas;
- b) Fomento del uso de prácticas sostenibles de gestión de los suelos;
- c) Concienciación, intercambio de conocimientos, transferencia de tecnología y creación y desarrollo de capacidad;
- d) Investigación, seguimiento y evaluación.

Elemento 1: Coherencia e integración en materia de políticas

Fundamento

La pérdida de suelos y de diversidad biológica de los suelos es una cuestión transversal, y las políticas deben diseñarse de modo que integren las consideraciones no solo en el contexto de la agricultura sostenible y de la gestión forestal sostenible, sino también en otros sectores, especialmente infraestructura, minería, energía, transporte y planificación espacial. Se necesitan políticas nacionales y subnacionales adecuadas y coherentes que proporcionen un entorno eficaz y propicio para apoyar las actividades de los agricultores, con énfasis en los pequeños agricultores, los productores de alimentos en pequeña escala, los agricultores familiares, las mujeres agricultoras, los campesinos, y los gestores de tierras, los silvicultores, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los jóvenes y todos los interesados pertinentes. Las políticas inclusivas que tienen en cuenta la diversidad biológica de los suelos y que promueven su conservación, restauración y utilización sostenible pueden proporcionar múltiples beneficios al vincular políticas en materia de agricultura, producción de alimentos, silvicultura, marinas, relativas al agua, aire, salud humana, cultura, espiritualidad y medio ambiente.

Actividades

1.1 Promover la importancia de integrar la diversidad biológica de los suelos, incluidas la conservación, la utilización sostenible y la gestión de la diversidad biológica de los suelos en políticas orientadas a la sostenibilidad de la agricultura y otros sectores pertinentes y apoyar la elaboración y aplicación de políticas coherentes y globales para la conservación, la utilización sostenible y la restauración de la diversidad biológica de los suelos a nivel local, subnacional, nacional, regional y mundial;

1.2 Fomentar actividades para salvaguardar y promover la importancia, así como la aplicación práctica de la diversidad biológica de los suelos, e integrarlas en agendas políticas más amplias para la seguridad alimentaria, la restauración de ecosistemas y paisajes, la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, la planificación urbana y el desarrollo sostenible, incluido el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, el Marco Estratégico de la CNUCLD para el período 2018-2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

1.3 Promover la implementación de buenas prácticas de gestión sostenible de los suelos³⁶⁶ como medio para fomentar soluciones integrales y holísticas que reconozcan el papel clave de las interacciones de la diversidad biológica encima y debajo de la superficie del suelo y de los pueblos indígenas y las comunidades locales y sus conocimientos y prácticas tradicionales, y que consideren los contextos locales y la planificación integrada del uso de la tierra, de manera participativa;

1.4 Promover enfoques integrados basados en los ecosistemas para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos, considerando, según corresponda, las prácticas agrícolas sostenibles tradicionales;

1.5 Promover políticas que proporcionen incentivos económicos para prácticas que protejan o aumenten la diversidad biológica de los suelos, evitando medidas de políticas que [no serían coherentes y no estarían en consonancia con el Convenio [y las normas de la Organización Mundial del Comercio] y otras obligaciones internacionales pertinentes y] [distorsionen el comercio] y generen ineficacia; y [eliminen], [reformen con miras a] la eliminación gradual de incentivos, como los subsidios perjudiciales para la diversidad biológica de los suelos;

1.6 Formular políticas y medidas basadas en el reconocimiento de que la diversidad biológica de los suelos es central para sostener todos los ecosistemas y un elemento clave para restaurar la multifuncionalidad del suelo en ecosistemas degradados o en proceso de degradación;

1.7 Fortalecer las sinergias entre las pruebas científicas, las prácticas de conservación, restauración y las prácticas sostenibles, las prácticas comunitarias de los agricultores y los investigadores, los servicios de asesoramiento agrícola y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales para apoyar mejor las políticas y medidas;

1.8 Abordar los vínculos entre la diversidad biológica de los suelos y la salud humana, las dietas saludables y nutritivas y la exposición a contaminantes, [incluidos los plaguicidas, los medicamentos veterinarios y el exceso de fertilizantes];

³⁶⁶Véase FAO, 2017. *Directrices voluntarias para la gestión sostenible de los suelos*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Roma. <https://www.fao.org/3/i6874es/I6874ES.pdf>

1.9 Promover formas y medios para superar los obstáculos para la adopción de buenas prácticas en la gestión sostenible de los suelos asociada a la tenencia de la tierra, los derechos de los usuarios de tierras y aguas, en particular de las mujeres, los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales, de conformidad con la legislación nacional y los instrumentos internacionales, reconociendo al mismo tiempo sus importantes contribuciones por medio de sus conocimientos y prácticas, la igualdad de género, el acceso a los servicios financieros, los servicios de asesoramiento agrícola y los programas educativos;

1.10 Considerar el uso y la aplicación de los instrumentos y orientaciones existentes a nivel nacional, subnacional, regional y mundial, como el Centro de conocimientos sobre agroecología de la FAO, las Directrices voluntarias de la FAO para la gestión sostenible de los suelos³⁵⁵, la Carta Mundial de los Suelos revisada de la FAO³⁶⁷, el Código Internacional de Conducta para la Gestión de Plaguicidas³⁶⁸ y el Código Internacional de Conducta para el Uso y Manejo Sostenibles de Fertilizantes³⁶⁹; las Directrices voluntarias del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional³⁷⁰;

1.11 Alentar a las Partes a que incluyan la diversidad biológica de los suelos en los informes nacionales y en las estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad, y coordinar a nivel nacional y subnacional, con el fin de aumentar y mejorar las acciones públicas y privadas que mejoren la diversidad biológica de los suelos;

1.12 Promover la planificación territorial coordinada y otros enfoques para reducir la pérdida de suelo y de su diversidad biológica, y aplicar un seguimiento adecuado del sellado del suelo.

Elemento 2: Fomento del uso de prácticas sostenibles de gestión de los suelos

Fundamento

Las prácticas de gestión y las decisiones sobre el uso de la tierra adoptadas por agricultores, ganaderos, propietarios de tierras, administradores de tierras, silvicultores, pueblos indígenas, comunidades locales, mujeres y jóvenes y todos los interesados pertinentes influyen en los procesos ecológicos, incluidas las interacciones suelo-agua-plantas-atmósfera con la diversidad biológica. Cada vez se reconoce más que la sostenibilidad de la agricultura y otros sistemas gestionados depende de la utilización óptima de los recursos naturales disponibles, los ciclos biogeoquímicos, la diversidad biológica, incluida la diversidad biológica de los suelos, sus funciones y sus contribuciones a los servicios de los ecosistemas. La mejora de la sostenibilidad requiere el uso y la gestión óptimos de la fertilidad del suelo y de sus propiedades físicas, así como de la restauración del suelo, que dependen, en parte, de los procesos biológicos del suelo y de la biodiversidad del suelo. Es necesario abordar a distintas escalas los factores directos e indirectos de la pérdida de diversidad biológica de los suelos y prestar especial atención al nivel de las explotaciones agrícolas y forestales y a todos los ecosistemas.

Actividades

2.1 Promover la mejora de la salud del suelo y el aumento de la abundancia y diversidad de los organismos del suelo, mejorando sus condiciones alimentarias, hídricas y de hábitat mediante prácticas agrícolas sostenibles,^[371] [como la agroecología y la intensificación ecológica] [la intensificación sostenible] y la restauración de los suelos degradados para aumentar la conectividad de los ecosistemas y restaurar las zonas de producción;

2.2 Desarrollar, mejorar y aplicar periódicamente procedimientos científicos de evaluación de riesgos, de conformidad con técnicas de evaluación de riesgos elaboradas por organizaciones internacionales competentes, [según proceda], considerando exposiciones realistas sobre el terreno y efectos a más largo plazo, [para

³⁶⁷<https://www.fao.org/documents/card/es/c/e60df30b-0269-4247-a15f-db564161fee0/>

³⁶⁸<https://www.fao.org/agriculture/crops/mapa-tematica-del-sitio/theme/pests/code/es/>

³⁶⁹<http://www.fao.org/3/ca5253es/ca5253es.pdf>

³⁷⁰<https://www.fao.org/3/i2801s/i2801s.pdf>

[³⁷¹Estas prácticas pueden incluir: agrosilvicultura, el mantenimiento de un contenido adecuado de materia orgánica del suelo y de biomasa microbiana del suelo, suministro de suficiente cobertura vegetal, cultivos múltiples, rotación de cultivos más larga, minimización de la perturbación y labranza del suelo, sistemas de siembra directa, uso de fertilizantes orgánicos, uso de fijación biológica de nitrógeno, gestión adecuada de los residuos agrícolas, manejo integrado de plagas, optimización y minimización de agroquímicos, de acuerdo con una evaluación de riesgos basada en la ciencia, y presencia de hábitats nativos en los paisajes agrícolas.]

medicamentos veterinarios (p. ej., antibióticos³⁷²), plaguicidas y semillas recubiertas de plaguicidas, contaminantes (incluidas sustancias emergentes, como microplásticos y nuevos compuestos orgánicos), biocidas y otros contaminantes para fundamentar las decisiones de gestión de riesgos, limitar o minimizar la contaminación y promover la aplicación y la minimización científicas de medicamentos veterinarios, fertilizantes y plaguicidas (p. ej., nematocidas, fungicidas, insecticidas y herbicidas)] [reduciendo la producción y el uso de fertilizantes sintéticos] para mejorar la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos, la salud y el bienestar humanos];

2.3 Facilitar, a todos los interesados pertinentes, el acceso a la información, las políticas, los instrumentos y las condiciones propicias, como el acceso a tecnologías, innovación y financiación, así como a prácticas tradicionales que promuevan la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos sobre el terreno, teniendo en cuenta la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes, la enseñanza, el mundo académico y las instituciones de investigación, los gobiernos subnacionales y los interesados en la aplicación de la presente Iniciativa;

2.4 Fomentar las prácticas agrícolas sostenibles, [como la agroecología, los sistemas de producción integrados (cultivos, ganado, acuicultura, silvicultura y agrosilvicultura), los sistemas de siembra directa, la rotación de cultivos en el campo, períodos de descanso, cultivos intercalados, cultivos perennes, cultivos múltiples, cultivos de cobertura, cultivos mixtos, adición de materia orgánica y la conservación y el desarrollo de vegetación perenne en lindes y refugios de biodiversidad y de características paisajísticas como setos, taludes y terrazas.] reconociendo la amplia gama de enfoques para mejorar la sostenibilidad de los sistemas agrícolas;

2.5 Facilitar la remediación específica de los suelos contaminados³⁷³, prefiriendo las alternativas que presenten riesgos menores para la diversidad biológica, a la vez que se explora la aplicación de estrategias de biorremediación que utilicen microorganismos nativos;

2.6 Prevenir la introducción y propagación, y minimizar el impacto de las especies exóticas invasoras que presentan un riesgo directo e indirecto para la diversidad biológica de los suelos, y vigilar la dispersión y erradicar, controlar o gestionar las ya establecidas;

2.7 Proteger, restaurar y conservar los suelos que prestan servicios importantes de los ecosistemas, incluso mediante el uso de prácticas sostenibles de gestión de los suelos;

2.8 Promover prácticas de gestión sostenible de los suelos y prácticas de gestión del agua y las tierras asociadas que mantengan, restauren y fomenten la resiliencia de los suelos ricos en carbono (como las turberas, los suelos negros, los manglares, los humedales costeros, las praderas submarinas y el permafrost);

2.9 Promover prácticas de gestión sostenible de los suelos y prácticas de gestión del agua y las tierras asociadas que apoyen el logro de la neutralización de la degradación de las tierras;

2.10 Promover enfoques basados en los ecosistemas para evitar cambios en el uso de la tierra que causen la erosión del suelo, la eliminación de la cubierta superficial y la pérdida de humedad y carbono del suelo, y aplicar medidas de mitigación para atenuar la degradación, [reduciendo y evitando al mismo tiempo los impactos potenciales derivados de la aplicación de enfoques y prácticas de mitigación de suelos en los pueblos indígenas y las comunidades locales, los productores de alimentos en pequeña escala y los campesinos];

2.11 Promover la conservación, la restauración y la gestión sostenible de la diversidad biológica de los suelos, y aplicar, si procede, enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación, mitigación y reducción del riesgo de desastres [previniendo y evitando al mismo tiempo los impactos potenciales derivados de la aplicación de enfoques y prácticas de mitigación de suelos en los pueblos indígenas y las comunidades locales, los productores de alimentos en pequeña escala y los campesinos];

³⁷²[Por ejemplo, antibióticos utilizados en el ganado que pueden filtrarse en el suelo.]

³⁷³Debe reconocerse la importancia de que los suelos especiales creen entornos para una biota específica del suelo (por ejemplo, suelos naturales extremadamente ácidos o alcalinos; suelos naturales hipersalinos; suelos naturales que contienen grandes cantidades de elementos raros, etc.). Aunque no son necesariamente suelos productivos o de alta biodiversidad, albergan comunidades importantes como reservas genéticas y merecen protección ya que pueden contener organismos desconocidos y adaptados que pueden ser útiles en el futuro.

Elemento 3: Concienciación, intercambio de conocimientos y creación de capacidad

Fundamento

Una mayor conciencia y comprensión son fundamentales para el desarrollo y fomento de prácticas mejoradas para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y la gestión de los ecosistemas. Esto requiere una colaboración que garantice la participación plena y efectiva, así como los comentarios, de una amplia gama de interesados, incluidos los agricultores, los propietarios de tierras, los gestores de tierras, los pequeños agricultores y productores de alimentos en pequeña escala, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, los encargados de la adopción de decisiones, la enseñanza, el mundo académico y las instituciones de investigación, y las organizaciones pertinentes para garantizar medidas y mecanismos de colaboración eficaces. Es necesario fortalecer las capacidades para promover enfoques integrados y multidisciplinarios con el fin de garantizar la conservación, la restauración y la utilización sostenible y la mejora de la diversidad biológica de los suelos. Esto mejorará aún más los flujos de información y la cooperación entre los agentes para determinar las mejores prácticas y fomentar el intercambio de conocimientos e información.

Actividades

3.1 Aumentar la comprensión y la valoración del papel de la diversidad biológica de los suelos y de la salud de estos en los ecosistemas agrícolas, forestales, silvopastoriles y otros ecosistemas gestionados, así como de su efecto sobre las prácticas de gestión de los suelos y la salud del ecosistema;

3.2 Ampliar la comprensión y la valoración de las causas y consecuencias de la disminución de la diversidad biológica de los suelos en determinados ecosistemas agrícolas y otros ecosistemas gestionados y entornos naturales, e involucrar a grupos de interesados clave, como los agricultores, los ganaderos, los silvicultores, la sociedad civil, la enseñanza, el mundo académico y las instituciones de investigación, los medios de comunicación, y las organizaciones de consumidores en la importancia de la diversidad biológica de los suelos para la salud, el bienestar y los medios de vida;

3.3 Mejorar la comprensión y la valoración de los efectos de las prácticas sostenibles de uso de la tierra y gestión de los suelos, como parte integrante de las estrategias agrícolas y su importancia para los medios de vida sostenibles;

3.4 Promover la concienciación y el intercambio de conocimientos mediante herramientas y tecnología digital y fomentar la creación de capacidad y el aprendizaje mutuo, incluso a los niveles local y sobre el terreno, mediante el desarrollo de actividades de colaboración, como el aprendizaje entre pares, para la promoción de las mejores prácticas de evaluación, gestión y seguimiento de la diversidad biológica de los suelos en todas las actividades de gestión de tierras;

3.5 Mejorar la educación y los conocimientos sobre la diversidad biológica de los suelos, la salud de los suelos y las funciones y los servicios ecosistémicos que proporcionan, a través de la actualización de los planes de estudio para profesionales en áreas como la economía, agronomía, veterinaria, taxonomía, microbiología, zoología y biotecnología, y mediante la creación y difusión de material de capacitación e información sobre la diversidad biológica de los suelos;

3.6 Apoyar las campañas y actividades de ciencia ciudadana y de concienciación para involucrar a los interesados pertinentes en la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos, incluidas las celebraciones del 5 de diciembre del Día Mundial del Suelo, designado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2013³⁷⁴;

3.7 Fomentar y fortalecer las capacidades de los agricultores, propietarios de tierras, gestores de tierras, silvicultores, ganaderos, el sector privado, la enseñanza, el mundo académico y las instituciones de investigación, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, y las comunidades vulnerables, según proceda, en el diseño y la aplicación de prácticas sostenibles de gestión de los suelos y en la aplicación sostenible de la diversidad biológica de los suelos y considerar los conocimientos y las prácticas tradicionales;

3.8 Recopilar, proteger, conservar, promover [e intercambiar] los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas sostenibles de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su [consentimiento libre, previo y fundamentado] [consentimiento previo y fundamentado, consentimiento libre, previo y fundamentado o aprobación

³⁷⁴ Véase la resolución [68/232](#) de la Asamblea General de 20 de diciembre de 2013 sobre el Día Mundial del Suelo y el Año Internacional de los Suelos.

y participación], relacionados con el mantenimiento de la diversidad biológica de los suelos, la fertilidad del suelo y la gestión sostenible de los suelos y fomentar mecanismos de trabajo entre los conocimientos agrícolas tradicionales y los conocimientos científicos que contribuyan a la aplicación de prácticas agrícolas sostenibles de conformidad con los contextos y necesidades agroecológicos y socioeconómicos locales;

3.9 Establecer asociaciones y alianzas que apoyen los enfoques multidisciplinarios, fomenten las sinergias y garanticen la participación de múltiples interesados con respecto a la gestión sostenible de los suelos;

3.10 Fomentar la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología para promover el acceso a las tecnologías y herramientas moleculares más recientes para la moderna agricultura sin suelo, la evaluación y el seguimiento de la diversidad biológica de los suelos en los países en desarrollo [en particular, en los países menos adelantados y los Estados insulares pequeños en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición].

Elemento 4: Investigación, seguimiento y evaluación

Fundamento

La evaluación y el seguimiento del estado y las tendencias de la diversidad biológica de los suelos, de las medidas para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y de los resultados de dichas medidas es fundamental para respaldar la gestión adaptativa y garantizar el funcionamiento de todos los ecosistemas terrestres, incluida la productividad a largo plazo de los suelos agrícolas. Los datos de la diversidad biológica de los suelos que pueden agregarse a escala mundial son necesarios para orientar el proceso de adopción de decisiones, prestando especial atención a las regiones y zonas que carecen actualmente de datos. Se debe alentar a la enseñanza, el mundo académico y las instituciones de investigación y a las organizaciones y redes internacionales pertinentes a que realicen más investigaciones, teniendo en cuenta las funciones de la diversidad biológica de los suelos, la diversidad edafológica regional³⁷⁵, y los conocimientos tradicionales pertinentes, [consentimiento libre, previo y fundamentado] [con consentimiento previo y fundamentado, consentimiento libre, previo y fundamentado o aprobación y participación] para subsanar las lagunas en materia de conocimientos y ampliar la investigación y apoyar los esfuerzos coordinados de seguimiento a nivel mundial, regional, nacional, subnacional y local.

Actividades

4.1 Aumentar las capacidades nacionales en taxonomía de la diversidad biológica de los suelos y abordar las necesidades de evaluación taxonómica en diferentes regiones, y diseñar estrategias específicas para subsanar las lagunas existentes;

4.2 Promover nuevas investigaciones para identificar formas de integrar la aplicación de la diversidad biológica de los suelos en los sistemas agrícolas como parte de los esfuerzos para mejorar la cantidad de rendimiento y facilitar la armonización de los protocolos de investigación, recopilación de datos, gestión y análisis, almacenamiento y conservación de muestras;

4.3 Fomentar nuevas investigaciones para identificar riesgos para la diversidad biológica de los suelos en relación con el cambio climático y posibles medidas de adaptación e instrumentos de mitigación, así como riesgos causados por la utilización de productos químicos peligrosos o tóxicos, incluida la posible pérdida de especies clave y sus hábitats, así como el papel de la biota del suelo en una mayor resiliencia y restauración de los ecosistemas que contribuya, según proceda, a la formulación de planes de políticas;

4.4 Promover la investigación y la implementación de prácticas de gestión integrada de plagas, [control biológico de plagas, logística inversa para envases de plaguicidas y aplicación de bioinsumos,] ya que interactúan con funciones y servicios prestados por la diversidad biológica de los suelos[, teniendo en cuenta el impacto negativo del uso no sostenible de plaguicidas en los organismos del suelo a fin de apoyar el desarrollo de alternativas más viables y sostenibles];

³⁷⁵ El término “diversidad edafológica” y muchas herramientas para estudiarla fueron adaptados de la biología. La diversidad edafológica, por ejemplo, se puede medir del mismo modo que la diversidad biológica, es decir, por medio de índices especiales que muestran la abundancia de las especies y las distancias taxonómicas entre ellas. Se puede aplicar un conjunto de métodos matemáticos, tanto paramétricos como no paramétricos, para cuantificar la heterogeneidad espacial del suelo

4.5 Promover la creación de capacidad y la investigación para calificar y cuantificar la diversidad biológica de los suelos en la agricultura y otros ecosistemas gestionados, y para elaborar protocolos coherentes y comparables para vigilar la calidad del suelo;

4.6 Fomentar la investigación, la gestión y difusión de la información, la recopilación y el procesamiento de datos, el seguimiento comunitario y la transferencia de conocimientos y tecnologías, incluidas las tecnologías geoespaciales modernas, [las tecnologías genómicas] [las técnicas de biología molecular] y las conexiones de redes;

4.7 [Promover] [Garantizar] el acceso a la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos del suelo, considerando el potencial para desarrollar nuevos productos y medicamentos, en consonancia con el tercer objetivo del Convenio y con el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;

4.8 Movilizar la investigación y el desarrollo participativos específicos, garantizando la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer, la juventud, [enfoques que tengan en cuenta las cuestiones de género] y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todas las etapas de investigación y desarrollo;

4.9 Desarrollar y aplicar herramientas para evaluar el estado de la diversidad biológica de los suelos en todas las regiones y subsanar las deficiencias que existen en materia de conocimientos en todos los niveles, mediante el uso de una serie de instrumentos disponibles, desde la observación y el análisis tradicionales de macroorganismos y fauna del suelo, estadísticas nacionales y subnacionales, estudios del suelo, hasta enfoques de vanguardia y nuevas tecnologías, según proceda;

4.10 Generar conjuntos de datos sobre la diversidad biológica de los suelos, la diversidad edafológica y la degradación del suelo a nivel nacional, subnacional y regional mediante un proceso de seguimiento que permita la creación de mapas visuales regionales, nacionales, subnacionales y locales, sistemas de información georreferenciada y bases de datos para indicar el estado y las tendencias de la diversidad biológica de los suelos y la vulnerabilidad específica de los cultivos para apoyar la adopción de decisiones fundamentadas y comparaciones;

4.11 Promover la difusión, la creación conjunta de conocimientos y el intercambio de información y datos, de conformidad con los artículos 8 j) y 8 h) del Convenio sobre la Diversidad Biológica y, mediante enfoques interdisciplinarios, garantizar que todos los encargados de adoptar decisiones y los interesados tengan acceso a información fiable y actualizada;

4.12 Fomentar la elaboración de definiciones armonizadas, parámetros de referencia normalizados, indicadores y actividades de seguimiento a nivel nacional y subnacional de la diversidad biológica de los suelos, con la inclusión de una amplia gama de organismos del suelo, desde microorganismos hasta fauna, así como el seguimiento de la eficacia de las intervenciones de gestión del suelo sobre el terreno;

4.13 Promover la cooperación regional para recopilar, sistematizar y compartir [los datos y] las lecciones extraídas de las experiencias o estudios de casos sobre la aplicación de prácticas de gestión sostenible de los suelos en el contexto de las prácticas agrícolas con efectos positivos en la diversidad biológica de los suelos;

[**4.14** Alentar y apoyar el desarrollo de sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad o metodologías e instrumentos de evaluación simplificados para medir la diversidad biológica de los suelos que sean directamente accesibles en todas las regiones del mundo;]

4.15 Promover la investigación y la creación de capacidad de prácticas sostenibles de gestión de los suelos, [con inclusión de prácticas agroecológicas y otras prácticas de gestión favorables a la diversidad biológica,] [con inclusión de la intensificación sostenible,] que garanticen la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos;

4.16 Promover el desarrollo de la aplicación comercial, de una manera sostenible, de productos basados en la diversidad biológica de los suelos.

VI. ORIENTACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO, HERRAMIENTAS, ORGANIZACIONES E INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LOS SUELOS

22. Las orientaciones voluntarias y herramientas pertinentes elaboradas en el marco del Convenio, y aquellas elaboradas por los asociados y las organizaciones e iniciativas pertinentes, como las Directrices voluntarias para la

gestión sostenible de los suelos y la Carta Mundial de los Suelos, publicadas por la FAO, estarán disponibles en los mecanismos de facilitación.

Tema 25. Diversidad biológica y salud

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 24/7 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones XII/21, XIII/6 y 14/4 relativas a la diversidad biológica y la salud y la decisión XIII/3 relativa a la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores,

Recordando la Declaración de Sharm el-Sheik sobre el tema *Invertir en la diversidad biológica para la gente y el planeta* y la Declaración de Kunming sobre el tema *Civilización ecológica: construir un futuro compartido para toda la vida en la Tierra*,

[*Haciendo notar* la resolución 48/13 [relativa al derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible][titulada “El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible”], aprobada por el Consejo de Derechos Humanos,]

Haciendo notar también la resolución 5/6 sobre diversidad biológica y salud de la Asamblea de las Naciones sobre el Medio Ambiente 5.2,

Tomando nota de la definición de “Una sola salud” proporcionada por el Cuadro de Expertos de Alto Nivel para el Enfoque de “Una sola salud”:

“‘Una sola salud’ es un enfoque unificador integrado que procura equilibrar y optimizar de manera sostenible la salud de las personas, los animales y los ecosistemas. El enfoque reconoce que la salud de las personas, los animales domésticos y salvajes, las plantas y el medio ambiente en general (incluidos los ecosistemas) están estrechamente relacionados y son interdependientes. Este enfoque interpela a múltiples sectores, disciplinas y comunidades en diversos niveles de la sociedad, con miras a trabajar conjuntamente para promover el bienestar y neutralizar las amenazas para la salud y los ecosistemas y, al mismo tiempo, hacer frente a la colectiva necesidad de agua potable, energía y aire, alimentos sanos y nutritivos; tomar medidas relativas al cambio climático; y contribuir al desarrollo sostenible”.

Haciendo notar que esta definición no ha sido debatida o acordada por el Convenio y sus Protocolos,

Reconociendo que la pandemia de COVID-19 ha destacado aún más la importancia de la relación de la salud y el bienestar con la diversidad biológica, incluida la urgente necesidad de reducir las presiones sobre los hábitats y de disminuir la degradación de los ecosistemas y, por ende, reducir el riesgo de propagación y brotes de patógenos, la importancia de la alerta temprana, la vigilancia y el intercambio rápido de información para la prevención de pandemias y la preparación y respuesta ante ellas, y la necesidad de abordar las desigualdades en la salud mundial, en particular en lo que respecta al acceso [igualitario y] equitativo a medicamentos, vacunas, diagnósticos y equipo médico,

Reconociendo también la importancia de las modalidades de consumo y producción sostenibles en relación con los vínculos entre la diversidad biológica y la salud,

Reconociendo además que el enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques holísticos, podría contribuir a la reducción del riesgo de enfermedades de origen zoonótico, enfermedades transmitidas por vectores y otras enfermedades infecciosas, así como a la salud y el bienestar de todos,

[*Tomando nota del Informe de la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas*, publicado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre

Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en 2019³⁷⁶, en el que se afirma que las enfermedades zoonóticas y aquellas transmitidas por vectores son una amenaza importante para la salud humana, y que las enfermedades infecciosas emergentes en la fauna y flora silvestres, los animales domésticos, las plantas o las personas pueden verse agravadas por actividades humanas,]

Poniendo de relieve la función esencial de los recursos genéticos, [en cualquiera de sus formas][la información digital sobre secuencias,] [y los conocimientos tradicionales asociados], en la investigación y desarrollo de productos y servicios de salud, [entre otros, en el contexto del abordaje de las enfermedades emergentes que pueden convertirse en pandemias,] y la importancia de la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en este sentido, en consonancia con el Convenio [, y de forma que haya un apoyo mutuo con otros acuerdos e instrumentos internacionales pertinentes,]

Haciendo notar las iniciativas en curso para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la Organización Mundial de la Salud para reforzar la prevención de pandemias y la preparación y respuesta ante ellas, [así como las negociaciones en curso destinadas a enmendar el Reglamento Sanitario Internacional (2005),] y la necesidad [de garantizar su armonización con las disposiciones][de que sea coherente con los objetivos] del Convenio y sus Protocolos [y no sea contrario a ellos,

1. *Alienta* a las Partes y sus Gobiernos subnacionales y locales, e invita a otros Gobiernos, de conformidad sus circunstancias y prioridades nacionales, según proceda, y a los interesados pertinentes a:

a) Tomar medidas para una recuperación sostenible e inclusiva de la pandemia de COVID-19 que contribuyan a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y, por ende, contribuyan a reducir al mínimo el riesgo de futuras enfermedades de origen zoonótico, teniendo en cuenta el enfoque de “Una sola salud” entre otros enfoques holísticos;

b) Seguir integrando el enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques holísticos, en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y sus planes nacionales de salud, según proceda, para apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

c) Seguir apoyando el desarrollo de la creación de capacidad para integrar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud en la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

d) Reforzar el cumplimiento de las disposiciones internacionales y nacionales relativas al acceso y la participación en los beneficios, con el fin de mejorar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos [y la información conexa] en los sectores de la salud que sean pertinentes.

2. *Invita* a la Alianza Cuatripartita para “Una sola salud” (integrada por la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente), el Cuadro de Expertos de Alto Nivel para el Enfoque de “Una sola salud” y otros grupos de expertos e iniciativas pertinentes a:

a) Tener en cuenta en sus respectivas labores [y resultados] los vínculos entre la salud y la diversidad biológica, [así como] la necesidad de un enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques holísticos, de conformidad con las decisiones XIII/6 y 14/4[y la necesidad de reconocer las desigualdades socioeconómicas entre los países en desarrollo y los países desarrollados, en particular en materia de salud, así como los principios de equidad y solidaridad];

³⁷⁶<https://ipbes.net/global-assessment>, aprobado por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en su séptimo período de sesiones, en mayo de 2019.

b) Contribuir orientación y programas interdisciplinarios de educación y capacitación para la implementación de los elementos relacionados con la salud y la aplicación del enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques holísticos, en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

c) Contribuir al desarrollo de los indicadores relacionados con la salud del marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y a la presentación de informes al respecto;

d) Colaborar con la Secretaria Ejecutiva con el fin de brindar a las Partes oportunidades de creación de capacidad, transferencia de tecnología y movilización de recursos para integrar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud.

[3. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, de conformidad con su mandato y según proceda, considere la posibilidad de prestar apoyo técnico y financiero para integrar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud;]

4. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos y a todos los donantes y organizaciones de financiación pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de prestar apoyo técnico y movilizar recursos para integrar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud;

[5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y en colaboración con los miembros de la Alianza Cuatripartita para “Una sola salud”, complete la labor que se está realizando en virtud de la decisión 14/4, párrafo 13 b) c), en relación con mensajes dirigidos específicamente y a un proyecto plan de acción mundial, basándose en las deliberaciones que se mantuvieron en la continuación de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, de la siguiente manera:

a) Produciendo una versión actualizada del proyecto de plan de acción mundial y los mensajes dirigidos específicamente a partir de las aportaciones de las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes [y priorizando las cuestiones de equidad, en particular mediante la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos[, la información digital sobre secuencias] y la información [tradicional] conexas];

b) Invitando a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes a que examinen la versión actualizada del proyecto de plan de acción mundial;

c) Poniendo los resultados de esta labor a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que los considere en una reunión futura, con vistas a formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.]

Tema 26. Naturaleza y cultura

Lo siguiente se ha tomado de las recomendaciones 11/3 del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8j) y Disposiciones Conexas, excepto el último párrafo del preámbulo y la Tarea 1 b. del anexo, los cuales provienen de la recomendación 23/5 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión X/20, párrafo 16, en la que acogió con beneplácito el Programa de Trabajo Conjunto de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, sobre los vínculos entre la diversidad biológica y cultural, y la decisión 14/30, en la que reconoció que el Programa de Trabajo Conjunto ha sido una plataforma útil de colaboración para avanzar en la aplicación del Convenio y profundizar la concienciación mundial acerca de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la diversidad cultural,

Acogiendo con satisfacción las lecciones aprendidas de las iniciativas internacionales y regionales instrumentadas bajo los auspicios del Programa de Trabajo Conjunto 2010-2020³⁷⁷,

Observando que el Programa de Trabajo Conjunto sigue siendo pertinente para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

[*Observando también* que nada en el programa de trabajo sobre los vínculos entre la naturaleza y la cultura debe interpretarse o utilizarse para apoyar las barreras no arancelarias al comercio;]

1. *Decide* renovar su compromiso con el Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural, que será promovido por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, así como por otros asociados pertinentes, entre ellos el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, el Instituto de Estudios Avanzados de Sostenibilidad de la Universidad de las Naciones Unidas y, en particular, los pueblos indígenas y las comunidades locales, adoptando una visión de conjunto de la sociedad y un enfoque integrado de respeto pleno de los derechos humanos, incluidos los derechos colectivos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con el objetivo de apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a nivel nacional y subnacional, incluida su integración, de acuerdo con las circunstancias de cada país, incorporando plenamente el valor agregado de la diversidad biocultural, sobre la base del patrimonio biológico y cultural y fortaleciendo los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, a fin de lograr los objetivos del Convenio en todos los niveles y alcanzar la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que explore y considere, e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, junto a otros organismos y procesos internacionales pertinentes, a explorar y considerar, con sujeción a la disponibilidad de recursos, mecanismos interinstitucionales, como el Grupo de Enlace de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica, que puedan emplearse para garantizar la complementariedad de los esfuerzos, respetando los mandatos de cada uno, evitando superposiciones y duplicaciones innecesarias y maximizando la eficiencia, a fin de determinar y superar dificultades y promover lecciones aprendidas a escalas pertinentes hacia el logro del objetivo del programa conjunto posterior a 2020;

3. *Alienta* a los Gobiernos y a las Partes de todos los convenios pertinentes, incluida la Convención del Patrimonio Mundial de 1972 y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio

³⁷⁷Véase la recopilación de declaraciones sobre los vínculos entre la naturaleza y la cultura (CBD/WG8J/11/INF/2).

Cultural Inmaterial de 2003, así como a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, incluidos el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios y el Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como los Relatores Especiales de las Naciones Unidas, el sector académico, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector privado y la sociedad civil, a fortalecer la colaboración y la coordinación y contribuir y apoyar al programa conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, sirviéndose de los elementos y tareas que figuran en el anexo de la presente decisión, y a poner en práctica las lecciones aprendidas, de acuerdo con las circunstancias nacionales, cuando consideren a la diversidad biológica y cultural en sus respectivas actividades;

4. *Acoge* con satisfacción los elementos y tareas detallados en el anexo de la presente decisión, elaborados sobre la base del actual Programa de Trabajo Conjunto, tendientes a profundizar la colaboración en todo el sistema internacional hacia el logro de objetivos mutuamente complementarios;

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que implemente e invite a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, así como a otros organismos internacionales pertinentes, las Partes y otros Gobiernos, a implementar, conjuntamente con una amplia coalición de asociados, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con sujeción a la disponibilidad de recursos, los elementos y tareas descritos en el anexo de la presente decisión, y que informen sobre los progresos al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y otros mecanismos, según proceda.

Anexo

ELEMENTOS Y TAREAS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE TRABAJO CONJUNTO SOBRE LOS VÍNCULOS ENTRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LA DIVERSIDAD CULTURAL

Objetivo: Reconocer que el patrimonio y la diversidad natural y cultural son elementos facilitadores e impulsores de las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible y constituyen un camino hacia la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza del marco mundial de la diversidad biológica, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la acción por el clima, asumiendo el compromiso de fortalecer los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural y tener en cuenta las lecciones aprendidas en toda la labor del Convenio y otros procesos pertinentes, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Elemento 1

Una estrategia conjunta para detener el declive constante y en muchos casos drástico de la diversidad mundial tanto de la naturaleza como de la cultura

Tarea 1.a

La Secretaría del Convenio trabajará con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y otras organizaciones pertinentes y, haciendo uso de las recomendaciones, estudios, iniciativas y documentos elaborados a través de órganos pertinentes, como el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, elaborará una estrategia conjunta que esté en consonancia con los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica y la cultura, con el fin de contribuir a medidas que detengan el declive constante y en muchos casos drástico de la diversidad mundial tanto de la naturaleza como de la cultura.

Tarea 1.b

[La Secretaría del Convenio, junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otros órganos pertinentes, elaborará una estrategia eficaz para garantizar que los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos se compartan de manera justa y equitativa con los titulares de los conocimientos tradicionales, con el fin de preservar su cultura, salud y bienestar.]

Elemento 2

Diálogo científico, diálogo sobre conocimientos, equivalencia de los sistemas de conocimientos, indicadores y actividades de seguimiento

Tarea 2.a

El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, conjuntamente con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, revisará y actualizará, a la luz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la labor en curso sobre la diversidad biológica y cultural y el bienestar humano, los cuatro indicadores referidos a conocimientos tradicionales³⁷⁸ que se adoptaron en la decisión XIII/28 y que son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Tarea 2.b

La Secretaría del Convenio continuará los esfuerzos a nivel internacional para poner en práctica los indicadores existentes y los indicadores pertinentes que se elaboren en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en asociación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otros órganos pertinentes, y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Tarea 2.c

La Secretaría del Convenio continuará los esfuerzos a nivel internacional dirigidos a explorar todo el potencial que ofrecen los sistemas comunitarios de información y seguimiento como métodos y herramientas para hacer un seguimiento del logro del marco mundial de la diversidad biológica, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y teniendo en cuenta aquellos elementos que revisten mayor importancia para los pueblos indígenas y las comunidades locales, y los esfuerzos dirigidos a explorar sinergias en el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros procesos mundiales.

Tarea 2.d

La Secretaría del Convenio, la UNESCO y la UICN, junto a otras organizaciones pertinentes y las Partes, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con su consentimiento libre, previo y fundamentado, contemplando la adecuada protección de los conocimientos tradicionales y respetando la diversidad biocultural, generarán instancias, espacios y plataformas para promover la transmisión y el intercambio de valores, conocimientos, experiencias, métodos y resultados pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica entre los sistemas de conocimientos científicos y de conocimientos tradicionales, y facilitarán la creación continua de capacidad y la elaboración y promoción de marcos abiertos para diálogos sobre conocimientos y coproducción de conocimientos a nivel internacional, nacional y regional.

Elemento 3

Diversidad biocultural y vínculos entre la naturaleza y la cultura en sistemas socioecológicos integrados

Tarea 3.a

La Secretaría del Convenio, en asociación con la UNESCO, la UICN, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, las Partes, otras organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, contribuirá a iniciativas tendientes a fortalecer los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, en consonancia con el Programa Conjunto.

Tarea 3.b

La Secretaría del Convenio trabajará con la UNESCO, la UICN, las Partes y organizaciones pertinentes con el fin de facilitar la elaboración, el apoyo y la implementación de iniciativas concretas que permitan a los pueblos indígenas y

³⁷⁸En la decisión XIII/28, la Conferencia de las Partes adoptó los siguientes indicadores para el estado y las tendencias de los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica: a) tendencias en la diversidad lingüística y en el número de hablantes de las lenguas indígenas; b) tendencias de los cambios en la utilización de la tierra y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales; c) tendencias de la práctica de ocupaciones tradicionales; y d) tendencias en el respeto a los conocimientos y prácticas tradicionales por medio de su plena integración, salvaguardias y la participación plena en la implementación nacional del Plan Estratégico.

las comunidades locales registrar, documentar, proteger y transmitir lenguas y dialectos tradicionales, en particular lenguas indígenas, con el consentimiento libre, previo y fundamentado de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con su participación plena y efectiva, cuando eso contribuya al logro de los objetivos del Convenio³⁷⁹.

Tarea 3.c

La Secretaría del Convenio trabajará con la UNESCO, la UICN, las Partes y organizaciones pertinentes con el fin de facilitar iniciativas que permitan a los pueblos indígenas y las comunidades locales registrar, documentar y transmitir conocimientos tradicionales, prestando especial atención a los conocimientos tradicionales que sean pertinentes para la conservación de la naturaleza y la cultura y para la utilización sostenible de los recursos naturales.

Tarea 3.d

La Secretaría del Convenio trabajará con la UNESCO, la UICN, las Partes y organizaciones pertinentes con el fin de promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y de su gestión conjunta, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Elemento 4

Elaborar nuevos enfoques de comunicación, educación y concienciación pública (CEPA)

Tarea 4.a

La Secretaría del Convenio trabajará con la UNESCO, la UICN, otros órganos pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración de materiales de comunicación y educación que promuevan la concienciación, en toda la sociedad y en todos los sectores, acerca de la interdependencia y las interrelaciones entre la diversidad biológica, la diversidad cultural y la diversidad lingüística, para el bienestar humano y la sostenibilidad ambiental, con el fin de fortalecer el reconocimiento de los conocimientos tradicionales y las prácticas de utilización sostenible de los titulares de conocimientos tradicionales. Dichos materiales deberán ser culturalmente apropiados para las necesidades de los distintos destinatarios y, según proceda, deberán estar disponibles en formatos e idiomas que puedan entender los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Tarea 4.b

La Secretaría del Convenio trabajará con la UNESCO, la UICN, otros organismos pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales para ayudar a las Partes y otros interesados directos a elaborar materiales de comunicación y educación y estrategias de concienciación sobre lenguas indígenas.

³⁷⁹Recordando que la UNESCO es el organismo principal en materia de lenguas, según la propuesta de los participantes del Foro en línea sobre la integración del artículo 8 j) y disposiciones conexas referidas a pueblos indígenas y comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos.

Tema 27. Biología sintética

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 24/4 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones XII/24, XIII/17 y 14/19 de la Conferencia de las Partes, en las que se incluían orientaciones y se encomendaban tareas en materia de biología sintética en relación con los tres objetivos del Convenio,

Recordando además la recomendación 23/7, párrafo 2, del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, según la cual el Órgano Subsidiario aplazaba hasta su 24ª reunión el examen de la propuesta de clasificar a la biología sintética como una cuestión nueva e incipiente,

Tomando nota del análisis sobre la relación entre la biología sintética y los criterios para las cuestiones nuevas e incipientes establecidos en la decisión IX/29 realizado por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética³⁸⁰,

Recordando la decisión 14/19, en la que acordó que se requerían análisis prospectivos amplios y periódicos, así como el seguimiento y la evaluación de los adelantos tecnológicos más recientes, para examinar la información nueva respecto de los posibles efectos positivos y negativos de la biología sintética en relación con los tres objetivos del Convenio y aquellos del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios,

Recordando además el párrafo 7 de la decisión 14/19, que pone de relieve la necesidad de contar con un enfoque coordinado, complementario y sin duplicaciones sobre cuestiones relacionadas con la biología sintética en el marco del Convenio y sus Protocolos, así como entre otros convenios y organizaciones e iniciativas pertinentes,

[*Observando* la importancia de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, y recordando la decisión 14/20 en esta materia y los debates en curso, y señalando también la necesidad de un enfoque coordinado, complementario y sin duplicaciones sobre las cuestiones relacionadas con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos],

[*Recordando* los párrafos 9 a 11 de la decisión 14/19, e instando a las Partes y a otros Gobiernos a que, tomando en consideración la actual incertidumbre respecto de los impulsores genéticos modificados, apliquen un enfoque de precaución, de conformidad con los objetivos del Convenio,]

Reconociendo la importancia de la creación de capacidad, el intercambio de conocimientos, la transferencia de tecnología y los recursos financieros para abordar las cuestiones relativas a la biología sintética,

Acogiendo con satisfacción los resultados de la reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética celebrada en Montreal (Canadá), del 4 al 7 de junio de 2019³⁸¹,

A. Consideraciones respecto de las cuestiones nuevas e incipientes y criterios conexos

1. *Reconoce* las diversas dificultades que tuvo el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética para realizar el análisis sobre la relación entre la biología sintética y los criterios respecto de las cuestiones nuevas e incipientes;

2. *Reconoce además* que las decisiones X/13, XI/11, XII/24, XIII/17 y 14/19 encomendaban tareas en materia de biología sintética de conformidad con el Convenio, y que los resultados de la

³⁸⁰ CBD/SBSTTA/24/4/Rev.1, anexo I, sección VI.

³⁸¹ *Ibid.*, anexo I.

aplicación de los criterios establecidos en la decisión IX/29 a la cuestión de la biología sintética no han sido concluyentes para determinar si esta es o no una cuestión nueva e incipiente [y decide no pedir otros análisis sobre si la biología sintética es una cuestión nueva e incipiente] [manteniendo en examen la labor del Convenio en torno a la biología sintética] [reconociendo que no se ha determinado si la biología sintética es [o no] una cuestión nueva e incipiente];

3. *Observa* que ello no debería sentar un precedente para futuros procesos a la hora de tratar propuestas de cuestiones nuevas e incipientes;

B. Proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación

4. *Establece* un proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación de los adelantos tecnológicos más recientes en materia de biología sintética, según lo detallado en la sección A del anexo [y un [período] [inicial de] [dos ciclos durante dos períodos entre sesiones consecutivos;] [un período entre sesiones;]]

5. [*Establece* un Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética para apoyar el proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación, de conformidad con el mandato que figura en la sección B del anexo;]

6. *Decide* que las tendencias de los adelantos tecnológicos nuevos en materia de biología sintética especificadas por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética³⁸² [y el Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética] aportarán información para los análisis prospectivos, el seguimiento y la evaluación [iniciales] [del siguiente período entre sesiones;]

7. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y organizaciones pertinentes a presentar a la Secretaria Ejecutiva la información pertinente sobre las tendencias citadas en el párrafo 6 precedente a fin de aportar información para los análisis prospectivos, el seguimiento y la evaluación;

8. *Exhorta* a las Partes y otros interesados a que faciliten una amplia cooperación internacional, la transferencia de tecnología, el intercambio de conocimientos, por ejemplo, a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, para productos de biología sintética que se consideren organismos vivos modificados, y la creación de capacidad en materia de biología sintética, tomando en consideración las necesidades de las Partes y de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

9. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Convoque debates virtuales del Foro en Línea de Composición Abierta sobre Biología Sintética que complementen la labor del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética, así como el proceso general descrito en el párrafo 4 precedente;

b) Haga una síntesis de la información que se presente en respuesta al párrafo 7 anterior, así como de la información facilitada a través de los debates del Foro en Línea de Composición Abierta sobre Biología Sintética, a fin de aportar información para los debates del [Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos] [el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico];

c) [Convoque por lo menos una reunión del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos para que trabaje de conformidad con lo expuesto en el anexo, sección B;]

d) Elabore informes sobre los resultados y la actividad del proceso de análisis prospectivos citados en el párrafo 4 precedente, y someta dichos informes a una revisión por pares, a fin de que apoyen el examen de la eficacia del proceso por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y

³⁸²*Ibid.*, anexo I, sección I.

Tecnológico en sus reuniones [anteriores a las reuniones 16ª [y 17ª] de la Conferencia de las Partes, respectivamente;]

e) Facilite la cooperación internacional, promueva y apoye la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos en relación con la biología sintética, tomando en consideración las necesidades de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales;

f) Siga velando por que los pueblos indígenas y las comunidades locales participen de manera plena y efectiva en las deliberaciones y en el trabajo en materia de biología sintética con arreglo al Convenio, de conformidad con la decisión X/40 [y con un enfoque centrado en los derechos humanos;]

10. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine los resultados de los análisis prospectivos [incluidos en el informe del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos],³⁸³ y formule recomendaciones para someterlas a la consideración de la Conferencia de las Partes en sus [reuniones 16ª [y 17ª]] y, según proceda, de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en sus [reuniones 11ª [y 12ª]] y de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en sus [reuniones 5ª [y 6ª]];

11. *Pide asimismo* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, en sus reuniones anteriores a las reuniones [16ª [y 17ª]] de la Conferencia de las Partes, examine el informe provisional y el informe final de la eficacia del proceso de análisis prospectivos establecido en el párrafo 4 precedente, y que formule una recomendación [sobre la necesidad de ampliar dicho proceso];

12. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que continúe la cooperación con otras organizaciones, convenios e iniciativas regionales e internacionales, con inclusión de instituciones académicas y de investigación, en torno a cuestiones relacionadas con la biología sintética.

Anexo

ANÁLISIS PROSPECTIVOS AMPLIOS Y PERIÓDICOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ADELANTOS TECNOLÓGICOS MÁS RECIENTES DE LA BIOLOGÍA SINTÉTICA

A. Proceso de análisis prospectivos, seguimiento y evaluación

1. El proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación (en adelante, “el proceso”) comprende los siguientes pasos:

- a) Recolección de información;
- b) Compilación, organización y síntesis de la información;
- c) Evaluación;
- d) Presentación de informes sobre los resultados.

2. [En el cuadro 1 se indican, para cada paso, los coordinadores, otros actores y las principales consideraciones para el proceso.]

3. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examinará los resultados del proceso y formulará recomendaciones sobre adelantos tecnológicos en materia de biología sintética y sus posibles efectos positivos y negativos [entre otros, efectos sociales, económicos y culturales, así como cuestiones éticas conexas] para los objetivos del Convenio.

4. La eficacia del proceso será examinada [periódicamente] [de conformidad con una decisión] por la Conferencia de las Partes.

B. [Mandato del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética para apoyar el proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación]

³⁸³*Ibid.*, sección V.

1. El Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos, basándose en el trabajo pertinente realizado en virtud del Convenio y sus Protocolos, incluida la labor del anterior Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética:

[a) Examinará, con respecto a los tres objetivos del Convenio y sus Protocolos [y haciendo uso de las herramientas y estrategias que propicien un proceso de evaluación participativo], basándose en las conclusiones de los pasos señalados en A1 a) y A1 b) precedentes; i) los nuevos adelantos tecnológicos y aplicaciones en materia de biología sintética, y ii) el estado de los conocimientos sobre los posibles efectos de las aplicaciones actuales y futuras en la materia sobre la diversidad biológica y el medio ambiente, teniendo en cuenta los efectos en la salud humana, animal y vegetal, y las cuestiones culturales y socioeconómicas;]

b) [Empleará herramientas y estrategias que propicien un proceso de evaluación participativo] para examinar y evaluar la información recabada a través del proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación, y, sobre esa base, considerará los adelantos tecnológicos en materia de biología sintética y su posibles efectos positivos y negativos sobre los objetivos del Convenio [y sus implicaciones para estos;

[c) Determinará una metodología para la evaluación de la información recabada, basándose en [evidencias científicas] [los mejores conocimientos científicos y otros sistemas de conocimientos], teniendo en cuenta la disponibilidad y la accesibilidad de herramientas y conocimientos especializados;]

d) [Precisará las tendencias y cuestiones, [entre otras cosas, categorías de la biología sintética susceptibles de [considerarse prioritarias [[especificarse] o] seguir examinándose [en ciclos ulteriores], así como otras cuestiones que podrían considerarse prioritarias [con respecto a los tres objetivos del Convenio] [para el siguiente período entre sesiones;]]

[e) Especificará las necesidades en materia de creación de capacidad, transferencia de tecnología e intercambio de conocimientos, basándose en las prioridades determinadas por las Partes respecto de cuestiones relacionadas con la biología sintética, y a la luz de las conclusiones del proceso de análisis prospectivo;]

[f) Evaluará la disponibilidad de herramientas para detectar, identificar y hacer un seguimiento de [organismos, componentes y productos] [posibles efectos positivos y negativos] de la biología sintética;]

g) Preparará un informe sobre los resultados de su evaluación para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

h) Formulará recomendaciones al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre cuestiones específicas que podrían requerir un examen más a fondo por parte de la Conferencia de las Partes o de las Partes en el Protocolo de Cartagena y las Partes en el Protocolo de Nagoya.

1 *alt.* [El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:

a) Examinará y evaluará la información recabada mediante el proceso y, sobre esa base, examinará los adelantos tecnológicos en materia de biología sintética y los posibles efectos negativos y positivos con respecto a los objetivos del Convenio;

b) Precisará las cuestiones susceptibles de seguir siendo examinadas, así como otras cuestiones que puedan considerarse prioritarias, en el próximo período entre sesiones;

c) Preparará conclusiones y recomendaciones sobre los adelantos tecnológicos en materia de biología sintética y sus posibles efectos positivos y negativos para los objetivos del Convenio].

2. El Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética se constituirá por una duración inicial de dos períodos entre sesiones, con arreglo a lo establecido en la sección H del *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, e incluirá, dentro de lo posible, expertos de una amplia gama de disciplinas, así como expertos interdisciplinarios e interculturales, pueblos indígenas y comunidades locales. La necesidad de la continuidad del Grupo se evaluará a la luz de la evaluación general de la eficacia del proceso de análisis prospectivos.

3. El procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos establecido en el anexo de la decisión 14/33 se aplicará al Grupo Multidisciplinario de Expertos Técnicos.

4. La labor del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética se desarrollará en una combinación de reuniones presenciales, con asistencia física de los participantes o por modalidades en línea, complementadas por debates en línea, según sea necesario.]

[Cuadro 1. Proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación de los adelantos tecnológicos más recientes en materia de biología sintética

Procesos y pasos		Coordinadores	Otros actores y consideraciones
Proceso de análisis prospectivos, seguimiento y evaluación	a) Recolección de información	<ul style="list-style-type: none"> La Secretaría, con el apoyo de consultores, según sea necesario 	<ul style="list-style-type: none"> Los posibles mecanismos incluyen: aportación de información recabada a través de notificaciones; comunicación con instituciones y organizaciones intergubernamentales pertinentes; foros en línea; actividades colaborativas con plataformas regionales y nacionales de evaluación; y otras herramientas existentes, como informes nacionales y el mecanismo de facilitación. Procurar aportaciones de una gama diversa de actores, con inclusión de otras organizaciones dedicadas a la biología sintética, facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, entre otros, y aprovechar la labor realizada por otros procesos de análisis prospectivos o de evaluación tecnológica. Algunas cuestiones detectadas durante un ciclo podrían requerir que se las siga examinando en ciclos posteriores, manteniendo la coherencia en la forma en que se lleva a cabo el proceso con miras a obtener resultados que puedan ser comparables a lo largo del tiempo.
	b) Compilación, organización y síntesis de la información	<ul style="list-style-type: none"> La Secretaría, con el apoyo de consultores, según sea necesario 	<ul style="list-style-type: none"> Utilizar medios digitales para difundir información y recabar opiniones, tales como, entre otros, seminarios web, destinados a las Partes y a otros interesados. La información compilada y sintetizada estará disponible, incluido a través del mecanismo de facilitación.
	c) Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (validación de las principales conclusiones del proceso) 	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos especializados de una amplia gama de disciplinas, así como competencias interdisciplinarias e interculturales necesarias. Reuniones presenciales con apoyo de mecanismos en línea. Emplear herramientas y estrategias que permitan un proceso de evaluación participativo. La selección de expertos para el Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos se realizará con arreglo al <i>modus operandi</i> refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Los actores clave del proceso de análisis

Procesos y pasos		Coordinadores	Otros actores y consideraciones
			<p>prospectivos, seguimiento y evaluación, incluidos consultores y miembros del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos, estarán sujetos al procedimiento para evitar y tratar conflictos de interés previsto en la decisión 14/33.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La etapa de evaluación puede complementarse con el encargo de estudios de evaluación de tecnologías, entre otras cosas.
	d) Presentación de informes sobre los resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Informes del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. • Informes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a la Conferencia de las Partes (y/o a la reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, la reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya) sobre los resultados de los pasos a), b) y c). 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión externa del proyecto de resultados. • Comunicación eficaz de los resultados a una amplia gama de usuarios potenciales, en idiomas y formatos culturalmente apropiados.
	Utilización de los resultados para apoyar la toma de decisiones	<ul style="list-style-type: none"> • Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (examen de los resultados, preparación de conclusiones y recomendaciones) • Conferencia de las Partes o reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena o reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, o ambas (toma de decisiones) • Partes y otros, incluidos otros órganos de las Naciones Unidas 	
	Revisión del proceso y su eficacia	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de las 	

Procesos y pasos	Coordinadores	Otros actores y consideraciones
	Partes, sobre la base de la revisión periódica a cargo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	

]
